



Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LX Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado César Duarte Jáquez	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, jueves 26 de febrero de 2009	Sesión No. 10

SUMARIO

ASISTENCIA.	11
ORDEN DEL DIA.....	11
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	22
SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL..	
Dos invitaciones de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal a ceremonias cívicas conmemorativas del CLXXX aniversario luctuoso de Josefa Ortiz de Domínguez y al CDLXXXIV aniversario luctuoso de Cuauhtémoc, último Huei Tlatoani de la Triple Alianza. Se designan comisiones de representación	26
DIPUTADO QUE SE REINCORPORA	
Comunicación del diputado Gustavo Macías Zambrano, con la que informa sobre la reincorporación a sus labores legislativas. De enterado; comuníquese.....	26

DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

Cuatro comunicaciones de los diputados Silvio Gómez Leyva, Rogelio Muñoz Serna, Rafael Plácido Ramos Becerril, Gerardo Villanueva Albarrán, con las que solicitan licencia para separarse de sus funciones como diputados federales electos en la quinta circunscripción plurinominal, distritos XXVIII y XII del estado de México, y XXIV del Distrito Federal. Aprobadas; comuníquense. 27

DIPUTADA SUPLENTE QUE SE INCORPORA

El Presidente designa comisión que acompañe a la ciudadana Guadalupe Salazar Anaya, electa como diputada federal suplente en el I distrito del estado de Tlaxcala, en el acto de rendir su protesta de ley. 29

COMISIONES LEGISLATIVAS

Oficio de la Junta de Coordinación Política con el que comunica cambios en la integración en el Grupo de Amistad con Australia. Aprobado. 29

Tres oficios de la Junta de Coordinación Política con los que comunica cambios en la integración de las Comisiones de Seguridad Pública; de Radio, Televisión y Cinematografía; de Agricultura y Ganadería; y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. De enterado. 30

ESTADO DE GUERRERO

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Cámara de Diputados se pronuncia sobre la desaparición forzada y ejecución de dos integrantes de la Organización para el Futuro de los Pueblos Mixtecos, en el estado de Guerrero. Aprobado; comuníquese. 31

FORO NACIONAL PARA LA REGULACION DE LA CANNABIS

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propone que la Cámara de Diputados organice un Foro Nacional para la Regulación de la Cannabis. Aprobado; comuníquese. 32

CUBANOS DETENIDOS EN ESTADOS UNIDOS

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la situación de cinco ciudadanos cubanos detenidos injustamente en Estados Unidos. Aprobado; comuníquese. 33

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el que informa que en el mes de enero de 2009 se dio destino únicamente a mercancía perecedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento. 34

SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía informe sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo julio-diciembre de 2008. Se remite a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, de Seguridad Social y de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento. . . . 35

PETROLEOS MEXICANOS

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del pasado 8 de enero, por el que se solicita al Ejecutivo federal que a través de Petróleos Mexicanos remita un informe detallado sobre los términos de la contratación para la perforación de pozos petroleros en Chicontepec. Se remite al promovente para su conocimiento. 35

PRECIO DEL DIESEL

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del pasado 21 de enero, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a tomar las medidas necesarias con el fin de disminuir el precio del diesel para el autotransporte, en virtud de la crisis en que se encuentra dicho sector. Se remite al promovente para su conocimiento. 42

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALURGICOS Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del pasado 28 de enero, para exhortar a los titulares de las Secretarías de Gobernación y del Trabajo y Previsión Social a realizar gestiones ante las autoridades correspondientes a efecto de que se libere de manera inmediata al presidente del Consejo de Vigilancia del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana y el conflicto con el Grupo Minero México. Se remite al promovente para su conocimiento. 43

ESTADO DE MORELOS

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del pasado 8 de enero, por el que se solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública que destinen recursos extraordinarios a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para cubrir el adeudo que tiene con el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores. Se remite al promovente para su conocimiento. 44

ESTADO DE JALISCO

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del pasado 28 de enero, relativo a la problemática de la sigatoka negra de los cultivos de plátano del estado de Jalisco. Se remite al promovente para su conocimiento. 44

FAMILIAS MEXICANAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del pasado 21 de enero, por el que se solicita al titular del Poder Ejecutivo federal que implemente en la administración pública federal políticas que fortalezcan a las familias mexicanas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto constitucional. Se remite al promovente para su conocimiento. 46

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

Comunicación del diputado Isael Villa Villa, con la que solicita licencia para separarse del cargo de diputado federal electo por el XXXVI Distrito del estado de México. Aprobado. 47

LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

Se recibe de la diputada Lorena Martínez Rodríguez iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2, 7 y 8 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, respecto a la devolución de dicho gravamen a los contribuyentes. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 48

ARTICULO 72 CONSTITUCIONAL

Se recibe del diputado Jorge Emilio González Martínez iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sobre las observaciones que puede realizar el Ejecutivo de la Unión a las resoluciones del Congreso o de alguna de las Cámaras en sus facultades exclusivas. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 50

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Se recibe del diputado Jericó Abramo Masso iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para aumentar los porcentajes máximos de deducibilidad autorizados, en materia de vehículos, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques, con el fin de incentivar el mercado automotriz. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 55

REGISTRO DE ASISTENCIA. 57

ARTICULOS 73, 76 Y 78 CONSTITUCIONALES

El diputado Roberto Badillo Martínez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 73, 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Guardia Nacional. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 57

Desde su curul, el diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera solicita su adhesión. 63

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Fernando Enrique Mayans Canabal presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos primero, tercero, cuarto y quinto transitorios del decreto por el que se reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2005, para la renovación de los Registros Sanitarios de Medicamentos. Se turna a la Comisión de Salud. 63

LEY GENERAL DE POBLACION

El diputado Alejandro Chanona Burguete presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 138 y deroga el 143 de la Ley General de Población, en materia de tráfico de indocumentados, a fin de que se salvaguarden los derechos humanos de éstos. Se turna a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios. 66

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Juan Abad de Jesús presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de urgencias médicas y atención médica prehospitalaria. Se turna a la Comisión de Salud. 71

DIPUTADA QUE SOLICITA LICENCIA

Comunicación de la diputada Elda Gómez Lugo, con la que solicita licencia para separarse del cargo de diputada federal electa por el IX Distrito del estado de México. Aprobado. 77

ORDEN DEL DIA

Solicitud de la Junta de Coordinación Política para incluir en el orden del día el siguiente acuerdo. Aprobado. 78

CAMARA DE DIPUTADOS

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que modifican los lineamientos para la asignación de viáticos y pasajes aéreos en comisiones internacionales y los concernientes a la asignación de boletos de avión y viáticos a las diputadas

y diputados para la realización de viajes de trabajo en territorio nacional, acordados por las comisiones y comités. Aprobado; comuníquese. 78

LEY DE AEROPUERTOS

El diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos, en relación con la regulación de las concesiones aeroportuarias otorgadas. Se turna a la Comisión de Comunicaciones. 80

LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS

El diputado Gerardo Buganza Salmerón presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, para modificar el artículo transitorio que mandató el envío del efecto abrogatorio de esta ley hasta el 2012, con el propósito de adelantar el momento en que surta sus efectos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 102

LEY DE AEROPUERTOS

Desde su curul, el diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva solicita ampliación de trámite a la iniciativa presentada. Se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes. 106

LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS

Desde sus respectivas curules, solicitan su adhesión a la iniciativa presentada por el diputado Gerardo Buganza Salmerón, los diputados:

Emilio Ramón Ramiro Ramírez Flores. 107

Javier Hernández Manzanares. 107

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La diputada Mónica Fernández Balboa presenta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 21 y 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en relación con la explotación laboral de los menores en trabajos agrícolas. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. 107

LEY GENERAL DE POBLACION

Primera lectura del dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo sexto de la Ley General de Población. 111

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Primera lectura del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto que reforma el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	113
LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Primera lectura del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 112 y se reforma el artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	114
LEY DEL SEGURO SOCIAL	
Primera lectura del dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.	117
LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Sin discusión es aprobado, pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.	130
DIPUTADO QUE CANCELA LICENCIA	
Solicitud del diputado Rafael Plácido Ramos Becerril para que se revoque la licencia que le fue otorgada en esta sesión para separarse del cargo de diputado federal electo por el XII distrito del estado de México. Queda sin efecto; comuníquese.	130
LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 112 y se reforma el artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Sin discusión es aprobado, pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.	131
LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE	
Segunda lectura del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.	132

Se da cuenta con la modificación presentada por la comisión dictaminadora, y se acepta.	142
Sin discusión es aprobado, pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.	145
LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	
Desde su curul, el diputado Javier Hernández Manzanares, solicita la dispensa de todos los trámites a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, presentada previamente por el diputado Gerardo Buganza Salmerón.	146
La Presidencia realiza comentarios y señala que no procede la solicitud.	146
Intervienen desde sus respectivas curules, los diputados:	
Javier Hernández Manzanares, quien reitera su solicitud y la Presidencia hace aclaraciones.	146
Armando García Méndez.	147
Aída Marina Arvizu Rivas.	147
Javier Hernández Manzanares.	148
ORDEN DEL DIA	
De la próxima sesión.	148
CLAUSURA Y CITATORIO.	148
RESUMEN DE TRABAJOS.	149
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	151
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION.	153
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el artículo 2, numeral 2, inciso c, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:	
De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular).	161

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 112 y reforma el artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (en lo general y en lo particular)..	167
De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre (en lo general y en lo particular, con las modificaciones admitidas).	173

**Presidencia del diputado
César Duarte Jáquez**

ASISTENCIA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de la Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 357 compañeros diputados; por tanto, hay quórum.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez (a las 12:21 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Jueves 26 de febrero de 2009.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invita a la ceremonia cívica que con motivo del 484 aniversario luctuoso de Cuauhtémoc, último Huei Tlatoani de

la Triple Alianza, tendrá lugar el 28 de febrero a las 10:00 horas.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invita a la ceremonia cívica que con motivo del 180 aniversario luctuoso de Josefa Ortiz de Domínguez, tendrá lugar el 2 de marzo a las 10:00 horas.

Del diputado Humberto López Lena Cruz.

Reincorporación del diputado Gustavo Macías Zambrano.

Licencias de los diputados Silvio Gómez Leyva, Rogelio Muñoz Serna, Rafael Ramos Becerril y Gerardo Villanueva Albarrán.

Protestas de diputados.

De la Junta de Coordinación Política.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política:

Por el que la Cámara de Diputados se pronuncia sobre la desaparición forzada y ejecución de dos integrantes de la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco, en el estado de Guerrero. (Votación)

Por el que se propone que la Cámara de Diputados organice un foro nacional para la regulación de la planta cannabis. (Votación)

Relativo a la situación de cinco ciudadanos cubanos detenidos injustamente en Estados Unidos de América. (Votación)

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con el que informa que en el mes de enero de 2009, únicamente dieron destino a mercancía perecedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Con el que remite informe sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro, correspondiente al periodo julio-diciembre de 2008.

Seis con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente.

Iniciativas

Que reforma los artículos 2, 7 y 8 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, a cargo de la diputada Lorena Martínez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Emilio González Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 138 y deroga el artículo 143 de la Ley General de Población, a cargo del diputado Alejandro Chanona Burguete, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 280 Bis al Código Penal Federal, a cargo del diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos primero, tercero, cuarto y quinto transitorios del decreto de reforma al artículo 376 de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2005, suscrita por los diputados Lorena Martínez Rodríguez y Fernando Enrique Mayans Canabal, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos: Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Abad de Jesús, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos, a cargo del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a cargo del diputado Gerardo Buganza Salmerón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 21 y 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Mónica Fernández Balboa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 21 y 22 de la Ley de Planeación, a cargo del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo y suscrita por diputados de la Comisión Especial de prospectiva para la definición del futuro de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Héctor Manuel Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que adiciona tres artículos transitorios al decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, a cargo de la diputada Valentina Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Javier Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y expide la Ley Federal de Austeridad, a cargo de la diputada Valentina Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 386 y 387 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 73, 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto Badillo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 8 Bis a la Ley de Energía Para el Campo, a cargo del diputado Alejandro Martínez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 27 Bis y 279 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 26 y adiciona un artículo 26 Bis a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a cargo de la diputada Blanca Luna Becerril, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Depósito Legal, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Alliet Bautista Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Orgánicas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; Orgánica de la Armada de México; y de Ascensos de la Armada de México, a cargo del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y suscrita por diputados de diversos grupos parlamentarios. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General para la Promoción de la Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal, a cargo de la diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez y suscrita por diversas diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General que Regula la Utilización de Videocámaras en materia de Seguridad Pública y reforma

el artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Neftalí Garzón Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Neftalí Garzón Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal para el Consumo Popular, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7, 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8 de la Ley de Planeación, suscrita por los diputados José Jesús Reyna García y Mauricio Ortiz Proal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6 de la Ley Federal de Correduría Pública, a cargo de la diputada Patricia Castillo Romero, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 1o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por los diputados Jesús Sesma Suárez y Manuel Salvador Salgado Amador, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gildardo Guerrero Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados José Jesús Reyna García y Mauricio Ortiz Proal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, suscrita por los diputados Alan Notholt Guerrero y Manuel Portilla Diéguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 84, 130 y 132 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Alejandro Landero Gutiérrez, Obdulio Ávila Mayo y Alberto Vázquez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 40 y 42 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Jericó Abramo Maso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Ricardo Cantú Garza y suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ana Elisa Pérez Bolaños, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 201 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Beatriz Collado Lara, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas, suscrita por los diputados César Duarte Jáquez y José Rubén Escajeda Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 6o. de la Ley General de Población.

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (Dispensa de segunda lectura)

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 112 y se reforma el artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (Dispensa de segunda lectura)

De la Comisión de Seguridad Social con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.

De la Comisión de Marina, con proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 51 de la Ley de Ascensos de la Armada de México.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona tres párrafos al artículo 33 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos 19, 27, tercer párrafo; 28, fracción I, 33, y adiciona con un párrafo tercero el artículo 87 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 51 y adiciona los artículos 51 Bis 1, 51 Bis 2 y 51 Bis 3 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código de Comercio y de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma el párrafo pri-

mero y se adiciona un tercer párrafo al artículo 137 de la Ley General de Población.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que deroga la fracción III Bis del artículo 6 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

De la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma los artículos 53 y 55, fracción V, y deroga el último párrafo del artículo 55 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

De las Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma el inciso K) del artículo 28 y adiciona un tercer párrafo, recorriéndose el actual para pasar a ser cuarto, al artículo 29 de la Ley de Asistencia Social.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 Bis, fracción II, inciso h), segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción I y el tercer párrafo del artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 153 Bis, 153 Bis 1, 153 Bis 2, 153 Bis 3, 153 Bis 4 al Título Cuarto, Capítulo VI, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y se reforma el primer párrafo del artículo 414 del Código Penal Federal.

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto que reforma el último párrafo y adiciona las fracciones III y IV, recorriéndose la actual III para pasar a ser V, del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a la Ley General de Salud.

De las Comisiones Unidas de Equidad y Género, de Vivienda, y de Participación Ciudadana, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley de Vivienda y la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

De las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Hanin Frangie Beltrán, Patricia Silvy Long Whitehouse, Mario Lorenzo Gutiérrez Ocampo, Daniel Arturo Jaime Ayala, David Hedilberto Gutiérrez González, Josefina Idalia Mozqueda Torres y Eligio López de la Cruz para prestar servicios en las Embajadas de Canadá y de Estados Unidos de América en México y en sus Consulados en Nogales, Sonora y Nuevo Laredo, Tamaulipas, respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los ciudadanos Bárbara Selene Corchado Rivera y Albert Daman Agraz para prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en su Consulado en Guadalajara, Jalisco respectivamente.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a la ciudadana Giancarla Calia Cerrillo para prestar servicios en la Embajada de la India en México.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo relativos a la liberación de Clara Rojas y Consuelo González, por parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo relativos a la participación de mexicanos en el ejército de Estados Unidos de América.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con puntos de acuerdo relativos al Proceso Judicial en contra del estudiante mexicano Alejandro Ordaz Moreno, en la ciudad de Sevilla, España.

De la Comisión de Relaciones Exteriores, con punto de acuerdo relativo a la conmemoración del natalicio de César E. Chávez.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo a la expedición de una norma oficial mexicana que regule la disposición final de pilas y baterías importadas o fabricadas en México.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo relativos a la empresa Química Central de México, SA de CV, para que retire de sus instalaciones residuos de cromo que contaminaron el suelo y el agua de los Pueblos del Rincón.

De la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo relativo al Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, a fin de combatir la delincuencia organizada y la ola de violencia y ejecuciones que aquejan a la sociedad mexicana.

De la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a decretar un aumento salarial y a establecer un control de precios sobre diversos productos de la canasta básica.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo relativo a la defensa de los derechos de los migrantes y específicamente a las marchas, mítines y eventos de las organizaciones pro-migrantes.

De las Comisiones Unidas de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo relativo a la firma de un acuerdo de coordinación con los gobiernos estatales y organismos municipales de turismo para garantizar y hacer valer el derecho de los mexicanos para gozar del acceso a las playas federales.

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a ejercer su facultad de atracción y competencia en el caso de la niña Ilse Michelle y demás menores desaparecidos en el albergue denominado Casitas del Sur, en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Sonia Noelia Ibarra Franquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF que realice una auditoría de desempeño al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Pablo Trejo Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IFE y a la FEPADE a coordinarse con la Comisión Especial que tendrá por objeto vigilar el correcto uso de los recursos públicos federales, estatales y municipales durante el proceso electoral federal de 2009, a cargo del diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la publicación de la NOM-046-SSA2-2005. "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención", a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los tres poderes del estado de Chihuahua a respetar el fuero constitucional del legislador local Roberto Lara, a cargo del diputado Carlos Armando Reyes López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a las compras anticipadas de la cosecha de maíz del ciclo primavera-verano en el estado de Sinaloa, a cargo del diputado Juan Guerra Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a investigar a través de la CNBV y de la Condusef las irregularidades en las que han incurrido diversas instituciones de crédito en la zona fronteriza, respecto a cuentas de cheques en dólares, a cargo del diputado Enrique Serrano Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo federal a diseñar y aprobar, en coordinación con el Congreso de la Unión, un plan de distribución del gasto público que amortigüe los efectos negativos de la recesión económica en el país, a cargo del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Economía y de Trabajo y Previsión Social a implantar un plan integral que reactive la economía, frene el desempleo e impulse la ocupación en el país, a cargo del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal,

del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se invita a comparecer a los titulares de la Conagua y de la CFE, para que informen sobre diversas acciones que en materia hidráulica se realizan en el estado de Tabasco, a cargo del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de Poder Ejecutivo federal a mantener a través de la SHCP, de manera temporal, el impuesto empresarial a tasa única en 16.5%, en tanto se reactiva la economía del país, a cargo del diputado José Rosas Aispuro Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCJN que nombre comisionados especiales para que averigüen los hechos que constituyen graves violaciones de las garantías individuales de la población que permanente o temporalmente reside o habita en el Distrito Federal, a cargo de la diputada Dora Alicia Martínez Valero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades del estado de Durango a resolver el problema de drenaje y agua contaminada en el municipio de Poanas, en específico en Villita de San Atenógenes, a cargo de la diputada Mónica Arriola, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar a través de la Sener y de Pemex la construcción dentro del estado de Tamaulipas de la nueva refinería prevista en el Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura, a cargo del diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del gerente estatal de Correos de México en Chiapas, a fin de que informe sobre las anomalías relativas a la violación a los paquetes con faltantes de peso y contenido, denunciadas por la ciudadana Mercedes Chacón Magchun, en la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas, a cargo del diputado Fernel Arturo Gálvez Rodríguez, del Grupo

Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar las reglas de operación de la Sagarpa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 31 de diciembre de 2008 y eliminar el Comité Técnico Nacional, a cargo del diputado Héctor Padilla Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la titular de la Sener a informar a esta soberanía sobre los aerogeneradores instalados en el istmo de Tehuantepec, Oaxaca, a cargo del diputado Humberto López Lena Cruz, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a cumplir a través de la Sagarpa lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley de Productos Orgánicos y expedir el Reglamento de dicha ley, a cargo del diputado Fabián Fernando Montes Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, al secretario del Trabajo y Previsión Social y al secretario de Hacienda y Crédito Público a otorgar un aumento salarial de emergencia, tanto a los salarios mínimos generales como a los contractuales y a los de los trabajadores al servicio del Estado, a cargo del diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir las disposiciones reglamentarias y administrativas señaladas en el decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2008, a cargo del diputado Eduardo Sánchez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a los Programas y Centros de Estudios de Género en las Instituciones de Educación Superior Nacionales y Estatales, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados que exhorte al Consejo General del IFE a unificar criterios o, en su caso, establecer reglas claras y que éstas se cumplan a cabalidad en cuanto la difusión y utilización de los logros de los programas sociales en la publicidad por cualquier medio de comunicación de las campañas electorales por parte de los partidos políticos, a cargo de la diputada Guillermina López Balbuena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Infonavit a cesar el hostigamiento contra sus derechohabientes y replantear opciones de pago que respeten los derechos de seguridad y previsión social que rigen en la materia, a cargo de la diputada Mónica Fernández Balboa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la CFE a investigar la legalidad de los procesos internos y los trámites que se requieren a los usuarios para la celebración de convenios, a cargo de la diputada Dolores de María Mañuell-Gómez Ángulo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del titular de la SHCP y del gobernador del Banco de México para que informen sobre las medidas tomadas para detener la depreciación de la moneda nacional y atenuar la actual crisis financiera, a cargo del diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Dirección General del IMSS a ampliar el cuadro de medicamentos disponible en las unidades médicas, así como de los materiales que permitan una atención adecuada y pertinente en caso de urgencias, tratamiento y curaciones de los derechohabientes, a cargo del diputado Ramón Barajas López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a brindar a través de la Segob y del Instituto Nacional de Migración mayor seguridad en las rutas de migrantes y elaborar una base de datos con los nombres de los centroamericanos que fallecen en territorio nacional, a cargo del diputado Alejandro Chanona Burguete, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a destinar a través de la Sagarpa una partida presupuestal extraordinaria para sufragar los rezagos técnicos y materiales de la producción pesquera artesanal en todos y cada uno de los puertos, costas y zonas pesqueras de nuestro país, a cargo del diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar acciones inmediatas que eviten el alza en el precio del diesel, a cargo de la diputada Elizabeth Morales García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo local y al Congreso del estado de Oaxaca a realizar las acciones correspondientes a fin de derogar el cobro del impuesto por reemplacamiento vehicular a los habitantes de dicha entidad, a cargo del diputado José Francisco Melo Velázquez, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que a través de la Sagarpa y de la Conapesca aplique un plan de rescate para las zonas afectadas por la plaga del pez plecos, en el estado de Tabasco, suscrito por los diputados Silbestre Álvarez Ramón y Carlos Orsoe Morales Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal utilizar a través de la SHCP el subsidio previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, a fin de reducir el precio de la gasolina y el diesel, suscrito por los diputados Mónica Fernández Balboa y César Duarte Jáquez, Integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional, respectivamente. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a atraer a través de la PGR, por conducto de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas, la denuncia presentada por el periodista Carlos Javier Velazco Molina, debido a las agresiones sufridas en el estado de Oaxaca, a cargo del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública que apruebe una partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2010 destinada a atender los problemas de expropiación de los ejidos colindantes con la reserva de la biosfera de los Tuxtlas, a cargo del diputado Nemesio Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR y al Director del Fonatur a reivindicar el dominio directo del ex convento de Santa Catarina de Sena, Oaxaca, debido a que por mandato constitucional es patrimonio de la nación, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe de Gobierno del Distrito Federal y demás autoridades competentes a realizar las gestiones correspondientes para el cierre definitivo del relleno sanitario Bordo Poniente, a cargo del diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al juez tercero en materia penal Miguel Hernández Bautista a observar, en la sentencia que dicte a la ciudadana Magdalena García Soto, la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, suscrita por los diputados Camerino Eleazar Márquez Madrid y Daisy Selene Hernández Gaytán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SSP a implementar un programa integral en materia de derechos humanos que comprenda lineamientos de respeto, protección, garantía y promoción de los mismos, a cargo de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a reducir y mantener a través de la SHCP el precio del diesel y alcance acuerdos sobre tarifas, a cargo del diputado Rafael Franco Melgarejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para condenar el antisemitismo, el racismo y otras formas de discriminación y agresión racial y de manera especial el ataque a la sinagoga Maripérez en

Caracas, Venezuela, el 30 de enero de 2008, suscrita por los diputados Javier Calzada Vázquez y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública a llevar a cabo un análisis del impacto de la crisis en los ingresos y niveles de gasto y proponer las modificaciones y reorientaciones que deben hacerse al decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, a cargo de la diputada Valentina Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a realizar estudios sobre el límite de velocidad establecido en las autopistas del país, a cargo del diputado Gildardo Guerrero Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, a fin de que la Cámara de Diputados brinde un reconocimiento público al general Raúl Esquivel Carvajal, primer superintendente del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, a cargo del diputado Rafael Plácido Ramos Becerril, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que solicita la comparecencia del titular de la SCT para que informe sobre el estado que guardan los asuntos del despacho que le ha delegado el Ejecutivo federal, a cargo del diputado Jesús Ramírez Stabros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a los titulares de la SHCP y de la PGR que informen a esta soberanía sobre la capitalización que diversos bancos han efectuado, así como las repercusiones jurídicas al respecto, a cargo del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del titular del INAH, para que informe respecto de los problemas referidos a su gestión como director de dicho Instituto, suscrito por los diputados Aurora Cervantes Rodríguez y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se invita al gobernador del Banco de México a informar a esta soberanía sobre las políticas de compra-venta de dólares que dicha Institución ha efectuado durante los últimos meses, a cargo del diputado Jesús Alcántara Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo al cumplimiento de la recomendación de la CNDH 45/2006, dirigida al gobernador del estado de Sonora, con motivo del fallecimiento del niño Ismael Mondragón Molina en el hospital infantil de esa entidad, a cargo del diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal a informar sobre las diversas irregularidades existentes en las casas hogar que operan en la Ciudad de México, a cargo del diputado Eduardo Sánchez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a establecer un programa orientado al peligro y el uso irresponsable de redes socializadoras de Internet, a cargo del diputado Miguel Ángel Macedo Escartín, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SCT y a Telecomunicaciones de México que informen a esta soberanía sobre el estado en que se encuentran o terminaron los contratos de seguros de vida o de retiro de Aseguradora Hidalgo, hoy Met Life, contratados en 1975 y subsecuentes para los trabajadores y ex trabajadores de Telecomm, a cargo del diputado Othón Cuevas Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a revisar a través de la SRE, de la SEGOB, de la SHCP, de la STPS y de la Ssa las condiciones en que opera el comité técnico del Fideicomiso que Administra el Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Amaro Corona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe de Gobierno del Distrito Federal a ordenar el retiro de los sellos

de suspensión de actividades de las obras del paso a desnivel en Ferrocarril de Cuernavaca y Ejército Nacional, en la delegación Miguel Hidalgo, a cargo de la diputada María Gabriela González Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía manifiesta su enérgica desaprobación a las declaraciones de la Titular de la SRE en las que señala los estados de Baja California, Chihuahua y Sinaloa como la meca y zonas exclusivas del país afectados por la violencia y la inseguridad pública, a cargo del diputado Enrique Serrano Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Titular de la STPS a vigilar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales necesarias para la protección de los trabajadores de la construcción en diversos tramos carreteros de la autopista Durango-Mazatlán, a cargo del diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a aplicar a través de la SCT y de la Semarnat las medidas necesarias para que en la construcción y operación del puerto de Punta Colonet se salvaguarde de contaminación lumínica al cielo nocturno del estado de Baja California, a cargo del diputado Héctor Manuel Ramos Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a investigar sobre los temas abordados en las conversaciones del titular de la SCT y hacer públicos los resultados de ellas, a fin de fincar responsabilidades y sancionar al culpable; asimismo, a investigar el desempeño como funcionaria del gobierno federal de la licenciada Purificación Carpinteyro, a cargo del diputado Jesús Ramírez Stabros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador, al Congreso local y al órgano de fiscalización del estado de Puebla para que rindan información relacionada con la Fiscalía Especial contra Pederastas, a cargo de la diputada Violeta del Pilar Lagunes Viveros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a crear una unidad de género dentro de la estructura administrativa de la Comisión, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al gobierno federal realizar a través de la Cibiogem, de la Sagarpa y de la Semarnat, así como de la Profepa las acciones en materia de bioseguridad de organismos genéticamente modificados, ante la detección de contaminación de maíz nativo por maíz transgénico, a cargo del diputado Carlos Roberto Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que suspenda la aplicación del horario de verano en tanto no se demuestren la disminución anual del consumo de electricidad y el ahorro acumulado desde su establecimiento, a cargo del diputado Juan Darío Lemarroy Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar un programa de rescate y reestructuración de la cartera vencida de pequeños consumidores y ahorradores, a fin de reactivar la economía nacional, a cargo del diputado Daniel Dehesa Mora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al INEGI a presentar a esta soberanía los resultados obtenidos en VIII Censo Agropecuario 2007, a cargo del diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés, del Grupo Parlamentario Alternativa. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a llevar a cabo las gestiones para que el humedal La Lagunita de El Naranjo, en el Municipio de Ensenada, Baja California, sea decretado área natural protegida e inscrito en la lista de sitios Ramsar, suscrito por los diputados Lucía Susana Mendoza Morales y Héctor Manuel Ramos Covarrubias, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, relativo a los derechos humanos de los ciudadanos de origen vasco que fueron procesados y extraditados por México, suscrito por los diputados Hum-

berto Zazueta Aguilar y José Jacques y Medina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a adoptar las medidas para que la SHCP otorgue un 10 por ciento de subsidio directo a la tarifa de cobertura que los distribuidores de gas natural contrataron con Pemex, a cargo del diputado Enrique Serrano Escobar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a integrar la averiguación previa para determinar la probable comisión de delitos cometidos por Luis Manuel Enrique Téllez Kuenzler, así como por los involucrados en los hechos, a cargo del diputado José Luis Varela Lagunas, del Grupo Parlamentario Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del gobernador del Banco de México para que informe respecto de la cantidad de dólares que se han vendido a instituciones de crédito, en apoyo de la divisa mexicana, a cargo del diputado Ricardo Cantú Garza y suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo al 50 aniversario de la expedición del libro de texto gratuito, a cargo de la diputada María del Carmen Pinete Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Urgente resolución)

Excitativas

A la Comisión de Seguridad Social, a solicitud del diputado Samuel Aguilar Solís, del Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, a solicitud del diputado Humberto Dávila Esquivel, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Al Senado de la República, a solicitud de los diputados María del Pilar Ortega Martínez, Cruz Pérez Cuéllar y Luis Gustavo Parra Noriega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud del diputado Israel Beltrán Montes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a solicitud de la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud de la diputada Ana Elisa Pérez Bolaños, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

A la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud de los diputados Mónica Fernández Balboa, David Mendoza Arellano y Salvador Ruiz Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, a solicitud del diputado David Mendoza Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, a solicitud de la diputada Leticia Díaz de León Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, a solicitud del diputado Ariel Castillo Nájera, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

A la Comisión de Salud, a solicitud del diputado Ariel Castillo Nájera, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

A la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud de la diputada Irma Piñeyro Arias, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

A las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía, y de Gobernación, a solicitud de la diputada Irma Piñeyro Arias, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

A la Comisión de Comunicaciones, a solicitud de la diputada Irma Piñeyro Arias, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Agenda política

Relativa a la situación post-electoral en el estado de Hidalgo, a cargo del diputado Miguel Ángel Peña Sánchez, del

Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efeméride

Relativa al Día de la Bandera, a celebrarse el día 24 de febrero, a cargo del diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior.

Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se le dispensa la lectura, tomando en cuenta que ha sido publicada también en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se le dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veinticuatro de febrero de dos mil nueve, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Legislatura.

Presidencia del diputado César Duarte Jáquez

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a las 12 horas con trece minutos del martes 24 de febrero de 2009, con la asistencia de 384 diputadas y diputados, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica, la asamblea dispensa la lectura del orden del día.

Desde su curul, la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática, solicita la lectura del orden del día, la Presidencia obsequia tal petición, posteriormente hace comentarios y solicita se aborden los asuntos conforme al artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos, la Presidencia hace aclaraciones e instruye a la Secretaría la lectura de la versión estenográfica de la sesión anterior en su parte final.

En sendas votaciones económicas, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior y de la misma manera la aprueba.

A las 12 horas con 25 minutos se instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia, con un registro de 405 diputadas y diputados.

El Presidente informa a la asamblea la reposición de la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados del dictamen de la Comisión de Gobernación, que expide la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas; y se adiciona una fracción XVII al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, e informa la reserva del artículo 2o., fracción XVIII.

Desde sus respectivas curules, los diputados del Partido de la Revolución Democrática: Valentina Valia Batres Guadarrama, solicita se reponga la discusión del dictamen en comento; Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, solicita en nombre de la Comisión de Defensa Nacional, regresar el dictamen a la comisión y la Presidencia señala que no ha lugar para obsequiar dicha petición e instruye la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados del dictamen antes citado. Se aprueban en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 258 votos en pro; 107 en contra y 5 abstenciones. Se otorga el uso de la tribuna para presentar la reserva del artículo 2o., fracción XVIII a los diputados del Partido de la Revolución Democrática: Valentina Valia Batres Guadarrama y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, quien presenta propuesta de modificación que en votación económica no se admite. Se aprueba en sus términos la fracción XVIII del artículo 2o., por 239 votos en pro 108 en contra y una abstención. El Presidente declara aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide la Ley Federal para el

Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas; y se adiciona una fracción XVII al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

Se reciben contestaciones:

- Del gobierno del estado de Puebla, a un punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente. Se remite al promovente para su conocimiento.
- Del gobierno de Sonora, a un punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados. Se remite a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.
- De la Comisión Federal de Electricidad, a un punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente. Se remite al promovente para su conocimiento.

Solicitan licencia para separarse del cargo de diputado federal, por tiempo indefinido, a partir del 24 de febrero los ciudadanos Francisco Domínguez Servián, María Oralia Vega Ortiz, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda y Arnoldo Ochoa González, electos en los distritos II del estado de Querétaro; IV y V de Hidalgo y quinta circunscripción plurinominal, respectivamente y a partir del 23 de febrero, el ciudadano José Alejandro Aguilar López, electo en el I distrito del estado de Tlaxcala. En sendas votaciones económicas, la asamblea aprueba los puntos de acuerdo por los que se conceden las licencias solicitadas y se llama a los suplentes.

El Presidente comunica a la asamblea que a las puertas del salón de sesiones se encuentra los ciudadanos: Bibiana Rodríguez Montes, Armando Pérez Luna, Facundo González Miranda, Heriberto Pérez Sánchez, Pedro de la Rosa Milán y María Ofelia Gloria Malcos Amaro, diputados federales electos suplentes, en los distritos II del estado de Querétaro, V, VIII, XXV, XXXIX del estado de México y II del estado de Tlaxcala respectivamente, quienes acompañados de una comisión designada, rinden su protesta y entran en funciones de inmediato.

La Junta de Coordinación Política pone a consideración de la asamblea:

- El cambio de integrante a secretario, del diputado Nicolás Morales Ramos, en la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

- El alta del diputado Federico Bernal Frausto como integrante de las Comisiones de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, y de Agricultura y Ganadería.

El cambio de integrante a secretaria, de la diputada Martha Margarita García Müller, en la Comisión de Vivienda.

- La baja de la diputada Martha Margarita García Müller como secretaria en la Comisión de Participación Ciudadana.

- El alta de la diputada Susana Sarahí Carrasco Cárdenas como integrante de las Comisiones de Vivienda; Población, Fronteras y Asuntos Migratorios; y de Participación Ciudadana.

- La baja del diputado José de Jesús Solano Muñoz como integrante de la Comisión Especial para conocer las políticas y la procuración de justicia vinculada a los feminicidios en el país.

- El cambio de integrante a secretario, del diputado Antonio Sánchez Díaz de Rivera, en la Comisión de Participación Ciudadana.

En votación económica, la asamblea aprueba los cambios solicitados.

Se recibe de la Secretaría de Gobernación, tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente. Se remiten a los promoventes para su conocimiento.

Se recibe de la Cámara de Senadores:

- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por el senador Tomás Torres Mercado, del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Tres minutas con proyecto de decreto, que reforman los artículos 30, 72 y 174, respectivamente, de la Ley Agraria. Se turnan a la Comisión de Reforma Agraria.

Se reciben iniciativas con proyecto de decreto de los diputados:

- Alliet Bautista Bravo, del Partido de la Revolución Democrática, que adiciona un segundo párrafo al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Humberto Dávila Esquivel, de Nueva Alianza, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia.

- Alejandro Chanona Burguete, de Convergencia, que reforma el artículo 68 de la Ley General de Población. Se turna a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

- Fernando Moctezuma Pereda, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 35 de la Ley Federal de Turismo. Se turna a la Comisión de Turismo.

- Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, de Alternativa, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Planeación. Se turna a las Comisiones Unidas de Equidad y Género, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y Crédito Público.

- Fernando Moctezuma Pereda, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 71 de la Ley de Vivienda. Se turna a la Comisión de Vivienda.

Presidencia del diputado José Luis Espinosa Piña

Se concede el uso de la tribuna para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas:

- Holly Matus Toledo, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Se turna a la Comisión de la Función Pública.

- Alliet Bautista Bravo, en nombre propio y de los diputados Sonia Nohelia Ibarra Franquez y Octavio Martínez Vargas, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Turismo. Se turna a la Comisión de Turismo.

Se recibe del diputado Javier Martín Zambrano Elizondo, del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Se turna a la Comisión de Gobernación.

Presentan iniciativas con proyecto de decreto los diputados:

- Eduardo Espinosa Abuxapqui, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Luis Alejandro Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Manuel Cárdenas Fonseca, de Nueva Alianza, que reforma el artículo 5o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Solicitan licencia para separarse del cargo de diputado federal, a partir del 25 de febrero y por un periodo de 16 días, los ciudadanos: Jesús Sergio Alcántara Núñez y Alejandro Olivares Monterubio, electos en los distritos I y XXXV del estado de México. En sendas votaciones económicas, la asamblea aprueba los puntos de acuerdo por los que se conceden las licencias solicitadas y se llama a los suplentes.

Se recibe del diputado Fernando Moctezuma Pereda, del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte.

Presentan iniciativas con proyecto de decreto los diputados:

- Daniel Torres García, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, de Trabajo y Previsión Social y de Vivienda.

- Elda Gómez Lugo, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona un artículo 24 Bis a la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

- José Jesús Reyna García, en nombre propio y del diputado Mauricio Ortiz Proal, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos 73 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Eduardo Espinosa Abuxapqui, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 232-D de la Ley Federal de Derechos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Ramón Félix Pacheco Llanes, del Partido de la Revolución Democrática, que expide la Ley que Re-estatiza los Fondos de los Sistemas de Ahorro para el Retiro Regulados en las Leyes del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, basados en un régimen de capitalización individual, restituyéndose el sistema solidario de reparto. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Beatriz Manrique Guevara, en nombre propio y del diputado Luis Alejandro Rodríguez, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud.

Presidencia del diputado

César Duarte Jáquez

- Neftalí Garzón Contreras, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.

- Pascual Bellizzia Rosique, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La Secretaría da lectura a un comunicado suscrito por diputados federales del estado de Chihuahua, donde manifiestan su repudio al atentado ocurrido el 22 de febrero de 2009, en contra del gobernador de Chihuahua y en el que perdiera la vida el ciudadano Alejandro Chaparro Coronel, integrante de la guardia personal del mandatario y coordinador especial de la policía ministerial.

La Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

El Presidente levanta la sesión a las 15 horas con 18 minutos y cita para la próxima que se llevará a cabo el próximo jueves 26 de febrero de 2009 a las 11:00 horas.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobada el acta. Continúe la Secretaría con las comunicaciones.

SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Secretarios de la honorable Cámara de Diputados — Presentes.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del 180 aniversario luctuoso de Josefa Ortiz de Domínguez (1768-1829) el próximo 2 de marzo, a las 10:00 horas, en el monumento erigido en su memoria en la Plaza de Santo Domingo, situada en República del Brasil y Belisario Domínguez, delegación Cuauhtémoc.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes los nombres de los diputados de la honorable Cámara de Diputados que asistirán a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciada María Guadalupe Lozada León (rúbrica), coordinadora.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Para asistir en representación de esta Cámara se designa a los diputados Christian Martín Lujano Nicolás, Alfonso Suárez del Real y Aguilera, y Armando Barreiro Pérez.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Secretarios de la honorable Cámara de Diputados — Presentes.

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del 484 aniversario luctuoso de Cuauhtémoc, último uei tlatoani de la Triple Alianza, el próximo 28 de febrero, a las 10:00 horas, en el monumento erigido a su memoria, situado en Paseo de la Reforma e Insurgentes, delegación Cuauhtémoc.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes los nombres de los diputados de la honorable Cámara de Diputados que asistirán a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciada María Guadalupe Lozada León (rúbrica), coordinadora.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado secretario. Para asistir en representación de la Cámara se designa a los diputados Christian Martín Lujano Nicolás, Alfonso Suárez del Real y Aguilera, y Armando Barreiro Pérez. Continúe la Secretaría.

DIPUTADO QUE SE REINCORPORA

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este medio lo saludo muy cordialmente y, asimismo, hago de su conocimiento que a partir del 1 de marzo del año en curso me reincorporo a mis actividades como diputado federal.

Sin otro particular me despido, reiterándole mi consideración y respeto.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2009.— Diputado Gustavo Macías Zambrano (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: De enterado. Comuníquese.

DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Diputado César Duarte Jáquez Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo, solicito de usted:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me dirijo a usted para solicitarle muy atentamente que sea el conducto para someter a consideración del Pleno de ésta Cámara de Diputados mi solicitud de licencia para separarme del cargo como diputado federal de la LX Legislatura por tiempo indefinido, a partir del 2 de marzo del año en curso.

Sin más por el momento, quedo como siempre a sus apreciables ordenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2009.— Diputado Silvio Gómez Leyva (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Silvio Gómez Leyva para separarse de sus funciones como diputado federal electo en la quinta circunscripción plurinominal, a partir del 2 de marzo del presente año.

Segundo. Llámese al suplente.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobados. Comuníquese. Continúen con la licencia del diputado Rogelio Muñoz Serna.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

El que suscribe, Rogelio Muñoz Serna, en su carácter de diputado federal por el distrito XXVIII del estado de México a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, se dirige a usted de manera atenta y respetuosa para manifestar:

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 23, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos y aplicables, solicito que tenga a bien someter a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados que se me conceda licencia para separarme del cargo de diputado federal a partir del 1 de marzo, para reincorporarme a mis funciones el 18 de marzo del presente año.

Aprovecho para agradecer a usted y a todos mis compañeros legisladores las atenciones recibidas durante esta histórica legislatura, al tiempo que reitero mi más alta consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 24 de febrero de 2009.— Diputado Rogelio Muñoz Serna (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia al diputado Rogelio Muñoz Serna para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el XXVIII distrito del Estado de México, del 1 al 17 de marzo del presente año.

Segundo. Llámese al suplente.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobados. Comuníquense. Continúen con la licencia del diputado Rafael Plácido Ramos Becerril.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Rafael Plácido Ramos Becerril, en mi carácter de diputado federal por el distrito 12, Ixtapaluca-Chalco, estado de México, a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, se dirige a usted de manera atenta y respetuosa para manifestar lo siguiente:

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos y aplicables, vengo a solicitar a esta soberanía que se me conceda licencia para separarme del cargo del diputado federal por tiempo indefinido a partir del 26 de febrero del presente año, reservándome el derecho a revocar dicha licencia en el momento y por las causas que a mis intereses convengan.

Sin más por el momento y esperando verme favorecido en las consideraciones expuestas, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 25 de febrero de 2009.— Diputado Rafael Ramos Becerril (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En consecuencia, solicito a la Secretaría que ponga a discusión los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Rafael Plácido Ramos Becerril para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el XII distrito del Estado de México, a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado. Comuníquense. Continúen con la licencia del diputado Gerardo Villanueva Albarrán.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Por este medio y con fundamento en los artículos 63, segundo párrafo, y 64 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente a usted se ponga a consideración del Pleno de la asamblea el otorgamiento de licencia para separarme del cargo como diputado federal por el 24 distrito electoral en el Distrito Federal, la cual solicito por tiempo indefinido a partir del 28 de febrero del presente año.

Asimismo, solicito se programe este asunto en el orden del día de la sesión del jueves 26 de los corrientes.

Sin otro particular, agradezco a usted la atención brindada a la presente, no sin antes enviarle mis más altas consideraciones.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, DF, a 25 de febrero de 2009.— Diputado Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Gerardo Villanueva Albarrán para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el XXIV distrito del Distrito Federal, a partir del 28 de febrero del presente año.

Segundo. Llámese al suplente.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobados. Comuníquense.

DIPUTADA SUPLENTE QUE SE INCORPORA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se encuentra a las puertas de este recinto la ciudadana Guadalupe Salazar Anaya, diputada federal electa en el I distrito de Tlaxcala.

Se designa en comisión para que la acompañen, en el acto de rendir la protesta de ley para entrar en funciones, a los diputados María Ofelia Gloria Malcos Amaro, Adriana Dávila Fernández, Francisco Antonio Fraile García, Luis Alejandro Rodríguez y Mariano González Zarur, tlaxcalteca.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: Se pide a la comisión cumplir este encargo.

(La comisión cumple su encargo)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Ciudadana Guadalupe Salazar Anaya, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada que el pueblo le ha conferido, mirando el todo por el bien y prosperidad de la unión?*

La ciudadana María Guadalupe Salazar Anaya: *Sí, protesto.*

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.*

Felicidades. Continúe la Secretaría.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento, solicitado por la diputada Silvia Luna Rodríguez, coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza:

- Que el diputado Jacinto Gómez Pasillas cause alta como presidente del Grupo de Amistad México-Australia, en sustitución de la diputada Mónica Arriola.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 25 de febrero de 2009.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente.»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado. Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los

dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento, solicitado por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática:

- Que el diputado Miguel Ángel Macedo Escartín cause alta como integrante de la Comisión de Seguridad Pública.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 20 de febrero de 2009.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: De enterado.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento, solicitado por el diputado Héctor Larios Córdova, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Que la diputada Dora Alicia Martínez Valero cause alta como integrante de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 20 de febrero de 2009.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: De enterado.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente que se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados los siguientes movimientos, solicitados por el diputado Emilio Gamboa Patrón, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Carlos Rojas Gutiérrez cause baja como integrante de la Comisión de Agricultura y Ganadería.
- Que el diputado Carlos Rojas Gutiérrez cause alta como integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 23 de febrero de 2009.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: De enterado.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que la Cámara de Diputados se pronuncia sobre la desaparición forzada y ejecución de dos integrantes de la Organización para el Futuro de los Pueblos Mixtecos, en Guerrero

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 14 del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativo a la materia del presente, que formulan a este órgano de gobierno diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por lo que se somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al gobernador de Guerrero y al procurador de Justicia de la entidad a realizar las investigaciones correspondientes de manera independiente, exhaustiva e imparcial en torno a la desaparición forzada y ejecución de los señores Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas.

Segundo. Asimismo, exhorta a la Procuraduría General de la República a atraer la investigación de los casos de Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, con objeto de realizar una indagatoria a fondo, independiente, imparcial y autónoma que permita a los familiares acceder a la justicia.

Tercero. Exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a tomar las medidas apropiadas, en el ámbito de sus atribuciones, para garantizar la seguridad y la integridad física y psicológica de los integrantes la Organización para el Futuro de los Pueblos Mixtecos, AC, así como de los familiares de Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, e informe a esta soberanía, en un plazo de 30 días naturales, las medidas que se adopten.

Cuarto. Se pide a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Seguridad Pública federal y a la Secretaría de la Defensa Nacional que informen a esta soberanía, en un plazo de 30 días naturales, si se realizaron operativos y detenciones durante el 13 de febrero de 2009 en el municipio de Ayutla, Guerrero.

ESTADO DE GUERRERO

Quinto. Se solicita a la Secretaría de Gobernación que reforce, a través de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a los integrantes de la Organización del Pueblo Indígena Tlapaneco. Asimismo, que realice las acciones necesarias para implantar un programa de protección a defensores y defensoras de derechos humanos, a partir del cual garantice condiciones de trabajo y de seguridad para quienes comprometen su vida por la defensa y la promoción de los derechos humanos.

Sexto. Se exhorta al Ejecutivo federal a presentar ante el Senado de la República, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, el documento de reconocimiento de la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada, creado en virtud de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas, para estudio y dictamen.

Palacio Legislativo, México, DF, a 26 de febrero de 2009.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica p.a.), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputada Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa Socialdemócrata.»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado. Comuníquese.

FORO NACIONAL PARA LA REGULACION DE LA CANNABIS

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone que la Cámara de Diputados organice un foro nacional para la regulación de la cannabis

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo decimocuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia del objeto del presente, que formulan a este órgano de gobierno diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios, por lo que se somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión acuerda realizar un foro nacional para la regulación de la cannabis, en el que se expresen libremente los representantes de todas las fuerzas políticas, de la ciencia y la medicina, de la cultura y de las organizaciones civiles, mediante un procedimiento de diálogo constructivo y de respeto de los distintos puntos de vista, a fin de lograr un consenso para mejorar las políticas de control de drogas legales e ilegales, y especialmente en materia de cannabis.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, DF, a 26 de febrero de 2009.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica p.a.), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parla-

rio del Partido del Trabajo; Diputada Silvia Luna Rodríguez, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa Socialdemócrata.»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado. Comuníquese.

CUBANOS DETENIDOS EN ESTADOS UNIDOS

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo a la situación de cinco ciudadanos cubanos detenidos injustamente en Estados Unidos de América

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo decimocuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia del presente, que formula a este órgano de gobierno el diputado José Jacques y Medina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por lo que se somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se pronuncia porque las autoridades de Estados Unidos atiendan la opinión número 19/2005 del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la Comisión de De-

rechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, según la cual la detención de René González, Fernando González, Antonio Guerrero, Gerardo Hernández y Ramón Labañino, ciudadanos cubanos, es arbitraria y se hizo en contravención de las garantías necesarias para el debido proceso.

Segundo. Asimismo, se manifiesta a favor de las gestiones del gobierno cubano para velar por los derechos humanos de los cinco ciudadanos.

Tercero. Solicita respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores que haga llegar, por vía diplomática, copia de este punto de acuerdo al gobierno de los Estados Unidos de América, de Cuba y a los organismos internacionales que se han pronunciado en contra de la violación de los derechos humanos de los detenidos.

Palacio legislativo, México, Distrito Federal, a 26 de febrero de 2009.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Héctor Larios Córdova, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica) Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputada Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado, comuníquese.

Queremos destacar la presencia de alumnos de la Universidad del Valle de México, campus Puebla. Bienvenidos.

También de la Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino, de San Luis Potosí. Sean bienvenidos.

Asimismo, de la comunidad Valle Dorado, Tlanepantla, Estado de México. Sean muy bienvenidos, también.

También los ciudadanos que nos visitan de Michoacán.

Y de la Facultad de Administración de la UAP. Bienvenidos, felicidades. Es de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Continúe la Secretaría con oficio de la Secretaría de Hacienda.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 145, penúltimo párrafo, de la Ley Aduanera, por este conducto me permito hacer de su conocimiento que el Servicio de Administración Tributaria, por conducto de las autoridades aduaneras locales competentes, en enero de 2009, únicamente dieron destino a mercancía percedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no era transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Los bienes reportados como destinados por dichas autoridades aduaneras se informan en relación anexa.

Atentamente

México, DF, a 19 de febrero de 2009.— Licenciado Fernando Garduñas Torres (rúbrica), administrador central de Destino de Bienes.»

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE DESTINO DE BIENES



REPORTE DE MERCANCIAS NO TRANSFERIBLES AL SAE DESTINADAS EN EL MES DE ENERO DE 2009 DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LAS ADUANAS

ADUANA	BENEFICIARIO	ALIMENTOS PERECEDEROS Y EMPACADOS		ARMAS	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ASEO	BEBIDAS SIN ALCOHOL	LUBRICANTES	PRODUCTOS AGRÍCOLAS		OTROS	TOTAL
		PIEZA	KILO					LITRO	PIEZA		
AEROPUERTO CD. DE MEXICO	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DE LA SEMARNAT									47	47
CD. HIDALGO	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE SUCHIATE		42								42
ENSENADA	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE ENSENADA		8								8
GUAYMAS*	4/a ZONA MILITAR SEDENA			56							56
MATAMOROS**	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE MATAMOROS	94	168		206	80	1,096				1,844
NOGALES	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE NOGALES, SON	56	291								347
NUEVO LAREDO	SISTEMA DIF ESTATAL DE NUEVO LAREDO				3,789						3,789
PROGRESO	32-A ZONA MILITAR SEDENA			123							123
PUERTO PALOMAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA	29,976									29,976
	SAGARPA, INSPECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA EN CD. JUAREZ	2									2
REYNOSA	BANCO DE ALIMENTOS DE REYNOSA A.C.		1,832								1,832
SAN LUIS RÍO COLORADO***	SAGARPA, JUNTA LOCAL DE SANIDAD VEGETAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO							185	10		195
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO				324						324
TJUANA	BANCO DE ALIMENTOS DE TJUANA A.C.	120									120
TOTAL		30,248	2,141	179	4,329	80	1,096	185	10	47	38,314

*LA ADUANA DE GUAYMAS REPORTA EN EL MES DE ENERO 56 BIENES ENTREGADOS A LA 4/a ZONA MILITAR SEDENA EN NOVIEMBRE DE 2008.
 **LA ADUANA DE MATAMOROS REPORTA EN EL MES DE ENERO 1,844 BIENES ENTREGADOS AL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE MATAMOROS. EN OCTUBRE 342 BIENES, EN SEPTIEMBRE 206 BIENES Y EN AGOSTO 1,096 BIENES.
 ***LA ADUANA DE SAN LUIS RÍO COLORADO REPORTA EN EL MES DE ENERO 519 BIENES ENTREGADOS A SAGARPA 195 BIENES Y AL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO 324 BIENES EN DICIEMBRE 2008.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, mediante oficio fechado hoy, Moisés Schwartz Rosenthal, presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, envía el informe semestral sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro correspondiente al periodo julio-diciembre de 2008.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 5o., fracción XIII, 8o., fracción VIII, y 12, fracciones III, VIII y XIII, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, le acompaño para los fines procedentes copia del oficio a que me he referido y original del citado informe, en forma impresa y en medio magnético.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 24 de febrero de 2009.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase a las Comisiones de Trabajo, de Previsión Social, de Seguridad Social, y de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

PETROLEOS MEXICANOS

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En respuesta al oficio número DGPL 60-II-2-2125, mediante el cual se comunica el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en la sesión celebrada el 8 de enero último, me permito remitir para los fines procedentes una carpeta que contiene diversa información relativa a los pozos petroleros en Chicontepec.

Atentamente

México, DF, a 23 de febrero de 2009.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Comisión Permanente.

Licenciado Fernando Francisco Gómez Mont Urueta, secretario de Gobernación.— Presente.

En sesión celebrada en esta fecha por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, se aprobó el siguiente punto de acuerdo que a continuación se transcribe:

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita al Ejecutivo federal remita en un plazo no mayor de 8 días un informe detallado e inmediato a través del director de Petróleos Mexicanos, sobre los términos de la contratación para la perforación de pozos petroleros en Chicontepec, donde incluya el fundamento legal para su otorgamiento y los montos que comprenden las licitaciones, así como los datos técnicos de los pozos.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

México, DF, a 8 de enero de 2009.— Diputado César Duarte Jáquez (rúbrica), Presidente; Senador Jesús Garibay García (rúbrica), Secretario.»

«Pemex.—Exploración y Producción.

Términos de contratación para la perforación y terminación de pozos, fundamento legal contratación, montos y datos técnicos para el Proyecto Aceite Terciario del Golfo

Enero 20, 2009

Pemex Exploración y Producción

Contenido

1. Informe detallado de términos de contratación del Proyecto Aceite Terciario del Golfo

2. Términos de contratación para la perforación de pozos petroleros en Chicontepec

a. Paquete III

i. Anexo 1, Publicación de convocatoria 042

ii. Anexo 2, Solicitud de contratación de obra pública

(PICS número 5000012713)

b. Paquete IV

i. Anexo 3, Publicación de convocatoria 044

ii. Anexo 4, Solicitud de contratación de obra pública

(PICS número 5000012713)

c. Testigo social, junta aclaraciones licitaciones

18575051-044-08 y 18575051-046-08

i. Anexo 5, Designación para atestiguar los actos relativos a ambas licitaciones al testigo social “Academia de Ingeniería A. C.”

ii. Anexo 6, Licitación 18575051-044-08, Juntas de Aclaraciones

iii. Anexo 7, Licitación 18575051-046-08, Junta de aclaraciones

3. Fundamento legal contratación

a. Anexo 1, Publicación de convocatoria 042

b. Anexo 3, Publicación de convocatoria 044

4. Monto licitaciones

a. Paquete III

i. Anexo 2, Solicitud de contratación de obra pública

(PICS número 5000012713)

b. Paquete IV

i. Anexo 4, Solicitud de contratación de obra pública

(PICS número 5000012713)

5. Datos técnicos de los pozos

a. Anexo 8, Datos técnicos de los pozos

1. Informe detallado de términos de contratación del Proyecto Aceite Terciario del Golfo

a. Resumen Ejecutivo

Se presenta un informe de los contratos de perforación a partir de 2008 en el proyecto Aceite Terciario del Golfo, indicando las fechas de publicación de las convocatorias y avances en las licitaciones, con base en la estrategia para perforar más de 17 mil pozos en el periodo 2009-2023 de acuerdo al proyecto aprobado, cuyo objetivo es recuperar la reserva 2P de 6 mil 300 millones de barriles de crudo y 14,500 miles de millones de pies cúbicos de gas asociado, y que toma en cuenta la naturaleza de la roca de baja permeabilidad que exige la perforación de una gran cantidad de pozos.

Asimismo, se indican los términos de contratación para la perforación de pozos petroleros. Se incluye el fundamento legal con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y los montos que cubre cada contrato, así como la estrategia de los planes futuros para licitación de nuevos contratos.

Finalmente, se muestran los datos técnicos de los pozos detallando las características de profundidad, asentamiento

de tuberías de revestimiento, formaciones geológicas a perforar, costo de las intervenciones y el diseño de los mismos con el objetivo de explotar los hidrocarburos de los yacimientos del Paleocanal de Chicontepec.

El diseño de estos pozos considera la perforación direccional de los mismos con la finalidad de disminuir el impacto sobre el terreno y las comunidades en donde opera la empresa.

b. Antecedentes

i. Ubicación geográfica y geológica

El área del Proyecto Aceite Terciario del Golfo se ubica en la porción Centro-Oeste de México, entre los paralelos 20° 15' y 21° 13' de latitud Norte, y los meridianos 96° 58' y 98° 13' de longitud Oeste. Comprende una zona que comparten las entidades federativas de Veracruz y Puebla, específicamente en el noroeste del estado de Veracruz y hacia una mínima porción del noreste del Estado de Puebla, en una área de cerca de 3 mil 800 kilómetros cuadrados abarcando un total de 15 Municipios.

Los límites geológicos del Paleocanal de Chicontepec, es una subcuenca de edad Terciario desarrollada en el dominio de la Cuenca Tampico-Misantla. Limita al occidente con la Sierra Madre Oriental y al oriente con la Plataforma de Tuxpan (Faja de Oro). Los elementos que demarcan al proyecto por el Norte y por el Sur son el "Paleocanal Bejuco-La Laja" y el "Alto de Santa Ana"; respectivamente. A continuación se muestran las características de la roca productora.

Características de la cuenca geológica del proyecto ATG

Edad	Paleoceno-Eoceno Inferior	Tipo de empuje	Expansión de gas en solución
Tipo de roca	Arenas y lutitas interestratificadas	Densidad del aceite	18 – 45 ⁰ API
Tipo de trampa	Estratigráfica	Presiones iniciales	80-360 kg/cm ²
Porosidad	8-12 %	Presión de burbuja	50-330 kg/cm ²
Permeabilidad	0.1 - 5 md	Viscosidad	0.5-17 cp
Espesor bruto	Hasta 1900 m.		
Espesor neto	Hasta 500 m.		
Profundidad	1000 a 2500 mbnm		

Los yacimientos de Chicontepec son estratificados, lenticulares, con distribución irregular, con características petrofísicas complejas; presentan factores de recuperación menores a 8 por ciento, presión original cercana a la presión de saturación, yacimientos con empuje volumétrico y declinación pronunciada de la producción.

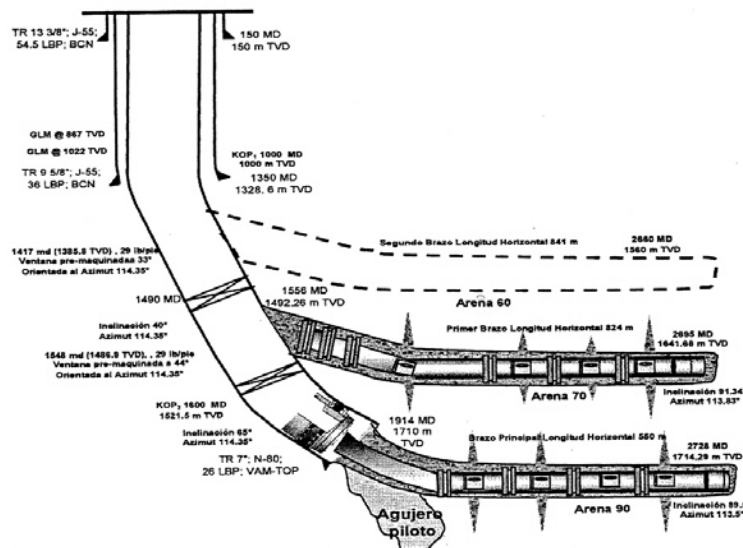
c. Perforación de pozos

El proyecto tiene como objetivo incrementar la producción de aceite de 33 mil barriles por día al cierre de 2008 a una del orden de 737 mil barriles diarios hacia 2017, mientras que la producción de gas pasaría de 48 a 963 millones de pies cúbicos por día en 2017. Para lograr estas metas, se requiere perforar más de 17 mil pozos con un promedio anual de más de 1 mil pozos. Asimismo, se está analizando la conveniencia de emplear técnicas de recuperación secundaria y mejorada. Durante 2008 se perforaron 289 pozos, logrando mantener 719 en operación.

- Para lograr perforar este gran número de pozos, la estrategia de desarrollo ha considerado la construcción de macroperas para concentrar las actividades de perforación en áreas pequeñas, logrando disminuir el impacto a los terrenos. En cada macropera se perforarán y terminarán en promedio 19 pozos en series de 3, con el objeto de evitar interferencias en el trabajo de los equipos y no generar un número inadecuado de pozos en espera.

El diseño de los pozos considera la perforación de pozos verticales y principalmente la perforación de pozos desviados tal como se muestra en la siguiente figura.

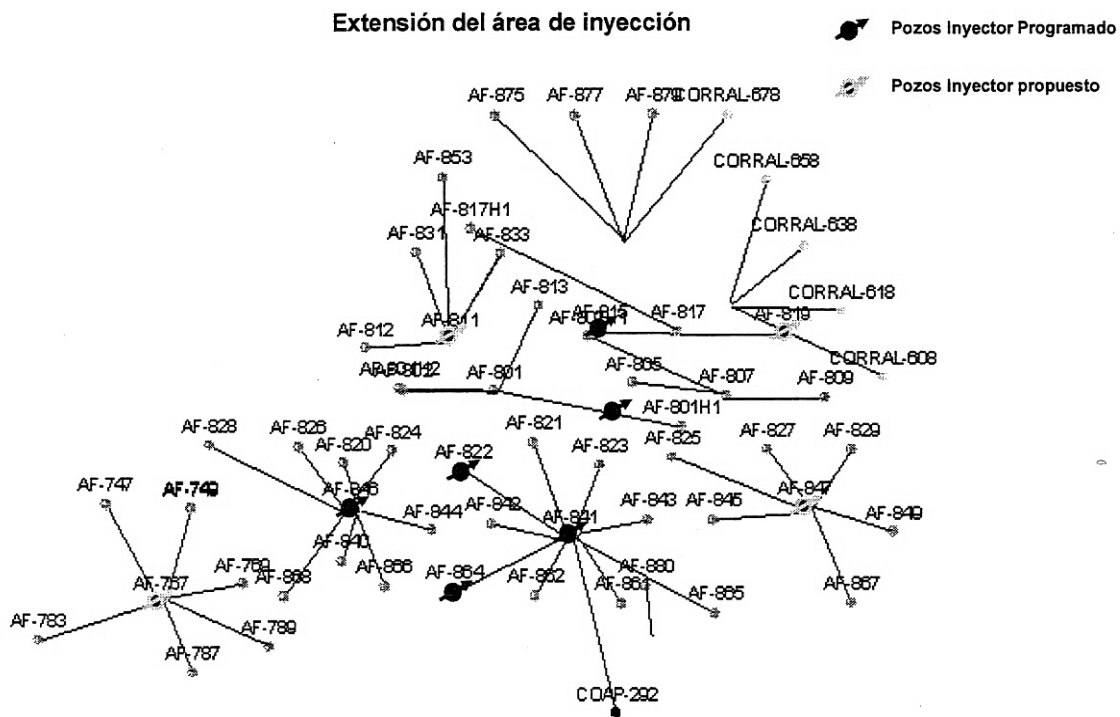
Esquema de diseño de pozos direccionales en el proyecto



d. Fracturamiento hidráulico

Los yacimientos en areniscas de baja permeabilidad generalmente requieren de un fracturamiento hidráulico para hacerlos más productivos. Este fracturamiento consiste en inyectar arenas de grano más grande que el de la formación productora, acarreadas por un fluido viscoso a alta presión capaz de romper la roca. Esta operación permite generar canales de mayor conductividad que permiten que el aceite fluya más rápido hacia el pozo.

Vista areal del arreglo de pozos ubicados por cada macropera



e. Estrategia de contratación de perforación de pozos

Pemex Exploración y Producción ha diseñado una estrategia de contratación para licitar paquetes de perforación de 300 a 500 pozos con la finalidad de asegurar el programa de perforación de los siguientes años. Asimismo, el alcance incluye la construcción de obras asociadas para manejar la producción.

Esta estrategia tiene las siguientes ventajas:

- Disminuye el riesgo de depender de un solo contrato para el Activo

- Facilita los procesos de licitación al reducir los sesgos comprometidos por el contratista
- Aumenta la competitividad en el precio por los servicios de operación
- Permite hacer comparaciones de desempeño entre diferentes contratistas
- Permite tener contacto con diferentes tecnologías y mejores prácticas

f. Licitaciones de pozos a perforar en el proyecto Chi-contepec

- El 16 de diciembre de 2008 fue publicada la convocatoria número 042 en el Diario Oficial de la Federación, la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio, suscritos por México número 18575051-044-08; para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, consistente en “Trabajos integrados para la perforación y terminación de pozos en el Proyecto Aceite Terciario del Golfo (paquete III)”. En el anexo 1 se incluye copia de la publicación de la convocatoria número 042

El monto estimado para la contratación de esta licitación asciende a \$8,181'081,098.10 M.N. (ocho mil ciento ochenta y uno millones ochenta y un mil noventa y ocho pesos 10/100 M.N.), en términos de la solicitud de contratación respectiva número 5000012713, de fecha 15 de octubre de 2008, contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 340-A-244 de fecha 15 de febrero de 2002. (Anexo 2)

- Con fecha 18 de diciembre de 2008 fue publicada la convocatoria número 044 en el Diario Oficial de la Federación, de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio, suscritos por México número 18575051-046-08, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, consistente en “Trabajos integrados para la perforación y terminación de pozos en el Proyecto Aceite Terciario del Golfo (Paquete IV)”. En el anexo 3 se incluye copia de la publicación de la convocatoria número 044

- El monto estimado para la contratación es de \$ 8,181'081,098.10 M.N. (ocho mil ciento ochenta y uno millones ochenta y un mil noventa y ocho pesos 10/100 M.N.), en términos de la solicitud de contratación respectiva número 5000012714, de fecha 15 de octubre de 2008, contando con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 340-A-244 de fecha 15 de febrero de 2002. (Anexo 4)

- Los días 18 y 26 de diciembre de 2008, y el 9 de enero de 2009, fueron celebradas la Primera, Segunda y Tercera juntas de aclaraciones a las bases de la Licitación Pública Internacional número 18575051-044-08 (Anexo 6)

- El 29 de diciembre de 2008, fue celebrada la Primera Junta de Aclaración a las bases de la Licitación Pública Internacional número 18575051-046-08, donde se recibieron cuestionamientos de los licitantes, por lo que atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los mismos, fue convocada la Segunda Junta de Aclaraciones a realizar el 12 de enero de 2009, en términos de lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Anexo 7)

Los procedimientos de contratación referidos están fundamentados -en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, y 30 fracción II inciso a), de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cabe mencionar que para reforzar los aspectos de transparencia y rendición de cuentas y en términos de las disposiciones emanadas del “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2004, la Secretaría de la Función Pública designó para atestiguar los actos relativos a ambas licitaciones, al Testigo Social “Academia de Ingeniería, A.C.” (Anexo 5).

g. Datos técnicos de los pozos

Los tipos de pozos a perforar y terminar en el proyecto Aceite Terciario del Golfo consideran pozos verticales, di-

reccionales (tipo “S” y “J”) u horizontales, con una profundidad promedio para esos pozos de 2 mil metros verticales tomando como referencia el nivel del mar. Las áreas a perforar se ubican en los campos Agua Fría, Coapechaca, Tajín, Amatitlán, Profeta, Tzapotempa, Vinazco, entre otros, de las formaciones del Terciario, en la Región Norte de Pemex Exploración y Producción.

Cabe señalar que el tipo de pozo se define con dos componentes: el desplazamiento desde la vertical (el cual puede ser de 400,690,800 ó 1000 metros) y la tubería de revestimiento que será usada como de explotación. Esta última define el diámetro de las tuberías anteriores a usar para cada pozo; es decir, si un pozo se decide terminar en un diámetro de tubería de revestimiento (TR) de 5 1/2 pulgadas de diámetro, las dos TR's anteriores deberán ser de diámetro mayor, es decir, 7 5/8 y 10 3/4 pulgadas, respectivamente. Esta geometría, definida por el conjunto de los tres diámetros de TR's, en combinación con los diferentes desplazamientos de la vertical, define los diferentes tipos de pozo. (Anexo 8).

h. Conclusiones

- Pemex Exploración y Producción se ha propuesto desarrollar el Proyecto Aceite Terciario del Golfo con la finalidad de extraer la reserva probada y probable más importante de los campos de México a través de la perforación de más de 17 mil pozos en areniscas del Terciario, en campos ubicados en los estados de Veracruz y Puebla
- La estrategia de desarrollo considera una serie de contratos integrales que incluyen paquetes entre 300 y 500 pozos y la infraestructura necesaria para manejar y transportar la producción de crudo y gas. Esta estrategia permite diversificar el número de proveedores asegurando el éxito del proyecto al contar con mayor número de contratistas en términos de competitividad de precios de perforación
- Para ello, se programaron una serie de licitaciones en estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismas que garantizan la propiedad exclusiva de la nación sobre el petróleo sin que exista en dichos procedimientos de contratación disposición expresa o tácita de ninguna especie que conceda o de derecho alguno sobre la propiedad de los hidrocarburos

2. Términos de contratación para la perforación de pozos petroleros en Chicontepec

a. Paquete III

- i. Anexo 1, Publicación de convocatoria 042
- ii. Anexo 2, Solicitud de contratación de obra pública (PICS número 5000012713)

b. Paquete IV

- i. Anexo 3, Publicación de convocatoria 044
- ii. Anexo 4, Solicitud de contratación de obra pública (PICS número 5000012713)

c. Testigo social, junta aclaraciones licitaciones 18575051-044-08 y 18575051-046-08

- i. Anexo 5, Designación para atestiguar los actos relativos a ambas licitaciones al testigo social “Academia de Ingeniería A.C.”
- ii. Anexo 6, Licitación 18575051-044-08, Juntas de Aclaraciones
- iii. Anexo 7, Licitación 18575051-046-08, Junta de aclaraciones

3. Fundamento legal contratación

Los procedimientos de contratación referidos están fundados en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción II inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La información relativa a los fundamentos legales en que se basa el proceso de contratación referido se encuentra contenida en los Anexos 1 y 3.

a. Anexo 1, Publicación de convocatoria 042

b. Anexo 3, Publicación de convocatoria 044

4. Monto licitaciones

Los montos estimados para cada contrato ascienden a \$8,181,081,098.10 M.N. (Ocho mil ciento ochenta y un millones, ochenta y un mil noventa y ocho pesos 10/100

M.N.) La información relativa a los términos de contratación se encuentra contenida en los Anexos 2 y 4.

a. Paquete III

i. Anexo 2, Solicitud de Contratación de Obra Pública (PICS número 5000012713)

b. Paquete IV

i. Anexo 4, Solicitud de Contratación de Obra Pública (PICS número 5000012713)

5. Datos Técnicos de los Pozos

a. Anexo 8, Datos Técnicos de los Pozos

ANEXOS

Subdirección Región Norte Gerencia de Perf. y Mantto. Pozos Suptcia. Rec. Materiales

Indice

Anexo 01. Publicacion de Convocatoria No 042

Anexo 02. Solicitud de Contratación de Obra Pública PICS No. 5000012713

Anexo 03. Publicación de Convocatoria no 044

Anexo 04. Solicitud de Contratación de Obra Pública PICS No.5000012714

Anexo 05. Designación para Atestiguar los Actos Relativos a ambas Licitaciones al Testigo Social “Academia de Ingeniería, A.C.”

* Oficio No. Unaopspf/309/BM/00830/2008 .

*Oficio No. Unaopspf/309/BM/00838/2008

Anexo 06. Licitación 18515051-044-08:

* 1 er Junta de Aclaraciones (18 de diciembre de 2008)

* 2da Junta de Aclaraciones (26 de diciembre de 2008)

* 3er Junta de Aclaraciones (09 de enero de2009)

Anexo 07. Licitacion 18575051-046-08:

* 1er junta de aclaraciones (29 de diciembre de 2008)

Anexo 08. Datos Técnicos.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase al promovente, para su conocimiento.

PRECIO DEL DIESEL

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 60-II-6-2772, signado por el diputado César Duarte Jáquez y el senador Jesús Garibay García, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número 349-A-0105, suscrito por Juan Manuel Pérez Porrúa, jefe de la Unidad de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al precio del diesel.

Atentamente

México, DF, a 18 de febrero de 2009.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Licenciado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Hago referencia a su oficio número SEL/300/432/09, de fecha 22 de enero de 2009, dirigido al doctor Agustín Carstens Carstens, secretario de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual remite el punto de acuerdo aprobado por el Pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 21 de enero del presente año, y que a la letra señala lo siguiente:

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a tomar las medidas necesarias con la finalidad de disminuir el precio del diesel para autotransporte, en virtud de la crisis en la que se encuentra dicho sector. **Segundo.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a efecto de que las dependencias correspondientes a su cargo realicen una reunión de trabajo con las agrupaciones de autotransportistas a nivel nacional, con objeto de poner fin a la crisis por la que atraviesa dicho sector y, de igual forma, se considere el diesel para la industria pesquera. **Tercero.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a ampliar el Acuerdo Nacional a favor de la Economía Familiar y el Empleo, con objeto de que se considere la congelación del precio del diesel para uso agropecuario, para el transporte de pasajeros y de carga, para la marina mercante nacional y para el sector de la pesca comercial y deportiva en todo el país durante todo el año.

Sobre el particular, le comento que la política de precios de los combustibles tiene como objetivo reflejar su costo de oportunidad, buscando fomentar el saneamiento financiero e incrementar la eficiencia productiva de las empresas públicas. De esta manera, las personas y las empresas que adquieren estos productos reciben una señal de precios adecuada para la toma de decisiones productivas y de consumo.

Por otro lado, el 27 de enero de 2009, el presidente de la República anunció que a partir del 1 de febrero de 2009, el desliz del precio del diesel se reducirá de 5 centavos semanales a 5 centavos mensuales. Esto significa una reducción de 75 por ciento en el ritmo de crecimiento del precio del diesel. Asimismo, señaló que los productores del campo, los pescadores y los transportistas podrán acreditar el impuesto especial sobre producción y servicios que se paga por el diesel, contra el pago de otros impuestos.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 11 de febrero de 2009.— Juan Manuel Pérez Porrúa (rúbrica), jefe de la Unidad.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase al promovente, para su conocimiento.

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
MINEROS, METALURGICOS Y SIMILARES
DE LA REPUBLICA MEXICANA

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 60-II-5-2431, signado por el diputado César Duarte Jáquez y el senador Ramiro Hernández García, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número 269, suscrito por el doctor Álvaro Castro Estrada, subsecretario del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo al conflicto minero en Cananea, Sonora; Taxco, Guerrero; y Sombrerete, Zacatecas.

Atentamente

México, DF, a 19 de febrero de 2009.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Licenciado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Me refiero a su atento oficio número SEL/300/548/09, de fecha 29 de enero de 2009, dirigido al licenciado Javier Lozano Alarcón, secretario del Trabajo y Previsión Social, por el que comunica el punto de acuerdo de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, aprobado el 28 de enero del presente año, donde se solicita al titular de esta dependencia informe sobre la situación actual del conflicto colectivo entre el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, y el Grupo Minero México, derivado de las huelgas estalladas el 30 de julio de 2007, en Cananea, Sonora; Taxco, Guerrero; y Sombrerete, Zacatecas. Igualmente, se exhorta a establecer una mesa de trabajo con las partes a fin de solucionar dichas huelgas.

Al respecto, me permito comunicarle para los efectos conducentes que esta secretaría toma nota del citado punto de acuerdo, en la inteligencia de que, desde antes de haber estallado dichas huelgas, se ha promovido el diálogo y la negociación entre las partes para alcanzar una solución concertada a estos asuntos que, lamentablemente, han afectado en forma sensible a trabajadores mineros y sus familias, incluso han provocado efectos negativos a la economía de las regiones donde se sitúan las citadas unidades mineras.

Como antes se ha señalado, no obstante los esfuerzos de conciliación impulsados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, prevalece la falta de entendimiento entre la dirigencia sindical y las empresas mineras. Sin embargo, la propia Ley Federal del Trabajo exige la voluntad de ambas partes para poner fin a los movimientos de huelga, puesto que para resolverlos no basta la sola participación de las autoridades. Esta secretaría tiene la convicción de que el diálogo y la negociación representan una importante vía para solucionar en definitiva los referidos conflictos laborales.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo y le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

México, DF, a 12 de febrero de 2009.— Doctor Álvaro Castro Estrada (rúbrica), subsecretario del Trabajo.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase al promovente, para su conocimiento.

ESTADO DE MORELOS

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 60-II-3-2184, signado por el diputado César Duarte Jáquez y el senador Jesús Garibay García, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir

para los fines procedentes copia del similar número 219/09- 0164, suscrito por la doctora Sonia Reynaga Obregón, directora general de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 18 de febrero de 2009.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública.

Licenciado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Me refiero a su atento oficio número SEL/300/246/09, de fecha 9 de enero del año en curso, dirigido a la licenciada Josefina Vázquez Mota, secretaria de Educación Pública, relacionado con la solicitud de recursos extraordinarios para pagos pendientes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Comunico a usted que la Dirección General de Educación Superior Universitaria ha realizado las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la finalidad de cubrir con la mayor brevedad dicho monto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

México, DF, a 4 de febrero de 2007.— Doctora Sonia Reynaga Obregón (rúbrica), directora general.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase al promovente, para su conocimiento.

ESTADO DE JALISCO

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L 60-II-2-2193, signado por los diputados César Duarte Jáquez y Marcela Cuen Garibi, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 112.1.-066 suscrito por el ingeniero Francisco Javier Flores Chávez, director general adjunto de Estudios Interinstitucionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como el anexo que en dicho documento se cita, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo al cultivo de plátano en Jalisco.

Atentamente

México, DF, a 18 de febrero de 2009.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

En atención a su oficio número SEL/300/569/09, del 20 de enero de 2009, con el que remite punto de acuerdo aprobado por el honorable Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta a la secretaría a que, de manera urgente, tome las medidas necesarias y establezca programas y políticas encaminadas a controlar y combatir de manera efectiva la presencia de la sigatoka negra en los cultivos de plátano en Jalisco, específicamente en el municipio de Cihuatlán y en las demás entidades federativas en que se cultive el plátano.

Al respecto, anexo fotocopia del oficio número BOO 00185 del 27 de enero de 2009, elaborado por el Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, para los fines que estime procedentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 13 de febrero de 2009.— Ingeniero Francisco Javier Flores Chávez (rúbrica), director general adjunto .»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Senador Raúl Mejía González, Presidente de la Tercera Comisión de la Permanente del Congreso de la Unión.

Me refiero al punto de acuerdo único donde la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a que de manera urgente tome las medidas necesarias y establezca programas y políticas encaminadas a controlar y combatir de manera efectiva la presencia de la sigatoka negra en los cultivos de plátano de Jalisco, específicamente en el municipio de Cihuatlán.

Al respecto le comento atentamente que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.2007-2012, en sus líneas de acción de la Estrategia 2.2, establece como línea de acción prioritaria la de “evitar la introducción de plagas y enfermedades a través de programas de inspección y control de la movilización de bienes en el ámbito nacional y de las mercancías importadas, evitando la diseminación de plagas y enfermedades en el territorio nacional mediante programas y servicios de vigilancia y atención de contingencias de sanidad animal, vegetal y acuícola”.

En ese sentido, se da prioridad a programas que previenen el ingreso y la diseminación de plagas de interés cuarentenario para el país, situación en la que no está contemplada la sigatoka negra del plátano, al ser una enfermedad de amplia distribución en las zonas productoras de plátano del país.

Cabe señalar además que la secretaría, a través de este servicio nacional, estableció para el recurso federal las prioridades de atención con base en lo contemplado en el programa sectorial, dejando la decisión a las autoridades estatales para la atención de la problemática fitosanitaria estatal.

En el caso específico de la sigatoka negra del plátano, esta enfermedad es atendida directamente por los productores durante todo el año. Sin embargo, para el caso específico de Cihuatlán, Jalisco, en los últimos años se ha presentado con mayor intensidad en la época de lluvias, motivo por el cual se ha atendido a través de programas emergentes con recursos del Programa de Soporte, como fue el caso del año pasado, cuando se destinaron apoyos financieros del

orden de \$400,00.00, autorizados por el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado en apoyo a los productores de la zona para atender este problema por medio del Comité Estatal de Sanidad Vegetal del estado de Jalisco.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 27 de enero de 2009.— MVZ Enrique Sánchez Cruz (rúbrica), director en jefe.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase al promovente, para su conocimiento.

FAMILIAS MEXICANAS

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 60-II-2-2156, signado por los diputados César Duarte Jáquez y José Rubén Escajeda Jiménez, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número 268, suscrito por el doctor Álvaro Castro Estrada, subsecretario del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la implantación de políticas públicas que fortalezcan las familias mexicanas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 19 de febrero de 2009.— Cuauhtémoc Cardona Benavides (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Licenciado Cuauhtémoc Cardona Benavides, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Me refiero a su atento oficio número SEL/300/450/09, del 23 de enero de 2009, dirigido al licenciado Javier Lozano Alarcón, secretario del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual comunica el punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión en la sesión del 21 de enero del presente año, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar políticas que tiendan a fortalecer a las familias mexicanas, aprovechando las reflexiones y conclusiones del sexto *Encuentro mundial de las familias*.

Al respecto, me permito señalarle lo siguiente:

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el “Eje Rector 3: Igualdad de Oportunidades”, promueve una política para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de acciones afirmativas y de prácticas laborales que fomenten la equidad en el ingreso, y la promoción y la permanencia en el empleo.

El programa sectorial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social 2007-2012 señala que la política laboral se regirá por las siguientes prioridades:

- Conservar la paz laboral.
- Fomentar la productividad en las relaciones laborales.
- Consolidar la previsión social.

En tal virtud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ha instaurado la política para la igualdad laboral, que se encuentra inserta en los siguientes objetivos y ejes rectores del programa sectorial:

Objetivo 7. Instaurar estrategias para la atención integral de los jornaleros agrícolas y sus familias.

Objetivo 9. Promover la equidad y la inclusión laboral.

Diseñar una política laboral para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que promueva una cultura de igualdad laboral, así como la incorporación de políticas y prácticas de igualdad laboral entre mujeres y hombres, en dependencias y entidades públicas, empresas privadas, y sindicatos.

La política de igualdad laboral busca la igualdad y la inclusión laboral, además de consolidar la previsión social, a través de la creación de condiciones para el trabajo digno, que posibilite la realización plena de mujeres y de hombres, bien remunerado, con capacitación, con seguridad, libre de toda discriminación, con corresponsabilidad entre la vida laboral y la familiar, y en condiciones óptimas para la salud, a través de las siguientes acciones:

1. La Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres es un instrumento de certificación de prácticas laborales aprobado en el Programa Nacional de Normalización 2008, la cual se encuentra en la fase de elaboración. Dicha norma será de aplicación voluntaria por instituciones públicas, empresas y sindicatos, pero será obligatoria en los procesos de licitación que promueva el gobierno federal.

Su objetivo es establecer los parámetros e indicadores mínimos que deberán considerarse en el monitoreo y la evaluación de políticas de igualdad de oportunidades laborales, así como en los procedimientos y enfoques organizacionales, a fin de garantizar la ausencia de prácticas discriminatorias, y favorecer la igualdad de oportunidades laborales entre mujeres y hombres.

2. El objetivo de la política para la prevención y protección del trabajo infantil es contar con una estrategia interinstitucional que fomente el compromiso de diferentes sectores de la sociedad para la prevención del trabajo infantil, así como promover y vigilar el cumplimiento de la normatividad y contribuir a la protección y eliminación de la explotación laboral infantil.

3. La estrategia para la atención de los jornaleros agrícolas y sus familias tiene como finalidad fortalecer la coordinación institucional y la sinergia de los programas gubernamentales para promover el acceso de la población jornalera agrícola a un trabajo digno, con respeto de los derechos laborales, con condiciones de seguridad y previsión social, y en condiciones de equidad, justicia y legalidad, lo que en conjunto permita el desarrollo individual, familiar y comunitario en sus lugares de origen, destino y tránsito.

4. El distintivo Empresa Familiarmente Responsable reconoce las prácticas laborales que establecen las organizaciones en materia de corresponsabilidad familiar, equidad de género y combate de la violencia laboral y del hostigamiento sexual.

5. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Consejo Nacional contra las Adicciones han colaborado en la elaboración de la guía para el Programa Nacional contra las Adicciones en el Ambito Laboral, que pretende mejorar la atención de la salud y la calidad de vida de los trabajadores mexicanos afectados por las adicciones y de sus familias.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social busca con estas acciones promover la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo entre los trabajadores con responsabilidades familiares, pues la dependencia considera que compaginar el trabajo y la vida familiar es un medio eficaz para mejorar la calidad de vida y productividad de los trabajadores mexicanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

México, DF, a 16 de febrero de 2009.— Doctor Álvaro Castro Estrada (rúbrica), subsecretario del Trabajo.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Remítase al promovente, para su conocimiento.

DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Diputado Cesar Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente

El que suscribe, ingeniero Isael Villa Villa, en su carácter de diputado federal por el distrito XXXVI, con cabecera en Tejupilco, del estado de México a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, se dirige a usted de manera atenta y respetuosa para manifestar

Que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el numeral 23, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el ar-

título 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, y demás relativos y aplicables, vengo a solicitar a esta soberanía que se me conceda licencia para separarme del encargo de diputado federal por tiempo indefinido a partir del 1 de marzo del presente año, reservándome el derecho a revocar dicha licencia en el momento y por las causas que a mis intereses convengan.

Sin más por el momento y esperando verme favorecido en las consideraciones aquí expuestas, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2009.— Ingeniero Isael Villa Villa (rúbrica), diputado federal.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En consecuencia, se ruega a la Secretaría poner a discusión los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido al diputado Isael Villa Villa para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el distrito 36 del Estado de México a partir del 1 de marzo del presente año.

Segundo. Llámese al suplente.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado. Comuníquese.

Felicitemos al señor diputado Isael Villa Villa, como secretario de la Comisión de Agricultura, quien hizo una destacada labor en esta legislatura. Le deseamos éxito en su futuro, señor diputado. Felicidades.

LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió de la diputada Lorena Martínez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o., 7o. y 8o. de la Ley del Impuesto sobre los Depósitos en Efectivo.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Iniciativa que reforma los artículos 2, 7 y 8 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, a cargo de la diputada Lorena Martínez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRI

Lorena Martínez Rodríguez, diputada de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II, del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción II, del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2, 7 y 8 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

Antecedentes. El primero de octubre del 2007 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (LIDE), contribución que entró en vigor el primero de julio del 2008. El IDE grava con el 2 por ciento a todos aquellos depósitos en efectivo que sean superiores a 25 mil pesos mensuales, realizados por personas morales o físicas en las instituciones financieras, ya sea en moneda nacional o extranjera.

El nuevo tributo solamente grava el excedente de esa cantidad, como se muestra en el siguiente ejemplo:

Conceptos	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Importe de depósitos mensuales	250 000.00	150 000.00	24 000.00
Menos: importe exento	25 000.00	25 000.00	25 000.00
Importe gravado	225 000.00	125 000.00	0.00
Tasa del impuesto	2 por ciento	2 por ciento	2 por ciento
Impuesto	4 500.00	2 500.00	0.00

Los depósitos que no se consideran en efectivo, de acuerdo a la LIDE, son los que se efectúan a favor de personas

físicas y morales, mediante transferencias electrónicas, traspasos de cuenta, títulos de crédito, entre otros. No están obligados a su pago la federación, las entidades federativas y municipios; personas morales con fines no lucrativos; las instituciones financieras por los depósitos en efectivo que reciban por su intermediación financiera o por la compra-venta en moneda extranjera, así como todas aquellas personas que realicen depósitos en efectivo con motivo de los créditos otorgados por los bancos hasta por los importes de adeudo de las personas.

Todos los demás depósitos, incluyendo las adquisiciones de cheques de caja, los excedentes a 25 mil pesos, serán gravados con este impuesto, lo que conlleva un mayor control fiscal sobre la informalidad. En su carácter de “impuesto de control”, puede ser acreditado respecto del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 7o. de la ley.

Problemática. Sin embargo, el problema de este impuesto radica precisamente en esta fase de la acreditación, compensación o devolución del impuesto, pues para el contribuyente la aplicación de estas figuras se ha convertido en un procedimiento burocrático, tortuoso, lento y engorroso. Es más, hay expertos que consideran que el IDE ha causado más problemas al sector formal de la economía, al cual le ha restado liquidez.

Resulta lógica esa opinión si se toma en cuenta que la proyección de recaudación del IDE realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estimada para el periodo julio-noviembre de 2008, fue del orden de los 2 mil 263.2 millones de pesos; mientras que la recaudación real registrada en el mismo periodo fue de 14 mil 924.8 millones de pesos. Es decir, fue 6 veces mayor a lo proyectado.

Por tanto, es de cuestionarse: ¿Qué proporción de esos casi 15 mil millones de pesos debió haber sido devuelto al contribuyente y sin embargo continúa en las arcas del erario? Algunas fuentes establecen que el 30 por ciento de los contribuyentes solicita devoluciones y que únicamente en un 18 por ciento proceden.

Es cierto que la evasión y la elusión fiscal son problemas graves de nuestro sistema fiscal y que los intentos por enfrentarlos han sido insuficientes. El IDE y el impuesto empresarial de tasa única (IETU) surgieron a causa de esta preocupación.

Sin embargo, y como bien dice el analista Julio Cepeda Viramontes, aunque la ley prevé que el IDE se podrá acreditar y o compensar con los impuestos federales y, en último caso, podrá pedirse la devolución, lo complicado de esto último hace impráctico y difícil el proceso.

También hay quien ha opinado que el IDE es una sobrecarga para las pequeñas empresas ubicadas en el régimen de pequeños contribuyentes, puesto que éstos regularmente pagan su impuesto de manera local y no tienen forma de acreditar el IDE a nivel federal, por lo tanto, no podrán recuperarlo.

En este sentido, es necesario que las autoridades fiscales revisen la aplicación de este impuesto, sea enfocado exclusivamente a quienes no se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, se establezcan mecanismos eficientes para quienes lo pueden acreditar y cuál sería la manera expedita para obtener su devolución. Algunos representados de la suscrita han expresado que “así como se les retiene el impuesto de forma automática, lo lógico sería que la SHCP les regresara rápido o mensualmente los excedentes a los contribuyentes”.

Propuesta. Si bien es cierto que quien suscribe esta iniciativa, en tanto integrante de la legislatura que aprobó la contribución en comento, votó a favor de su establecimiento, no es insensible ante los escenarios antes señalados.

Es por ello que, la presente iniciativa tiene como finalidad refrendar nuestro interés por erradicar prácticas evasivas o elusivas del pago de impuestos mediante herramientas fiscales como el IDE; pero en las condiciones prácticamente recesivas que vive el país y ante la burocracia de los procesos administrativos de devolución, se plantea la adición de una fracción VII, del artículo 2 de la ley que regula esa contribución, así como la adición de un párrafo al artículo 7o. de la LIDE a efecto de establecer que una vez hecha la solicitud de devolución por el contribuyente, la autoridad cuente con 10 días hábiles para dar respuesta a dicho pedido.

Considerando que los fines recaudatorios del Estado no deben ser sinónimo de burocracias o de mayores cargas administrativas para los contribuyentes, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona los artículos 2, 7 y 8 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo

Artículo Único. Se adiciona la fracción VII, al artículo 2o. y un párrafo al artículo 7o. de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo; y se reforma el cuarto párrafo del artículo 8o. del propio ordenamiento, para quedar como sigue:

Artículo 2o. No estarán obligadas al pago del impuesto a los depósitos en efectivo:

...

VII. Las personas físicas y morales que acrediten ante la institución del sistema financiero en la que realicen el o los depósitos en efectivo, que se encuentran debidamente inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes. Para efectos de dicha acreditación el contribuyente deberá observar los lineamientos que el Servicio de Administración Tributaria establezca mediante reglas de carácter general.

Artículo 7o. ...

...

Una vez hechos los acreditamientos y compensaciones, el contribuyente podrá solicitar la devolución de la diferencia que resulte a su favor. Para tal efecto, la autoridad contará con diez días hábiles, contados a partir de que se presente la solicitud con las formalidades previstas en esta Ley y su Reglamento, para proveer la devolución del importe que corresponda, sin que para esta devolución sea requisito que el contribuyente sea dictaminado por contador público registrado.

...

Artículo 8. ...

...

Si después de aplicar los procedimientos de acreditamiento y compensación a que se refieren los párrafos anteriores, subsistiere alguna diferencia, la misma podrá ser solicitada en devolución, siempre y cuando cumpla con los requisitos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de febrero de 2009.— Diputada Lorena Martínez Rodríguez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 72 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Jorge Emilio González Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Iniciativa que reforma el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Emilio González Martínez, del Grupo Parlamentario del PVEM

Jorge Emilio González Martínez, diputado de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Pleno de la honorable asamblea iniciativa que contiene proyecto de decreto, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Con la composición pluripartidista del Congreso de la Unión que se dio desde 1997, donde por primera vez ningún partido político obtuvo la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, se inició una nueva etapa en las relaciones entre los Poderes de la Unión.

Esta composición pluripartidista trajo consigo una mayor presencia del Poder Legislativo en la vida política del país,

la cual se acentuó con la alternación en el poder desde 2000.

La mayor presencia del Poder Legislativo ha tenido influencia en la política fiscal del país,¹ particularmente con la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, debido a que su participación ya no se limita a la sola aprobación del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo federal, como sucedía en su mayor parte durante el gobierno de un partido hegemónico.

Lo anterior nos lleva a preguntarnos si nuestro marco jurídico responde a la nueva realidad política del país. La respuesta a esta interrogante resulta fundamental si consideramos que la importancia de la política fiscal radica en el impacto que presenta en el desarrollo económico y social del país.

Recientemente se ha generado controversia sobre los alcances del proceso presupuestario; entre ellos, la facultad del Poder Ejecutivo federal para hacer observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación, tal y como sucedió en 2005, cuando el presidente Vicente Fox presentó observaciones al Presupuesto.

Ante la duda de que nuestro régimen constitucional regule de forma clara el proceso presupuestario, surge la necesidad de realizar reformas en la materia. Se ha considerado que el Presupuesto de Egresos es un acto administrativo de la competencia propia del Poder Ejecutivo y sólo la Ley de Ingresos es una ley en sentido material y formal.

Sin embargo, se ha sostenido que esa concepción sólo tiene un propósito político que consiste en limitar la acción del legislativo para modificar y enmendar el presupuesto y obligarlo por un deber jurídico constitucional a su aprobación pero no a su rechazo; es decir, considerar la intervención del Legislativo como una simple formalidad vacía de contenidos jurídicos.²

La importancia de la naturaleza jurídica que se le atribuye al Presupuesto de Egresos de la Federación radica en el tratamiento que los juristas le dan a la participación de la Cámara de Diputados y del Ejecutivo en el proceso presupuestario.

Es así que para algunos estudiosos del derecho la Cámara de Diputados puede enmendar o rechazar el Presupuesto, de lo contrario carecería de sentido la facultad de aprobar si no fuera consustancial a la de rechazar, igualmente no

tendría sentido la facultad de examinar si del análisis no pudieran realizarse observaciones o enmiendas. Si se sostiene que sólo puede aprobar, examinar y discutir y no rechazar o enmendar, se cae en el absurdo de conferir a la Cámara de Diputados una facultad mecánica que nada tiene que ver con el control al Ejecutivo.³

Por su parte, el doctor González Oropeza señala que “el Presupuesto de Egresos de la Federación no es un mero acto administrativo del Poder Ejecutivo; por su organización constitucional debe formarse de conformidad con el principio de división de poderes, donde la elaboración del proyecto de Presupuesto es de la competencia del presidente, pero la aprobación es función exclusiva de la Cámara de Diputados.”⁴

A través de las diversas Constituciones que han regido en nuestro país, se ha establecido que en el proceso presupuestario participen los Poderes Ejecutivo y Legislativo a través de ambas Cámaras, y a partir de 1857 sólo por conducto de la Cámara de Diputados.⁵

Bajo la vigencia de esta Constitución, se estableció el sistema unicamaral, al disponer el artículo 51 que el ejercicio del supremo Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denominará Congreso de la Unión.⁶

Mediante la reforma constitucional de 13 de noviembre de 1874 se restablece el sistema bicamaral y se reserva como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados examinar la cuenta que anualmente debe presentarle el Ejecutivo, aprobar el presupuesto anual de gastos e iniciar las contribuciones que a su juicio deban decretarse para cubrir aquél (artículo 72, Apartado A, fracción VI).

El tratamiento constitucional que le han dado los constituyentes al proceso presupuestario ha originado diversas interrogantes, como el alcance de la facultad de la Cámara de Diputados de modificar total o parcialmente el Presupuesto de Egresos, de la facultad del Poder Ejecutivo para formular observaciones al Presupuesto de Egresos y la posibilidad de que éste último no se haya aprobado en la fecha señalada por el artículo 74, fracción IV, constitucional o, en su caso, antes de que concluya el ejercicio fiscal correspondiente.

El epígrafe del artículo 72 constitucional dispone “todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el reglamento de debates sobre la for-

ma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones”.

De acuerdo con el párrafo transcrito, el procedimiento legislativo que prevé el artículo 72 se refiere a la creación de leyes o decretos en que participan ambas Cámaras; una, actuando como cámara de origen y la otra, como revisora, de acuerdo con las facultades que señala el artículo 73 constitucional.

En consecuencia, el procedimiento que prevé dicho precepto no resultaría aplicable a las facultades que cada Cámara lleva a cabo en ejercicio de sus facultades exclusivas.

En virtud de lo anterior, las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores se regirán por lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 74 y 76 constitucionales.

Tratándose del Presupuesto de Egresos de la Federación, del artículo 74, fracción IV, se desprende lo siguiente:

- Que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- La aprobación del Presupuesto implica un previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo federal.
- Que el Presupuesto de Egresos de la Federación se aprobará una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo.
- El Ejecutivo federal hará llegar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 8 de septiembre.
- La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 15 de noviembre.

La facultad del Ejecutivo federal de hacer observaciones a los proyectos de ley o decreto que le envíe el Congreso de la Unión, o como se conoce en la doctrina la facultad de veto que tiene el Ejecutivo federal, ha generado dudas con respecto a la facultad del Ejecutivo federal para vetar total o parcialmente una ley, así como para formular observaciones respecto de las reformas constitucionales y el Presupuesto de Egresos de la Federación.⁷

Con relación a la facultad del Ejecutivo federal para formular observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación, se han sostenido fundamentalmente dos interpretaciones:

- a) De la interpretación armónica de los artículos 70, 71, 72, 74, fracción IV, y 75, se advierte, en principio, la facultad del Ejecutivo federal para formular observaciones a todo proyecto de ley o decreto, emanado tanto del Congreso de la Unión como de alguna de sus Cámaras, en ejercicio de sus facultades exclusivas.

Lo anterior, porque del primer párrafo del artículo 72 se advierte que el procedimiento legislativo como tal es uno solo, pues la circunstancia de que en dicho párrafo se contenga la expresión “cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras”, únicamente puntualiza que tratándose de proyectos de leyes o decretos, competencia del Congreso de la Unión, la discusión tendrá lugar de manera sucesiva en ambas Cámaras. Esto es, que no podrá realizarse de manera simultánea por la Cámara de Diputados y la de Senadores.

El ejercicio de facultades exclusivas no restringe el derecho de veto del Ejecutivo federal al Presupuesto de Egresos de la Federación y no se prevé en las restricciones que consigna el inciso j) del artículo 72 y último párrafo del artículo 70 constitucional.⁸

Asimismo, “si el decreto que contiene el presupuesto no se encuentra entre los casos que de forma limitativa, señala la fracción (sic) j del artículo 72, ni existe una norma expresa que señale que el decreto que contiene el Presupuesto no puede ser vetado por el Ejecutivo, éste puede acogerse a la facultad que le otorga a contrario sensu la fracción B del artículo 72; esto es, la de hacer observaciones a pesar de que dicha fracción hable del Congreso.”⁹

- b) En el artículo 74, fracción IV, constitucional se establece un procedimiento específico para la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, y del artículo 72 constitucional se desprende que el procedimiento de veto en todo momento señala la necesidad de contar con ambas Cámaras.

Por tanto, considerar que el veto puede ejercerse en un proceso legislativo en el que sólo participa una de las Cámaras sería desvirtuar la naturaleza de su procedimiento. Aunado a lo anterior, en el presente caso se trata de una ley singular que se rige principalmente por el principio de

temporalidad, por tanto, considerar que es susceptible de ser suspendida para los efectos del veto, simplemente sería poner en riesgo el sano y eficaz ejercicio del gasto público del país.¹⁰

Entonces, si en la aprobación del Presupuesto de Egresos sólo participa la Cámara de Diputados, no sería susceptible de observarse por parte del Ejecutivo federal. Fundamentalmente, en un régimen de facultades expresas como el nuestro, ya que en términos de los artículos 89 constitucional y 74, fracción IV, no se otorga esa facultad al Ejecutivo federal.

Aun cuando se ha sostenido, siguiendo al doctor Carpizo,¹¹ que “todo aquello que no menciona el inciso j) sí es susceptible de ser vetado”. No resulta sostenible del todo porque la regla sobre qué puede vetar el presidente de la República se refiere únicamente a la materia del propio artículo 72: las leyes o decretos “cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras”, es decir, cualquier otro acto del Congreso no es susceptible de ser vetado.

Cabe observar que tanto Herrera y Lasso como Carpizo han señalado que el inciso j) del artículo 72 es inútil. Debido a que todas estas hipótesis quedan de entrada descartadas de la posibilidad del veto, al no encuadrar en el supuesto inicial señalado por el primer párrafo del mismo artículo: sólo son susceptibles de ser vetados los proyectos de ley o decreto cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras.¹²

En concordancia con este razonamiento y para efectos de claridad y evitar una invasión de facultades, resultaría necesario establecer expresamente en el inciso j) del artículo 72, los actos que no se relacionan con el procedimiento legislativo ya que dicho inciso establece expresamente las prohibiciones al veto.

Lo anterior, porque si se interpretara que el presupuesto de egresos de la federación es vetable por no estar contenido en el inciso j) del artículo 72 constitucional, se llegaría al extremo de que cualquier otro acto de las Cámaras del Congreso podría ser vetado por no estar incluido.

En consecuencia, el presidente de la República también podría hacer observaciones respecto de

- Los resultados de la revisión de la cuenta pública (artículo 74, fracción IV, constitucional).

- Los nombramientos de los consejeros del Instituto Federal Electoral (artículo 41, fracción III, constitucional).

- Ratificación de tratados internacionales por parte del senado (artículo 76, fracción I, constitucional).

- Declaratoria de desaparición de poderes de un Estado (artículo 76, fracción V, constitucional).

De acuerdo con lo anterior, no sería sostenible que un acto no vetable lo es por no estar incluido en el inciso j) del artículo 72 constitucional.

De conformidad con lo expuesto, la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto a la controversia constitucional 109/2004, conforme a la cual el Ejecutivo federal si tenía la facultad de emitir observaciones respecto del Presupuesto de Egresos correspondiente a 2005, genera múltiples preguntas.

– ¿Cómo se justifica que el artículo 89 constitucional no otorgue en ninguna de sus fracciones facultad al presidente de la República para vetar el Presupuesto de Egresos?

– O que el artículo 74, fracción IV, de la Constitución señale que es una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto.

– ¿Qué pasa si el presidente, en vez de interponer un veto parcial como lo hizo con el Presupuesto de 2005, decide interponer un veto a la totalidad del presupuesto?

Sería preciso considerar que el Poder Ejecutivo, ante las modificaciones que realice la Cámara de Diputados al Presupuesto de Egresos de la Federación, no queda en estado de indefensión, en virtud de que puede recurrir a la controversia constitucional.

En conclusión, para efectos de claridad y evitar invasión de facultades, se propone reformar el artículo 72, inciso j) constitucional para establecer que el presidente de la República no tendrá facultad de veto respecto a

- a) Las facultades exclusivas de cada una de las Cámaras, entre ellas, el Presupuesto de Egresos de la Federación.

b) Decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias de la Comisión Permanente.

c) Las facultades del Congreso o de alguna de las Cámaras actuando como cuerpo electoral, de jurado o ejercitando acusación.

d) Las facultades del Congreso reunido en asamblea única.

e) La Ley Orgánica del Congreso General, de conformidad con el artículo 70 constitucional.

Por lo expuesto, el que suscribe, diputado Jorge Emilio González Martínez, de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, somete a consideración de la asamblea iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el inciso j) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 72. ...

a) a i) ...

j) El Ejecutivo de la Unión no puede hacer observaciones a las resoluciones del Congreso o de alguna de las Cámaras cuando ejerzan funciones de cuerpo electoral, de jurado o ejercitando acusación, cuando se trate de facultades exclusivas de alguna de las Cámaras o de facultades del Congreso reunido en asamblea única.

Tampoco podrá hacerlas al decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias que expida la Comisión Permanente.

Transitorios

Único. El decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 “La política fiscal coadyuva a crear las condiciones adecuadas para el incremento del empleo y la producción; o bien, si fuera necesario actúa para contrarrestar las distorsiones en los mercados, lo que se refie-

re a lograr la estabilidad de precios y controlar la inflación”. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Manual de Presupuestos de Egresos de la Federación. Serie de Cuadernos de Finanzas Públicas 2007. Palacio Legislativo de San Lázaro, octubre de 2007. Página 17.

2 V. Mijangos Borja, María de la Luz. *La naturaleza jurídica del Presupuesto en quórum*, Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México, segunda época, año VI, número 57, septiembre-octubre de 1997. Página 72.

3 Mijangos Borja, María de la Luz. ob. cit. Página 74.

4 González Oropeza, Manuel. ob.cit. Páginas 2 y 3.

5 V. *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*. Tomo XVIII. México, Porrúa, 2006. Páginas 686-726. Tena Ramírez, Felipe. *Leyes fundamentales de México*. México, Porrúa, 2002. Páginas 174, 218, 614, 618 y 702.

6 Este precepto fue reformado el 13 de noviembre de 1874.

7 Lo anterior porque “desde 1970 hasta marzo de 2001 ningún presidente había hecho uso de sus poderes de veto. El que no se haya recurrido a él es porque no había sido necesario, dado tanto la identidad política entre el partido mayoritario en el Congreso y el presidente de la República, como el liderazgo de éste sobre aquél.

“Esto significa que hubo un vacío de más de 30 años en materia de cultura, conocimiento y práctica legislativa de cómo proceder y procesar un veto presidencial a un decreto enviado por el Legislativo al Ejecutivo para su promulgación.”

8 Sentencia de la controversia constitucional 109/2004.

9 Mijangos Borja, María de la Luz. ob. cit. Páginas 5-32

10 Góngora Pimentel, Genaro David. *El veto al Presupuesto de Egresos de la Federación*. México, Porrúa, SA, 2005. Páginas 443 y 444.

11 Carpizo, Jorge. *El presidencialismo mexicano*. México, Siglo XXI Editores, 1996.

12 Serna de la Garza, José María.

Sede del honorable Congreso de la Unión, a 26 de febrero 2009.— Diputado Jorge Emilio González Martínez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia recibió del diputado Jericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 40 y 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Iniciativa que reforma los artículos 40 y 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Jericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del PRI

De conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el diputado Jericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta a esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción VI del artículo 40 y la fracción II del artículo 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

La industria automotriz es una de las que mayor fuente de trabajo genera en nuestro país, según la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz. El nivel de ingreso per cápita es similar a otros países de Latinoamérica. La adquisición de cada vehículo nuevo es equivalente a 107 habitantes; sin embargo en Brasil y en Argentina, por cada unidad, el número de personas asociadas es de 69 y 66, respectivamente. El mismo organismo señala que en 2006 vendieron 2 millones de vehículos, pero al final de 2009 se pronostica llegarán a sólo 800 mil, es decir un descenso del 60 por ciento.

Las ventas de enero de 2008 al mismo periodo de 2009 pasaron de 96 mil 844 unidades a 69 mil 664 vehículos, es decir cayeron 28.1 por ciento. Esta cifra es mayor que la caída del periodo 2007-2008, donde sólo fue de menos del 1 por ciento (829 automóviles).

Dicho sector se ha visto afectado severamente ante la crisis mundial, ya que la economía estadounidense enfrenta graves problemas financieros y falta de confianza de los consumidores, siendo nuestro principal comprador, con casi 70 por ciento de las ventas que realizamos al extranjero en materia automotriz. Las exportaciones de noviembre de

2007 al mismo mes de 2008 han mostrado un comportamiento negativo al registrar un descenso del 7.7 por ciento. Esto afecta severamente nuestra industria automotriz.

El crédito automotriz viene disminuyendo aun antes del impacto de la crisis financiera. En 2006 se incrementó 0.3 por ciento y en 2007 cayó 1 por ciento; mientras que para el cierre de 2008 se contrajo un 12 por ciento. Una disminución en el número de unidades financiadas del 20 por ciento en 2009 equivale a dejar de vender alrededor de 150 mil unidades, lo cual es congruente con el efecto esperado en el mercado, de acuerdo a las estimaciones presentadas por la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores.

Este fenómeno se ha dado debido a varios factores, entre los que destacamos los siguientes:

- La crisis financiera internacional que ha postergado las decisiones de comprar automóviles nuevos ante los posibles cambios en las expectativas de las finanzas personales.
- La entrada en masa de vehículos usados provenientes de Estados Unidos de América.
- Los altos costos en los combustibles.

De continuar esta tendencia, se seguirán dando cierres de plantas y despidos de personal. Los efectos en materia laboral serán numerosos, pues tan sólo al cierre de 2008 se observó una disminución anual de 37 mil 500 empleos en el sector formal de la economía (tomando en consideración el número de trabajadores asegurados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social), y se estima que al cierre de 2009 este indicador podría presentar descensos anuales de entre 160 mil y 340 mil trabajadores.

Entre las acciones que otros países han tomado para enfrentar el problema de la industria automotriz se pueden mencionar que el Congreso estadounidense aprobó ayudas económicas hasta por 17 mil 400 millones de dólares al sector automotriz, industria que ha presentado pérdidas históricas a raíz de la crisis global. Brasil y Argentina plantean trabajo conjunto, iniciando con una inversión de 4 mil millones de dólares; Canadá anunció un paquete de 3 mil 200 millones de dólares; España, 5 mil 300 millones de dólares; Francia, de los 10 mil 400 millones de dólares destinado a la industria, 6 mil 500 son de inyección directa a las armadoras a las que se aplicará un 6 por ciento para su re-

torno al gobierno y con el compromiso de mantener abiertas las armadoras y el empleo. Por su parte, el gobierno de Alemania apoya con 2 mil 500 euros a los ciudadanos para comprar un automóvil último modelo, a fin de que se renueve el parque vehicular con más de 9 años de antigüedad, manteniendo empleos y generando un bienestar ambiental y social. Alemania tiene un parque vehicular que, comparado por analistas, es la suma del parque vehicular de América Latina, mientras que en México se espera una venta de 800 mil vehículos, Alemania espera que en su mercado interno esa cifra sea de 2 millones 900 mil automóviles. Una diferencia de 263 por ciento en ventas para una población alemana de 82 millones comparada con la mexicana de 107.5 millones.

Ante la aceptación de la propuesta de disminuir de 300 mil pesos a 175 mil, cantidad posible a deducir en la compra de autos nuevos, publicada el 27 de diciembre de 2006 a propuesta del Ejecutivo, los representantes de las más importantes asociaciones de automotores diagnosticaron en su momento que se generaría un perjuicio a las empresas y la caída de 100 mil unidades en ventas, esto significa el 10 por ciento del mercado, además de la caída de 4 mil a 5 mil empleos.

En México, desafortunadamente, en vez de incentivar la industria, se cobran impuestos que sólo golpean al consumo interno. El poder adquisitivo se ve reducido, por tanto las personas ven como opción viable adquirir un automóvil viejo de Estados Unidos de América o mantener el suyo por varios años. Esto no es culpa de los ciudadanos, el gobierno debe apostar a renovar esos vehículos con las medidas pertinentes para que el mercado automotriz crezca.

Es por eso que la iniciativa que presentamos pretende modificar la fracción VI del artículo 40 para aumentar de un 25 por ciento a un 40 por ciento los porcentajes máximos de deducibilidad autorizado, en materia de vehículos, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y remolques; y la fracción II del artículo 42 para que las inversiones en automóviles sean deducibles hasta por un monto de 350 mil pesos. Y ampliar el porcentaje máximo a 100 por ciento durante los próximos 2 años en un transitorio.

Con esta iniciativa trataremos de incentivar el mercado automotriz y evitar más cierres de plantas; además daremos marcha atrás a las modificaciones realizadas anteriormente que sólo lograron desincentivar a empresas y personas fis-

cas con actividad empresarial a comprar autos nuevos, mermando así el consumo del mercado interno y aumentaremos el porcentaje de deducibilidad de los activos fijos.

Por lo anterior expuesto, presento a esta soberanía iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se reforma la fracción IV del artículo 40 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 40. Los por cientos máximos autorizados, tratándose de activos fijos por tipo de bien son los siguientes:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. 40 por ciento para automóviles, autobuses, camiones de carga, tractocamiones, montacargas y camiones

Artículo Segundo. Se reforma la fracción II del artículo 42 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 42. La deducción de las inversiones se sujetará a las reglas siguientes:

I. ...

II. Las inversiones en automóviles serán deducibles hasta por un monto de 350 mil pesos.

...

Transitorios

Artículo Primero. Esta reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El porcentaje máximo de deducibilidad establecido en la fracción VI del artículo 40 será de 100 por ciento durante los 2 años siguientes a la entrada en vigor de esta reforma.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de febrero de 2009.— Diputado Jericó Abramo Masso (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Le pido a la Secretaría que instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia y dé cuenta del registro de diputadas y de diputados.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: ¿Falta algún compañero diputado o alguna diputada por registrar su asistencia? Cíérrese el sistema electrónico.

Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 412 diputadas y diputados.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: De enterado.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Quienes no han registrado su asistencia disponen de 15 minutos para hacerlo por cédula.

ARTICULOS 73, 76 Y 78 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene la palabra el señor diputado Roberto Badillo Martínez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 73, 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El señor general y diputado Roberto Badillo Martínez es miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Roberto Badillo Martínez: Gracias, señor presidente. Con su permiso.

Iniciativa de ley con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 73, 76, 78 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta iniciativa cuenta con el aval del Partido Revolucionario Institucional.

El suscrito, diputado Roberto Badillo Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo que disponen los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 73, 76, 78 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Compañeras diputadas y compañeros diputados:

Consideraciones: la situación de inseguridad pública que padece México desde hace varios años, pero particularmente desde el año 2000, es de extrema gravedad. Debemos primeramente reconocer que nuestro actual sistema policial no sólo es deficiente, sino que —como sabemos— ha sido vulnerado en su estructura por el crimen organizado, no de ahora, sino de hace decenas de años.

Recientemente, el Congreso de la Unión llevó a cabo la aprobación de un conjunto de iniciativas en materia de seguridad pública y de justicia. Sin duda esto permitirá fortalecer la legislación vigente en la materia, y dotará al Estado mexicano de mejores herramientas legales para hacer frente al crimen organizado. Sin embargo, en forma paralela se deben crear cuerpos capacitados y confiables, con un proceso de acciones de mediano y largo plazos.

Por ello, y sujetado en la experiencia actual de nuestras fuerzas armadas, pero también por numerosos ejemplos de países exitosos en el mundo que han confiado en fuerzas organizadas, adiestradas y manejadas por las fuerzas armadas, labores de seguridad pública, protección civil, resguardo de fronteras, aduanas y otros, propongo la activación de la Guardia Nacional contemplada ya en nuestra Constitución, y que relevaría paulatinamente a las fuerzas policíacas inoperantes por falta de adiestramiento, y por corrupción, en todo el territorio nacional.

Cabe señalar que la modificación constitucional propone a la Secretaría de la Defensa Nacional como la instancia responsable de activar, organizar, armar y operar a la Guardia Nacional, quedando bajo su control y mando.

En este contexto, me permito mencionar que no se pretende asignar más actividades a la extenuante carga de la Secretaría de la Defensa Nacional, sino capitalizar su capacidad de organización, adiestramiento, disciplina y lealtad a la patria, para que organice las actividades de la Guardia Nacional.

La activación de la Guardia Nacional se realizaría con personal militar egresado de las escuelas militares del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, tanto oficial como tropa.

Hay que reconocer que el ciudadano presidente de la República tiene varios méritos en la lucha en contra del narcotráfico:

Primero. Identificó el problema como grave para la nación.

Segundo. Se puso al frente, prácticamente, de la lucha contra el narcotráfico.

Tercero. Hubo muchos consensos que permitieron expedir un número muy grande de leyes para mejorar la seguridad pública.

La Guardia Nacional no es una ocurrencia ni de un partido ni de un grupo; está en la Constitución, está en el artículo 10, en el artículo 31, en el 35, en el 36, en el 73, en el 76, en el 78 y en el 98. En esos artículos asigna funciones desde al presidente de la República, al Senado de la República, al Congreso de la Unión, a la Comisión Permanente, e incluso a los ciudadanos. Tampoco es inédita. Existe en muchos países exitosos en todo el mundo.

Finalizo mis consideraciones con una frase de un personaje distinguido que dijo: “La Guardia Nacional es una institución que el gobierno cuidará, porque comprende que ella es también el sostén de las libertades públicas.” (Licenciado Benito Juárez García, Veracruz, 7 de julio de 1857.)

Proyecto de decreto. Único. Con el que se reforman las fracciones XIV y XV del artículo 63; se reforma la fracción II y se deroga la fracción IV del artículo 76; se deroga la fracción I del artículo 78; y se reforma la fracción VII del 89 para quedar como sigue

Artículo 63. El Congreso tiene facultad...

Fracción IV. Para levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión a saber Ejército, Marina de Guerra, Fuerza Aérea Nacionales, y Guardia Nacional.

XV. Para asignar al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, la responsabilidad de organizar, armar y operar a la Guardia Nacional, quedando para estos efectos bajo su control y mando.”

Artículo 76, fracción II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del procurador general de la República, ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional.

IV. Se deroga.

Artículo 78, fracción I. Se deroga

Artículo 89, fracción VII. Disponer de la Guardia Nacional para los mismos efectos señalados en la fracción anterior.

Transitorio. Único. El presente documento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Solicito que el texto íntegro sea incluido en el Diario de los Debates, señor presidente. Muchas gracias.

Compañeros diputados, la Guardia Nacional puede ser, por ahora, de acuerdo con la gravedad de la situación que tenemos, la única instancia que beneficiaría al pueblo de México, que beneficiaría al actual gobierno y a los futuros gobiernos. No pretende ser una iniciativa de un partido. Creo que a todos los partidos representados en esta honorable asamblea les conviene la activación de la Guardia Nacional. Está en la Constitución desde hace 152 años. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma los artículos 73, 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Roberto Badillo Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Roberto Badillo Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo

que se dispone en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 73, 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La situación de inseguridad pública que prevalece en México desde hace varios años, pero particularmente en el año 2008, es de extrema seriedad.

Hay razones históricas, de globalización del mundo, de falta de aplicación y aprovechamiento de la ciencia geopolítica por nuestro país, de adicción a las drogas por parte de un sector de la sociedad estadounidense y nacional, de estallamiento de principios y valores familiares en las sociedades actuales, económicas, delincuenciales en general, particularmente las que están internamente ligada a los enervantes, y desde luego, una de las principales, la desigualdad social que existe en nuestro país, que provoca que millones de mexicanos por falta de oportunidades de desarrollo, emigren hacia Estados Unidos a buscar mejores condiciones de vida, que en su gran mayoría son mínimas, sólo de supervivencia, a fin de ganar el sustento diario para ellos y para sus familias, la forma en que se salen a la aventura del llamado sueño americano, ocurre en las condiciones más desventajosas, pues la gran mayoría apenas si concluyó el nivel primario básico y los menos, secundario.

No recalcaremos la deficiente educación en esos dos niveles de las escuelas oficiales (claro, hay excepciones) a donde la mayoría de los migrantes acudió.

Esa desigualdad social, lo sabemos, es provocada por un injusto reparto de la riqueza nacional, que en nuestro país, es de las más desiguales del mundo y que es provocado por un sistema económico, político y social, que solo le dio crecimiento y desarrollo a México en el siglo XX, a partir de la Revolución Mexicana durante 42 años, de 1940 a 1982. De esa época, hasta el año 2008, la detención de la economía mexicana ha sido la clave del empobrecimiento de las clases populares y del aumento de millones de pobres (se habla de 50 millones) hasta la actualidad.

El país retrocede, de ser la novena economía del mundo en el año 2000, ha pasado a ser la decimocuarta en el año

2007, con 50 millones de pobres; México no puede seguir estancado, con crecimientos anuales de 2 o 3 por ciento, que solo sirven para mantener el “estado actual” de los otros 50 millones de personas que se mantienen del régimen y a su vez mantienen al régimen actual.

Ese deterioro que comenzó en 1982, se empezó a proyectar desde los años 70, **con la división una vez más de la sociedad mexicana**, que no sólo tuvo causas internas (como el surgimiento de movimientos violentos y la pobreza del pueblo) sino externas, como la Revolución Cubana, que encendió las ilusiones de millones de jóvenes latinoamericanos, lanzándolos a la lucha armada, creyendo que sólo era cuestión de decidirse para que se derrumbaran los gobiernos del área, y también la presencia de la Guerra Fría, en su máxima intensidad con Rusia y sus satélites por un lado, y Estados Unidos y sus satélites por el otro, que se escenificó en todo el mundo, y cuyo propósito de ambos protagonistas era debilitar a los gobiernos nacionales para la toma del poder a favor de su causa.

Es evidente que la juventud latinoamericana (y de otras áreas) creyó en esta visión y se lanzó a la aventura. (En aquel tiempo ni se pensaba que Estados Unidos y sus servicios de información hayan estado en la caída de Fulgencio Batista en Cuba).

Cito este antecedente, porque no podemos soslayar la realidad, el grave problema de inseguridad que hoy padecemos, tiene su raíz histórica en los factores anteriormente señalados, estando en primerísimo lugar la pobreza de 50 millones de mexicanos.

Ahora bien, debemos orientar nuestro esfuerzo, en la búsqueda de soluciones.

Debemos primeramente reconocer que nuestro actual sistema policial no solo es deficiente, sino como sabemos, ha sido vulnerado en su estructura por el crimen organizado, no de ahora, sino de hace decenas de años, en sus diferentes niveles. Las tareas relacionadas a la lucha en contra de la delincuencia, se deben realizar con **cuerpos competentes, debidamente estructurados, con alta capacitación y adiestramiento, con equipo adecuado, pero sobretodo, con labores de inteligencia**. En México, esto no ocurre.

Recientemente, el honorable Congreso de la Unión llevó a cabo la aprobación de un conjunto de iniciativas en materia de seguridad pública y de justicia; sin duda, esto permitirá fortalecer la legislación vigente en la materia y dotará

al Estado Mexicano de mejores herramientas legales para hacer frente al crimen organizado, sin embargo, en forma paralela, **se deben crear cuerpos capacitados y confiables, con un proceso de acciones a mediano y largo plazo**, actuando el gobierno con visión de Estado en la lucha que actualmente se libra en contra del narcotráfico y de la delincuencia organizada; los cuerpos civiles, no solo presentan altos grados de corrupción e infiltración, sino es evidente que sus estrategias cortoplacistas no han arrojado los resultados que la sociedad espera de ellos, por lo que en este contexto, es oportuno resaltar la labor de las Fuerzas Armadas Mexicanas, que por instrucciones del presidente Felipe Calderón Hinojosa, en su carácter de Comandante Supremo, se encuentran realizando en esta lucha, **que no les corresponde**, llevando en su espalda el mayor peso en esta labor y ofreciendo resultados, como lo demuestra el hecho de que entre el 85 por ciento y el 90 por ciento del esfuerzo nacional contra las drogas y el crimen organizado, lo han realizado las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Por ello, y sustentado en la experiencia actual de nuestras Fuerzas Armadas, pero también por numerosos ejemplos de países exitosos en todo el mundo, que han confiado en fuerzas organizadas, adiestradas y manejadas por las Fuerzas Armadas, labores de Seguridad Pública, Protección Civil y Resguardo de Fronteras y Aduanas entre otras, propongo la activación de la Guardia Nacional, contemplada ya en la Constitución y que relevaría paulatinamente a las fuerzas policíacas, inoperantes por falta de adiestramiento y corrupción en sus miembros, en todo el territorio nacional.

Cabe señalar que la modificación constitucional, propone a la Secretaría de la Defensa Nacional como la instancia responsable de activar, organizar, armar y operar a la Guardia Nacional, quedando bajo su control y mando, así como que sea la encargada de expedir el nuevo reglamento que regule las actividades de la Guardia Nacional.

En este contexto, me permito mencionar que no se pretende asignar más actividades a la extenuante carga de la Secretaría de la Defensa Nacional, sino capitalizar su capacidad de organización, adiestramiento, disciplina y lealtad a la patria para que organice las actividades de la Guardia Nacional, que contaría con la confianza y aceptación del pueblo mexicano, porque se regiría bajo procedimientos y reglamentos militares. Sus labores se coordinarían con la Procuraduría General de la República y con las instancias que participan, en sus diferentes niveles, en la lucha en contra de la inseguridad pública.

La activación de la Guardia Nacional se realizaría con personal militar, egresado de las escuelas militares del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, tanto oficiales como personal de tropa.

La Guardia Nacional iría tomando paulatinamente las responsabilidades de la Seguridad Pública Nacional, así como de las labores de protección civil y de resguardo de fronteras y aduanas, a paso y medida que se vaya aumentando la creación de unidades.

En conclusión, en la lucha contra el narcotráfico y crimen organizado, el presidente Felipe Calderón Hinojosa, tiene varios méritos.

El primero es identificar la lucha contra ese flagelo como prioritaria para México, por el daño que las bandas de narcotraficantes causan a toda la sociedad.

El segundo, es estar prácticamente al frente de esa lucha **con las Fuerzas Armadas, que desempeñan por necesidades operativas, que no pueden cumplir cabalmente policías federales y estatales, un papel esencial de coadyuvancia** con la PGR, que es la encargada de “dar legalidad” al combate al narcotráfico.

Y tercero, buscar el consenso con el Congreso Mexicano, independientemente de diferencias partidarias e ideológicas, a fin de propiciar nuevos instrumentos legales que apoyen esa lucha.

Todo lo anterior, que es muy valioso, no es suficiente, debe **promoverse por todos los órganos del gobierno**, acciones que definitivamente representen en el mediano y largo plazo, una solución integral e institucional, y ello lo sería la activación de **la Guardia Nacional**, la cuál como se ha señalado ya, se encuentra contemplada en la Constitución Política, precisando la competencia del presidente de la República, del Congreso de la Unión e incluso, de los ciudadanos mexicanos.

En efecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hace referencia a la Guardia Nacional en sus artículos:

10. Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la ley federal y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guar-

dia Nacional. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas.

31. Son obligaciones de los mexicanos:

...

III. Alistarse y servir en la **Guardia Nacional**, conforme a la ley orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria, así como la tranquilidad y el orden interior; y

35. Son prerrogativas del ciudadano:

...

IV. Tomar las armas en el Ejército o **Guardia Nacional**, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;

36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

...

II. Alistarse en la **Guardia Nacional**...

73. El Congreso tiene facultad:

...

XV. Para dar reglamentos con objeto de organizar, armar y disciplinar la **Guardia Nacional**, reservándose a los ciudadanos que la forman, el nombramiento respectivo de jefes y oficiales y a los Estados la facultad de instruirla conforme a la disciplina prescrita por dichos reglamentos.

76. Son facultades exclusivas del Senado:

...

IV. Dar su consentimiento para que el presidente de la República pueda disponer de la **Guardia Nacional** fuera de sus respectivos Estados, fijando la fuerza necesaria.

78. Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán diputados y 18 senadores, nombra-

dos por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los periodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.

...

La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:

I. Prestar su consentimiento para el uso de la Guardia Nacional en los casos de que habla el artículo 76 fracción IV;

...

89. Las facultades y obligaciones del presidente, son las siguientes:

VII. Disponer de la **Guardia Nacional** para los mismos objetos, en los términos que previene la fracción IV del artículo 76.

Por todo lo anterior, se confirma que la propuesta no es una ocurrencia personal o de grupo, o un deseo partidista, sino que puede ser consensuada y asumida por todas las fuerzas políticas representadas en el honorable Congreso de la Unión y por los órganos del gobierno de la República, **pues se trata de activar esta fortaleza con la que cuenta el Estado mexicano**, a fin de que en un corto periodo de 4 a 10 años, se pueda contar paulatinamente con una fuerza institucional, sólida, imbuida de fuertes valores nacionales y patrióticos y reclutada, administrada y adiestrada, **con organización y disciplina militar**.

Para el presidente de la República y para el Congreso de la Unión, la activación de la Guardia Nacional, sería un importante e histórico legado institucional, que sin duda, por la gravedad de la situación actual, es el único curso de acción, que con seguridad daría resultados concretos a la seguridad pública y permitiría definitivamente, que el Estado retome la iniciativa y dé certeza y certidumbre a la población en todo el territorio nacional.

Tampoco es inédita. Otros países exitosos en el mundo, tienen organizadas fuerzas similares, para proporcionar la seguridad pública y combatir el crimen internacional, que organizado en bandas operativas y de administración, traspasa fronteras y continentes.

Su personal, al ser procedente de escuelas militares, tendrá todos los derechos y obligaciones de las otras tres fuerzas militares de la nación y su administración responderá a las leyes y reglamentos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

La activación de la Guardia Nacional no implica la desaparición de policías nacionales o estatales eficientes y comprometidas con su misión. Precisamente, su activación permitirá sustituir a todos los policías e individuos corrompidos e ineficientes de los cuerpos actuales, quedando aquellos que han dado resultados.

El actual proyecto policiaco nacional, con todas las leyes y reglamentos con que se pueda apoyar, **será una vez más, como lo ha sido en los últimos 30 años, inoperante y derrotado por los violadores de la ley**, ya que los que la aplican en la actualidad (y la han aplicado en el pasado) son corrompidos (según un estudio, el 50 por ciento) o son ineficientes, (según otras opiniones, en más de 50 por ciento). Ello ayuda y está del lado de los maleantes.

La activación de la Guardia Nacional, sería una acción histórica del Congreso Mexicano y su formación, decisión trascendental del presidente de la República.

La activación de la Guardia Nacional, como una determinación del Estado mexicano, sería un verdadero “golpe de timón”, exitoso, para enfrentar el grave problema de la inseguridad.

Finalmente, deseo terminar este apartado de consideraciones con la siguiente frase:

“La Guardia Nacional es una institución que el gobierno cuidará, porque comprende que ella, es también, el sostén de las libertades públicas”.

Benito Juárez García.

Veracruz, 7 de julio de 1857.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Por el que se reforman las fracciones XIV y XV del artículo 73, se reforma la fracción II y se deroga la fracción

IV del artículo 76 y se deroga la fracción I del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 1o. ...

Artículo 72. ...

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XIII. ...

XIV. Para levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión, a saber, Ejército, Marina de Guerra, Fuerza Aérea Nacionales y **Guardia Nacional**, y para reglamentar su organización y servicio.

XV. Para asignar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, la responsabilidad de organizar, armar y operar a la Guardia Nacional, quedando para estos efectos, bajo su control y mando, expidiendo la dependencia, el respectivo reglamento para sus actividades.

Artículo 74. ...

Artículo 75. ...

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. ...

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, Ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**, en los términos que la ley disponga;

III. ...

IV. (Se deroga).

Artículo 78. Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán diputados y 18 senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los periodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.

La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:

I. (Se deroga).

Transitorio

Único. El presente documento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 febrero de 2009.— Diputados: Roberto Badillo Martínez (rúbrica), José Alfonso Suárez del Real y Aguilera (rúbrica).»

Presidencia del diputado José Luis Espinosa Piña

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Gracias, diputado Roberto Badillo Martínez. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

El diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Sonido por favor a la curul del diputado Suárez del Real.

El diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera (desde la curul): Gracias, presidente, para solicitar al promovedor si permite que me adhiera a su iniciativa, entendiendo que la Guardia Nacional es, efectivamente, como lo dijo don Benito Juárez, “sostén de las libertades de este país”.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Gracias, diputado. Si el diputado Badillo no tiene inconveniente, adelante. A disposición en la Secretaría para que pase usted a firmar la iniciativa. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

En seguida se concede la palabra al diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 280 Bis al Código Penal Federal. No está presente el diputado. Continuamos.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Tiene la palabra el diputado Fernando Mayans Canabal —¿está presente? Sí está presente—, para presentar iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos primero, tercero, cuarto y quinto transitorios del decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2005, suscrita por los diputados Lorena Martínez Rodríguez y el propio diputado Mayans Canabal, de los Grupos Parlamentarios del PRI y del PRD, respectivamente.

Adelante, diputado.

El diputado Fernando Enrique Mayans Canabal: Con su permiso, señor presidente.

En nombre de mi compañera Lorena Martínez Rodríguez, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y de un servidor, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución de esta LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión.

«Iniciativa que reforma los artículos primero y tercero a quinto transitorios del decreto de reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005.

Lorena Martínez Rodríguez, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Fernando Enrique Mayans Canabal, diputado del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II, del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción II, del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos primero, tercero, cuarto y quinto transitorios del decreto de reformas al artículo 376 de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

El 24 de febrero del 2005 se reformó el artículo 376 de la Ley General de Salud, estableciendo que los registros sani-

tarios tendrían una vigencia de cinco años renovables a juicio de la Secretaría de Salud. En enero de 2008, fueron publicados parcialmente los lineamientos, pruebas y formatos para la renovación de los registros sanitarios.

Cabe mencionar que en ambas reformas no se establecen ni plazos ni programaciones para la renovación de los registros. Más aún, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), agregó el requisito de *visita in situ*; de lo anterior se derivan las siguientes consideraciones:

1. Se estima que existen alrededor de 10 mil registros sanitarios, de los cuales mil 500 son considerados como innovadores y 8 mil 500 genéricos. Esto quiere decir que la renovación de los registros y los estudios de bioequivalencia e intercambiabilidad que se harían en cinco años, ahora, se quiere hacer en un año. Es decir, 10 mil registros por año, cuando originalmente, con cinco años, eran de 2 mil.

2. Lo anterior significa que la industria farmacéutica tendría erogaciones multimillonarias en muy corto tiempo. Por ejemplo, sólo para los registros sanitarios -de no llevarse a cabo la reforma que proponemos en esta iniciativa- los montos a erogar serían de más de 15 mil millones de pesos en un año. En cambio, de considerarse esta modificación, la erogación se estima en 3 mil millones de pesos, es decir el 20 por ciento de aquélla.

3. Más grave para la industria farmacéutica -sin considerar esta reforma- es que sumando los estudios de bioequivalencia, la carga financiera se incrementaría en 14 mil millones de pesos anuales. Con la propuesta que hacemos la erogación sería de 3 mil 500 millones.

4. A mayor abundamiento, los terceros autorizados, es decir aquéllos que realizan los estudios de bioequivalencia -se estima que existe en el país una capacidad instalada de 29 empresas especializadas- de las cuales 13 cuentan con clínica; 8 con clínica y analítica y 5 únicamente con analítica. Sumando 10 terceros autorizados sin vigencia, la capacidad instalada es de 39 y el número de estudios a su máxima capacidad es de ochocientos a mil por año.

De no considerar la modificación que proponemos mediante la presente iniciativa, será imposible alcanzar la cobertura de los estudios para 10 mil registros, por un lado, y por otro, significaría -como ya se señaló- una erogación

multimillonaria para esta industria donde sería imposible que pudieran cubrir, sin considerar las llamadas visitas de verificación o *in situ*, cuyo costo correrá a cargo del laboratorio y que según los derechos y gastos que pretende la Cofepris en su manifestación de impacto regulatorio (MIR) presentado a Comisión Federal de Mejora Regulatoria el 5 de marzo de 2008 con el número 15062.59.59.2. “Costo benef.01 visitas *in situ*, se calcula en un promedio de 600 mil pesos por medicamento y por proceso, lo que representaría una erogación adicional de 6 mil millones de pesos.

Por otra parte, la opinión del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados señala que “toda vez que la regulación específica de los registros sanitarios no se ha publicado, y ya se han perdido más de 3 años de plazo, señalado en 5 años, estamos frente a un vacío legal, por lo que resultan aplicables las tesis de jurisprudencia invocadas por la industria farmacéutica, en el sentido de que se encuentran en estado de indefensión, y todo por omisiones atribuibles a la autoridad”.

Por tal motivo, consideramos que la iniciación de la vigencia de la reforma al artículo 376 de la Ley General de Salud no ha podido suceder, ya que, como textualmente dice en el tercer párrafo del artículo 376 reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero del 2005:

“Para los efectos a que se refieren los párrafos anteriores, el Ejecutivo, a través de la secretaría, mediante disposiciones de carácter general establecerá los requisitos, pruebas y demás requerimientos que deberán cumplir los medicamentos, insumos para la salud y demás productos y sustancias que se mencionan en dichos párrafos.”

Es decir, la norma o disposición legal contenida en el artículo 376 reformado consta de tres partes: la obligación legal a cargo de los gobernados contenida en el primer párrafo, la información objetiva contenida en el párrafo segundo y la instrumentación jurídica, que es una obligación a cargo de la autoridad administrativa.

Esas tres disposiciones legales van íntimamente conectadas; por tal motivo, la falta del tercero hace imposible el cumplimiento de los dos primeros, ante lo cual se hace necesario reformar los artículos primero, tercero, cuarto y quinto transitorios del decreto de reformas al artículo 376

de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma los artículos primero, tercero, cuarto y quinto transitorios del decreto de reforma al artículo 376 de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005.

Artículo Único. Se reforman los artículos primero, tercero, cuarto y quinto transitorios del decreto de reformas al artículo 376 de La Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005, para quedar como sigue

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y su aplicación se proveerá en la vía administrativa mediante la emisión de las disposiciones reglamentarias para la renovación del Registro Sanitario de Medicamentos en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. ...

Tercero. Los titulares de los registros sanitarios de medicamentos otorgados por tiempo indeterminado deberán someterlos a revisión para obtener la renovación del registro en un plazo de hasta cinco años a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones reglamentarias, lineamientos y formatos para la renovación de los Registros Sanitarios de Medicamentos.

Cuarto. La renovación se otorgará únicamente cuando la Secretaría haya constatado la seguridad y eficacia terapéutica de los medicamentos, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes, en caso contrario las autorizaciones otorgadas para tiempo indeterminado se entenderán como revocadas para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Los titulares de los registros sanitarios tendrán la obligación de presentar en un plazo de 90 días naturales a partir de la publicación de las disposiciones re-

glamentarias para la renovación del Registro Sanitario de Medicamentos en el Diario Oficial de la Federación, un programa que detalle la secuencia y calendarización en que realizarán la actualización de los registros.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 10 de febrero de 2009.— Diputados: Lorena Martínez Rodríguez, Fernando Enrique Mayans Canabal (rúbricas).»

Muchas gracias por su atención. Y esperamos contar con su apoyo para esta iniciativa. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Gracias, diputado Fernando Enrique Mayans Canabal. **Térnese a la Comisión de Salud.**

La Presidencia quiere saludar y dar la bienvenida a los siguientes invitados especiales, de parte de diputados. A alumnos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Veracruz, invitados por el diputado Alejandro Chanona; a personal y alumnos del Colegio Josué Mirlo, del Estado de México, invitados por el diputado Jorge Justiniano González Betancourt.

Asimismo, a invitados especiales del municipio de Acaxochitlan, Hidalgo, invitados por el diputado Sosa Castelán; a personas invitadas de la Universidad Privada del Estado de México, invitados por el licenciado Roberto Femat Rodríguez, e invitados de la FSTSE del estado de Tlaxcala, invitados por el diputado Joel Ayala Almeida. Sean todos ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario.

LEY GENERAL DE POBLACION

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Proseguimos nuestra sesión. Se concede la palabra al diputado Alejandro Chanona Burguete, del Grupo Parlamentario de Convergencia, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 138 y deroga el artículo 143 de la Ley General de Población.

El diputado Alejandro Chanona Burguete: Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, el tráfico de personas, particularmente de mujeres y niños, es uno de los delitos transnacionales contemporáneos más comunes y rentables y, hay que decirlo, el más perverso.

Para ello, la comunidad internacional se ha visto obligada a instar a los estados a tratar de eliminar a la brevedad esta práctica.

Sin embargo, es una actividad creciente y tan lucrativa como el tráfico de armas o de estupefacientes.

Por esta última razón urge que se tomen medidas efectivas para combatirla en México, no solamente por los que se van, sino por los que entran a nuestro territorio.

Naciones Unidas estima que el tráfico de personas mueve anualmente entre 5 y 7 miles de millones de dólares, y tiene como implicaciones la movilización de 4 millones de personas que se ven desplazadas ilegalmente de un país a otro.

A diferencia del comercio de drogas y de armas, las penas previstas para el tráfico de seres humanos en muchos países, incluido el nuestro, son inferiores a aquellas, como decía, del tráfico de drogas y de armas.

Por ello es de suma dificultad sancionar a quienes promueven estas acciones, pues las víctimas generalmente están en otro país, sin documentos y cuando se les descubren, las redes son objeto de procesos de deportación humillante, pues son encerradas, incomunicadas y devueltas a los países de origen, no como víctimas, sino como criminales.

En México, el tráfico de indocumentados incluye desde redes de prostitución y explotación de mujeres y menores, hasta aquellas personas o grupos que hacen negocios con quienes desean trasladarse a otro país, sin papeles oficiales y, desde luego, en busca de oportunidades.

En la comisión de este delito, los traficantes de indocumentados utilizan modalidades sumamente riesgosas que siempre ponen en peligro la vida de las personas. Baste ver el cruce del Río Grande, en la frontera norte.

Además, el tráfico suele acabar aquí, ya que los traficantes pueden seguir interviniendo en el destino del trabajo y en

la estancia de las personas traficadas. Por si fuera poco, muchas autoridades migratorias, muchas, desde luego, incluidas las mexicanas, maltratan, discriminan, segregan e incluso tratan a niños menores, sobre todo a mujeres, de una manera inhumana.

La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en México prevé, en el artículo 2o., fracción III, como delito de delincuencia organizada, el tráfico de indocumentados, y para determinar la configuración de este tipo penal, nos remite al artículo 138 de la Ley General de Población.

El bien jurídico protegido que regula este artículo es el registro y control de los movimientos migratorios del país, el cual desde nuestro particular punto de vista debe de ser tutelado por el Estado mexicano y en consecuencia, el tráfico de personas es un delito que debe perseguirse de oficio por el Ministerio Público, lo cual no ocurre.

La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada establece penas severas para la comisión del delito de tráfico de personas, y generalmente sólo es posible con el contubernio de redes criminales bien organizadas y coludidas con autoridades locales.

Pese a la dureza que aplica nuestro marco jurídico al tráfico de personas, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada —subrayo— no se corresponde en la Ley General de Población, concretamente en el artículo referido a las sanciones, que es el artículo 143 en comento, en donde prevé, en los delitos a que se refiere esta ley: El ejercicio de la acción penal estará sujeta —subrayo— a la querrela en cada caso que formule la Secretaría de Gobernación.

Señores legisladores y señoras legisladoras, aquí está el problema. Éste es el dique que impide hoy en día justicia pronta y expedita para los indocumentados en México. Abundaré brevemente al final de mi intervención.

En el caso de tráfico de personas, particularmente de indocumentados, es indispensable que se inicie una investigación sin que sea necesaria la denuncia previa y que se ejercite la acción penal correspondiente, dado que los bienes jurídicos protegidos interesan —ya dije— al Estado. Ésta es una regla que opera para la persecución de los delitos denominados “de oficio”.

Con la redacción actual del artículo 143 de la Ley General de Población, resulta necesario que la Secretaría de Gober-

nación —insisto—, a través del Instituto Nacional de Migración, cubra el requisito de presentar la querrela para dicho evento. Luego hay que integrar la averiguación previa, y luego, de existir elementos suficientes, se consigna a un juez de distrito. Señoras legisladoras y señores legisladores, largo camino; hasta me cansé de leerlo.

Obviamente la ausencia de querrela retarda la actuación del representante social en las diligencias iniciales. Convergencia considera que hay que suprimir de la Ley General de Población el requisito que establece el artículo 143. También proponemos, en el espíritu de esta iniciativa, que se incluya la tentativa en todos los supuestos en el artículo 138 de la ley referida.

Para concluir, compañeros legisladores y compañeras legisladoras, me parece que esta LX Legislatura aportaría mucho a los esfuerzos que a nivel nacional e internacional se realizan contra el tráfico de personas si aprobamos, a la brevedad, las reformas previstas para adicionar el artículo 138 y derogar el 143.

Insisto. Tengamos en cuenta que quienes trafican con personas cometen un delito de lesa humanidad y lucran con las necesidades de quienes menos tienen al amparo, insisto, de un problema sustantivo y estructural en México que se llama “impunidad”.

El Estado mexicano debe salvaguardar la integridad y los derechos humanos de toda persona, no importando nacionalidad, en territorio nacional, y hacia el cumplimiento de ese objetivo se dirige el espíritu y la letra de esta propuesta.

Señor presidente, le solicito que el texto completo de mi iniciativa se incluya en el Diario de los Debates, al igual que las expresiones de mi exposición. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 138 y deroga el 143 de la Ley General de Población, a cargo del diputado Alejandro Chanona Burguete, del Grupo Parlamentario de Convergencia

El que suscribe, diputado federal Alejandro Chanona Burguete, coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Me-

xicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 138 y se deroga el 143 de la Ley General de Población.

Exposición de Motivos

El tráfico de personas, particularmente de mujeres, es una actividad presente en la historia de la humanidad. Miles de seres humanos han sido objeto de ello, y siendo esclavizados han enriquecido a otros. En el caso de las mujeres, el tráfico y el comercio han estado ligados a la actividad sexual.

Por ello, la comunidad internacional se ha visto obligada a instar a los Estados a eliminar esta práctica. Sin embargo, es una actividad creciente y tan lucrativa como el tráfico de armas o el de estupefacientes. Probablemente esta razón impide que se tomen medias efectivas para erradicarla. El tráfico de personas afecta principalmente a mujeres y a niños de los países pobres, en tanto enriquece a países del primer mundo.

Con frecuencia se hacen distinciones y diferencias entre migración y tráfico, vinculando la primera a actividades del mercado laboral, como el servicio doméstico. Por otro lado, se realiza una asociación entre tráfico y prostitución, y asimismo en el imaginario colectivo se asocia comúnmente esta actividad a mafias que, con violencia, participan en el éxodo de mujeres para ejercer la prostitución. No obstante, es necesario aclarar que la migración con fines de prostitución no está siempre ligada al tráfico de mujeres, aunque en un gran número de casos sí está vinculada a prácticas de explotación.

La migración de personas que buscan la inserción en el mercado laboral y en actividades diferentes de la prostitución tampoco está exenta del contacto con redes o personas que, con fines lucrativos, se benefician con la explotación de seres humanos.

El tráfico de personas no siempre está vinculado a organizaciones criminales sino que puede involucrar a “pequeños empresarios”, incluso a otros inmigrantes que se benefician independientemente; es decir, sin ser parte de redes o mafias, de la explotación de seres humanos.

Por otra parte, el tráfico orientado a satisfacer la demanda del mercado internacional está vinculado con redes europeas y asiáticas que reclutan principalmente a mujeres en

países latinoamericanos. Si bien son varios los objetos y fines del tráfico de mujeres, el principal constituye el que tiene por finalidad la explotación sexual.

En el caso de México, la forma más común de llevar mujeres a la prostitución sin consentimiento se inicia con el ofrecimiento de un trabajo “decente”: meseras, niñeras, trabajadoras domésticas u otro similar.

También se ha identificado como otra forma de tráfico humano la figura de la “adopción simulada”, mecanismo por el cual pueden entrar legalmente, pero son sometidas a condiciones de explotación laboral.

Otro aspecto que hay que destacar es que no solamente es de suma dificultad sancionar a quienes promueven estas acciones, sino que las personas víctimas del tráfico, en un gran porcentaje sin documentos, son objeto de procesos de deportación humillantes, pues son encerradas, incomunicadas y devueltas a los países de origen como criminales.

Naciones Unidas estima que el tráfico de personas mueve anualmente entre 5 y 7 billones de dólares estadounidenses, y unos 4 millones de personas se ven desplazadas de un país a otro. Las cifras son siempre bastante difíciles de obtener, pero el dinero procedente del tráfico de mujeres y de niños a menudo nos revela lo que la demografía del tráfico no nos puede indicar con precisión: que las cifras de mujeres y niños traficados son alarmantes.

A diferencia del tráfico de drogas y de armas, las penas previstas para el tráfico de seres humanos en muchos países son inferiores.

Los criminales han organizado nuevas y perniciosas formas de tráfico, como el tráfico de mujeres y niños a través de la industria de compra de novias por correspondencia y del turismo sexual. La explotación sexual infantil ha crecido de forma exagerada en todos los países, pero especialmente en Asia y en Latinoamérica. Agencias de viajes, hoteles, líneas aéreas, negocios, y los llamados “protectores” de niños se ven involucrados con frecuencia en el turismo sexual, formando parte de los viajes organizados para el sexo.

En Tailandia, Burma y Camboya, los niños son vendidos a los reclutadores para acabar muy a menudo prostituyéndose en burdeles abiertos para los turistas sexuales internacionales. En Brasil, Venezuela y Colombia, los traficantes raptan chicas jóvenes en las calles para los burdeles de los

centros mineros de la amazonia. En los burdeles de Filipinas se han hallado niños entre 8 y 10 años con quemaduras de cigarrillos en el cuerpo y mutilaciones sexuales.

Los grupos familiares del crimen son conocidos como la camorra italiana, las tríadas chinas, la mafia rusa, y la yakuza japonesa. La camorra italiana opera en Italia, España, Alemania, Brasil y otras zonas de Latinoamérica. Se estima que la mafia rusa está constituida por unos 5 mil grupos criminales organizados, de los cuales por lo menos 200 tienen enlaces u operan en 30 países diferentes.

Para obtener la residencia legal y una base de operaciones en el país, cientos de miembros de la mafia se han casado con mujeres víctimas del sida o enfermas de cáncer, y con otras mujeres que son especialmente vulnerables o en estado de necesidad. La mafia rusa ha traficado miles de nigerianas que han sido conducidas hacia Italia, también con mujeres para destinarlas a la industria sexual en Estados Unidos, especialmente en Nueva York, Nueva Jersey y California.

Sin embargo, resulta un error concluir que los traficantes organizados transnacionales siempre operan a través de los grandes sindicatos del crimen. La Convención contra la Delincuencia Transnacional Organizada reconoce (artículo 2) que un “grupo criminal organizado” es un “grupo estructurado de tres o más personas”. Por ejemplo, algunas investigaciones han demostrado que los maridos y los novios de las mujeres a menudo reclutan, trafican y dirigen a sus compañeras, en concierto con grupos pequeños de amigos o de otras personas, hacia la prostitución.

En México, el tráfico de indocumentados está dado por diversos factores, tanto de los que desean trasladarse a otro país sin papeles oficiales, comúnmente en busca de oportunidades de trabajo y casi siempre son personas de bajos recursos económicos, como los que se dedican a pasarlos ilegalmente a otro país por una remuneración económica.

El peligro que presenta la comisión de este delito suele ser que los traficantes de indocumentados utilizan modalidades sumamente peligrosas, de gran riesgo, que ponen en peligro la vida de las personas. Además, el tráfico no suele acabar aquí, ya que los traficantes pueden seguir interviniendo en el destino del trabajo y estancia de la persona.

Además de las diferentes organizaciones que se dedican a traficar con personas, existen los traficantes que comúnmente se conocen con el nombre de “polleros”, aunado a

las personas que intentan cruzar la República Mexicana e internarse ilegalmente en otro país.

Por si fuera poco, las autoridades migratorias de México y las de Estados Unidos persiguen, maltratan, discriminan, segregan e incluso dan “trato de criminales” a los niños migrantes indocumentados en la frontera norte del país, según datos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Fondo de Naciones Unidas para la Atención de la Infancia.

Estas dependencias advierten sobre el riesgo de que estos menores sean “involucrados en la comisión de delitos como el tráfico de drogas o de personas”, mientras están expuestos al de órganos, las redes de explotación sexual, prostitución y pornografía infantil, además de “ser sometidos a formas extremas de explotación laboral y en condiciones insalubres”. Estas instancias lamentan que ambos países no tomen en cuenta los instrumentos de protección a los **derechos humanos**, pero sobre todo subrayan su preocupación por los niños indígenas, que ante la falta de medios para comunicarse con ellos en su propio idioma una vez que son detenidos por las autoridades migratorias se complica encontrar a sus familiares en el país, cuando son repatriados.

Acusan, con base en datos institucionales, que “la migración infantil indocumentada en la frontera norte propicia la violación sistemática de los **derechos humanos**; los niños y los adolescentes se enfrentan a innumerables riesgos desde la salida de sus lugares de origen, así como en su desplazamiento y el momento de su detección en México o en Estados Unidos”. Lo lamentan porque, afirman, “pueden ser involucrados en la comisión de diversos delitos” o estar expuestos a las diversas formas de tráfico existentes.

Para ambos organismos, resulta preocupante que el fenómeno migratorio “frene las posibilidades de desarrollo de los menores”, lo cual les impide salir de las problemáticas que dieron origen a su movilización: la pobreza, la falta de oportunidades y el desempleo.

Por otra parte, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada prevé en el artículo 2o., fracción III, como delito de delincuencia organizada el **tráfico de indocumentados**; y la configuración de su tipo penal remite al artículo 138 de la Ley General de Población, que lo describe de la siguiente manera:

a) A quien por sí o por interpósita persona, con propósito de tráfico, pretenda llevar o lleve a mexicanos o a extranjeros a internarse en otro país sin la documentación correspondiente.

b) A quien por sí o por medio de otro u otros introduzca sin la documentación correspondiente expedida, por la autoridad competente, a uno o varios extranjeros en territorio mexicano o, con propósito de tráfico, los albergue o transporte por territorio nacional con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria.

c) A quien a sabiendas proporcione los medios, se presunte o sirva para llevar a cabo las conductas descritas en los párrafos anteriores.

d) Existen agravantes cuando las conductas descritas se realicen respecto de menores de edad; o en condiciones o por medios que pongan en peligro la salud, la integridad o la vida de los indocumentados; o bien, cuando el autor del delito sea servidor público.

El bien jurídico protegido que regula este artículo es el registro y control de los movimientos migratorios del país, el cual desde nuestro particular punto de vista debe ser tutelado por el Estado mexicano; es decir, es un delito que debe perseguirse de oficio por el Ministerio Público Federal.

Asimismo, respecta al último párrafo, se regulan, además de los movimientos migratorios, la seguridad de los menores de edad, la salud, la integridad y la vida de los indocumentados y el adecuado desempeño de los servidores públicos, que también interesan al Estado.

La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada señala en el artículo 4o., fracción II, que en el delito de tráfico de indocumentados previsto en el artículo 138 de la Ley General de Población se agrava ostensiblemente la punibilidad para los miembros de la delincuencia organizada que realizan funciones de administración, dirección o supervisión en las organizaciones delictivas que van de 8 a 16 años de prisión, y para quien no las tenga de 4 a 8.

En el artículo 5o., fracciones I y II, de la ley mencionada se prevén casos que agravan la pena consistentes en el aumento hasta en una mitad tratándose de servidores públicos que participan en la realización de los delitos previstos para la delincuencia organizada; o cuando el autor o partícipe utiliza menores de edad o incapaces. De igual modo, el ar-

título 6o. de dicha ley aumenta los plazos para la prescripción de la pretensión punitiva y de la potestad de ejecutar las penas.

La Ley General de Población, en el Capítulo VIII, “De las Sanciones”, artículo 143, prevé: “En los delitos a que se refiere esta ley, el ejercicio de la acción penal estará sujeta a la **querrela** que en cada caso formule la Secretaría de Gobernación”.

Conforme al artículo 113 del Código Federal de Procedimientos Penales, la Policía Judicial y el Ministerio Público Federal están facultados para proceder a la investigación de los delitos que se persiguen de **oficio**, aun cuando no haya denuncia o acusación alguna, toda vez que dicho artículo sólo requiere que se tenga noticia de este tipo de delitos; es decir, que involucren la potestad de intervenir por parte del Estado, por lo que resulta indispensable que en cuanto a tráfico de indocumentados se inicie una investigación sin denuncia previa, y se ejercite la acción penal correspondiente.

El órgano técnico de acusación en el seguimiento y la persecución de delitos en materia de población es el Ministerio Público Federal; por tal motivo, la propuesta que hace el Grupo Parlamentario de Convergencia es que invariablemente deberá iniciarse una indagatoria, sin que medie denuncia o querrela, cuando se trate del delito de tráfico de indocumentados, dado que los bienes jurídicos protegidos interesan al Estado, regla que opera para la persecución de los delitos denominados “de oficio”.

Con la redacción actual del artículo 143 de la Ley General de Población, resulta necesario que la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración, cubra el requisito de procedibilidad necesario a través de la querrela para el evento una vez integrada la averiguación previa, al existir elementos suficientes se consigne ante un juez de distrito, destacando que la ausencia de querrela retarda la actuación del representante social en diligencias iniciales, no obstante que el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Penales establece la obligación del Ministerio Público de intervenir ante la probable existencia del delito. La misma hipótesis se establece en el artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Convergencia considera que, en cuanto a este tipo de delitos, el Estado se encuentra obligado a reprochar (pena) conductas que, en principio, pertenecen aún al ámbito de li-

bertades del sujeto (serían meros actos preparatorios); es decir, conductas que sólo pueden encuadrarse en el ámbito de la tentativa.

Como ejemplo tenemos que, según el artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, el Estado sanciona cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para cometer algunos de los delitos allí enumerados (tráfico de armas, terrorismo, tráfico de órganos, tráfico de indocumentados, etcétera). En este caso, el Estado debe adelantarse; es decir, no esperar a que se concrete la comisión de esos delitos y sancionar per se el hecho de organizarse o acordar organizarse para cometer en el futuro, de manera reiterada o permanente, alguna de esas conductas.

Es importante que se sancione la tentativa en el delito de tráfico de indocumentados, sobre todo si se tiene en cuenta que en muchas ocasiones en materia de población no se logra la comisión de los delitos por causas ajenas al sujeto activo. Por tanto, proponemos que se incluya la tentativa en todos los supuestos previstos en el artículo 138 de la Ley General de Población.

Conclusiones

Primera. Los bienes jurídicos protegidos que regula el artículo 138 son el registro y control de los movimientos migratorios de nuestro país; la seguridad de los menores de edad; la salud, la integridad y la vida de los indocumentados; y el adecuado desempeño de los servidores públicos. Todos ellos deben ser tutelados por el Estado mexicano, requisito indispensable para que los delitos se persigan de oficio por el Ministerio Público Federal.

Segunda. La redacción actual del artículo 143 de la Ley General de Población prescribe que en los delitos a que se refiere esa ley, el ejercicio de la acción penal estará sujeta a la **querrela** que en cada caso formule la Secretaría de Gobernación, lo que retarda la actuación del representante social en diligencias iniciales quien, de conformidad con los artículos 118 del Código Federal de Procedimientos Penales y 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se encuentra obligado a intervenir ante la probable existencia de un delito de la gravedad como el tráfico de indocumentados.

Tercera. Debe sancionarse la tentativa tratándose del delito de tráfico de indocumentados, sin esperar a que se concrete la comisión de esos ilícitos, toda vez que en muchas

ocasiones no se logra la comisión de los delitos por causas ajenas al sujeto activo. Por tanto, proponemos que se incluya la tentativa en todos los supuestos previstos en el artículo 138 de la Ley General de Población.

Por lo expuesto y con base en la facultad que me conceden los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su conducto a consideración de esa soberanía, para su discusión y aprobación, en su caso, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que adiciona el artículo 138 y se deroga el 143 de la Ley General de Población

Único. Se adiciona el artículo 138 y se deroga el 143 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 138. Se impondrá pena de seis a doce años de prisión y multa de cien a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de consumir la conducta a quien por sí o por interpósita persona, con propósito de tráfico, pretenda llevar o lleve mexicanos o extranjeros a internarse en otro país sin la documentación correspondiente.

Igual pena se impondrá a quien por sí o por medio de otro u otros introduzca, o pretenda introducir sin la documentación correspondiente expedida por autoridad competente, a uno o varios extranjeros en territorio mexicano o, con propósito de tráfico, los albergue o transporte o pretenda hacerlo por el territorio nacional con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria.

A quien a sabiendas proporcione los medios, se preste o sirva para llevar a cabo las conductas descritas en los párrafos anteriores, o pretenda hacerlo se impondrá pena de uno a cinco años de prisión y multa hasta el equivalente a cinco mil días de salario mínimo conforme al que esté vigente en el Distrito Federal.

Se aumentarán hasta en una mitad las penas previstas en los párrafos precedentes cuando las conductas descritas se realicen respecto de menores de edad; o en condiciones o por medios que pongan en peligro la salud, la integridad o la vida o violen los derechos humanos de los indocumentados; o bien, cuando el autor del delito sea servidor público.

Artículo 143. Se deroga.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2009.— Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica).»

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Gracias, diputado Chanona. Se instruye a la Secretaría para que se inserte íntegro, en el Diario de Debates de esta sesión, el texto de la iniciativa presentada por el diputado Chanona. **Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.**

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Tiene la palabra el diputado Juan Abad de Jesús, del Grupo Parlamentario de Convergencia, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

El diputado Juan Abad de Jesús: Gracias, señor presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, la medicina no deja de ser una disciplina evolutiva, que en su propio objeto de estudio ha crecido, pasando de estudiar las enfermedades aisladas a profundizar en el estado de salud de las comunidades y de las poblaciones. Esto es, los problemas propios de la salud pública.

Así, a partir de la década de los sesenta y setenta se demostró que las urgencias médicas habían dejado un espacio oculto en la medicina. Hasta entonces, transportar a un enfermo grave o a alguna persona lesionada a un hospital se consideraba una labor de filantropía, por un lado; pero más aún, se limitaba la atención al concepto hoy superado de “primeros auxilios”.

El traslado en ambulancia no sólo es hoy por hoy un espacio y tiempo para brindar atención médica, sino un momento de alerta para los que somos responsables de la salud pública, y lo que se llama “la hora de oro”. Toda vez que una atención deficiente puede agravar la lesión, generar algún tipo de discapacidad o en el peor de los casos, ocasionar la pérdida de la vida.

Por haberse tratado de una labor delegada la filantropía, y por el estado que guardan las investigaciones respectivas,

este espacio ha permanecido oculto dentro de la legislación mexicana, lo que conlleva a que los servicios de ambulancias formen parte de los departamentos de seguridad pública o protección civil en estados o municipios, cuando se trata de una labor eminentemente médica.

Lo anterior contextualiza un vacío legal que persiste en nuestra Ley General de Salud, creada hacia diciembre de 1983, cuando en nuestro país los estudios sobre la hoy llamada “medicina prehospitolaria” no había desencadenado un sistema de investigación y atención como la que ahora existe, después del temblor del 85.

Al configurarse el Sistema Nacional de Salud en esta ubicación histórica, se incluyó en la Ley General de Salud el Título Octavo, “Prevención y control de enfermedades y accidentes”. Es precisamente en este segundo, “accidentes”, lo que nos preocupa. Al decretarse la ley no existía en la ciencia médica, y particularmente en las disciplinas de salud pública, la noción de la atención médica derivada de un accidente o de una lesión.

En la actualidad determinar que autoridad y legislación sanitaria buscan prevenir y controlar accidentes resulta insuficiente, toda vez que no es el accidente en sí lo que se procura evitar, sino los efectos del mismo accidente.

El vocablo “accidente” deja fuera la atención que se da en urgencias médicas a otro tipo de situaciones, que ponen en riesgo la vida y salud de la población, como una urgencia por enfermedad o derivada de lesiones por violencia física.

Consecuente, con la función integrativa de derecho, se propone modificar el citado ordenamiento, a fin de considerar dentro de las instancias sanitarias unidades responsables que no sólo vean los accidentes, sino más bien, las urgencias médicas.

Además de la prestación del servicio de una ambulancia para la atención de los pacientes, las urgencias médicas representan otro problema organizativo de la salud pública.

En México, la infraestructura hospitalaria no garantiza el ingreso de un paciente de urgencias a un centro hospitalario al no contar con espacios ni camas suficientes en los hospitales. El paciente puede ser transportado durante varias horas de tiempo en ambulancias sin que en ellas, en las ambulancias, se pueda mejorar su condición de salud.

Ante dicho retraso, la autoridad sanitaria de las entidades federativas puede no contar con un sistema que coordine a los diversos hospitales con los grupos que trasladan a los pacientes, llegando a intervenir instancias dedicadas a la procuración de justicia o a la protección civil, sin que existan procesos, normas o lineamientos coordinados o expedidos por la secretaría de salud federal o estatal.

La iniciativa contempla como atribución de la autoridad sanitaria dicha coordinación entre el sector salud, para evitar que la prestación de este servicio de salud continúe dependiendo de otras instancias que no sean médicas.

Por lo anterior expuesto, pongo a la consideración del pleno el proyecto de decreto por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de urgencias médicas y de la atención prehospitolaria.

Compañeras diputados y compañeros diputados, más allá de la filantropía se encuentra el desarrollo de los servicios sanitarios en municipios y entidades. Esperemos que el presente corresponda a la evolución lógica y jurídica de algo que en la práctica médica ya está evolucionando. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Abad de Jesús, del Grupo Parlamentario de Convergencia

El suscrito, Juan Abad de Jesús, diputado de la LX Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, con fundamento de lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Salud, de acuerdo con la siguiente

Exposición de Motivos

Hacia 1966, el doctor Robert Adam Cowley y sus colaboradores desarrollaron en el centro médico de la Universidad de Maryland un estudio estadístico donde se correlacionaba la supervivencia de pacientes críticos con el tiempo de respuesta de atención profesional. Este estudio

permitió alertar a los prestadores del servicio de salud sobre la importancia de profesionalizar el servicio que se brindaba a bordo de las ambulancias, hasta entonces considerado únicamente como una labor altruista y de traslado. La atención que se brinda en una ambulancia es decisiva para la sobrevivencia de un paciente. Una mala movilización puede, por ejemplo, repercutir fácilmente en consecuencias como la invalidez o la vida misma del paciente.*

Una década más adelante, los doctores Peter Datalf y Heimlich desarrollaron las primeras investigaciones para estandarizar y protocolizar la atención sobre el atragantamiento, la asfixia y la reanimación cardiopulmonar para quienes tienen un primer contacto con la víctima.

Lo anterior contextualiza un vacío legal que persiste en nuestra Ley General de Salud, creada hacia diciembre de 1983, cuando en nuestro país los estudios sobre la hoy llamada medicina prehospitolaria no habían desencadenado un sistema de investigación y atención como el que hoy existe.

Al configurarse el sistema nacional de salud, y derivado de esta ubicación histórica, se incluyó un Título Octavo denominado “Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes”. La función copulativa de la “y” entre “enfermedades y accidentes” une dos estructuras con particularidades propias (enfermedades–accidentes) con las acciones de prevención y control. Luego entonces, del título hasta hoy vigente se deriva que la ley está procurando prevenir y controlar enfermedades, prevenir y controlar accidentes.

Es precisamente la segunda sentencia que nos preocupa. Al decretarse la ley no existía en la ciencia médica y particularmente en las disciplinas de la salud pública la noción de la atención médica derivada de un accidente o una lesión, dicha noción se acotaba en el simple traslado de lesionados.

En la actualidad, determinar qué autoridad y legislación sanitaria buscan “prevenir accidentes” y “controlar accidentes” resulta insuficiente para el aspecto sanitario, toda vez que no es el accidente en sí lo que se procura evitar sino los efectos de éste.

A mayor profundidad, el vocablo accidentes deja fuera la atención que se da en urgencias médicas a otro tipo de situaciones que ponen en riesgo vida y salud de la población, como una urgencia por enfermedad o derivada de lesiones por violencia física.

Consecuente con la función integrativa del derecho se propone modificar el término accidentes por “urgencias médicas”. En el caso del Título Octavo se propone mantener el término “enfermedades” dado que el *quid* de dicho título es excluyente del de las urgencias, en tanto las acciones establecidas en el Capítulo II del mismo título son referidas a vigilancia y control epidemiológico y no a la prestación del servicio de ambulancias o urgencias como tal.

La referencia en lo general del título y las referencias dadas en las disposiciones comunes de éste se adecuarían de la siguiente manera:

Título Octavo Prevención, Control y Manejo de Enfermedades y Urgencias Médicas

Capítulo I Disposiciones Comunes

Artículo 133. En materia de prevención, control y manejo de enfermedades y urgencias médicas, y sin perjuicio de lo que se disponga en las leyes laborales y de seguridad social en materia de riesgos de trabajo, corresponde a la Secretaría de Salud lo siguiente:

- I. Dictar las normas oficiales mexicanas para la prevención, control y manejo de enfermedades y urgencias médicas;
- II. ...
- III. Realizar los programas y actividades que estime necesario para la prevención, control y manejo de enfermedades y urgencias médicas; y
- IV. ...

A la noción de urgencias médicas creemos pertinente sumarle el sistema creado para su atención: el de la atención médica prehospitolaria.

En la redacción vigente, el término “accidentes” no incluye el sentido general amplio y abstracto de nuestra ley. Dicho de otro modo, la atención médica prehospitolaria y las urgencias médicas son un binomio que incluyen el actual término “accidentes” y no al revés.

Tal omisión que ha sido propia por razones históricas encuentra demanda de atención en el contexto interna-

cional. La 60 Asamblea Mundial de la Salud, de la que México formó parte, en su resolución WHA60.22, “Sistemas de salud: sistemas de atención de emergencia”, presentada en su undécima sesión plenaria en mayo de 2007, insta a los Estados parte a

1. Que evalúen de forma integral el contexto de la atención prehospitalaria y de emergencia, incluidas, cuando proceda, las necesidades que aún no se han atendido;
2. Que velen por que los ministerios de salud, participen en la revisión y el fortalecimiento de la prestación de atención traumatológica y de emergencia, y que a ese efecto se disponga de un mecanismo de coordinación intersectorial;
3. Que consideren el establecimiento de sistemas institucionales e integrados de atención de emergencia y que aprovechen los sistemas no institucionales y los recursos comunitarios a fin de dotar de capacidad de atención integrada a las zonas donde son inviables los sistemas de atención médica de emergencia prehospitalarios institucionales;
- ...
10. Que revisen y actualicen la legislación pertinente, incluidos, cuando sea necesario, los aspectos financieros y de gestión para asegurar que haya un conjunto básico de servicios de atención traumatológica y de emergencia accesibles para todas las personas que los necesiten.

En México, la infraestructura hospitalaria no garantiza el ingreso de un paciente derivado de urgencias médicas a un centro hospitalario. Ante dicho retraso, la autoridad sanitaria de las entidades federativas puede no contar con un sistema que coordine a los diversos hospitales con los grupos que trasladan al paciente, llegando a intervenir en dicho traslado instancias dedicadas a la procuración de justicia o la protección civil, sin que existan procesos, normas o lineamientos coordinados o expedidos por las Secretarías de Salud federal y estatales. La iniciativa considera como atribución de la autoridad sanitaria dicha coordinación para evitar que la prestación de este servicio de salud, continúe dependiendo de instancias no médicas.

Sobre el término prehospitalario (a)

Como base léxica para formar una palabra con significado diferente, el prefijo “pre” no modifica la categoría gramatical del término “hospitalaria”, con ello se deriva que el prefijo afecta de manera semántica y no funcional a la palabra. Se trata entonces de una afección que refiere la atención que se brinda no en tiempo y localidad previos al hospital, como ocasionalmente se ha malinterpretado, sino como una función más primaria que la sucedida en el hospital. Luego entonces, el término “prehospitalaria” incluye la atención médica que se daría del lugar donde ocurre la lesión hasta el hospital; pero además la atención que se brinda en una ambulancia para el traslado entre un hospital y otro; o bien la atención que se brinda por una ambulancia o puesto de socorro y no requiere el traslado a un nosocomio.

Cabe mencionar que en ésta misma legislatura aprobamos la modificación al artículo 79 de la ley que se trata y se turnó al Ejecutivo para efectos constitucionales, lo que llevó a la publicación del decreto pertinente el 7 de mayo de 2007, donde se establece dentro de los profesionales de la salud aquéllos que brindan el servicio de “atención médica prehospitalaria”, por lo que nuestra terminología propuesta es congruente con lo ya establecido.

Consejo Nacional y los Consejos Estatales de Urgencias Médicas y Atención Médica Prehospitalaria

En el artículo 163 de la vigente ley se establece la creación de un Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, del que formarán parte representantes de los sectores público, social y privado; sin embargo, la ley es ambigua en tanto no delimita las facultades de dicho consejo, no establece su integración y en general no genera las funciones de éste.

En congruencia con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que establece

Artículo 39. A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente, y coordinar los programas de servicios a la salud de la administración pública federal, así como los

agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen

...

VI. Planear, normar, coordinar y evaluar el sistema nacional de salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

Asimismo, propiciará y coordinará la participación de los sectores social y privado en dicho sistema nacional de salud y determinará las políticas y acciones de inducción y concertación correspondientes

Se plantea actualizar las facultades de la Secretaría de Salud mediante la formalización de un Consejo Nacional y sus equivalentes en las entidades, a modo de que concurren en el las entidades y dependencias involucradas en el sistema de atención de urgencias médicas.

Con la profesionalización del personal de ambulancias se ha derivado un subsistema de capacitación que creemos pertinente encausar hacia la autoridad sanitaria mediante su inclusión en las facultades del consejo. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal deja fuera de la competencia de la Secretaría de Educación la formación extracurricular en materia de atención médica, dentro de la cual se encuentra la formación para actualizar a brigadistas, cuerpos de socorros, bomberos, técnicos en urgencias médicas e incluso del propio personal médico.

Artículo 38. A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas;

c) La enseñanza técnica, industrial, comercial y de artes y oficios, incluida la educación que se imparta a los adultos, no incluye la capacitación extracurricular y de actualización medica.

Tomando en cuenta que la medicina prehospitalaria ha sido de reciente creación, la actualización y capacitación que se ofrece a población abierta o a los prestadores de servicios médicos debe ser orientada por criterios pedagógicos y científicos que en la actualidad requieren en diversos casos la intervención sólo de las direcciones municipales o

estatales de protección civil, consideramos incluir dicha homologación a través de facultar a los consejos nacional y estatales al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el proyecto de

Decreto por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de urgencias médicas y atención médica prehospitalaria

Título Octavo Prevención, Control y Manejo de Enfermedades y Urgencias Médicas

Capítulo I Disposiciones Comunes

Artículo 133. En materia de prevención, control y manejo de enfermedades y urgencias médicas, y sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes laborales y de seguridad social en materia de riesgos de trabajo, corresponde a la Secretaría de Salud

I. Dictar las normas oficiales mexicanas para la prevención, control y manejo de enfermedades y urgencias médicas;

II. ...

III. Realizar los programas y actividades que estime necesario para la prevención, control y manejo de enfermedades y urgencias médicas; y

IV. ...

...

Capítulo IV Urgencias Médicas y Atención Médica Prehospitalaria

Artículo 162. Para efectos del presente capítulo se entien-
de por

Atención médica prehospitalaria: al conjunto de intervenciones realizadas fuera de los hospitales, a fin de preservar la vida e integridad de las personas, en caso de sufrir una lesión, enfermedad súbita o enfermedad crónica agudizada.

Urgencia médica: a todo problema médico-quirúrgico agudo que ponga en peligro la vida o la pérdida de un órgano o una función y que requiera atención inmediata.

Sistema de referencia y contrarreferencia derivadas de las urgencias: a las acciones coordinadas de la autoridad sanitaria para la activación de los servicios de ambulancias o traslado a hospitales, la recepción en hospitales de pacientes de urgencias médicas y los cambios que entre hospitales se hicieren de pacientes de urgencias médicas.

Artículo 163. Se crea el Consejo Nacional para las Urgencias Médicas y Atención Prehospitalaria, entre cuyas funciones tendrá

- I. Fomentar la investigación y educación en materia de control y prevención de accidentes y lesiones;
- II. Proponer políticas, estrategias y acciones para la operación de los sistemas de urgencias médicas y la prevención de accidentes y lesiones;
- III. Establecer las políticas de fomento, registro y control operativo de grupos o asociaciones voluntarias y particulares que presten servicios de atención médica en ambulancias y capacitación en materia de urgencias médicas prehospitalarias, sin perjuicio de lo establecido en la Ley General de Educación;
- IV. Fungir como órgano de consulta nacional;
- V. Expedir su reglamento interno; y
- VI. Las demás que determine el Consejo de Salubridad General.

Artículo 164. El Consejo Nacional para las Urgencias Médicas y Atención Médica Prehospitalaria será presidido por el Secretario de Salud y estará integrado por

- I. El secretario de Salud;
- II. El secretario técnico del Consejo;
- III. El secretario de Gobernación;
- IV. El secretario de Educación Pública;
- V. El secretario del Trabajo y Previsión Social;

VI. Los directores de los institutos de seguridad social;

VII. El director general de Protección Civil; y

VIII. Los secretarios técnicos de los Consejos Estatales de Urgencias Médicas y Atención Médica Prehospitalaria.

El Consejo asegurará la participación en su seno de los representantes de sectores académico y comunitario involucrados en la prevención de accidentes, las urgencias médicas y la atención médica prehospitalaria.

El Consejo sesionará por lo menos dos veces al año y sus resoluciones serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

El secretario de Salud designará al secretario técnico del Consejo, quien deberá ser un ciudadano mexicano mayor a los 30 años, con reconocida trayectoria en la atención e investigación de accidentes, lesiones, urgencias médicas y atención prehospitalaria.

La Secretaría de Salud a través de un órgano desconcentrado vigilará el cumplimiento de las resoluciones que se tomen en el Consejo.

Artículo 165. En el Distrito Federal y en los estados se establecerán consejos estatales encargados de la coordinación, planeación y supervisión de los sistemas de urgencias médicas en sus respectivos ámbitos de competencia.

En el ámbito de sus competencias además de las previstas para el Consejo Nacional, los Consejos Estatales tendrán entre sus funciones

- I. Instrumentar mecanismos de fomento y vigilancia para mejorar la calidad en capacitación, dotación de equipo, infraestructura y comunicaciones a los prestadores de servicios médicos de urgencias.
- II. Garantizar que la población cuente con los mecanismos adecuados de comunicación para la activación de los servicios médicos de urgencia.
- III. Coordinar sus actividades con la Secretaría del Trabajo, las dependencias de protección civil y las dependencias federales y estatales de seguridad pública y tránsito, para la investigación, prevención y control de

los accidentes y urgencias médicas, así como la emisión de las disposiciones reglamentarias respectivas.

IV. Fomentar la capacitación en centros de trabajo para la disminución en incidencia de accidentes, de brigadas de primeros respondientes y seguridad laboral; así como establecer las sanciones por la falta de dicha capacitación.

V. Determinar los exámenes psicofísicos integrales que se practicarán como requisito previo para la emisión o revalidación de licencias de conducir, así como para establecer otras medidas de prevención de accidentes

VI. Establecer los criterios de difusión en la población abierta sobre la atención primaria a urgencias médicas.

VII. En materia de urgencias médicas, establecer los lineamientos para la coordinación entre grupos de atención médica prehospitalaria y hospitales para la atención de las emergencias, el ingreso hospitalario de pacientes, las referencias y contrarreferencias derivadas de las urgencias.

Artículo 166. Los servicios de salud que proporcionen las instituciones de seguridad social con motivo de riesgos de trabajo se regirán por sus propias leyes y las demás disposiciones legales aplicables y se ajustarán a las normas oficiales mexicanas en materia de salud. En este caso, las autoridades sanitarias propiciarán con dichas instituciones la coordinación de acciones en materia de higiene, prevención de accidentes y el sistema integrado de referencia y contrarreferencia derivadas de las urgencias.

Transitorios

Primero. El decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud contará con 180 días para emitir las disposiciones necesarias para la aplicación del presente decreto.

Nota:

* Mirazo Flores, Rubén. *El técnico en urgencias médicas y la ley en México*. Asociación Mexicana de Técnicos en Urgencias Médicas, Cárdenas editor distribuidor. México, 2003.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de febrero de 2009.— Diputado Juan Abad de Jesús (rúbrica).»

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Muchas gracias, diputado Juan Abad de Jesús. **Túrnese a la Comisión de Salud.**

Vamos a procesar en este momento, señoras diputadas y señores diputados, una petición de licencia que hace llegar a la Presidencia de la Mesa Directiva, la diputada Elda Gómez Lugo. Por favor, le pido a la Secretaría que lea esta solicitud.

DIPUTADA QUE SOLICITA LICENCIA

La Secretaria diputada María del Carmen Pinete Vargas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

La que suscribe, Elda Gómez Lugo, en su carácter de diputada federal por el distrito 9 del estado de México a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, se dirige a usted de forma respetuosa para:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 y 65, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el numeral 23, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos y demás relativos y aplicables, solicito tenga a bien someter a consideración de esta soberanía que se me conceda licencia para separarme de forma temporal de mi cargo de diputada federal, a partir del primero de marzo por tiempo indefinido.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la bondad de su atención le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 26 de febrero de 2009.— Diputada Elda Gómez Lugo (rúbrica).»

Están a discusión los puntos de acuerdo.

Primero. Se concede licencia por tiempo indefinido a la diputada Elda Gómez Lugo para separarse de sus funciones como diputada federal electa en el distrito 9, del Estado de México, a partir del 1 de marzo del presente año.

Segundo. Llámese al suplente.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Gracias, secretaria. **Aprobados. Comuníquese.**

Se acaba de recibir una comunicación de la Junta de Coordinación Política. Proceda la Secretaría a dar cuenta de ésta.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo vigésimo del acuerdo relativo al orden del día, de las sesiones, las discusiones de los dictámenes, y la operación del sistema electrónico de votación, le solicitamos a usted, atentamente, consultar al pleno la modificación del orden del día para la inclusión correspondiente en el primer turno posible, el siguiente asunto:

- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifican los lineamientos para la asignación de boletos de avión y viáticos a las diputadas y los diputados en comisiones internacionales; y para la realización de viajes de trabajo en territorio nacional acordados por las comisiones y los comités.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 26 de febrero de 2009.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro Chanona Burguete, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputada Gloria Lavara Mejía, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputada Silvia Luna Rodríguez, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa Socialdemócrata.»

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Gracias. En consecuencia, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de modificarse el orden del día.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: En votación económica se consulta a la asamblea si es de modificarse el orden del día en los términos solicitados por la Junta de Coordinación Política. Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Aprobada. Proceda la Secretaría a leer el punto de acuerdo.

CAMARA DE DIPUTADOS

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifican los lineamientos para la asignación de viáticos y pasajes aéreos en comisiones internacionales y los concernientes a la asignación de boletos de avión y viáticos a las diputadas y los diputados para la realización de viajes de

trabajo en territorio nacional, acordados por las comisiones y los comités

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en el artículo 34, numeral 1, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y al tenor de las siguientes

Consideraciones

I. Que en términos del artículo 34, numeral 1, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política tiene entre sus atribuciones asignar los recursos humanos, materiales y financieros de la Cámara de Diputados.

II. Que es propósito de este órgano de gobierno establecer con certeza las medidas que promuevan la transparencia en la aplicación de los recursos asignados a la Cámara de Diputados.

III. Que, como parte de las acciones de revisión y actualización del marco normativo vigente, se ha podido advertir la conveniencia de que sea la Junta de Coordinación Política ante quien se presenten los informes sobre las comisiones que realicen las diputadas y diputados, tanto en comisiones nacionales como internacionales, procurando plazos determinados para tal fin.

IV. Que asimismo es conveniente que el personal de apoyo que participa en comisiones en territorio nacional presente el informe respectivo ante la Secretaría General con copia al órgano de gobierno señalado en el considerando anterior.

V. Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente

Acuerdo

Primero. Se reforma el artículo 30 de los lineamientos para la asignación de viáticos y pasajes aéreos en comisiones internacionales, para quedar como sigue:

Artículo 30. Dentro de los diez días hábiles siguientes al término de la comisión de que se trate, los legisladores deberán rendir un informe a la Junta de Coordinación Política, sobre sus resultados, marcando copia a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la Biblioteca de la Cámara, ad-

juntando, en su caso, los materiales que puedan incorporarse a su acervo documental.

Segundo. Se reforma el inciso c) del numeral 28 de los lineamientos para la asignación de boletos de avión y viáticos a las diputadas y diputados para la realización de viajes de trabajo en territorio nacional, acordados por las comisiones y comités, para quedar como sigue:

28. ...

a) ...

b) ...

c) La naturaleza de las actividades por desarrollar que haga indispensable la participación de dicho personal de apoyo, debiendo rendir dentro de los diez días hábiles siguientes al término de la comisión de que se trate un informe a la Secretaría General de las actividades realizadas, con copia a la Junta de Coordinación Política.

d) ...

e) ...

f) ...

g) ...

Tercero. Sométase este acuerdo al Pleno de la honorable Cámara de Diputados para su consideración.

Transitorio

Único. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo, México, DF, a 25 de febrero de 2009.—Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro Chanona Burguete, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputada Gloria Lavara Mejía, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputada Silvia Luna Rodríguez, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva

Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa Socialdemócrata.»

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Gracias. En consecuencia, consulte la Secretaría a la asamblea si son de aprobarse los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: En votación económica se consulta a la asamblea si son de aprobarse los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Aprobado. Comuníquese. Continuamos con las iniciativas.

LEY DE AEROPUERTOS

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Tiene la palabra el diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario Convergencia, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos.

El diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva: En nombre del diputado Rubén Aguilar Jiménez y del de la voz, me permito someter a su atenta consideración la siguiente iniciativa.

El 20 de diciembre de 1995 fue promulgada la Ley de Aeropuertos vigente. A partir de entonces se han dado cambios estructurales en el otorgamiento de concesiones y la participación de particulares, en la construcción, explotación, operación y administración de un número significativo de los aeropuertos que integran la red nacional.

La nueva relación entre el Estado, el concesionario y el usuario de los servicios en los aeropuertos hace necesario adecuar la legislación vigente a la nueva realidad, atendiendo a la transparencia de cada proceso y al logro de condiciones que contribuyan a la mejora de la infraestructura aeroportuaria y la calidad de los servicios en este país.

La enorme importancia económica y social que representa para el país la transportación aérea demanda un cambio en

la legislación para dotar a este importante segmento de la economía del sustento jurídico que propicia equidad y fortalecimiento en su conjunto.

Es necesario también garantizar el cumplimiento de los títulos de concesión otorgados por el Estado, mediante la creación de una comisión federal de aeropuertos que coadyuve con la autoridad en la vigilancia y supervisión de su cumplimiento, al tiempo que apoye las labores relacionadas con la cuantificación y supervisión de la regulación económica de la red aeroportuaria.

La expansión, consolidación y modernización de la red aeroportuaria precisa de una legislación que otorgue seguridad jurídica al inversionista como a los usuarios de los servicios, al tiempo que fortalezca la rectoría del Estado mediante una supervisión eficaz y una regulación transparente y congruente con el resto de las disposiciones legales que rigen al sector de comunicaciones y transportes.

Los cambios sustanciales ocurridos en México, en los últimos años, han impulsado la transformación paulatina de la infraestructura aeroportuaria, lo cual hace necesario realizar cambios a la legislación vigente. De tal forma que la transformación y fortalecimiento de la red evolucione atendiendo a las crecientes necesidades de los usuarios de los servicios, entendidos éstos como pasajeros, aerolíneas y prestadores de servicios, en el marco del estricto cumplimiento con las concesiones otorgadas por el Estado y propiciando el fortalecimiento del sector en su conjunto.

Esta iniciativa recoge los planteamientos y el análisis detallado de iniciativas previamente presentadas en la Cámara de Senadores y en esta Cámara. También ha sido enriquecida con las aportaciones de diversos agentes del subsector aeronáutico y reforma y se propone alcanzar los siguientes objetivos:

Primero. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la red aeroportuaria nacional, atendiendo al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen al sector de comunicaciones y transportes y en lo particular a la normatividad del subsector aeronáutico.

La red aeroportuaria del país, sujeta a un proceso de reestructuración desde el 9 de febrero de 98, incentivó la descentralización del sistema de administración aeroportuaria, dotó de mayor autonomía y flexibilidad a la gestión individual de cada aeropuerto y alentó la participación de los sectores locales y regionales.

Ese proceso de reestructuración al sistema aeroportuario originó el concesionamiento de 35 aeropuertos, su transformación a sociedades mercantiles agrupadas en cuatro sociedades controladoras, cuyas acciones fueron colocadas a particulares, excepto por el control que la Secretaría de Comunicaciones mantiene de la tenencia accionaria del aeropuerto internacional de la Ciudad de México.

Las etapas de reestructuración y descentralización de la administración aeroportuaria, su concesionamiento parcial y la colocación de las acciones a nuevas administraciones, no contempló la reorganización de las entidades gubernamentales para establecer los mecanismos que permitieran vigilar el puntual cumplimiento de las concesiones otorgadas.

A pesar de que todos los concesionarios y permisionarios debieron ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Aeropuertos, en lo relativo a la construcción, administración, operación y explotación de aeródromos civiles, así como en la prestación de los servicios aeroportuarios complementarios y comerciales, es relevante precisar que a la fecha la red nacional de aeropuertos opera bajo criterios jurídicos diferentes y mientras unos se mantienen bajo el régimen paraestatal, los otros grupos operan bajo esquemas aplicables a concesionarios privados, lo que vulnera el principio de generalidad.

La insuficiente capacidad de supervisión aceptada y reiterada por el Ejecutivo federal, en el curso de estos años, hace impostergable la creación de una comisión federal de aeropuertos como órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con autonomía técnica operativa presupuestal y de gestión, con el objeto de vigilar la regulación económica de los aeropuertos concesionados y supervisar el desarrollo eficiente y seguro de la operación de los aeródromos civiles en el país y proteger los intereses de los usuarios.

Segundo. Se pretende también fortalecer la rectoría del Estado a través del fortalecimiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como dependencia reguladora.

Tercero. Asimismo, reformar los requisitos generales que replanteen los principios para el otorgamiento y adjudicación de concesiones y permisos para la construcción, administración, operación y explotación de los aeródromos civiles; y la aplicación de esquemas de supervisión eficaces que otorguen garantía de cumplimiento, tanto al Estado como a los usuarios.

Cuarto. Fortalecer lineamientos para el diseño de aplicación y supervisión de esquemas óptimos de seguridad y vigilancia en los aeródromos civiles, atendiendo a la legislación aplicable.

Quinto. Precisar la responsabilidad del concesionario en la prestación de los servicios cuando éstos sean prestados por terceros designados.

Sexto. Otorgar al Comité de Operación y Horarios la capacidad de emitir resoluciones vinculatorias y no sólo recomendaciones, y le permitan extender su participación en la evaluación de las condiciones operativas de los aeródromos, la calidad y los niveles de servicio.

Séptimo. Reconocer el carácter público de toda la información financiera y estadística, útil para la elaboración de los programas maestros de desarrollo, y la regulación económica.

Octavo. Promover la actividad comercial en los aeródromos civiles, para que ésta contribuya a la disminución de los costos de los servicios para los usuarios, sin detrimento de la capacidad operativa y funcionalidad de cada aeródromo civil.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, las reformas al marco jurídico contenidas en esta iniciativa de reforma de la Ley de Aeropuertos tienen como propósito contribuir, en forma congruente, con el compromiso de eficiencia y calidad, al tiempo que se otorgan elementos que habrán de coadyuvar, con la autoridad de aeronáutica, en los procesos de perfeccionamiento y regulación de las concesiones aeroportuarias otorgadas, lo que habrá de fortalecer los instrumentos del Estado, necesarias para el desarrollo de una infraestructura aeroportuaria moderna y eficiente.

Señor presidente, por razones de tiempo, he de agradecer que la versión completa de la iniciativa sea incorporada a los debates. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos, a cargo del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario de Convergencia

Los suscritos, en su carácter de diputados federales, integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido del Trabajo, del Partido de la Revolución Democrática y de Con-

vergencia, de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 55, fracción II, 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 3, 4, 6, 6 Bis, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 30, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 78 y 81, y se adicionan 3 artículos transitorios de la Ley de Aeropuertos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 20 de diciembre de 1995 fue promulgada la Ley de Aeropuertos vigente, a partir de entonces se han dado cambios estructurales en el otorgamiento de concesiones y la participación de particulares en la construcción, explotación, operación y administración de un número significativo de los aeropuertos que integran la red nacional.

La nueva relación entre el Estado, el concesionario y el usuario de los servicios en los aeropuertos, hace necesario adecuar la legislación vigente a la nueva realidad, atendiendo a la transparencia de cada proceso y al logro de condiciones que contribuyan a la mejora de la infraestructura aeroportuaria y la calidad de estos servicios en el país.

La enorme importancia económica y social que representa para el país la transportación aérea demanda un cambio en la legislación para dotar a este importante segmento de la economía del sustento jurídico que propicie equidad y fortalecimiento en su conjunto.

Es necesario también garantizar el cumplimiento de los títulos de concesión otorgados por el Estado, mediante la creación de una comisión federal de aeropuertos que coadyuve con la autoridad en la vigilancia y supervisión de su cumplimiento, al tiempo que apoye las labores relacionadas con la cuantificación y supervisión de la regulación económica de la red aeroportuaria.

La expansión, consolidación y modernización de la red aeroportuaria precisa de una legislación que otorgue seguridad jurídica tanto al inversionista como a los usuarios de los servicios, al tiempo que fortalezca la rectoría del Estado mediante una supervisión eficaz y una regulación trans-

parente y congruente con el resto de las disposiciones legales que rigen al sector de comunicaciones y transportes.

Los cambios sustanciales ocurridos en México en los últimos años han impulsado la transformación paulatina de la infraestructura aeroportuaria, lo cual hace necesario realizar cambios a la legislación vigente, de tal forma que la transformación y fortalecimiento de la red evolucione atendiendo a las crecientes necesidades de los usuarios de los servicios, entendidos estos como pasajeros, aerolíneas y prestadores de servicios, en el marco del estricto cumplimiento con las concesiones otorgadas por el Estado y propiciando el fortalecimiento del sector en su conjunto.

Esta iniciativa recoge los planteamientos y el análisis detallado de iniciativas previamente presentadas en la Cámara de Senadores y en la Cámara de Diputados. Esta iniciativa ha sido enriquecida con las aportaciones de diversos agentes del subsector aeronáutico.

Esta iniciativa de reforma se propone alcanzar los siguientes objetivos:

Primero. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la red aeroportuaria nacional, atendiendo al cumplimiento de las disposiciones legales que rigen al sector de comunicaciones y transportes y en lo particular a la normatividad del subsector aeronáutico.

La red aeroportuaria del país sujeta a un proceso de reestructuración desde el 9 de febrero de 1998 incentivó la descentralización del sistema de administración aeroportuaria, dotó de mayor autonomía y flexibilidad a la gestión individual de cada aeropuerto y alentó la participación de los sectores locales y regionales.

Ese proceso de reestructuración al sistema aeroportuario originó el concesionamiento de 35 aeropuertos, su transformación a sociedades mercantiles agrupadas en 4 sociedades controladoras, cuyas acciones fueron colocadas a particulares, excepto por el control que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mantiene de la tenencia accionaria del aeropuerto internacional de la Ciudad de México.

Las etapas de reestructuración y descentralización de la administración aeroportuaria, su concesionamiento parcial y la colocación de las acciones a nuevas administraciones, no contempló la reorganización de las entidades gubernamentales para establecer los mecanismos que permitieran vigilar el puntual cumplimiento de las concesiones otorgadas.

A pesar de que todos los concesionarios y permisionarios debieron ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Aeropuertos, en lo relativo a la construcción, administración, operación y explotación de aeródromos civiles, así como en la prestación de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, es relevante precisar que a la fecha, la red nacional de aeropuertos opera bajo criterios jurídicos diferentes y mientras unos se mantienen bajo el régimen paraestatal los otros grupos operan bajo esquemas aplicables a concesionarios privados lo que vulnera el principio de generalidad.

La insuficiente capacidad de supervisión aceptada y reiterada por el Ejecutivo federal en el curso de estos años, hace impostergable la creación de una comisión federal de aeropuertos como órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con autonomía técnica, operativa, presupuestal y de gestión, con el objeto de vigilar la regulación económica de los aeropuertos concesionados y supervisar el desarrollo eficiente y seguro de la operación de los aeródromos civiles en el país y proteger los intereses de los usuarios.

Segundo. Fortalecer la rectoría del Estado a través del fortalecimiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como dependencia reguladora.

Tercero. Reformar los requisitos generales que replanteen los principios para el otorgamiento y adjudicación de concesiones y permisos para la construcción, administración, operación y explotación de los aeródromos civiles, y la aplicación de esquemas de supervisión eficaces que otorguen garantía de su cumplimiento tanto al Estado como a los usuarios de los servicios.

Cuarto. Fortalecer lineamientos para el diseño, aplicación y supervisión de esquemas óptimos de seguridad y vigilancia en los aeródromos civiles, atendiendo a la legislación aplicable.

Quinto. Precisar la responsabilidad del concesionario en la prestación de los servicios, cuando estos sean prestados por terceros designados.

Sexto: Otorgar al Comité de Operación y Horarios la capacidad de emitir resoluciones vinculatorias y no solo recomendaciones, y le permitan extender su participación en la evaluación de las condiciones operativas de los aeródromos, la calidad y los niveles de servicio.

Séptimo. Reconocer el carácter público de toda la información financiera y estadística útil para la elaboración de los programas maestros de desarrollo y la regulación económica, así como garantizar su libre acceso por los usuarios y sus representantes, en los términos de la legislación aplicable.

Octavo. Promover la actividad comercial en los aeródromos civiles, para que ésta contribuya a la disminución de los costos de los servicios para los usuarios, sin detrimento de la capacidad operativa y funcionalidad de cada aeródromo civil.

Las reformas al marco jurídico contenidas en esta iniciativa de reforma de la Ley de Aeropuertos tienen como propósito contribuir en forma congruente con el compromiso de eficiencia y calidad, al tiempo que se otorgan elementos que habrán de coadyuvar con la autoridad aeronáutica en los procesos de perfeccionamiento y regulación de las concesiones aeroportuarias otorgadas, lo que habrá de fortalecer los instrumentos del Estado, necesarios para el desarrollo de una infraestructura aeroportuaria moderna, eficiente y segura.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por su conducto sometemos a consideración del honorable Congreso de la Unión iniciativa de reforma.

Único. Se reforman los artículos 2, 3, 4, 6, 6 Bis, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 30, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 75, 78 y 81, y se adicionan 3 artículos transitorios de la Ley de Aeropuertos para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de esta ley se entenderá por

I. Aeródromo civil. Área definida de tierra o agua adecuada para el despegue, aterrizaje, acuatizaje o movimiento de aeronaves, con instalaciones o servicios mínimos para garantizar la seguridad de su operación. Los aeródromos civiles se clasifican en aeródromos de servicio al público y aeródromos de servicio particular;

II. Aeródromo de servicio al público. Aeródromo civil en el que existe la obligación de prestar servicios aeroportuarios y complementarios de manera general e indiscriminada a los usuarios. Los aeródromos de servicio

al público incluyen, en los términos de la presente ley, a los aeropuertos, que son de servicio público y están sujetos a concesión, y a los aeródromos de servicio general, sujetos a permiso;

III. Aeródromo de servicio general. Aeródromo de servicio al público, distinto a los aeropuertos, destinado a la atención de las aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo no regular, así como del transporte privado comercial y privado no comercial;

IV. Aeródromo de servicio particular. Aeródromo civil destinado a los propios fines del permisionario, o a los de terceros con quienes libremente contrate;

V. Aeródromo internacional. Aeródromo de servicio al público declarado internacional por el Ejecutivo federal y habilitado, de conformidad con las disposiciones aplicables, con infraestructura, instalaciones y equipos adecuados para atender a las aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo internacional, y que cuenta con autoridades competentes;

VI. Aeropuerto. Aeródromo civil de servicio público, que cuenta con las instalaciones y servicios adecuados para la recepción y despacho de aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo regular, del no regular, así como del transporte privado comercial y privado no comercial. Únicamente los aeródromos civiles que tengan el carácter de aeropuerto podrán prestar servicio a las aeronaves de transporte aéreo regular;

VII. Administrador aeroportuario. Persona física designada por el concesionario o permisionario de un aeródromo civil, que tendrá a su cargo la coordinación de las actividades de administración y operación que se realicen dentro de éste;

VIII. Concesionario. Persona moral, titular de una concesión para administrar, operar, explotar y, en su caso, construir aeropuertos, que otorgue la Secretaría en términos de lo dispuesto por la presente ley y su reglamento;

IX. Permisionario. Persona física o moral, titular de un permiso para administrar, operar, explotar y, en su caso, construir aeródromos civiles distintos a los aeropuertos, que otorgue la Secretaría en términos de lo dispuesto por la presente ley y su reglamento;

X. Secretaría. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

XI. Servicios. Comprenden los aeroportuarios, complementarios y comerciales;

XII. Zona de protección. Espacio aéreo de dimensiones definidas, destinado a proteger los procedimientos de aproximación y salida de las aeronaves en los aeródromos civiles;

XIII. Comisión. La Comisión Federal de Aeropuertos;

XIV. La Junta de Gobierno o la Junta. A la Junta de Gobierno de la Comisión; y

XV. Presidente. Presidente de la Comisión.

Artículo 3. Es de jurisdicción federal todo lo relacionado con la construcción, administración, operación y explotación de aeródromos civiles.

Corresponderá a los tribunales federales conocer de las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de esta Ley, sin perjuicio de que aquéllas que surjan entre particulares puedan someterse a arbitraje, de conformidad con las disposiciones aplicables.

En todo caso, las autoridades que conozcan de las controversias proveerán lo necesario para que no se interrumpa la prestación del servicio público de aeropuertos.

Los establecimientos de servicios comerciales a que se refiere el artículo 48 de la presente ley no deberán interferir con la operación del aeródromo, ni con la operación de los concesionarios, permisionarios u operadores del servicio de transporte aéreo.

Artículo 4. Los aeródromos civiles se rigen por lo previsto en la presente Ley, por los tratados internacionales y, a falta de disposición expresa, se aplicará:

I. La Ley de Vías Generales de Comunicación;

II. La Ley General de Bienes Nacionales;

III. La Ley de Aviación Civil;

IV. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

V. La Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

VI. Los Códigos de Comercio, Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia federal, y Federal de Procedimientos Civiles;

VII. La Ley Federal de Competencia Económica; y

VIII. La Ley de Seguridad Nacional.

Artículo 6. La secretaría como autoridad aeroportuaria tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la administración pública federal:

I. Planear, formular y establecer las políticas y programas para el desarrollo del sistema aeroportuario nacional, **promoviendo la competencia y desarrollo de prestadores de servicios** de acuerdo a las necesidades del país, así como propiciar la adecuada operación de la aviación civil, **contando con la resolución favorable de la Comisión Federal de Aeropuertos;**

II. Construir, administrar, operar y explotar aeródromos civiles y prestar los servicios, cuando así lo requiera el interés público;

III. Otorgar concesiones y permisos, así como autorizaciones en los términos de esta ley, verificar su cumplimiento y resolver, en su caso, su modificación, terminación o revocación, **contando con la resolución favorable de la Comisión Federal de Aeropuertos y la opinión de la Comisión Federal de Competencia;**

IV. Establecer las reglas de tránsito aéreo y las bases generales para la fijación de horarios de aterrizaje y despegue y las prioridades de turno de las aeronaves;

V. Fijar las bases para la prestación eficiente, competitiva y no discriminatoria de los servicios, así como las condiciones mínimas de operación con las que deberán contar los aeródromos civiles según su naturaleza y categorías, **conforme a los parámetros fijados por la Comisión Federal de Aeropuertos;**

VI. Establecer las normas **oficiales mexicanas** de seguridad en los aeródromos civiles y **vigilar su cumplimiento;**

VII. Disponer el cierre parcial o total de aeródromos civiles, cuando no reúnan las condiciones de seguridad para las operaciones aéreas;

VIII. Vigilar, supervisar, inspeccionar y verificar aeródromos civiles **por sí o a través de la comisión;**

IX. Llevar el registro aeronáutico mexicano, a efecto de incluir las inscripciones relacionadas con aeródromos civiles;

X. Imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento a lo previsto en esta ley;

XI. Interpretar la ley y sus reglamentos para efectos administrativos; y

XII. Las demás que le otorguen esta ley y otros ordenamientos.

Capítulo III

De la Comisión Federal de Aeropuertos

Naturaleza y objeto

Artículo 6 Bis

I. **Se crea la Comisión Federal de Aeropuertos como órgano desconcentrado de la secretaría, con autonomía técnica, operativa, presupuestal y de gestión, con el objeto de vigilar la regulación y supervisar el desarrollo eficiente y seguro de la operación de los aeródromos civiles en el país y proteger los intereses de los usuarios.**

De las Facultades

II. Corresponde a la comisión

a) **Fungir como órgano de consulta del gobierno federal en materia aeroportuaria;**

b) **Coadyuvar con la secretaría en la supervisión del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, las cuales son de cumplimiento obligatorio;**

c) **Participar en la supervisión de los procesos de licitación o de adjudicación de concesiones o per-**

misos, con el propósito de construir, administrar, operar y explotar aeródromos civiles y prestar los servicios relacionados;

d) Vigilar que la estructura de costo de los servicios ofertados en los aeródromos civiles sea acorde a la regulación tarifaria autorizada por la Secretaría y los parámetros de calidad establecidos sean los necesarios para el desarrollo de la industria aérea en su conjunto;

e) Emitir las disposiciones administrativas en el ámbito de su competencia;

f) Establecer los mecanismos respecto de la información periódica que los concesionarios, permisionarios, prestadores de servicios aeroportuarios, complementarios y proveedores de bienes y servicios de los aeródromos civiles deberán proporcionar a la secretaría y a la comisión;

g) Supervisar a través de los procedimientos establecidos en la ley que regulan el sistema aeroportuario, que los concesionarios y permisionarios cumplan debida y eficazmente las operaciones y servicios, en los términos y condiciones contemplados en la concesión o permiso respectivo;

h) Solicitar a la secretaría la suspensión de operaciones y servicios prestados por los concesionarios y permisionarios de los aeródromos civiles, conforme a lo dispuesto en esta ley;

i) Solicitar a la secretaría su intervención en la operación y administración a los aeródromos civiles, con el objeto de suspender o normalizar las operaciones aeronáuticas, en los términos de la concesión o permiso otorgado, a efecto de garantizar su cumplimiento y preservar el interés público;

j) Solicitar a la secretaría la suspensión de operaciones, así como intervenir la administración, a empresas o establecimientos de personas físicas o morales que, sin la autorización correspondiente, realicen actividades que requieran de concesión o permiso;

k) Investigar actos o hechos administrativos de concesionarios o permisionarios de aeródromos

civiles que contravengan lo previsto en la Ley de Aeropuertos y en su reglamento, pudiendo llevar a cabo visitas de verificación;

l) Imponer a los concesionarios o permisionarios de los aeródromos civiles las sanciones administrativas por infracciones a las Ley de Aeropuertos, su reglamento y a los títulos de concesión o permisos;

m) En conjunto con la secretaría elaborar y publicar información estadística relativa al desarrollo del sistema aeroportuario;

n) Celebrar convenios de colaboración y asistencia con organismos nacionales e internacionales con funciones de supervisión y regulación similares a las de la comisión, así como participar en foros de consulta;

ñ) Acceder al registro aeronáutico mexicano para los efectos que resulten necesarios;

o) Cumplir con las disposiciones que la secretaría emita para el ejercicio de las facultades que esta ley y su reglamento le confieren;

p) La comisión ejercerá la facultad de verificación de la normatividad aplicable y el cumplimiento de las concesiones y permisos a través de visitas a las instalaciones de los concesionarios o permisionarios y prestadores de servicios aeroportuarios de los aeródromos civiles con carácter operativo, técnico, administrativo y de seguridad;

q) La vigilancia y supervisión, comprenderá además el análisis de la información económica y financiera de los aeródromos civiles, a fin de medir los efectos en el sistema aeroportuario en su conjunto;

r) Solicitar a otras autoridades y dependencias nacionales, la información y documentación que obren en su poder, para atender las solicitudes de asistencia o las necesidades propias de información sobre el sistema aeroportuario mexicano;

s) Llevar un control del registro de las tarifas aeroportuarias, el fundamento de cálculo de cada una de ellas, ya sean específicas o tarifas máximas

conjuntas, así como de servicios, complementarios y comerciales, que incluyan los parámetros de calidad en base a los cuales habrá de ser otorgado cada servicio;

Asimismo llevar un registro de referencias respecto a su costo y calidad de los servicios prestados en la red en relación con otros aeropuertos nacionales e internacionales que permitan la comparación objetiva de su nivel y competitividad;

t) Participar, en los términos de esta ley, en la determinación de las tarifas de los servicios, aeroportuarios, complementarios y comerciales, emitiendo resolución favorable necesaria para la publicación y aplicación de las mismas;

u) Emitir resolución favorable para el proceso de otorgamiento de concesiones y permisos, sin la cual no procederá el otorgamiento del título de concesión o permiso;

v) Verificar conforme a los requisitos establecidos por la secretaría la acreditación técnica del personal a cargo de los servicios aeroportuarios y complementarios;

w) Verificar los programas de capacitación y adiestramiento y su contenido conforme a lo establecido por la secretaría; y

y) Las demás facultades que le estén atribuidas por esta ley y su reglamento.

De las Bases de Organización

III. La comisión para la consecución de su objeto y el ejercicio de sus facultades contará con

- a) Junta de Gobierno;
- b) Presidencia;
- c) Secretario;
- d) Contraloría Interna;
- e) Dirección General; y
- f) Unidades Administrativas.

De la Junta de Gobierno

IV. La Junta de Gobierno estará integrada por cuatro comisionados, de los cuales uno será nombrado por la secretaría, más el presidente de la comisión, que lo será también de la junta, quienes tendrán, voz y voto.

Tres comisionados y el presidente de la comisión serán propuestos por el Ejecutivo federal y serán aprobados por mayoría calificada por la Cámara de Diputados, y cuando esta se encuentre en receso por la Comisión Permanente con la misma votación. Cada comisionado nombrará un suplente. Los comisionados durarán en su cargo cinco años pudiendo renovarse por un período igual.

V. Corresponde a la Junta de Gobierno

a) Determinar o recomendar que se proceda a la amonestación, suspensión o remoción y, en su caso, inhabilitación de los comisionados, directivos y funcionarios, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable;

b) Solicitar a la secretaría la intervención administrativa parcial o total de los aeródromos civiles con objeto de suspender o normalizar las operaciones aeronáuticas, en los términos de la concesión o permiso otorgado;

c) Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes, reglamentos, concesiones y permisos, que regulan las actividades y personas sujetas a la supervisión de la comisión, así como a las disposiciones que emanen de ellas. Dicha facultad podrá delegarse en el presidente;

d) Examinar y, en su caso, aprobar los informes generales y especiales que debe someter a su consideración el presidente de la comisión;

e) Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos de la comisión, así como los informes sobre el ejercicio del presupuesto;

f) Aprobar el nombramiento y remoción del director general, secretario y contralor interno y titulares de las unidades administrativas de la comisión a propuesta del presidente;

g) Aprobar disposiciones relacionadas con la organización de la comisión y con las atribuciones de sus unidades administrativas;

h) Aprobar las condiciones generales de trabajo que deban observarse en la relación entre la comisión y su personal;

i) Resolver sobre otros asuntos que el presidente someta a su consideración; y

j) Las demás facultades que le confieren esta y otras leyes.

VI. La Junta de Gobierno celebrará sesiones siempre que sea convocada por su presidente y por lo menos se reunirá una vez cada dos meses.

Habrá quórum con la presencia de por lo menos tres miembros de la junta. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los comisionados presentes y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. En ausencia del presidente, los comisionados presentes designarán de entre ellos quien presida la sesión conforme a lo dispuesto en el reglamento de la comisión.

De la Presidencia y los Comisionados

VII. El presidente y los comisionados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce de sus derechos;

b) Contar con reconocida experiencia de diez años, en la industria del transporte aéreo y en el funcionamiento de los aeródromos civiles nacionales, previos a su nombramiento;

c) No haber desempeñado o desempeñar cargos de elección popular, ni ser accionista, consejero, funcionario, comisario, apoderado o haber sido o ser empleado de entidades operadoras, administradoras o prestadoras de servicio de aeropuertos o aeródromo civil alguno, derivados de los títulos de concesión o permiso emitidos por la secretaría;

d) No tener litigio pendiente con la secretaría o con la Secretaría de la Función Pública; y

e) No encontrarse dentro de los supuestos del artículo 22 de la presente ley, ni inhabilitado para ejercer o desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

VIII. Corresponde al presidente de la comisión

a) Ser la máxima autoridad administrativa de la comisión y tener a su cargo la representación legal de la Comisión y el ejercicio de sus facultades, sin perjuicio de las asignadas por otras leyes a la Junta de Gobierno;

b) Por acuerdo de la Junta de Gobierno, solicitar a la secretaría la intervención administrativa parcial o total de los aeródromos civiles con objeto de suspender o normalizar las operaciones aeronáuticas, en los términos de la concesión o permiso otorgado;

c) Imponer a los concesionarios o permisionarios de los aeródromos civiles las sanciones administrativas por infracciones a las Ley de Aeropuertos, su reglamento y a los títulos de concesión o permisos;

d) Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;

e) Informar a la Junta de Gobierno, anualmente y cuando ésta se lo solicite, sobre las labores a su cargo;

f) Presentar a la Junta de Gobierno informes sobre la situación del sistema aeroportuario;

g) Informar a la secretaría sobre los casos concretos que ésta le solicite;

h) Formular anualmente los presupuestos de ingresos y egresos de la comisión, los cuales una vez aprobados por la Junta de Gobierno, deberán ser sometidos a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

i) Proveer lo necesario para el cumplimiento de las actividades de la comisión y el correcto ejerci-

cio del presupuesto de egresos aprobado por la junta;

j) Informar a la Junta de Gobierno sobre el ejercicio del presupuesto de egresos;

k) Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o remoción del contralor interno, director general, secretario y funcionarios de la misma;

l) Presentar a la Junta de Gobierno proyectos de disposiciones relacionadas con la organización de la comisión y con las atribuciones de sus unidades administrativas, y

m) Las demás facultades que le confiera esta Ley u otras disposiciones legales, así como su reglamento.

En caso de ausencias temporales o definitivas del presidente se estará a lo dispuesto en el reglamento de la comisión.

XI. Los concesionarios, permisionarios y operadores del sistema aeroportuario sujetos a la supervisión de la comisión, estarán obligados a proporcionarle los datos, informes, registros, libros de actas, auxiliares, documentos, correspondencia y en general, la información que la misma estime necesaria en la forma y términos que les señale, así como a permitirle el acceso a sus oficinas, locales y demás instalaciones.

XII. Las relaciones laborales entre la comisión y sus trabajadores, se regirán por lo dispuesto en el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional.

Artículo 8. Las autoridades competentes realizarán las acciones necesarias para el adecuado ejercicio de las atribuciones que les correspondan en los aeródromos civiles, para lo cual éstas deberán contar con áreas e instalaciones apropiadas en éstos.

En el ejercicio de sus funciones, las autoridades deberán programar, coordinar y realizar sus actividades en forma tal que no impidan la eficiencia general en la operación de los

aeródromos civiles y en la prestación de los servicios. **Favoreciendo la atención al público, usuarios de los servicios y a los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte aéreo.** Para tal efecto deberán contar con el personal capacitado y **la infraestructura suficiente** y adecuada, de acuerdo a los horarios **oficiales**, número de pasajeros y operaciones **de los aeródromos.**

La secretaría, como autoridad aeroportuaria, deberá llevar a cabo todos aquellos actos en el interior de los aeródromos civiles que sean necesarios para la debida coordinación entre las autoridades que actúen en los mismos.

Artículo 9. Corresponderá al Estado, por conducto del órgano u organismo que al efecto designe, la prestación de los servicios de control de tránsito aéreo, **control terrestre en plataformas para el movimiento de aeronaves, así como su entrada y salida de posiciones**, radioayudas, telecomunicaciones e información aeronáutica.

Capítulo IV

De las Concesiones y de los Permisos

Artículo 10. Se requiere concesión otorgada por la secretaría para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeropuertos.

Las concesiones a que se refiere este artículo se otorgarán únicamente a sociedades mercantiles constituidas conforme a las leyes mexicanas e incluirán las actividades de administración, operación, explotación y, en su caso, construcción.

En el otorgamiento de las concesiones, la secretaría deberá velar puntualmente la no vulneración del carácter estratégico del sistema aeroportuario mexicano, procurando en todo momento el mayor beneficio para éste, en términos de eficiencia en la administración, operación y, en su caso, construcción de los aeropuertos, otorgando en todo caso las garantías suficientes a la inversión, sin que ello represente un excesivo beneficio para el concesionario o un daño o perjuicio al patrimonio nacional o se vulnere la soberanía nacional.

En materia de concesiones, deberá atenderse al esquema de asignación, que garantice el mejor nivel de calidad de los servicios, seguridad, competitividad y el menor precio para el usuario.

Artículo 11. Las concesiones a que se refiere esta sección se otorgarán mediante licitación pública, conforme a lo siguiente:

I. La secretaría, por sí o a petición del interesado, expedirá convocatoria pública para que se presenten proposiciones en presencia de los participantes;

II. Cuando exista petición del interesado, la Secretaría, en un plazo máximo de ciento ochenta días naturales, expedirá la convocatoria o señalará al propio interesado las razones de la improcedencia de su petición. **La secretaría podrá declarar improcedente la petición por causas que pudieran afectar la soberanía o seguridad nacional, o cuando el interesado no demuestre que se cumplen las especificaciones técnicas o de seguridad mínimas del aeropuerto;**

III. La convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en, por lo menos, un periódico de amplia circulación de la entidad federativa en donde se encuentre o pretenda establecer el aeropuerto;

IV. Las bases del concurso incluirán, como mínimo

- a) La descripción del proyecto;
- b) La descripción de los terrenos y de su situación jurídica;
- c) Las modalidades de operación y los servicios que se podrán prestar;
- d) Las condiciones de seguridad con que debe contar el aeropuerto;
- e) La vigencia de la concesión;
- f) **La fecha límite para la recepción de proposiciones, y**
- g) Los criterios con que se seleccionará el ganador, que podrán tomar en cuenta, entre otros, los niveles de calidad y seguridad ofrecidos, el monto de las inversiones requeridas, las especificaciones técnicas propuestas, la capacidad de operación, las tarifas **deberán guardar una relación razonable con los costos considerando un factor de eficiencia que tienda a su reducción en beneficio de los usuarios**, así como las contraprestaciones ofrecidas al Estado.

V. Los interesados deberán acreditar su capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, debiendo señalar previamente:

- a) Aquellas actividades cuya ejecución pretendan contratar con terceros;
- b) En su caso, demostrar legalmente la posibilidad de usar y aprovechar el terreno para establecer las instalaciones necesarias para prestar los servicios, según se trate;
- c) Que cumple con los requisitos técnicos de seguridad y disposiciones en materia ambiental; y
- d) Que cuenta con el personal técnico y administrativo capacitado;

VI. La secretaría solicitará a la Comisión Federal de Competencia y a la Comisión Federal de Aeropuertos, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha límite para la recepción de proposiciones, que evalúe las propuestas para que a su vez emita una opinión que brinde mayores elementos que sustenten el fallo de la secretaría. Dicha opinión deberá ser remitida a la secretaría en un plazo que no podrá exceder los noventa días naturales posteriores a la fecha en que la citadas comisiones hayan recibido la información.

La secretaría emitirá el fallo con base en el análisis comparativo y de las propuestas recibidas;

VII. La secretaría, en su caso, otorgará la concesión dentro del plazo señalado en las bases correspondientes, y deberá publicar un extracto del título respectivo en el **Diario Oficial de la Federación a costa del concesionario dentro de los siguientes quince días naturales a su otorgamiento, debiendo registrar la concesión completa en el registro aeronáutico mexicano, poniendo un ejemplar completo de ésta a disposición de los usuarios en el aeropuerto de que se trate; y**

VIII. No se otorgará la concesión cuando las proposiciones presentadas no ofrezcan las mejores condiciones para el desarrollo aeroportuario nacional; no cumplan con los requisitos de las bases de la licitación, así como con las especificaciones técnicas **de operación** o de seguridad del aeropuerto, o por causas que pudieran afectar la soberanía y seguridad nacional; o bien las propo-

siones económicas que, en su caso se presenten, no sean satisfactorias a juicio de la secretaría y **la comisión**. En estos casos, se declarará desierta la licitación y podrá expedirse una nueva convocatoria.

Artículo 12. La secretaría podrá otorgar concesiones, sin sujetarse a licitación pública, **debiendo contar obligatoriamente, para el otorgamiento de la misma, con la resolución favorable de la comisión y la opinión de la Comisión Federal de Competencia**, en los siguientes casos:

I. A los permisionarios de aeródromos civiles en operación que pretendan adoptar el carácter de aeropuerto, siempre que el cambio propuesto sea congruente con las políticas y programas para el desarrollo aeroportuario nacional, el aeródromo civil haya estado en operación continua por lo menos los últimos cinco años, y se cumpla con los requisitos para la concesión de que se trate, y

II. A los concesionarios que requieran un aeropuerto complementario, con el objeto de satisfacer un incremento en la demanda y siempre que se demuestre que dicho incremento, es necesario para ampliar la capacidad existente con otro aeropuerto; que la operación de ambos aeropuertos por el mismo concesionario será económicamente más eficiente, en comparación con otras opciones, para lograr una mejor coordinación y prestación de los servicios; que se ha cumplido con las obligaciones establecidas en el título de concesión y que se reúnen los requisitos que al efecto se señalen, para la nueva concesión.

Cuando por causas de interés público se ordene la reubicación de un aeropuerto, el concesionario del mismo, tendrá derecho a recibir en forma directa la nueva concesión, si cumple con los requisitos establecidos.

Artículo 14. La secretaría podrá otorgar concesiones, sin sujetarse a licitación pública, a las entidades de la administración pública federal.

Asimismo, la secretaría podrá asignar concesiones a las sociedades mercantiles con participación mayoritaria de los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios constituidas para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeropuertos.

En todos los casos, **la secretaría deberá contar con la resolución favorable de la Comisión y la opinión de la Co-**

misión Federal de Competencia. Los concesionarios deberán cumplir con lo previsto en la presente ley y sus reglamentos.

La secretaría se reserva la facultad de restringir o **autorizar** la cesión de derechos de las concesiones otorgadas de conformidad con este artículo, atendiendo a la resolución **favorable de la comisión**.

Artículo 17. La secretaría otorgará permisos a personas físicas, o personas morales constituidas conforme a las leyes mexicanas, para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeródromos civiles distintos a los aeropuertos, **debiendo contar obligatoriamente para el otorgamiento de los permisos con la resolución favorable de la comisión y la opinión Comisión Federal de Competencia**.

Para aeródromos de servicio general, el permiso se otorgará exclusivamente a sociedades mercantiles mexicanas, e incluirán las actividades de administración, operación, explotación y, en su caso, construcción.

Los permisos se otorgarán previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta ley y sus reglamentos, por los plazos que señale el permiso respectivo, pero en ningún caso podrán exceder de treinta años y podrán ser prorrogados por tiempo determinado, siempre que se hubiese cumplido con lo previsto en el título y se acepten las nuevas condiciones que establezca la secretaría.

Artículo 18. Los interesados en obtener permiso deberán acreditar, como mínimo, y según la naturaleza del aeródromo civil de que se trate, lo siguiente:

I. La capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, para asegurar que se opere en condiciones de calidad y seguridad;

II. La acreditación legal de la posibilidad de usar y aprovechar el terreno para establecer instalaciones necesarias para prestar los servicios, según se trate, que cumpla con requisitos técnicos de seguridad y disposiciones en materia ambiental y cuente con el personal técnico y administrativo capacitado; y

III. Resolución favorable de la comisión expedida en un plazo que no exceda de 90 días a la presentación de la solicitud.

La resolución de la secretaría sobre el otorgamiento de permisos, deberá emitirse en un plazo que no exceda de noventa días naturales, contados a partir de aquel en que se hubiere presentado la solicitud debidamente integrada; tratándose de aeródromos de servicio particular, una vez transcurrido dicho plazo se considerará autorizado el permiso si la secretaría no hubiere comunicado resolución alguna al promovente, el permiso se entenderá otorgado por diez años.

Cuando la secretaría resuelva negativamente sobre el otorgamiento de un permiso, ésta contará con 30 días naturales posteriores a la fecha de la resolución, para remitir al promovente un documento explicativo sobre los motivos para la negación del permiso.

Artículo 20. Cuando se trate de bienes del dominio público de la federación, la secretaría también podrá concesionar su uso y aprovechamiento, en los términos de la ley de la materia. La duración de esta concesión se sujetará a la vigencia de la concesión o permiso otorgado de conformidad con la sección primera y segunda de este capítulo.

Al término del plazo de la concesión de bienes del dominio público de la federación, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble concesionado revertirán en favor de la nación.

Para este efecto se considera que la reversión de los bienes a favor de la nación se produce al término del plazo original pactado entre el tercero y el concesionario.

Artículo 21. Para el otorgamiento de concesiones y permisos previstos en esta ley, se deberá contar con la opinión de una comisión intersecretarial, **de la resolución favorable de la comisión y la opinión de la Comisión Federal de Competencia**, que tendrá por objeto conocer las propuestas que al efecto presente la secretaría, para lo cual deberá atender principalmente a criterios de capacidad jurídica, administrativa y financiera de los posibles concesionarios o permisionarios.

La comisión intersecretarial a que se refiere el párrafo anterior se constituirá mediante acuerdo del Ejecutivo federal; en todo caso, formarán parte de la misma la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y la Procuraduría General de la República; será presidida por la secretaría y conocerá de los asuntos que el propio acuerdo señale.

Artículo 22. No podrán ser titulares de permisos las personas físicas que estén inhabilitadas para ejercer el comercio, hayan sido condenados por delito doloso que amerite pena privativa de libertad de más de un año de prisión o por delitos patrimoniales, contra la propiedad o la salud cualquiera que haya sido la pena, **o que se les haya revocado un permiso previo dentro de los cinco años anteriores a la solicitud.** La misma restricción se aplicará a los directores generales o sus equivalentes, o a los socios, o miembros del órgano de administración de las personas morales concesionarias o permisionarias

En caso de que se incurra en los supuestos señalados en el párrafo anterior, el concesionario o persona moral permisionaria tiene obligación de remover al miembro del órgano de administración respectivo, o si se trata de los socios, de iniciar las medidas conducentes a la transmisión de los títulos representativos correspondientes. Esta obligación deberá preverse en los estatutos sociales.

Artículo 23. Cuando cualquier persona o grupo de personas adquiera, directa o indirectamente, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza, simultáneas o sucesivas, el control de una sociedad concesionaria o permisionaria de un aeródromo civil, se requerirá notificar **previamente a la secretaría, a la comisión y a la Comisión Federal de Competencia.** En caso de que la secretaría, **la comisión o la Comisión Federal de Competencia**, dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación respectiva, no objete dicha adquisición, se entenderá como aprobada.

A su vez, tratándose del control de una sociedad concesionaria, la secretaría podrá solicitar a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación, que verifique la legalidad de dicha operación en términos de lo dispuesto por la Ley de Inversión Extranjera para que a su vez emita, dentro de los treinta días naturales siguientes, el dictamen que permita sustentar el fallo de la secretaría.

Para los efectos señalados en el presente artículo, se entenderá que una persona o grupo de personas adquiere el control de un aeródromo civil cuando sea propietario de 35 por ciento o más de los títulos representativos del capital social de una concesionaria o permisionaria, tenga el control de la asamblea general de accionistas, esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros encargados de la ad-

ministración, o por cualquier otro medio controle el aeródromo civil de que se trate.

Artículo 24. El **nombramiento o** cambio de director general, de cualquier miembro del consejo de administración de la concesionaria o permisionaria o del administrador aeroportuario, deberá ser notificado a la secretaría **y a la comisión dentro de los dos días hábiles siguientes a su nombramiento.** En caso de que la secretaría **o la comisión previa certificación y cumplimiento de los requisitos descritos en el reglamento correspondiente, no objete dichas designaciones** dentro de los treinta días naturales siguientes a la notificación respectiva se entenderán como confirmadas **y serán comunicadas a las autoridades de los aeródromos involucrados.**

Artículo 27. Serán causas de revocación de las concesiones y permisos las siguientes:

I. No iniciar la administración, operación, explotación o, en su caso, construcción del aeródromo civil, en los plazos que al efecto se establezcan en el título de concesión o permiso;

II. No mantener vigentes los seguros a que se refiere esta ley;

III. Ceder, gravar, transferir o enajenar las concesiones o los permisos, los derechos en ellos conferidos o los bienes afectos a los mismos, en contravención a lo dispuesto en esta ley;

IV. Alterar la naturaleza o condiciones de los aeródromos civiles establecidas en el título de concesión o permiso, sin autorización de la secretaría **y la resolución favorable de la comisión.**

V. Consentir el uso del aeródromo civil a cualquier aeronave que no cumpla con los requisitos de la Ley de Aviación Civil, o no haya sido autorizada por quien controla la navegación aérea, o que su acción u omisión dolosa contribuya a la comisión de algún delito;

VI. Tener conocimiento de que se ha incurrido en los supuestos establecidos en el artículo 22 de esta Ley, y no haber tomado las medidas previstas en el mismo, en el caso del concesionario o persona moral permisionaria, o incurrir en los citados supuestos en el caso de persona física permisionaria;

VII. Modificar el porcentaje de inversión extranjera en contravención a lo establecido en el artículo 19 de esta ley;

VIII. Contravenir las disposiciones en materia de **operación** y seguridad en los aeródromos civiles, establecidas en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables

IX. Interrumpir, total o parcialmente, la operación del aeródromo civil o la prestación de los servicios aeroportuarios o complementarios, sin causa justificada;

X. No cumplir con las obligaciones de **inversión conforme a lo establecido en el programa maestro de desarrollo o en el programa indicativo de inversiones,** con la conservación y el mantenimiento del aeródromo civil;

XI. Prestar servicios distintos a los que le son permitidos;

XII. No cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de la prestación de los servicios;

XIII. Aplicar tarifas y precios que excedan a los registrados o, en su caso, sujetos a regulación;

XIV. Ejecutar u omitir actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros prestadores de servicios que tengan derecho a ello, así como la de autoridades que ejerzan atribuciones dentro del aeródromo civil;

XV. Limitar el número de prestadores de servicios mediante actos de simulación;

XVI. En general, incumplir cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en esta ley, sus reglamentos y en el título de concesión o permiso respectivos; y

XVII. Contravenir las disposiciones de carácter fiscal y otros ordenamientos aplicables de carácter federal.

La secretaría podrá revocar las concesiones o permisos de manera inmediata únicamente en los supuestos de las fracciones I a VI, X, XIII, XV y XVI anteriores.

En los casos de las fracciones **no señaladas en el párrafo anterior,** la secretaría sólo podrá revocar la concesión o

permiso cuando previamente hubiese sancionado al respectivo concesionario o permisionario, en **dos** ocasiones por las causas previstas en la misma fracción.

Artículo 30. Los concesionarios o permisionarios deberán dar aviso a la Secretaría **y a la comisión** de las modificaciones que realicen a sus estatutos, relativas a la disolución anticipada, cambio de objeto, fusión, transformación o escisión, noventa días naturales antes de su formalización.

Artículo 31. Los concesionarios o permisionarios, **en coordinación con el comandante del aeródromo** deberán permitir el acceso a los aeródromos civiles a las autoridades federales **y a la comisión** a fin de que puedan desarrollar sus funciones en los mismos, y a los prestadores de los servicios a la navegación aérea, para lo cual **los concesionarios o permisionarios** estarán obligados a destinar un espacio adecuado en los aeródromos civiles, cuyas dimensiones y demás términos y condiciones serán fijados en el título de concesión o permiso respectivo.

Artículo 33. La secretaría podrá autorizar, **debiendo contar obligatoriamente con la resolución de la comisión y la opinión de la Comisión Federal de Competencia**, dentro de un plazo de **ciento veinte** días naturales, contado a partir de la presentación de la solicitud, la cesión total de los derechos y obligaciones de las concesiones o permisos, siempre que el cesionario cumpla con los requisitos que esta ley exige para ser concesionario o permisionario, se comprometa a realizar las obligaciones que se encuentren pendientes y asuma las condiciones que al efecto establezca la secretaría.

A su vez, tratándose del control de una sociedad concesionaria, la secretaría podrá solicitar a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación, que verifique la legalidad de dicha operación en términos de lo dispuesto por la Ley de Inversión Extranjera para que a su vez emita, dentro de los treinta días naturales siguientes, el dictamen que permita sustentar el fallo de la secretaría.

Artículo 35. La ejecución de una garantía no significa la cesión automática de los derechos de la concesión o permiso de que se trate, a menos de que la Secretaría lo autorice, **previa resolución favorable de la comisión.**

Artículo 36. La Secretaría de conformidad con la legislación nacional y los tratados internacionales en vigor,

mediante disposiciones de carácter general, establecerá las condiciones de construcción y conservación de los aeródromos civiles.

Los concesionarios y permisionarios de aeródromos civiles deberán adoptar las medidas necesarias que permitan atender de manera adecuada a las personas con discapacidad, así como a las de edad avanzada.

Artículo 37. Es de utilidad pública la construcción, ampliación y conservación de aeropuertos.

La secretaría, **previa resolución favorable de la comisión**, por sí, o por cuenta de los concesionarios, previa evaluación y cuando lo considere procedente, efectuará la compraventa o, en su defecto, promoverá la expropiación de los terrenos y construcciones necesarios para la construcción, ampliación y conservación de aeropuertos.

Artículo 38. El concesionario deberá elaborar un programa maestro de desarrollo **del aeropuerto**, revisable cada cinco años, el cual previa opinión de la Secretaría de la Defensa Nacional en el ámbito de su competencia, **de la comisión consultiva y de la resolución favorable de la comisión, así como de los usuarios, el comité de operación y horarios y el comité local de seguridad, será autorizado por la secretaría**, con base en las políticas y programas establecidos para el desarrollo del sistema aeroportuario nacional y su interrelación con otros modos de transporte, **el cual** será parte integrante del título de concesión.

En el curso de cada periodo quinquenal, por causas justificadas y de acuerdo a lo establecido en los párrafos anteriores la secretaría podrá autorizar las modificaciones a los programas maestros de desarrollo.

La secretaría comunicará oportunamente a los usuarios por medio del administrador aeroportuario de la autorización del programa maestro de desarrollo y sus modificaciones, debiendo publicarse en el Diario Oficial de la Federación, dentro de un período de quince días naturales siguientes a su autorización.

Los concesionarios del servicio del transporte aéreo y los prestadores de servicios, podrán solicitar al administrador aeroportuario, una copia completa del programa maestro de desarrollo, así como de sus modificaciones.

Artículo 39. El permisionario de un aeródromo de servicio al público deberá elaborar un programa indicativo de inversiones en materia de construcción, conservación y mantenimiento, en el que se incluyan medidas específicas relacionadas con la seguridad y la protección al ambiente, y someterlo a la autorización de la secretaría, **previa resolución favorable de la comisión y, en su caso, del comité de operación y horarios y del comité local de seguridad.**

Artículo 40. Para realizar trabajos de construcción o reconstrucción en los aeródromos civiles, distintos de aquellos incluidos en los programas a que se refieren los artículos 38 y 39 de esta Ley, se requerirá autorización previa de la Secretaría y **resolución favorable de la comisión.**

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, los trabajos de urgencia, de mantenimiento y los trabajos menores de construcción que no afecten las operaciones aéreas y se realicen para la conservación y buen funcionamiento del aeródromo civil, en el entendido de que el concesionario o permisionario informará a la secretaría y **a la comisión** de las obras realizadas.

La comisión verificará que los trabajos se realicen de acuerdo a las normas aplicables, en el tiempo establecido y con la calidad y niveles de servicio que garantice la eficiencia y seguridad de las operaciones y la calidad de los servicios. El administrador deberá presentar anualmente por escrito al comité de operación y horarios los programas para permitir a los usuarios dar seguimiento al desarrollo de los trabajos.

Artículo 42. La secretaría, en el reglamento correspondiente, **establecerá** los requisitos que debe reunir el administrador aeroportuario, cuyo nombramiento será hecho del conocimiento de la secretaría y **de la comisión** por el concesionario o permisionario respectivo, en los términos y para los efectos del artículo 24 de esta ley.

Los actos que lleve a cabo el administrador aeroportuario, se entenderán como realizados por el concesionario o permisionario, según sea el caso.

Artículo 43. En materia de administración corresponderá a los concesionarios y permisionarios, entre otros

I. Planear, programar y efectuar las acciones necesarias para la operación, desarrollo y promoción del aeródromo civil;

II. Llevar a cabo las acciones conducentes a la ejecución del programa maestro de desarrollo o el programa indicativo de inversiones, según sea el caso;

III. Percibir en los términos que fijen los reglamentos correspondientes y el título de concesión o permiso, los ingresos por el uso de la infraestructura del aeródromo civil, por la celebración de contratos, por los servicios que preste directamente, así como por las actividades comerciales que realice;

IV. Establecer y **cumplir** programas de capacitación y atender las disposiciones que sobre la materia establezca la autoridad competente **de acuerdo con las necesidades de operación del aeropuerto y atendiendo las disposiciones que sobre la materia establezca la autoridad competente;**

V. Coordinar las actividades de los prestadores de servicios y usuarios del aeródromo civil para lograr un adecuado funcionamiento de éste;

VI. En el caso de aeropuertos, los concesionarios deberán coordinar las operaciones y demás servicios que se presten en el mismo, sobre bases equitativas y no discriminatorias; y

VII. Proporcionar la información estadística y **operacional** requerida por las autoridades competentes, **la comisión o el comité de operación y horarios.**

Artículo 44. En cada aeropuerto, el concesionario deberá constituir una comisión consultiva formada, entre otros, con representantes del gobierno estatal y municipal, así como de las cámaras de comercio, turismo e industria de la región, de los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte aéreo que operen en el aeropuerto y del administrador aeroportuario.

La comisión consultiva coadyuvará **a que las operaciones aeroportuarias sean un recurso que contribuya al desarrollo económico y social de la región** y podrá emitir las recomendaciones **a que se refiere la presente ley** en relación con aquellos aspectos que afecten la actividad urbana, así como el equilibrio ecológico de la zona, para lo cual el administrador del aeropuerto deberá informar **a la comisión consultiva** sobre el programa maestro de desarrollo y sus modificaciones, así como los principales proyectos de inversión para la expansión y modernización del aeropuerto.

Dichas recomendaciones formarán parte de los archivos de la comisión consultiva y comité de operación y horarios, y estarán disponibles para los integrantes de los mismos, así como para la comisión.

La organización y funcionamiento de las comisiones consultivas se determinará en el reglamento respectivo.

Artículo 46. Corresponderá a los concesionarios o permisionarios, conforme a las disposiciones aplicables y con base en el título de concesión o permiso respectivo, asegurar que los aeródromos civiles cuenten con la infraestructura, instalaciones, equipo, señalización, **programas de limpieza**, sistemas de organización y **servicios** adecuados y suficientes para que la operación se lleve a cabo sobre bases de seguridad, eficiencia y calidad

Artículo 47. Los concesionarios o permisionarios deberán responsabilizarse del control de los accesos y tránsito de personas, vehículos y bienes en zonas restringidas del aeródromo civil, así como de que las áreas cercanas a los equipos de ayuda a la navegación aérea instalados dentro de éstos, se mantengan libres de obstáculos que puedan afectar su operación.

Los concesionarios o permisionarios están obligados a que el personal a cargo de los controles y tránsito citados en el párrafo anterior, cuente con la capacitación, equipo y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes.

La comandancia verificará el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 48. Para efectos de su **clasificación** y regulación, los servicios en los aeródromos civiles se clasifican en

I. Servicios aeroportuarios: los que le corresponde prestar originariamente al concesionario o permisionario, de acuerdo con la clasificación del aeródromo civil, y que pueden proporcionarse directamente o a través de terceros que designe y contrate.

Estos servicios incluyen los correspondientes al uso de pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales, iluminación, edificios terminales de pasajeros y carga, abordadores mecánicos, **revisión de pasajeros y de su equipaje**, **contraprestaciones**; así como los que se refieren a la seguridad y vigilancia del aeródromo civil; y a la extinción de incendios y rescate.

II. Servicios complementarios: los que pueden ser prestados por los concesionarios o permisionarios del servicio **público** de transporte aéreo, para sí mismos o para otros usuarios, o por terceros que aquéllos designen. Estos servicios incluyen, entre otros, los de rampa, tráfico, suministro de combustible a las aeronaves, avituallamiento, almacenamiento de carga y guarda, mantenimiento y reparación de aeronaves.

Para la prestación **de los servicios complementarios prestados por terceros**, deberá suscribirse contrato con el concesionario o permisionario del aeródromo civil de que se trate, y

III. Servicios comerciales: los que se refieren a la venta de diversos productos y servicios a los usuarios del aeródromo civil y que no son esenciales para la operación del mismo, ni de las aeronaves. Estos servicios pueden ser prestados directamente por el concesionario o permisionario, o por terceros que con él contraten el arrendamiento de áreas **cuyos giros sean autorizados por la comisión tales como** comercios, restaurantes, arrendamiento de vehículos, publicidad, telégrafos, correo, casas de cambio, bancos y hoteles.

Artículo 50. El administrador aeroportuario podrá, en caso fortuito o de fuerza mayor, suspender por el tiempo estrictamente necesario la prestación de los servicios aeroportuarios, con el fin de preservar la seguridad de las personas y de los bienes. En estos casos, **el administrador aeroportuario tendrá la obligación de reportar** de inmediato a la autoridad aeroportuaria y, en su caso, al comité de operación y horarios, las causas que motivaron tal medida, **señalando el tiempo estimado para el restablecimiento de los servicios.**

Artículo 54. Todos los actos y contratos para la prestación de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales en los aeródromos civiles de servicio al público serán de carácter mercantil.

Cuando los servicios aeroportuarios y complementarios se proporcionen en los aeropuertos por personas distintas a los concesionarios, los prestadores de dichos servicios deberán constituirse como sociedades mercantiles mexicanas.

Cuando los servicios aeroportuarios sean prestados por personas distintas a los concesionarios se deberá formalizar un contrato entre éstas y los concesionarios del aeródromo civil y su celebración no releva al concesio-

nario de la responsabilidad derivada de la prestación de estos servicios.

Sólo podrán formalizarse los contratos correspondientes previa autorización de la secretaría contando con la resolución favorable de la comisión y del comité de operación y horarios, debiendo aplicar las mismas tarifas que el concesionario del aeródromo civil tenga autorizadas.

Para la prestación de los servicios aeroportuarios el concesionario del aeródromo civil deberá celebrar con los usuarios el contrato respectivo.

Para la prestación de los servicios complementarios se deberán celebrar los contratos correspondientes entre los prestadores del servicio y los concesionarios o permisionarios del aeródromo civil, previa autorización de la Secretaría contando con la resolución favorable del comité de operación y horarios y de la comisión, la que vigilará que los términos y condiciones pactadas se fijen con fundamento en lo señalado en el artículo 57 de esta ley.

Artículo 55. En los aeródromos civiles de servicio al público, las contraprestaciones por los servicios deberán pagarse de contado, salvo que en los contratos correspondientes se estipule lo contrario.

Si las contraprestaciones no son pagadas, los concesionarios o permisionarios, así como los prestadores de servicios podrán suspender, la prestación de los mismos, únicamente por el servicio de que se trate y conforme a lo establecido en los contratos respectivos, **previo aviso, dado por escrito.** En ningún caso se podrá negar el servicio de aterrizaje a los usuarios en los aeródromos civiles

Artículo 56. Los prestadores de servicios aeroportuarios y complementarios que sean personas distintas a los concesionarios o permisionarios, deberán contar con capacidad técnica, según la naturaleza del servicio de que se trate, no encontrarse en los supuestos a que se refiere el artículo 22 de esta ley y cumplir con las demás disposiciones aplicables.

Los contratos que celebren los concesionarios o permisionarios con los prestadores de los servicios aeroportuarios y complementarios y que de acuerdo al reglamento respectivo sean objeto de autorización por parte de la **secretaría**, deberán presentarse ante ésta en un plazo máximo de quin-

ce días naturales contados a partir de la fecha de su formalización. Si no se cuenta con la citada autorización dichos contratos no surtirán efectos. La Secretaría deberá resolver en un plazo máximo de treinta días naturales y, si no resuelve, se considerará autorizado el contrato.

Cuando el incumplimiento de los contratos a que se refiere el párrafo anterior, afecte la adecuada operación del aeródromo civil y constituya una causa de revocación de las previstas en el artículo 27 de esta ley, la secretaría, oyendo previamente al afectado, podrá revocar la autorización de dichos contratos. El concesionario o permisionario, en estos casos, deberá asegurar que no se interrumpan los servicios del aeródromo civil.

Artículo 57. El concesionario proveerá lo necesario para que el aeropuerto cuente con **servicios aeroportuarios, así como** opciones competitivas de servicios complementarios que permitan a los usuarios seleccionar al prestador de servicios que convenga a sus intereses.

Por razones de disponibilidad de espacio, eficiencia operativa y seguridad, el concesionario podrá limitar el número de los prestadores de servicios complementarios, **siempre y cuando cuente con la resolución favorable** del comité de operación y horarios del aeropuerto a que se refiere el artículo 61 de esta ley **y de la comisión.** En este caso, el concesionario, con participación de los concesionarios y permisionarios del servicio **público** de transporte aéreo **y de la comisión**, adjudicará los contratos correspondientes a los prestadores que ofrezcan las mejores condiciones para una operación eficiente y segura del aeropuerto, así como de calidad y precios para los usuarios.

La comisión establecerá y vigilará la ejecución de programas anuales que permitan conocer los índices de satisfacción de los clientes usuarios de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales. Los resultados serán presentados por la comisión, al comité de operación y horarios, para recabar su resolución, así como de los miembros de la comisión consultiva, para definir junto con ellos acciones locales para su mejora continua.

Artículo 58. Los servicios complementarios no podrán dejar de prestarse. En el caso de aeropuertos donde los concesionarios y permisionarios del servicio **público** de transporte aéreo no los proporcionen, el concesionario del aeropuerto, **previo acuerdo del comité de operación y horarios**, deberá hacerlo, directamente o a través de los

terceros que él designe y contrate, hasta en tanto prevalezca dicha situación. **Lo anterior será vigilado para su cumplimiento por la autoridad aeroportuaria.** Para los demás aeródromos civiles, que no sean aeropuerto, responderá a los permisionarios prestar los servicios complementarios, directamente o a través de terceros.

Artículo 60. La prestación de los servicios comerciales no debe constituir un obstáculo para la prestación de los servicios aeroportuarios y complementarios, ni la de éstos respecto a los aeroportuarios; ni poner en peligro la seguridad del aeródromo civil, o la operación de las aeronaves. En caso de que esto ocurra, la secretaría ordenará las adecuaciones necesarias.

Las áreas que se destinen a la prestación de los servicios comerciales serán descritas en el programa maestro de desarrollo o en el programa indicativo de inversiones, según sea el caso, y para modificarlas se requerirá de autorización previa de la Secretaría **de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la presente ley.**

Artículo 61. En cada aeropuerto se constituirá un comité de operación y horarios que estará integrado por el concesionario del aeropuerto a través del administrador aeroportuario, por el comandante de aeródromo, **por un representante de la comisión** y por las demás autoridades civiles y militares que intervienen en el mismo, así como por **cada uno de los representantes** de los concesionarios y permisionarios del **servicio público de transporte aéreo** y de los prestadores de servicios **aeroportuarios y complementarios. Los prestadores de servicios comerciales, tendrán como máximo tres representantes.**

Dicho comité será presidido por el administrador aeroportuario y su funcionamiento y operación se ajustará a un reglamento interno que se incluirá en las reglas de operación del aeropuerto.

Artículo 62. El comité de operación y horarios emitirá **resoluciones** relacionadas con:

- I. El funcionamiento, operación y horario del aeropuerto;
- II. El programa maestro de desarrollo del aeropuerto y sus modificaciones;
- III. La asignación de horarios de operación, áreas, posiciones de contacto y remotas, itinerarios y de espacios

dentro del aeropuerto, de acuerdo a los criterios establecidos;

IV. Las condiciones para la prestación de los servicios aeroportuarios y complementarios;

V. Las tarifas y los precios;

VI. Las reglas de operación;

VII. Las medidas necesarias para la eficiente operación aeroportuaria **derivadas de las evaluaciones periódicas que deberán llevar a cabo los integrantes del comité.**

VIII. **La calidad y los niveles de servicio de los aeropuertos;**

IX. La solución de los conflictos entre la administración del aeropuerto y los prestadores de servicios;

X. Las quejas de los usuarios; y

XI. **Lo demás establecido en la presente ley y su reglamento.**

En el seno del comité, los participantes coordinarán sus acciones y asumirán los compromisos necesarios para el eficiente funcionamiento del aeropuerto.

En los aeródromos civiles donde se sitúen bases aéreas militares o aeronavales, el comandante del mismo y el de la instalación militar, coordinarán lo conducente en las fracciones I a IV y VI de este artículo, a fin de dar prioridad a las operaciones aéreas militares por razones de seguridad nacional, interior y apoyo a la población civil en casos de desastre.

Artículo 63. En los aeropuertos el administrador aeroportuario determinará los horarios de aterrizaje y despegue y las prioridades de turno de las aeronaves, de conformidad con bases que fije el reglamento respectivo bajo criterios equitativos y no discriminatorios y **siempre en base a las resoluciones** del comité de operación y horarios a que se refiere el artículo 61 de esta ley.

Artículo 64. Las construcciones e instalaciones en los terrenos adyacentes e inmediatos a los aeródromos civiles, dentro de las zonas de protección **previo a su autorización por la autoridad municipal, estatal o federal,** estarán su-

jetas a lo que establezca la autoridad aeroportuaria y a las restricciones que señalen las disposiciones jurídicas a que se refiere el artículo 41 de esta Ley, a efecto de eliminar obstáculos a las operaciones de las aeronaves.

Artículo 65. Cada aeródromo civil de servicio al público deberá contar con sus propias reglas de operación, conforme a los criterios y lineamientos generales que disponga la secretaría.

El concesionario o permisionario deberá someter las reglas de operación a la autorización de la secretaría **previas resoluciones de la comisión** y del comité de operación y horarios

Artículo 67. La secretaría autorizará las tarifas y precios para la prestación de servicios aeroportuarios, complementarios, y otros servicios distintos a los anteriores según corresponda, atendiendo a las inversiones de acuerdo con el plan maestro de desarrollo, costos y gastos de operación y administración, bajo criterios de calidad, eficiencia y competitividad.

Artículo 68. La secretaría, por sí o a petición de parte, podrá establecer bases de regulación tarifaria y de precios para la prestación de los servicios aeroportuarios, **complementarios**, y para los arrendamientos y contraprestaciones relacionadas con los contratos que los concesionarios o permisionarios celebren con los prestadores de servicios, y **otros servicios distintos a los anteriores**, cuando no existan condiciones razonables de competencia, de acuerdo con la opinión de la Comisión Federal de Competencia.

Este mecanismo regulatorio deberá atender criterios de competitividad de los aeródromos civiles respecto del mercado nacional e internacional, el costo incurrido en la prestación de cada servicio ofertado conforme a parámetros que permitan la medición de la calidad de éstos.

Las bases de regulación económica que emita la secretaría deberán contener de manera enunciativa y no limitativa los siguientes conceptos:

- a) Definición de los servicios sujetos a regulación;
- b) Límite máximo anual de ingresos del aeródromo civil;
- c) Definición de unidades de medición;

d) Regulación de precios y tarifas por cada uno de los servicios prestados;

e) Determinación de ajuste anual al ingreso y a las tarifas y precio por servicio;

f) Periodo de proyección;

g) Factor de eficiencia;

h) Tasa de descuento;

i) Criterios de calidad, eficiencia y mecanismos de medición; y

j) Los demás que determine la secretaría.

La aplicación y supervisión del mecanismo regulatorio estará a cargo de la Secretaría, atendiendo la resolución de la comisión.

El diseño de la regulación económica atenderá a criterios que aseguren el sano y equitativo desarrollo del sector.

La diversidad en la concurrencia de las fuentes de ingreso en los aeródromos civiles requiere que la secretaría vigile la consistente proporción entre las distintas fuentes de ingreso a efecto de preservar el equilibrio de las partes.

La secretaría adoptará criterios que aseguren que las tarifas guarden relación razonable con los costos, la calidad y competitividad de los servicios, que el factor de eficiencia promueva una reducción de costos en beneficio de los usuarios a efecto de que la comisión cuente con elementos suficientes para emitir resolución.

Artículo 69. Las tarifas y sus reglas de aplicación, correspondientes a los servicios aeroportuarios y complementarios o de cualquier otra índole que se presten en los aeródromos civiles de servicio al público, deberán ser autorizadas por la secretaría previa resolución favorable de la comisión y el comité de operación y horarios.

Estas tarifas de manera previa al inicio de su vigencia, deberán hacerse del conocimiento de la comisión y de los usuarios.

Artículo 70. La regulación tarifaria o de precios que llegue a aplicarse, se mantendrá sólo mientras subsistan las condiciones que la motivaron. Los prestadores de servicios sujetos a regulación podrán solicitar a la Comisión Federal de Competencia que emita su opinión sobre la subsistencia de tales condiciones.

En la regulación se podrán establecer tarifas y precios máximos por el uso de bienes o la prestación de servicios específicos o conjuntos de éstos, así como mecanismos de ajuste y periodos de vigencia. Esta regulación deberá permitir la prestación de los servicios y la explotación de los bienes en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad y permanencia.

La regulación señalada en este capítulo deberá establecer mecanismos que promuevan la actividad comercial en los aeródromos civiles, para que ésta contribuya a la disminución de los costos de los servicios para los usuarios, sin detrimento de la capacidad y funcionalidad operativa de los aeródromos civiles.

La secretaría pondrá a disposición de los usuarios de los aeródromos civiles la información utilizada para el diseño de la regulación aplicable.

Artículo 71. La seguridad y vigilancia interna en los aeródromos civiles será responsabilidad del concesionario o permisionario y se prestará conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia y a los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría **escuchando la opinión de los comités local de seguridad y del de operación y horarios.**

La secretaría deberá contar con un cuerpo encargado de verificar que la seguridad y vigilancia en los aeródromos civiles se lleve a cabo conforme a las disposiciones establecidas.

En situaciones de emergencia o cuando se ponga en peligro la paz interior o la seguridad nacional, las autoridades federales competentes prestarán en forma directa la vigilancia para preservar la seguridad de las aeronaves, pasajeros, carga, correo, instalaciones y equipo. **Tal determinación será notificada de inmediato por la autoridad aeroportuaria a los usuarios del aeródromo civil.**

Artículo 75. Se inscribirán en el registro aeronáutico mexicano

I. Los documentos por medio de los cuales se adquiera, transmita, ceda, modifique, grave o extinga la propiedad y los demás derechos reales sobre los aeródromos civiles;

II. Las concesiones y permisos, sus modificaciones y revocaciones;

III. Las ayudas a la navegación aérea;

IV. Los contratos que autorice la secretaría de conformidad con el artículo 56 de esta Ley, y

V. Las pólizas de seguro.

El reglamento respectivo determinará los requisitos a que deberán sujetarse las inscripciones, cancelaciones y certificaciones que deban expedirse.

La información contenida en el registro aeronáutico mexicano es de carácter público y la secretaría deberá mantenerla a disposición de quien lo solicite.

Artículo 78. La secretaría y la comisión verificarán el cumplimiento de esta ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables de conformidad con los programas que para tal efecto se establezcan.

Los concesionarios o permisionarios y, en su caso, los prestadores de servicios, estarán obligados a permitir el acceso a los verificadores de la Secretaría a sus instalaciones, a transportarlos en sus equipos para que realicen la verificación en términos de la presente ley y, en general, a otorgarles todas las facilidades para estos fines, así como a proporcionar a la misma los informes con los datos que permitan conocer la construcción, administración, operación y explotación de los aeródromos civiles, y demás servicios relacionados.

La comisión en ejercicio de sus atribuciones efectuará verificaciones a los aeródromos civiles y a los prestadores de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, quienes estarán obligados a permitirles el acceso y facilidades a los verificadores de la comisión.

Las personas sujetas a verificación, cubrirán las cuotas que por este concepto se originen.

Artículo 81. Las infracciones a lo dispuesto en la presente ley serán sancionadas por la secretaría de acuerdo con lo siguiente:

I. No cumplir con las condiciones de construcción, operación y explotación de aeródromos civiles, con multa de cinco mil a ciento veinte mil días de salario;

II. Construir u operar un aeródromo civil sin la concesión o permiso correspondiente, con multa de cinco mil a doscientos mil días de salario;

III. Ceder los derechos y obligaciones de la concesión o permiso en contravención a lo dispuesto en esta ley, con multa de cinco mil a doscientos mil días de salario;

IV. No hacer del conocimiento de la secretaría de manera negligente, los accidentes o incidentes ocurridos en los aeródromos, relativos a la seguridad de sus operaciones, salvo causa de fuerza mayor, con multa de mil a cincuenta mil días de salario;

V. No cumplir con lo solicitado en el dictamen correspondiente conforme a las facultades de verificación de la autoridad, con multa de mil a cincuenta mil días de salario;

VI. Negar el aterrizaje de aeronaves, con multa de mil a cincuenta mil días de salario;

VII. Aplicar tarifas y precios que excedan a los registrados o, en su caso, sujetos a regulación, con multa de mil a cincuenta mil días de salario;

VIII. No prestar los servicios en la forma en que fueron ofrecidos, con multa de mil a cincuenta mil días de salario;

IX. No dar aviso a la secretaría de las modificaciones realizadas a estatutos, con multa de mil a cinco mil días de salario;

X. No apoyar en operaciones de búsqueda y salvamento de aeronaves, con multa de mil a treinta mil días de salario;

XI. Obstruir o interferir la radiocomunicación aeronáutica o los lugares de tránsito de un aeródromo civil, con multa de mil a treinta mil días de salario;

XII. Inundar o por negligencia permitir que se inunde un aeródromo civil, con multa de mil a treinta mil días de salario;

XIII. Contravenir las disposiciones en materia de seguridad en los aeródromos civiles, establecidas en esta ley y otros ordenamientos aplicables, con multa de mil a cincuenta mil días de salario;

XIV. Interrumpir, total o parcialmente, la operación del aeródromo civil o la prestación de los servicios aeroportuarios o complementarios, sin causa justificada, con multa de **cincuenta mil a doscientos mil** días de salario;

XV. No cumplir con las obligaciones de conservación y mantenimiento del aeródromo civil, con multa de mil a treinta mil días de salario;

XVI. No cubrir oportunamente las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de la prestación de los servicios, con multa de mil a cinco mil días de salario;

XVII. Ejecutar u omitir actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros prestadores de servicios que tengan derecho a ello, así como la de autoridades que ejerzan atribuciones dentro del aeródromo civil, con multa de cinco mil a doscientos mil días de salario.

XVIII. No cumplir con las acciones conducentes a la ejecución del programa maestro de desarrollo o el programa indicativo de inversiones, en los plazos y montos comprometidos, con multa de cincuenta mil a doscientos mil días de salario.

Cualquier otra infracción a esta ley o a sus reglamentos que no esté expresamente prevista en este capítulo, será sancionada por la secretaría con multa de hasta cincuenta mil días de salario.

En caso de reincidencia, la secretaría podrá imponer una sanción equivalente hasta por el doble de la cuantía señalada.

Para los efectos del presente capítulo, se entiende por salario, el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción.

Transitorios

Primero. El decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A más tardar en un plazo de ciento ochenta días, el Ejecutivo federal constituirá un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con autonomía técnica, operativa, presupuestal y de gestión, con objeto de vigilar la regulación y supervisar el desarrollo eficiente y seguro de la operación de los aeródromos civiles en el país y proteger los intereses de los usuarios.

Tercero. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá, en un término de ciento ochenta días, realizar las adecuaciones reglamentarias contenidas en las reformas de la iniciativa.

Palacio Legislativo, a 24 de febrero de 2009.— Diputados: Rubén Aguilar Jiménez, Cuauhtémoc Velasco Oliva, Humberto López Lena Cruz, Layda Sansores San Román, José Luis Varela Lagunas, José Antonio Almazán González, José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, María Elena Torres Baltazar, Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Francisco Sánchez Ramos, Pedro Landero López, Roberto Mendoza Flores, Mónica Fernández Balboa, Francisco Melo, Jorge Godoy Cárdenas (rúbricas).»

Presidencia del diputado César Duarte Jáquez

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Comunicaciones.**

Queremos destacar y agradecer la presencia, en este salón de sesiones, del señor Alireza Salari, viceministro para las Américas de la República Islámica de Irán. Asimismo, al excelentísimo señor Mohammad Hassan Ghadiri Abyaneh, embajador de Irán en México. Fueron invitados por el Grupo de Amistad México-Irán de la Cámara de Diputados. Les deseamos una cordial estancia en nuestro país. Felicidades.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene la palabra el señor diputado Gerardo Buganza Salmerón, a quien le damos un saludo solidario, y con respeto compartimos su pena, señor diputado.

El diputado Gerardo Buganza Salmerón: Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia.

Vengo a someter a su consideración la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo primero y se deroga el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Tenencia o Uso Vehicular. Al tenor de la siguiente exposición de motivos:

En 2007, cuando la honorable Cámara de Diputados discutía la pertinencia de generar diversas reformas a las leyes tributarias de nuestro país en la denominada “reforma hacendaria por los que menos tienen”, logramos también construir el consenso necesario para determinar la abrogación de la Ley del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos.

En ese momento esta soberanía, si bien estimó pertinente abrogar dicha ley, consideró oportuno que los efectos de tal determinación se surtieran a partir del primer momento del año 2012, con ello aún cuando un importante paso ya se ha dado por virtud del artículo cuarto transitorio de aquel decreto, que apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, el Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos seguirá aplicándose a los propietarios de automotores durante 2009, 2010 y 2011.

Lo anterior significa que los dueños de vehículos automotores deberán llevar sobre sus espaldas la carga que implica el pago de un impuesto por demás injustificado y más en estos momentos en que encontramos condiciones económicas difíciles en el país.

También resulta apropiado reconocer que en 2007, cuando tuvimos a bien aprobar esta importante reforma hacendaria, no se apreciaba una perspectiva económica mundial como la que hoy enfrentamos todos los países del orbe.

Por ello, en estas condiciones de la economía global, en donde se presentan escenarios recesivos para la industria en general, debemos tomar medidas que nos permitan fortalecer el mercado interno, procurando que nuestras empresas, nuestra industria, nuestros empleos puedan enfrentar de manera decidida esta crisis económica, que se vislumbra bastante compleja en la actualidad.

Una de las industrias fuertemente afectadas por la crisis económica mundial es sin duda la industria automotriz, que está viviendo una situación complicada en el mundo entero, aseverando de manera honesta que no es efecto privativo de México.

Sin embargo, es preciso que como nación adoptemos medidas urgentes que permitan dar impulso a la industria fa-

bricante de automotores en nuestro país, de la cual dependen decenas de miles de empleos que benefician a igual número de familias mexicanas.

Ello sin contar el significativo respiro que daríamos a los millones de familias que son usuarias de los vehículos automotores, así como a la industria y a los prestadores de servicios para quienes la utilización de automóviles y camiones es indispensable en su labor diaria.

Para nadie resulta extraño que la llamada “tenencia” es un costo asociado al uso de los vehículos, y por consiguiente, en las circunstancias actuales, constituye un desincentivo para la adquisición de nuevas unidades, ya sean para uso personal o para alguna actividad económica.

De hecho, radica en que este impuesto injustificado, molesto e impopular, afecta de manera directa la venta de estos bienes, y por consiguiente, su producción, amén de todos los prestadores de servicios y establecimientos comerciales que se ven afectados ante la baja en las ventas de la industria automotriz, como los vendedores de autopartes, los talleres de servicios, entre muchas otras ramas de la actividad económica cuya viabilidad depende de la bonanza de la primera.

Una vertiente visionaria que proponemos analizar para robustecer la propuesta que contiene esta iniciativa guarda relación con la posibilidad de que las empresas en estos momentos se encuentren evaluando la posibilidad de reducir el tamaño de sus flotillas, o bien, tomando la determinación de no incrementar el número de unidades de las mismas, como consecuencia del impacto en costos que representa el impuesto de la tenencia.

En estos casos no sólo debemos poner sobre la balanza los empleos generados por la industria automotriz, sino también aquellos que pudieran estar en riesgo en las empresas, o bien, los que no habrán de crearse con motivo de la reducción de flotillas de transporte de bienes o la falta de su crecimiento.

También quiero llamar la atención de esta soberanía sobre el hecho fundamentado en que habrá más beneficiarios de los ya mencionados.

Ante este escenario difícil para la economía nacional, me refiero a los millones de usuarios de transporte colectivo de pasajeros quienes diariamente se valen de este medio de

transporte para ir de sus casas a sus trabajos, pues al apoyar a la industria del autotransporte abriremos una válvula de alivio que desactive la presión sobre las solicitudes de incrementos en las cuotas que se cobran a los usuarios en ese medio de transporte indispensable.

De igual forma, la eliminación de este costo asociado a los bienes dedicados al transporte de mercancías debe impactar en forma benéfica sobre los precios de estas últimas.

Suprimir la obligación de pagar el impuesto sobre la tenencia, en forma adelantada respecto del tiempo en que este mismo Congreso de la Unión lo previno, sin lugar a dudas constituye un inmejorable incentivo que fortalecerá al mercado interno en la vertiente relacionada con la venta y utilización de automóviles y camiones, más, cuando somos un país importante en la producción y en el armado de los automotores.

Además, esta medida resulta urgente y necesaria para la población mexicana que comienza a vivir las peripecias de esta crisis económica y de quienes la obligación de representar dignamente y velar por sus intereses en esta honorable Cámara de Diputados. No hay momentos para dudas. El Congreso de la Unión tiene al alcance de sus manos la posibilidad de brindar un importante apoyo a miles de familias mexicanas que serán beneficiadas en la medida propuesta.

Por ello encontramos plena justificación en la propuesta que contempla este proyecto de decreto para modificar el artículo transitorio que mandató el envío de este efecto abrogatorio de la ley que nos ocupa, hasta el año 2012, con el propósito de adelantar el momento en que surta sus efectos al tiempo presente.

De esta manera y en virtud de lo expuesto y fundado anteriormente, me permito poner a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de proyecto de decreto:

Artículo único. Se reforma el párrafo primero y se deroga el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso Vehicular, dado en el decreto por el que se reforman, adicionan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial del 21 de diciembre del año 2007, para quedar como sigue:

Artículo cuarto. El artículo 3 de este decreto entra en vigor el 30 de marzo del 2009.

Transitorio único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, a 19 de febrero de 2009. Diputado Gerardo Buganza Salmerón. Por su atención muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo cuarto transitorio de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a cargo del diputado Gerardo Buganza Salmerón, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Gerardo Buganza Salmerón, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero y se deroga el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, dado en el decreto por el que se reforman adicionan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, la cual se fundamenta al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En el 2007, cuando esta honorable Cámara de Diputados discutía la pertinencia de reformar las leyes tributarias, en la denominada reforma hacendaria por los que menos tienen, logramos también construir el consenso necesario para determinar la abrogación de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

En ese momento, esta soberanía, si bien estimó pertinente abrogar dicha ley, consideró oportuno que los efectos de tal determinación se surtieran a partir del primer momento del 2012. Con ello, aún cuando se ha dado un importante paso, por virtud del artículo cuarto transitorio de aquel decreto

que apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, el impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos seguirá aplicándose a los propietarios de automotores hasta el 2011.

Lo anterior significa que los dueños de vehículos automotores deberán llevar sobre sus espaldas la carga que implica el pago de un impuesto, por demás injustificado, en estos momentos de difíciles condiciones económicas.

También resulta apropiado reconocer que en el 2007, cuando tuvimos a bien aprobar esta importante reforma hacendaria, no se apreciaba una perspectiva económica mundial como la que hoy enfrentamos. Por ello, en estas condiciones de la economía global, en donde se presentan escenarios recesivos para la industria en general, debemos tomar medidas que nos permitan fortalecer el mercado interno, procurando nuestras empresas, nuestra industria y nuestros empleos para enfrentar de manera decidida esta crisis económica que se vislumbra compleja.

Una de las industrias más afectadas por la crisis económica mundial es la automotriz, que está viviendo una situación complicada en el mundo entero, aseverando de manera honesta que no es un efecto privativo de México; sin embargo, es preciso que como nación adoptemos medidas urgentes que permitan dar impulso a la industria fabricante de automotores, de la cual dependen decenas de miles de empleos que benefician a igual número de familias; ello, sin contar el significativo respiro que daríamos a los millones de familias que son usuarias de vehículos automotores, así como a la industria y a los prestadores de servicios, para quienes la utilización de automóviles y camiones es indispensable en su diaria labor.

Para nadie resulta extraño que la tenencia es un costo asociado al uso de los vehículos y, por consiguiente, en las circunstancias actuales constituye un desincentivo para la adquisición de nuevas unidades, ya sean para uso personal o alguna actividad económica. El hecho radica en que este impuesto injustificado, molesto e impopular, afecta de manera directa la venta de estos bienes y, por consiguiente, su producción; amén de todos los prestadores de servicios y establecimientos comerciales que se ven afectados ante la baja en las ventas de la industria automotriz, como los vendedores de autopartes, los talleres de servicios, entre muchas otras ramas de la actividad económica cuya viabilidad depende de la bonanza de la primera.

Una vertiente adicional que se debe analizar, es la posibilidad de que las empresas se encuentren evaluando la reducción del tamaño de sus flotillas, o bien tomando la determinación de no incrementar el número de unidades de las mismas, como consecuencia del impacto en costos que representa el impuesto a la tenencia. En estos casos, no sólo debemos poner sobre la balanza los empleos generados por la industria automotriz, sino también aquellos que pudieran estar en riesgo en las empresas, o bien los que no habrán de crearse, con motivo de la reducción de flotillas de transporte de bienes, o la falta de su crecimiento.

También quiero llamar la atención de esta soberanía en que habrá más beneficiarios de los ya mencionados, ante este escenario difícil para la economía nacional; me refiero a los millones de usuarios del transporte colectivo de pasajeros, quienes diariamente se valen de este medio de transporte para ir de sus casas a sus trabajos, pues al apoyar a la industria del autotransporte abriremos una válvula de alivio que desactive la presión sobre las solicitudes de incrementos en las cuotas que se cobran a los usuarios de ese medio de transporte indispensable. De igual forma, la eliminación de este costo asociado a los bienes dedicados al transporte de mercancías debe impactar en forma benéfica sobre los precios de éstas últimas.

Suprimir la obligación de pagar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos en forma adelantada, respecto del tiempo en que este mismo Congreso de la Unión lo previno, sin lugar a duda constituye un inmejorable incentivo que fortalecerá el mercado interno en la vertiente relacionada con la venta y utilización de automóviles y camiones, más cuando somos un país importante en la producción y armado de automotores.

Esta medida resulta urgente y necesaria para la población mexicana que comienza a vivir las peripecias de esta crisis económica, y con quienes tenemos la obligación de representar dignamente y velar por sus intereses en esta honorable Cámara de Diputados.

No hay momento para dudas. El Congreso de la Unión tiene al alcance de sus manos la posibilidad de brindar un importante apoyo a miles de familias mexicanas que serán beneficiarias de la medida propuesta. Por ello, encontramos plena justificación a la propuesta que contempla este proyecto de decreto para modificar el artículo transitorio que mandató el envío del efecto abrogatorio de la ley que nos ocupa hasta el 2012, con el propósito de adelantar el momento en que surta sus efectos al tiempo presente.

De esta manera, y en virtud de lo expuesto y fundado anteriormente, me permito poner a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el párrafo primero y se deroga el párrafo segundo del artículo cuarto transitorio de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, dado en el decreto por el que se reforman, adicionan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2007, para quedar como sigue:

Artículo cuarto. El artículo tercero de este decreto entrará en vigor el 30 de marzo de 2009.

(Se deroga)

...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 26 de febrero de 2009.— Diputados: Gerardo Buganza Salmerón, María del Carmen Pinete Vargas, José Manuel del Río Virgen, Martha Margarita García Müller, María Victoria Gutiérrez Lagunas, Javier Hernández Manzanares, José Martín López Cisneros, Carlos Armando Reyes López, Juan Manuel Villanueva Arjona, Marco Antonio Peyrot Solís, Francisco Dávila García, María del Consuelo Argüelles Arellano, Lorenzo Daniel Ludlow Kuri, Pedro Pulido Pecero, Héctor Manuel Ramos Covarrubias, Martín Oscar González Morán, Guadalupe Salazar Anaya, Martha Angélica Romo Jiménez, Susana Sarahí Carrasco Cárdenas, María del Pilar Ortega Martínez, Ector Jaime Ramírez Barba, Sara Shej Guzmán, Jorge Rubén Nordhausen González, Gerardo Priego Tapia, Antonio Medellín Varela, María del Carmen Fernández Ugarte, Margarita Arenas Guzmán, Carlos Augusto Bracho González, Osiel Castro de la Rosa, Javier Martín Zambrano Elizondo, María Ofelia Gloria Malcos Amaro, Adriana Rebeca Vieyra Olivares, Ernesto Oviedo Oviedo, Antonio Vega Corona, Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo, Marcela Cuen Garibi, Francisco Antonio Fraile García, Miguel Ángel Arellano Pulido, Fausto Fluvio Mendoza Maldonado, Celso David Pulido Santiago, María Mercedes Corral Aguilar, Jesús de León Tello, Rafael Villicaña García, David Lara Compeán, Jesús Vicente Flores Morfín, Marisol

Mora Cuevas, José Guadalupe Rivera Rivera, Juan Victoria Alva, María Soledad López Torres, Víctor Manuel Lizárraga Peraza, José Víctor Sánchez Trujillo, Enrique Iragorri Durán, Martín Jaime Espejel Lazcano, Luis Fernando Rodríguez Ahumada, Francisco Rueda Gómez, Juan Dario Arreola Calderón, Rafael Franco Melgarejo, Agustín Leura González, José Antonio Muñoz Serrano, Santiago López Becerra, Luis Xavier Maawad Robert, Martín Malagón Ríos, Gerardo Antonio Escaroz Soler, Fidel Antuña Batista, Alicia Rodríguez Martínez, María Isabel Reyes García, Rosa Elena Galván Valles, Fortino Carrillo Sandoval, María Gloria Guadalupe Valenzuela García, Rubí Laura López Silva, José Luis Contreras Coeto, Enrique Rodríguez Uresti, Federico Bernal Frausto, Omeheira López Reyna, Luis Alonso Mejía García, Carlos Sánchez Barrios, Ivette Jacqueline Ramírez Corral, David Maldonado González, Alejandro Landero Gutiérrez, Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, Ana Yurixi Leyva Piñón, Gustavo Ramírez Villarreal, Carlos Alberto Torres Torres, Martín Zepeda Hernández, Adriana Díaz Contreras, José Guillermo Velázquez Gutiérrez, Francisco Márquez Tinoco, Alfonso Othón Bello Pérez, Edgar Martín Ramírez Pech, Eduardo Ortiz Hernández, Diego Aguilar, Raúl García Vivián, Amador Campos Aburto, José Ignacio Alberto Rubio Chávez, Lizbeth Evelia Medina Rodríguez, Miguel Ángel Gutiérrez Aguilar, Antonio Vasconcelos Rueda, Ramón Landeros González, Heriberto Pérez Sánchez, Marco Heriberto Orozco Ruiz Velasco, Facundo González Miranda, Marcos Salas Contreras, Camerino Eleazar Márquez Madrid, Nelly Asunción Hurtado Pérez, Martha Rocío Partida Guzmán, César Augusto Verástegui Ostos, Víctor Ortiz del Carpio, Fernando Enrique Mayans Caníbal, Arnulfo Elías Cordero Alfonso, Andrés Carballo Bustamante, Elda Gómez Lugo, Dolores de María Manuell-Gómez Angulo, Martín Ramos Castellanos, Humberto Wifrido Alonso Razo, Francisco Javier Plascencia Alonso, Erick López Barriga, Juan Manuel Sandoval Munguía, Juan Hugo de la Rosa García, Mario Alberto Salazar Madera, Daniel Dehesa Mora, Carlos Roberto Martínez Martínez, José Jacques y Medina, José Luis Blanco Pajón, Susana Monreal Ávila, Marcos Matías Alonso, Benjamín Hernández Silva, Mario Vallejo Estevez, Hugo Eduardo Martínez Padilla, Francisco Javier Santos Arreola, José Guillermo Fuentes Ortiz, Mario Eduardo Moreno Álvarez, Arturo Flores Grande, María Eugenia Jiménez Valenzuela, Ángel Humberto García Reyes, Iñigo Antonio Laviada Hernández, Pascual Bellizzia Rosique, Alejandro Rodríguez Luis, Francisco Javier Paredes Rodríguez, Luis Enrique Benítez Ojeda, Mario Enrique del Toro, Silvia Luna Rodríguez, Martín Stefanonni Mazzocco, Humberto Dávila Esquivel, Félix Castellanos Hernández, Manuel Salvador Salgado Amador, Beatriz Manrique Guevara, Armando García Méndez, Othón Cuevas Córdova, Felipe Díaz Garibay, Rosaura Virginia Denegre Vaught Ramírez, Ana Elisa Pérez Bolaños, Ariel Castillo Nájera, Jacinto Gómez Pasillas, José Luis Gutiérrez Calzadilla, Silvano Garay Ulloa, Jorge Godoy Cárdenas, Juan Abad de Jesús José, Carlos Orsoe Morales Vázquez, Silvio Gómez Leyva, Artemio Torres Gómez, Francisco Javier Murillo Flores, José De la Torre Sánchez, Ricardo Franco

Cazarez, Alberto Amaro Corona, Víctor Manuel Torres Herrera, Jorge Justiniano González Betancourt, Irineo Mendoza Mendoza, Odilón Romero Gutiérrez, Daniel Torres García, Abundio Peregrino García, Constantino Acosta Dávila, Gerardo Aranda Orozco, Cruz Pérez Cuelar, Aída Marina Arvizu Rivas, Delber Medina Rodríguez, Bibiana Rodríguez Montes, María Gabriela González Martínez, Jesús Arredondo Velásquez, Alliet Mariana Bautista Bravo, Irene Aragón Castillo, Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, Rodolfo Solís Parga, Ernesto Ruiz Velasco de Lira, Francisco Javier Gudiño Ortiz, Alberto Vázquez Martínez, Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Robinson Usanga Cruz, Alma Edwviges Alcaraz Hernández, Carlos René Sánchez Gil, Juan Enrique Barrios Rodríguez, María del Carmen Salvatori Bronca, Lucía Susana Mendoza Morales, Alma Hilda Medina Macias, Martha Angélica Tagle Martínez, Francisco Elizondo Garrido, Violeta del Pilar Lagunes Viveros, Alma Xóchil Cardona Benavides, Neftalí Garzón Contreras, Ramón Valdés Chávez, Rosa Elia Romero Guzmán, Laura Angélica Rojas Hernández, Jesús Manuel Patrón Montalvo, Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, Juana Leticia Herrera Ale, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Salvador Ruíz Sánchez, Dolores María del Carmen Parra Jiménez, Mónica Fernández Balboa (rúbricas).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Muchas gracias, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.** Sonido a la curul del diputado Velasco Oliva.

LEY DE AEROPUERTOS

El diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva (desde la curul): Presidente, para solicitar que la iniciativa que acabo de presentar sobre reformas y modificaciones a la Ley Aeroportuaria sea turnada simultáneamente a la Comisión de Comunicaciones y a la Comisión de Transportes. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes la iniciativa del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva. Sonido a la curul del diputado Emilio Flores.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE
TENENCIA O USO DE VEHICULOS

El diputado Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Para solicitar que le pida al diputado proponente, al diputado Buganza, si me permite adherirme a la propuesta de iniciativa que acaba de presentar, por favor.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Diputado Buganza, ¿acepta usted que sea incluida la firma del señor diputado Emilio Flores en su iniciativa?

Es aceptada por el proponente. Regístrese y recíbese la firma del diputado Emilio Flores.

Tiene la palabra la diputada Mónica Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Sonido a la curul del diputado Hernández.

El diputado Javier Hernández Manzanares (desde la curul): Gracias, presidente.

Evidentemente también para solicitarle al diputado que ha hecho uso de la tribuna, si podríamos sumarnos a su iniciativa. Un servidor tiene ya un año y medio que presentó una iniciativa similar y que está en la congeladora de esta Cámara de Diputados. Sin lugar a dudas, el hecho de que hagamos algo por este impuesto injusto que se está cobrando a los mexicanos me parece que es favorable.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Diputado Buganza, ¿acepta usted que se sume a su iniciativa el señor diputado Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD?

Muy bien. Favor de pasar a signarla, compañeros legisladores. Ha sido generosa la apertura del señor diputado Gerardo Buganza.

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene el uso de la palabra la diputada Mónica Fernández Balboa, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 21 y 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La diputada Mónica Fernández Balboa: Gracias, presidente. Con su venia.

A partir de que nuestro país ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en el año 1990, se avizoró la transversalidad de la perspectiva de infancia como un reto para la transformación de las instituciones, tanto públicas como privadas, y de la legislación y la cultura en general.

En la actualidad, los derechos infantiles se reconocen ampliamente en todo el mundo. Son múltiples los convenios, tratados y acuerdos internacionales que tienen relación con los derechos humanos de la infancia.

Si bien la Convención Internacional de los Derechos de la Infancia resulta el instrumento más acabado, numerosos documentos, muchos de ellos suscritos por nuestro país, incluyen elementos importantes sobre los derechos de la niñez y deben formar parte del bagaje fundamental de cualquier Estado promotor de los mismos.

Por tanto, la Convención sobre los Derechos del Niño se convierte en el parteaguas respecto a cómo se visualiza todo lo relacionado con las niñas, niños y adolescentes, a partir del reconocimiento de que todos los derechos de la niñez y la adolescencia son derechos humanos; y su respeto y garantía obliga a su protección, promoción, prevención y participación.

A pesar de estos grandes avances, pasar de la teoría a la práctica sigue siendo aún, un gran desafío. La convención no ha sido ejecutada plenamente y los objetivos establecidos en la Cumbre de 1990 todavía están muy lejos de ser totalmente cumplidos.

Como causa de esta falta de compromiso, hoy día millones de niños alrededor del mundo sufren a diario abandono, explotación laboral, en especial los trabajadores agrícolas, los de la calle y del sector informal de la economía; así como abusos. Además de que se violan muchos de los derechos plasmados en la Constitución.

El móvil más poderoso que impulsa al niño a trabajar desde temprana edad, y para ingresar en la vida activa, es la necesidad de aliviar en lo posible la miseria en que vive su familia y contribuir así a satisfacer sus necesidades esenciales.

La más modesta remuneración, en dinero o en especie, será apreciada. A pesar de estos motivos se debe subrayar que

la causa fundamental de todo trabajo infantil es evidentemente la miseria.

Las tareas que realizan los niños se traducen en un aporte económico apreciable, siempre con relación a los bajos ingresos familiares. Por su parte, la insuficiencia de la seguridad social le impone, también, al niño que trabaja, el papel de sostén de sus padres ancianos, enfermos o desempleados.

Los niños que trabajan entregan la totalidad de sus ganancias a los padres o familiares con los que viven. Para una familia necesitada lo más urgente es ganar con qué sobrevivir, y las demás necesidades sólo se satisfacen si es posible.

En la mayor parte de los países desarrollados la explotación del trabajo infantil pertenece al pasado, gracias a la evolución económica, moral y legal. Ello no significa que, a pesar de su carácter ilegal, el trabajo de los niños haya desaparecido completamente del escenario laboral. El trabajo infantil es algo que ha quedado arraigado en las tradiciones y actitudes de algunos países pobres como un vestigio del pasado, como una resistencia al cambio.

Recientemente se percibe al trabajo infantil como un problema social, y consiguientemente la idea de que es necesario proteger al niño, en la medida que el trabajo infantil es explotación del niño por empleadores ajenos a su familia.

De acuerdo con la UNICEF, el trabajo infantil reviste condiciones de explotación si se dan las siguientes características: trabajo a tiempo completo a una edad demasiado temprana; horario laboral demasiado prolongado; trabajos que producen tensiones indebidas de carácter físico, social o psicológico; trabajo y vida en la calle en malas condiciones; remuneración inadecuada; demasiada responsabilidad; trabajos que obstaculizan el acceso a la educación; trabajos que socavan la dignidad y autoestima de los niños, tales como la esclavitud o el trabajo servil y la explotación sexual.

A pesar de que el sistema jurídico mexicano establece la prohibición del trabajo de los menores que no han cumplido 14 años, la realidad es bien diferente. En México actualmente se encuentran laborando más de 5 millones de niñas, niños y jóvenes, entre los 12 y los 19 años; de los cuales 3 millones 300 mil son niños y 1 millón 900 mil, niñas, de acuerdo con el Inegi.

Es importante destacar que en México ha habido avances legislativos como las reformas al artículo 4o. constitucional, así como la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en abril de 2000, que tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. Dichas reformas se inscriben en el proceso gradual para mejorar la situación de los niños trabajadores.

No obstante, en el campo, donde el trabajo infantil está más difundido, la inspección del trabajo es prácticamente inexistente. La insuficiencia de personal y medios materiales impide, asimismo, la inspección del trabajo; visitar la gran cantidad de pequeños establecimientos del sector informal donde ninguna de las empresas ha previsto un seguro para enfermedad u otra medida de seguridad social.

Las medidas legislativas destinadas a proteger a los niños del trabajo nocivo en las fábricas, minas y otras industrias, no han incluido a la agricultura, convirtiendo así a los niños trabajadores del campo en los menos protegidos de todos. Se necesitan medidas de tipo legal, social, económico y educativo para proteger a los niños contra los peligros de los trabajos nocivos, especialmente en el caso de los trabajadores agrícolas.

Por otra parte, están los países que no reglamentan en la agricultura el trabajo de los menores. Ante esta situación los legisladores tenemos la obligación de agotar esfuerzos para fortalecer y hacer más efectiva la promoción y protección de los derechos de los niños; y el interés superior de las niñas y los niños debe ser uno de los principios fundamentales de los gobiernos, las instituciones y de las organizaciones civiles responsables del cuidado y protección de la niñez.

La supervivencia y desarrollo de la niñez mundial son fundamentales para los países del mundo ya que es ella el futuro de la humanidad.

Por ello, la presente iniciativa propone proporcionar de manera especial los servicios de salud gratuitos a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en condiciones de desventaja social, especialmente a los trabajadores del campo y del sector informal de la economía.

En ese sentido proponemos que se adicione el artículo 21 con un inciso d); y el artículo 28 de la Ley para la Protec-

ción de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 21. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) Contra los trabajos insalubres, peligrosos o dañinos para la salud, especialmente en el caso de los trabajadores del campo y del sector informal de la economía.

Artículo 28. ...

a) a j) ...

k) Proporcionar de manera especial los servicios de salud gratuitos a los niños y los adolescentes que se encuentren en condiciones de desventaja social, especialmente a los trabajadores del campo y del sector informal de la economía.

Señor presidente, por obiedad de tiempo, le ruego que incluya el texto íntegro de esta iniciativa en el Diario de los Debates. Es cuanto. Gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 21 y 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Mónica Fernández Balboa, del Grupo Parlamentario del PRD

Mónica Fernández Balboa, diputada a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito se turne a las comisiones correspondientes, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de los Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

A partir de que nuestro país ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, se avizoró la transversalidad de la perspectiva de infancia como un reto para la

transformación de las instituciones, tanto públicas como privadas, y de la legislación y la cultura en general. En la actualidad los derechos infantiles se reconocen ampliamente en todo el mundo. Son múltiples los convenios, tratados y acuerdos internacionales que tienen relación con los derechos humanos de la infancia. Si bien la Convención Internacional de los Derechos de la Infancia resulta el instrumento más acabado, numerosos documentos, muchos de ellos suscritos por nuestro país, incluyen elementos importantes sobre los derechos de la niñez y deben formar parte del bagaje fundamental de cualquier Estado. Por lo que la Convención sobre los Derechos del Niño se convierte en un parte aguas respecto a cómo se visualiza todo lo relacionado con las niñas, niños y adolescentes, a partir del reconocimiento de que todos los derechos de la niñez y la adolescencia son derechos humanos, y su respeto y garantía obliga a su protección, promoción, prevención y participación. A pesar de estos grandes avances, pasar de la teoría a la práctica sigue siendo un gran desafío. La convención no ha sido ejecutada plenamente y los objetivos establecidos en la Cumbre de 1990 todavía están lejos de ser totalmente cumplidos. Como causa de esta falta de compromiso, hoy en día millones de niños alrededor del mundo sufren a diario abandono, explotación laboral (en especial los trabajos agrícolas, de la calle y del sector informal de la economía); además de que se violan muchos de los derechos plasmados en la convención.

El móvil más poderoso que impulsa al niño a trabajar desde temprana edad, y para ingresar en la vida activa, es la necesidad de aliviar en lo posible la miseria en que vive su familia y contribuir así a satisfacer sus necesidades esenciales. La más modesta remuneración, en dinero o en especie, será apreciada. A pesar de estos motivos, se debe subrayar que la causa fundamental de todo trabajo infantil es evidentemente la miseria.

Las tareas que realizan los niños se traducen en un aporte económico apreciable, siempre con relación a los bajos ingresos familiares. Por su parte, la insuficiencia de la seguridad social le impone el papel de sostén de sus padres ancianos, enfermos o desempleados al niño que trabaja. Para una familia necesitada lo más urgente es ganar dinero; así las demás necesidades, no estrictamente vitales, sólo se satisfacen si es posible. Los niños que deben trabajar no tienen posibilidades de instruirse y calificarse para poder salir de su pobreza, de modo que la extrema indigencia los hace buscar un medio inmediato de subsistencia, y la falta de calificaciones, a su vez, los mantiene en la pobreza. En estas condiciones, las familias seguirán necesitando man-

dar ilegalmente a sus hijos al trabajo, y los empleadores seguirán prefiriendo contratarlos clandestinamente.

En la mayor parte de los países desarrollados la explotación del trabajo infantil pertenece al pasado, gracias a la evolución económica, moral y legal. Ello no significa que, a pesar de su carácter ilegal, el trabajo de los niños haya desaparecido completamente del escenario laboral. Mientras que el trabajo infantil es algo que ha quedado arraigado en las tradiciones y actitudes de algunos países pobres como un vestigio del pasado, como una resistencia al cambio. Recientemente se percibe al trabajo infantil como un problema social, y consecuentemente la necesidad de proteger al niño, ya que el trabajo infantil es explotación por parte de empleadores ajenos a su familia.

De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el trabajo infantil reviste condiciones de explotación si se dan las siguientes características: Trabajo a tiempo completo a una edad demasiado temprana; horario laboral demasiado prolongado; trabajos que producen tensiones indebidas de carácter físico, social o psicológico; trabajo y vida en la calle en malas condiciones; remuneración inadecuada; demasiada responsabilidad; trabajos que obstaculizan el acceso a la educación; trabajos que socavan la dignidad y autoestima de los niños, tales como la esclavitud o el trabajo servil y la explotación sexual; trabajos que perjudican el pleno desarrollo social y psicológico.

El trabajo que efectúan los niños es ilegal. No obstante, para los menores de 14 años la legislación no prevé la protección de sus condiciones de empleo, de modo que la mano de obra infantil queda al margen de la legislación y de sus beneficios, y no tiene derecho a reclamar las prestaciones laborales que les corresponderían. En otras palabras, es una mano de obra sumisa e indefensa, sin poder para negociar sus condiciones de trabajo, sin sindicato que la defiende y, las más de las veces, sin el amparo de un seguro de enfermedad o accidente de origen profesional, ni de los regímenes de seguridad social.

A pesar de que el sistema jurídico mexicano establece la prohibición del trabajo de los menores de 14 años, la realidad es bien diferente. En México actualmente se encuentran laborando 5 millones 693 mil 453 niños y jóvenes entre los 12 y los 19 años; de los cuales 3 millones 371 mil 751 son niños, y 1 millón 961 mil 702 niñas, de acuerdo con el documento *Estadísticas de empleo con enfoque de género*, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Es importante destacar que en México se han dado recientes avances legislativos al respecto, como las reformas al artículo 4 constitucional de 1999, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en abril del 2000, que tiene por objeto garantizar a niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. Dichas reformas se inscriben en el proceso gradual para mejorar la situación de los niños trabajadores.

En este contexto, la Ley Federal del Trabajo, establece en el artículo 173 que el trabajo de los mayores de catorce años y menores de dieciséis queda sujeto a vigilancia y protección especiales de la inspección del trabajo.

No obstante, en el campo, donde el trabajo infantil está más difundido, la inspección del trabajo es prácticamente inexistente. La insuficiencia de personal y medios materiales impide a la inspección del trabajo visitar la gran cantidad de pequeños establecimientos del sector informal, donde ninguna de las empresas ha previsto un seguro de enfermedad u otra medida de seguridad social.

Las medidas legislativas destinadas a proteger a los niños del trabajo nocivo en las fábricas, minas y otras industrias, no han incluido a la agricultura, convirtiendo así a los niños trabajadores del campo en los menos protegidos. Se necesitan medidas de tipo legal, social, económico y educativo para proteger a los niños contra los peligros de los trabajos nocivos, especialmente en el caso de los trabajadores agrícolas.

El artículo 176 la Ley Federal del Trabajo señala que las labores peligrosas o insalubres son aquellas que, por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas o biológicas del medio en que se presentan, o por la composición de la materia prima que se utiliza, son capaces de actuar sobre la vida, el desarrollo y la salud física y mental de los menores. No obstante, en México los niños recogen cosechas con las plantas todavía cubiertas de pesticidas, o las rocían ellos mismos con productos químicos.

Por otra parte, están los países que no reglamentan el trabajo de los menores en la agricultura. En el campo hay una cantidad enorme de niños que trabajan duramente, ya sea en violación de la ley, cuando ésta existe, o de plano en ausencia de cualquier precepto legal. En las regiones aún no desarrolladas es prácticamente imposible hacer cumplir las leyes y sus eventuales reglamentos de aplicación cuando se trata de edad mínima legal para el trabajo agrícola.

Ante esta situación, los gobiernos de los estados signatarios tienen la obligación de agotar esfuerzos para fortalecer y hacer más efectiva la promoción y protección de los derechos de los niños. El interés superior de los niños debe ser uno de los principios fundamentales de los gobiernos, las instituciones, y las organizaciones civiles responsables del cuidado y protección de la niñez. La supervivencia y desarrollo de la niñez mundial son fundamentales, ya que son ellos el futuro de la humanidad. Todo seguimiento y evaluación debe secundar estos objetivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, presento la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Único. Se adiciona el artículo 21, con un inciso D; y el artículo 28, con un inciso K, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 21. ...

A-C....

D. Contra los trabajos insalubres, peligrosos o dañinos para la salud, especialmente en el caso de los trabajadores del campo y del sector informal de la economía.

Artículo 28. ...

A-J.....

K. Proporcionar de manera especial los servicios de salud gratuitos a los niños y adolescentes que se encuentren en condiciones de desventaja social, especialmente a los trabajadores del campo y del sector informal de la economía.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de febrero de 2009.— Diputada Mónica Fernández Balboa (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Instruimos a la Secretaría para que se incluya la totalidad de la iniciativa con exposición de motivos, íntegramente. Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.**

LEY GENERAL DE POBLACION

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la primera lectura de dictámenes.

En virtud de que se han publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

«Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 6o. de la Ley General de Población

Esta Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la LX Legislatura, con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 39, fracciones 1 y 2; y 45, fracción 6, incisos e) y f), todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite y somete a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, el siguiente dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona y reforma el artículo 6 de la Ley General de Población, de acuerdo con los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

Que el pasado 1 de febrero de 2009, el Senado de la República remitió, mediante oficio, minuta proyecto de decreto por el que se adiciona y reforma el artículo 6 de la Ley General de Población.

Que en esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó el siguiente trámite: tórnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

Contenido de la Minuta

La minuta en referencia, que fue aprobada por el Senado de la República, propone modificaciones al artículo 6 de la Ley General de Población, para actualizar el nombre de las secretarías que integran el Consejo Nacional de Población.

Asimismo, modifica el segundo párrafo del artículo, para que asistan a las reuniones del consejo, los titulares de las dependencias del tema que se esté tratando y que tenga que ver con sus respectivas áreas de competencia.

Por otro lado, se incorpora un tercer párrafo, pasando el actual tercero a ser cuarto, mediante el cual se habilita al consejo para que pueda invitarse a los titulares de las comisiones legislativas del Congreso de la Unión a que participen con voz pero sin voto.

Consideraciones de la Comisión

Los integrantes de esta comisión consideramos pertinentes las modificaciones propuestas y aprobadas por la colegisladora, en materia de actualizar el nombre de aquellas secretarías que forman parte del Consejo Nacional de Población.

Asimismo, consideramos prudente la modificación del segundo párrafo, toda vez que en un ambiente de pluralidad e intercambio de ideas, es pertinente promover la participación en las reuniones del consejo de los titulares de aquellas dependencias que tengan relación con los temas que sean tratados en las diversas reuniones.

Por otro lado, consideramos sumamente acertada la adición de un párrafo mediante el cual se permita invitar a las reuniones de trabajo a los titulares de las comisiones respectivas del Congreso de la Unión, quienes podrían participar con voz pero sin voto, toda vez que ello fortalecería, sin duda, la colaboración entre poderes.

Toda vez que uno de los objetivos de esta comisión, desde el inicio de esta legislatura, ha sido mantener una comunicación y cooperación mucho más estrechas con el Poder Ejecutivo federal y aquellas instancias e instituciones a car-

go de las materias y temáticas que competen a esta misma, es consecuente apoyar la minuta en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

Proyecto de decreto por el que se adiciona y reforma el artículo 6 de la Ley General de Población

Único. Se reforman los párrafos primero y segundo, y se adiciona un párrafo tercero; se recorre el actual párrafo tercero para pasar a ser cuarto, del artículo 6 de la Ley General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 6. El Consejo Nacional de Población se integra por un representante de la Secretaría de Gobernación, que será el titular del ramo y que fungirá como presidente del mismo, y un representante de cada una de las Secretarías de Relaciones Exteriores; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Agricultura; Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Economía; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Educación Pública; Salud; Trabajo y Previsión Social; Reforma Agraria, y de los Institutos Mexicano del Seguro Social, de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Nacional de las Mujeres y Nacional de Estadística y Geografía; así como de la Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que serán sus respectivos titulares o los subsecretarios, secretarios generales o subdirector general, según sea el caso, que ellos designen. Por cada representante propietario se designará un suplente que deberá tener el mismo nivel administrativo que aquél, o el inmediato inferior, y cuyas funciones muestren correspondencia e interacción con las políticas públicas en materia de población y desarrollo.

Cuando se trate de asuntos vinculados a los de la competencia de otras dependencias u organismos del sector público, el presidente del consejo podrá solicitar de sus titulares que acudan a la sesión, o sesiones, correspondientes o nombren un representante para desahogar aquéllos.

De la misma manera, cuando el consejo lo considere procedente, podrá invitar a los titulares de las comisiones legislativas correspondientes del Congreso de la Unión, quienes participarán con voz pero sin voto.

El Consejo podrá contar con el auxilio de consultorías técnicas e integrar las unidades interdisciplinarias de asesoramiento que estime pertinentes, con especialistas en problemas de desarrollo y demográfica.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 11 de febrero de 2009.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputados: Antonio Valladolid Ramírez (rúbrica), presidente; José Jacques y Medina (rúbrica), José Edmundo Ramírez Martínez (rúbrica), secretarios; Ivette Jacqueline Ramírez Corral (rúbrica), Carlos Augusto Bracho González (rúbrica), Daniel Chávez García, Rosaura Virginia Denegre Vaught Ramírez, Elia Hernández Núñez, Omeheira López Reyna, María Dolores González Sánchez, Francisco Javier Gudiño Ortiz (rúbrica), Cruz Pérez Cuellar, José Nicolás Morales Ramos (rúbrica), Silbestre Álvarez Ramón (rúbrica), Alberto Amaro Corona (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido, Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Erick López Barriga (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, Antonio de Jesús Díaz Athié, Guillermina López Balbuena, Isael Villa Villa, José Luis Aguilera Rico, Irma Piñeyro Arias, Pascual Bellizza Rosique (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Este órgano legislativo, después de analizar su contenido, pone a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen conforme a lo siguiente:

Antecedentes

El jueves 11 de diciembre de 2008, se dio cuenta en la sesión del Pleno del Senado de la República del dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, Primera, con el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de Los Estados Unidos Mexicanos. El dictamen fue aprobado por mayoría de votos.

La minuta fue recibida formalmente por el Pleno de la Cámara de Diputados el 1 de febrero de 2009 y turnada por la Mesa Directiva a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

El documento de referencia fue publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, año XII, número 2688, del domingo 1 de febrero de 2009.

Contenido de la minuta

La minuta contiene un proyecto de decreto por el que la legisladora propone a esta soberanía reformar el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos a fin de eliminar del texto vigente la palabra *secretarios*, y con ello permitir que estos puedan participar activamente en los trabajos de las comisiones ordinarias o especiales.

Además, en el mismo artículo, proponen la modificación de la frase *actuarán* en, por la de *formarán parte de*, con el fin de especificar que los senadores (Presidente y vicepresidentes) que integran el órgano llamado Mesa Directiva, no podrán pertenecer a cualquiera de las comisiones del Senado. Sin embargo, ello no impide que participen, con voz pero sin voto, en el debate de asuntos de su interés como cualquier otro legislador.

Consideraciones

La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la materia motivo del presente dictamen, de acuerdo a lo que establecen el segundo párrafo del artículo 70, y 72 primer párrafo y letra F, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de esta Cámara es competente para conocer y resolver la materia de este dictamen, según lo dispone el artículo 40, párrafo segundo, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. En el mismo sentido, es responsabilidad de esta comisión elaborar el dictamen correspondiente, en concordancia con lo que señalan los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La comisión considera que es procedente reformar la disposición contenida en la minuta de la legisladora, en virtud de que, en efecto la mayoría de las atribuciones que el artículo 70, de la Ley Orgánica le confiere a los secretarios tienen que ver con la asistencia inmediata al Presidente de la Mesa Directiva, durante el desarrollo de las sesiones del Pleno.

En tal sentido, permitir que los secretarios se integren a las comisiones ordinarias o especiales no implica su descuido de las atribuciones que les corresponden, en su calidad de miembros de la Mesa Directiva del Senado. Por el contrario, esta reforma otorgaría la posibilidad de que las comisiones cuenten con una participación más diversa, si tomamos en cuenta que algunos de los secretarios de la Mesa Directiva pertenecen a grupos parlamentarios con una representación minoritaria.

Asimismo, los integrantes de esta dictaminadora no encontramos inconveniente en avalar la modificación que nos propone la legisladora, respecto a un precepto normativo que atañe a su régimen interior y en relación al cual, los grupos parlamentarios han alcanzado un acuerdo mayoritario.

En razón de todo lo antes expuesto, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la Cámara de Diputados, LX Legislatura, acuerda presentar para su consideración, al Pleno de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se reforma el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 92.

1. Durante su encargo, el Presidente y los Vicepresidentes de la Cámara, no formarán parte de ninguna comisión ordinaria o especial.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en febrero de dos mil nueve.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Jorge Mario Lescieur Talavera, (rúbrica), Presidente; María Elena Álvarez Bernal (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), secretarios; Elías Cárdenas Márquez (rúbrica), Jorge Luis de la Garza Treviño (rúbrica), Alejandro Enrique Delgado Osoy, Rutilio Escandón Cadenas, Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Armando García Méndez (rúbrica), Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Antonio Xavier López Adame, Víctor Samuel Palma César (rúbrica), Martha Rocío Partida Guzmán, Ana Elisa Pérez Bolaños (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 112 y reforma el artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la minuta enunciada en el encabezado del presente dictamen.

Esta comisión, habiendo analizado su contenido, somete a la consideración de la honorable asamblea el presente dictamen conforme a lo siguiente:

Antecedentes

El 11 de diciembre de 2008 la Cámara de Senadores aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Estudios Legislativos con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 112 y se reforma el 113, ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que fue remitido a esta Cámara para su conocimiento y consideración.

El 1 de febrero de 2009, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Mesa Directiva dio cuenta al Pleno de esta minuta y la turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

La minuta de referencia fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, año XII, número 2688, del domingo 1 de febrero de 2009.

Consideraciones

Esta Cámara está facultada para conocer y resolver la presente iniciativa de conformidad con lo que establecen los artículos 70, segundo párrafo, y 72, primer párrafo, y letra F, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Corresponde a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias conocer, analizar y dictaminar esta iniciativa conforme lo establece el artículo 40, párrafo 2, inciso a), y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La minuta cumple con los requisitos legales y los que la práctica parlamentaria ha habituado.

Pretende establecer legalmente el proceder en caso de ausencias temporales del contralor, delimitar con claridad las atribuciones de la Contraloría, y asentar su organización interna.

El principio de legalidad constitucional, que se desprende de los artículos 14, 16 y 124 constitucionales, establece varios elementos imprescindibles en la actuación de todo órgano de autoridad.

Tales elementos son que la actuación válida de la autoridad sólo se da cuando esta se integra de la manera que señala la ley, ejecuta las facultades que la ley le confiere, dentro del proceso que la misma señala, fundamentando y motivando sus resoluciones y respetando las garantías del gobernado respecto a la garantía de audiencia y el debido proceso.

Es en este marco de construcción de los supuestos del principio de legalidad constitucional que se inscribe esta reforma, pues si bien toda intención de autocontrol, de límite del poder por el propio poder es loable, tal como es el caso de las contralorías; los actos de exigencia de responsabilidad a los funcionarios no son sino lamentables violaciones a los derechos del ciudadano, cuando el marco jurídico no establece aquellos principios y elementos fundamentales aludidos, que cimenten tal política del correcto actuar.

La minuta que la colegisladora somete a la consideración de esta asamblea atiende de manera atinente este problema y cumple con eficacia los objetivos que se plantea y es por ello que esta representación considera conveniente y adecuado aprobarla en sus términos.

Por todo lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias sometemos a consideración del Pleno de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se adicionan dos párrafos al artículo 112 y se reforma el artículo 113, ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 112.

1. ...
2. Las ausencias temporales del contralor interno mayores de treinta días naturales serán suplidas por el titular de la Subcontraloría que corresponda, en el orden de prelación que señala el párrafo 2 del artículo 113, quien fungirá como encargado del despacho.
3. En su caso, el encargado del despacho realizará las funciones que esta ley y demás ordenamientos aplicables determinen para el titular de la Contraloría Interna.

Artículo 113.

1. La Contraloría Interna, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Realizar la auditoría interna del ejercicio del presupuesto de egresos de la Cámara. También auditará a los grupos parlamentarios respecto del ejercicio de los recursos que les sean asignados por la Cámara, para lo cual deberán presentar un informe semestral;

b) Presentar al Pleno por conducto de la Mesa Directiva un informe semestral sobre el resultado de la auditoría al ejercicio del presupuesto de egresos de la Cámara, el cual, una vez aprobado, será remitido por el Presidente de la misma a la Auditoría Superior de la Federación para los efectos legales conducentes;

c) Evaluar la gestión de las unidades de apoyo técnico, administrativo y parlamentario de la Cámara, para medir la eficiencia, eficacia, economía y calidad en su desempeño, así como los resultados e impacto de los programas y recursos ejercidos, presentando ante los órganos de gobierno correspondientes los informes de resultados;

d) Proporcionar asesoría a los servidores públicos de la Cámara y coordinar la recepción de sus declaraciones de situación patrimonial, así como vigilar su registro y dar seguimiento a la evolución patrimonial, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

e) Recibir y dar trámite a las quejas y denuncias que se formulen con motivo del presunto incumplimiento de las obligaciones administrativas de los servidores públicos de la Cámara, establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

f) Iniciar y desahogar los procedimientos administrativos derivados de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en contra de los servidores públicos de la Cámara por incumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha ley, e imponer las sanciones correspondientes;

g) Admitir, desahogar y resolver los recursos que se interpongan en contra de sus resoluciones;

h) Intervenir en los procesos licitatorios de la Cámara, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a la normatividad que la rige, respecto de la adquisición, arrendamiento, prestación de servicios, obras públicas y enajenación de bienes muebles e inmuebles;

i) Admitir, desahogar y resolver las inconformidades o conciliaciones que se presenten con motivo de los procesos licitatorios, en términos de la normatividad aplicable;

j) Participar conforme a sus atribuciones en los actos de entrega-recepción, así como en las actas administrativas en las que soliciten su intervención los órganos directivos, comisiones y comités del Senado, o las dependencias de la propia Cámara;

k) Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emita, cuando sean impugnadas ante los tribunales federales competentes;

l) Expedir, con la intervención de su titular, la certificación de los documentos que obren en sus archivos cuando así se requiera;

m) Emitir las normas administrativas internas, en el ámbito de sus atribuciones, que estime convenientes para regular su funcionamiento, las cuales deberán ser previamente sancionadas por la Mesa Directiva; y

n) Las demás que determine la Mesa Directiva.

2. La Contraloría Interna se auxiliará de las áreas que a continuación se enlistan, cuyas funciones se organizarán y desarrollarán en los ordenamientos administrativos y manuales correspondientes:

a) Subcontraloría de Auditoría;

b) Subcontraloría de Responsabilidades, Quejas y Denuncias;

c) Subcontraloría de Evaluación de la Gestión Administrativa;

d) Subcontraloría de Evaluación de la Gestión Parlamentaria; y

e) Coordinación de Auditoría a Grupos Parlamentarios.

3. Las resoluciones del contralor interno se darán a conocer previamente a la Mesa Directiva por conducto de su Presidente.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en febrero de 2009.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), presidente; María Elena Álvarez Bernal (rúbrica), Jaime Espejel Lazcano (rúbrica), secretarios; Elías Cárdenas Márquez, Jorge Luis de la Garza Treviño (rúbrica), Alejandro Enrique Delgado Oscoy, Rutilio Escandón Cadenas, Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), Silvano Garay Ulloa (rúbrica), Armando García Méndez (rúbrica), Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Antonio Xavier López Adame, Víctor Samuel Palma César (rúbrica), Marta Rocío Partida Guzmán, Ana Elisa Pérez Bolaños (rúbrica), Juan José Rodríguez Prats (rúbrica), José Guillermo Velázquez Gutiérrez (rúbrica).»

Es de primera lectura.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Dictamen de la Comisión de Seguridad Social, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social, y Federal del Trabajo, para otorgar seguridad social a los trabajadores estacionales del campo, presentada por los diputados Rubén Escajeda Jiménez y Samuel Aguilar Solís, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

A la Comisión de Seguridad Social fue turnada para estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que re-

forma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, presentada por el senador Humberto Aguilar Coronado (Partido Acción Nacional, PAN), en nombre propio y de los diputados Miguel Ángel Navarro Quintero (Partido de la Revolución Democrática, PRD), Margarita Arenas Guzmán (PAN), Efraín Arizmendi Uribe (PAN), Patricio Flores Sandoval (PRI), Neftalí Garzón Contreras (PRD) y Daniel Dehesa Mora (PRD), así como de las senadoras Martha Leticia Sosa Govea (PAN) y María Dolores Serrano Serrano (PAN).

A la Comisión de Seguridad Social fue turnada también la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 154 de la Ley del Seguro Social, presentada por el diputado Diego Aguilar, del Grupo Parlamentario del PRI.

La Comisión de Seguridad Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 72 y 73, fracción XXX, con relación a lo dispuesto en los artículos 3o., 4o. y 41, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 57, 60, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de las iniciativas de referencia, somete a consideración de esta honorable asamblea el dictamen correspondiente a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, presentada por el senador Humberto Aguilar Coronado (PAN), en nombre propio y de los diputados Miguel Ángel Navarro Quintero (PRD), Margarita Arenas Guzmán (PAN), Efraín Arizmendi Uribe (PAN), Patricio Flores Sandoval (PRI), Neftalí Garzón Contreras (PRD) y Daniel Dehesa Mora (PRD), así como de las Senadoras Martha Leticia Sosa Govea (PAN) y María Dolores Serrano Serrano (PAN), al tenor de los siguientes

Antecedentes

I. Con fecha nueve de diciembre de dos mil ocho, los diputados Rubén Escajeda Jiménez y Samuel Aguilar Solís, del Grupo Parlamentario del PRI, presentaron ante el Pleno de la Cámara de Diputados, en uso de la facultad que les confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes del Seguro Social, y Federal del Trabajo, para otorgar seguridad social a los trabajadores estacionales del campo.

II. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, determinó turnar dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Trabajo y Previsión Social.

III. Con fecha veintiocho de enero de dos mil nueve, el senador Humberto Aguilar Coronado (PAN), en nombre propio y de los diputados Miguel Ángel Navarro Quintero (PRD), Margarita Arenas Guzmán (PAN), Efraín Arizmendi Uribe (PAN), Patricio Flores Sandoval (PRI), Nefalí Garzón Contreras (PRD) y Daniel Dehesa Mora (PRD), así como de las senadoras Martha Leticia Sosa Govea y María Dolores Serrano Serrano, en uso de la facultad que confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.

IV. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dispuso que la iniciativa fuera turnada, para estudio y dictamen, a la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados.

V. Con fecha doce de octubre de dos mil seis, el diputado Diego Aguilar, del Grupo Parlamentario del PRI, en uso de la facultad que confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 154 de la Ley del Seguro Social.

VI. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión dispuso que la iniciativa fuera turnada, para estudio y dictamen, a la Comisión de Seguridad Social.

Establecidos los antecedentes del proyecto, la Comisión de Seguridad Social expone el contenido de las iniciativas de referencia:

Contenido de las iniciativas

Refieren los diputados Rubén Escajeda Jiménez y Samuel Aguilar Solís que el campo siempre ha sido considerado una fuente de empleo para los mexicanos: la agricultura, la ganadería y la explotación forestal son actividades económicas esenciales que proporcionan satisfactorios primarios

a la población. La más importante de estas actividades es la agricultura, que representa casi dos tercios del producto interno bruto agropecuario. Sin embargo, los trabajadores agrícolas se mantienen como el sector de la población más marginado en cuanto a ingreso, condiciones de vida, expectativas de desarrollo y derechos sociales.

Se abunda en la citada iniciativa, y en la presentada por el senador Humberto Aguilar Coronado, en nombre propio y de diversas senadoras y diputados, que de acuerdo con datos oficiales, dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, en el país hay 1.2 millones de jornaleros agrícolas migrantes, de los que 42.6 por ciento corresponde a mujeres y 57.4 por ciento a hombres; aproximadamente 40 por ciento de ellos son menores de 15 años y el mismo porcentaje representa a los jornaleros que pertenecen a algún grupo indígena. De los jornaleros mayores de 14 años, 29 por ciento es analfabeto.

Así también, 55.6 por ciento de la población de jornaleros agrícolas migra en grupos familiares y cerca de 61.1 por ciento de los hijos de familias jornaleras de entre 4 y 14 años de edad no asiste a la escuela. Las jornaleras reciben mínima atención médica durante el embarazo, y casi la mitad de ellas carece por completo de ésta.

Lo anterior evidencia la necesidad de crear condiciones propicias para ampliar la cobertura de la seguridad social en el campo, elevando el nivel de vida de este tipo de trabajadores, mediante el acceso efectivo a la seguridad social y, en particular, a servicios de salud integrales, con calidad y trato digno, que satisfagan sus necesidades de salud.

De conformidad con la iniciativa de los diputados Rubén Escajeda Jiménez y Samuel Aguilar Solís, el Estado tiene la obligación de convertir el campo en un espacio para el desarrollo y de otorgar las garantías para una vida digna a cada uno de los mexicanos, a través de un mayor compromiso por contrarrestar los desequilibrios económicos y sociales, y de atender a los grupos más necesitados de la población, brindándoles protección social. Ésta es una obligación de la cual no debe abdicar.

Por otra parte, continúa la exposición de motivos de la iniciativa en cita, en materia de seguridad social para los trabajadores estacionales del campo, la participación del gobierno debe ser más amplia y permanente, compartiendo responsabilidades con patrones y trabajadores, haciendo efectivo el esquema tripartito del seguro social y garantizando su sustentabilidad.

Por ello, consideran los promoventes, integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, inaplazable promover una reforma de los artículos relativos de la Ley del Seguro Social, mediante la cual se reconozca la modalidad del trabajo que desarrollan los trabajadores estacionales en el campo, ampliando sus formas de acceso a la seguridad social, reduciendo los períodos de espera establecidos en la propia ley para alcanzar los beneficios de la seguridad social, además de lograr que los trabajadores del campo tengan representación en la toma de decisiones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La iniciativa presentada por el senador Humberto Aguilar Coronado expone que las labores de los trabajadores eventuales se requieren de manera intermitente, sujetas a los requerimientos y a la duración de los ciclos productivos, que no se extienden, en promedio, más allá de 27 semanas al año, así como a las condiciones climáticas; es de gran rotación y se concentra en mayor cantidad al final del ciclo del cultivo, con la recolección de las cosechas.

De acuerdo con los promoventes, en 2007 el Ejecutivo federal dispuso medidas de apoyo al aseguramiento de los trabajadores eventuales del campo, a través del otorgamiento de beneficios fiscales y facilidades administrativas para éstos y sus patrones, que han favorecido la ampliación de la cobertura de la seguridad social para el sector. La vigencia de estos beneficios ha sido ampliada al 31 de diciembre de 2010.

Ambas iniciativas tienen por objeto, según lo establecido en las respectivas exposiciones de motivos, otorgar la mayor certeza y seguridad jurídica a los patrones y a los trabajadores eventuales del campo respecto a las condiciones de su acceso a la seguridad social, para lo cual resulta indispensable promover una reforma de los artículos relativos de la Ley del Seguro Social, mediante la cual se reconozca la modalidad del trabajo que desarrollan los trabajadores estacionales del campo, ampliando sus formas de acceso a la seguridad social, reduciendo los períodos de espera establecidos en la propia ley para alcanzar los beneficios de ella.

Refieren los promoventes de la iniciativa presentada por el senador Aguilar Coronado que entre las causas de la falta de aseguramiento de los trabajadores eventuales del campo sobresale el hecho de que para los patrones del campo de menores recursos, que constituyen una proporción importante del sector, resulta oneroso y de difícil cumplimiento el procedimiento general establecido para ello, debido a las

peculiaridades de rotación y control que se presentan en los trabajos del campo, así como a la carencia de medios tecnológicos, realizar en tiempo y forma los trámites de registro y presentación de movimientos de altas, bajas, reingresos y movimientos salariales, además de la determinación y entero de cuotas obrero-patronales, e incluso los trámites para la obtención de beneficios fiscales previstos en disposiciones administrativas.

En tal virtud, en la iniciativa se propone un esquema simplificado para que estos patrones puedan cumplir las obligaciones relativas a su registro ante el IMSS, así como a la inscripción de los trabajadores y la comunicación de sus movimientos de alta, baja, reingreso y modificaciones de salario, en su caso.

Concuerdan las iniciativas en cita en fijar un salario de cotización equivalente a 1.68 veces el salario mínimo diario general de la zona geográfica de que se trate, siempre que el salario efectivamente recibido por el trabajador no sea inferior, pues en ese supuesto las cuotas se deberán enterar con base en el salario real del trabajador.

También coinciden en la finalidad de que el trabajador tenga mayor seguridad y una forma de comprobar su derecho a las prestaciones diferidas, se considera la obligación para el patrón de entregar a cada trabajador, al término de la relación laboral, una constancia escrita del período laborado durante el ciclo de cultivo y del salario recibido, la cual, en su caso, podrá ser exhibida por el trabajador para acreditar sus derechos, de manera que ese documento crea certeza y coadyuva a precisar los derechos laborales de los jornaleros y a preconstituir pruebas para hacerlos efectivos en el momento en que sea necesario.

La iniciativa presentada por el senador Humberto Aguilar Coronado propone que los trabajadores eventuales del campo y sus familias tengan acceso a servicios de salud durante los períodos en que, en razón de los ciclos a que está sujeta su actividad laboral, se encuentran en receso. Para ello, las dependencias y las entidades de la administración pública federal que forman parte del Sistema Nacional de Salud deberán facilitar su incorporación a los programas de salud del Estado mexicano en sus lugares de origen cuando no estén sujetos a una relación laboral.

Los promoventes de esta iniciativa exponen que por trabajar a lo sumo la mitad del año, a los trabajadores estacionales del campo resulta doblemente difícil acumular las semanas cotizadas que se exigen legalmente para tener

derecho al otorgamiento de diversas prestaciones económicas establecidas en la Ley del Seguro Social, de ahí la propuesta de establecer periodos de espera proporcionales a la temporalidad de sus periodos de aseguramiento para acceder a las pensiones de invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez, así como al subsidio de maternidad, en condiciones de equidad, y también la posibilidad de ampliar su capacidad de realizar retiros de sus cuentas individuales en el sistema de ahorro para el retiro en caso de desempleo.

Coincide, en fondo aunque no en forma, la propuesta de los diputados Rubén Escajeda Jiménez y Samuel Aguilar Solís, al modificar el primer párrafo del artículo 122 de la ley, para que las pensiones de invalidez sean más asequibles para los trabajadores estacionales, de tal suerte que se reduzcan los periodos de espera que se exigen en la actualidad, los que equivalen a 150 semanas cotizadas si el porcentaje de invalidez es de 75 por ciento o mayor, lo que equivale a 3 años continuos de trabajo, en tanto que si el grado de invalidez resulta menor de 75 por ciento, entonces se requieren 250 semanas de cotización. Estas últimas representan unos 5 años de actividad laboral continua, por lo que si consideramos que los trabajadores estacionales del campo laboran a lo sumo 6 meses al año, éstos requerirán periodos de 6 a 10 años de labores agrícolas (debidamente cotizadas al IMSS) para alcanzar tales pensiones.

Continúan los diputados: las pensiones de cesantía en edad avanzada y vejez, consideradas en los artículos 154 y 162 de la ley, requieren por lo menos mil 250 semanas de cotización para tener derecho a cualquiera de estas pensiones, por lo que si tal número de semanas equivale aproximadamente a 24 años de trabajo continuo, los trabajadores no permanentes, que sólo laboran en promedio 6 meses al año, en el mejor de los casos, necesitarán esperar por lo menos 48 años para iniciar el trámite de cualquiera de ellas, por lo que su disfrute resulta muy difícil de alcanzar.

Por lo que hace al otorgamiento del subsidio de incapacidad por maternidad, contenido en la fracción I del artículo 102 de la ley, se necesitan por lo menos 30 cotizaciones semanales en el periodo de 12 meses anteriores a la fecha en que deba comenzar su pago, y si tomamos en cuenta que la mayoría de las trabajadoras estacionales no laboran siquiera los 6 meses que se considera como promedio anual de labores de los trabajadores estacionales del campo, tampoco alcanzan a beneficiarse con tal subsidio, ya que en promedio laboran como asalariadas sólo tres meses al año.

En cuanto a la iniciativa presentada por el diputado Diego Aguilar, ésta propone reformar el artículo 154 de la Ley del Seguro Social a fin de garantizar a los trabajadores “rurales jornaleros agrícolas” un mínimo de 800 semanas de cotización al quedar privados de trabajo a partir de los 60 años de edad.

La Comisión de Seguridad Social, una vez analizadas la iniciativas del rubro, presenta el dictamen correspondiente a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, presentada por el senador Humberto Aguilar Coronado (PAN), en nombre propio y de los diputados Miguel Ángel Navarro Quintero (PRD), Margarita Arenas Guzmán (PAN), Efraín Arizmendi Uribe (PAN), Patricio Flores Sandoval (PRI), Neftalí Garzón Contreras (PRD) y Daniel Dehesa Mora (PRD), así como de las senadoras Martha Leticia Sosa Govea (PAN) y María Dolores Serrano Serrano (PAN), al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. La Comisión de Seguridad Social considera importante señalar que las tres iniciativas coinciden en una materia de estudio, garantizar el derecho a la seguridad social de los trabajadores eventuales del campo. Sin embargo, toda vez que la iniciativa presentada por los diputados Samuel Aguilar Solís y Rubén Escajeda Jiménez se encuentra turnada también a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se concuerda en presentar dictamen, únicamente, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, presentada por el senador Humberto Aguilar Coronado (PAN), en nombre propio y de diversos senadores y diputados de diferentes grupos parlamentarios.

Lo anterior, sin perjuicio de establecer como documento base de la discusión la iniciativa de los diputados Samuel Aguilar Solís y Rubén Escajeda Jiménez, analizándola exhaustivamente e incluyendo sus propuestas en el cuerpo del decreto del presente dictamen.

2. La Comisión de Seguridad Social coincide con los promoventes de las iniciativas al señalar que el acceso efectivo al derecho a la seguridad social es aún tarea pendiente del Estado mexicano. Por ello resulta necesario avanzar en su cobertura, tomando en cuenta por supuesto las características propias del trabajo agrícola,

que hacen de la labor de los trabajadores eventuales del campo una actividad compleja que ha requerido múltiples adecuaciones de las leyes en la materia.

3. De manera breve hay que destacar el notable avance de los trabajadores del campo en torno de su inclusión en la seguridad social; en 1960, al amparo del Reglamento para el Seguro Social Obligatorio de los Trabajadores del Campo, éstos tenían acceso apenas a dos ramos de seguro: enfermedades y maternidad y riesgos de trabajo, sin mecanismos para garantizar el registro e incorporación al Seguro Social de los trabajadores eventuales del campo por los patrones.

Hasta la reforma de la Ley del Seguro Social 1995-97, los trabajadores del campo no tuvieron reconocimiento del derecho de gozar de las prestaciones del régimen obligatorio de la Ley del Seguro Social, accediendo así a cinco seguros, incluyendo el de enfermedades y maternidad. En 1997-98, como respuesta al efecto que generó en el campo mexicano la obligatoriedad del cumplimiento de la Ley del Seguro Social, el Ejecutivo federal emitió un decreto que estableció las bases para que el IMSS conviniera con el Consejo Nacional Agropecuario un esquema de transición gradual.

Producto de lo anterior se elaboró el Convenio de Bases Generales para el Aseguramiento de los Trabajadores Eventuales del Campo, en el que se estableció un porcentaje de reversión de la cuota obrero-patronal para el primer año de vigencia del convenio de 60 por ciento, ajustable a la baja anualmente hasta llegar a 20 por ciento en su último año de vigencia. También permitió un proceso simplificado para la afiliación de los trabajadores y el acceso a los servicios médicos.

Adicionalmente, en 2007 el Ejecutivo federal dispuso medidas de apoyo al aseguramiento de los trabajadores eventuales del campo, a través del otorgamiento de beneficios fiscales y facilidades administrativas para éstos y sus patrones, que han favorecido la ampliación de la cobertura de la seguridad social para el sector.

También por decreto del Ejecutivo federal se ha eximido parcialmente a los patrones del pago de las cuotas obrero-patronales y se ha establecido una base de cotización distinta del salario recibido por los trabajadores, consistente en un factor de 1.68 del salario mínimo general del área geográfica correspondiente, y se han otor-

gado facilidades administrativas para la adhesión, el registro y el pago.

4. Así entonces, se reitera, el marco normativo del régimen de seguridad social de los trabajadores eventuales del campo se ha modificado en diversas ocasiones para otorgar beneficios fiscales, con la finalidad de elevar el número de trabajadores inscritos en el IMSS.

5. La Comisión de Seguridad Social considera conveniente puntualizar que reformar y ampliar el Capítulo X, "De la Seguridad Social en el Campo", del Título Segundo de la Ley del Seguro Social responde a la propia división existente en la Ley Federal del Trabajo respecto a los trabajadores del campo, pues el principio de generalidad de las leyes se complementa con el de equidad, al tratar de manera igual a los iguales y desigual a los desiguales. Tal es el caso de las particularidades propias del trabajo del campo.

6. Como se observa en el contenido de la iniciativa y el marco jurídico, que se ha modificado a través de los años para otorgar seguridad social a los trabajadores del campo, la comisión dictaminadora coincide en que la iniciativa que se dictamina combina facilidades del decreto presidencial vigente y agrega otras: cuentas individuales de retiro, cesantía y vejez con posibilidad de retirar 99 por ciento en caso de desempleo; reconoce el derecho a trabajadores o representante legal para solicitar inscripción o modificaciones de salario en lugar de origen o destino; convenios para prestación de servicios médicos (reversión de cuotas) y guarderías (subrogación); base de cotización a partir de aplicar el factor 1.68; reduce de 250 a 125 o 75 las semanas para invalidez; reduce de 150 a 75 semanas para seguro de vida; reduce de mil 250 a 625 semanas para retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y reduce a 12 cotizaciones durante el año previo para acceder al subsidio por embarazo y puerperio.

7. Resulta importante señalar que un decreto presidencial no es el instrumento adecuado para modificar disposiciones en materia de seguridad social establecidas en las Leyes Federal del Trabajo, y del Seguro Social. Por ello, una vez analizada la iniciativa materia del presente dictamen, se advierte la necesidad de reformar la Ley del Seguro Social no sólo para resolver la situación descrita sino para asegurar al trabajador eventual del campo importantes beneficios que confluyen en su efectivo acceso a la seguridad social.

8. De acuerdo con el Inegi, en el país hay poco más de 1 millón 760 mil jornaleros agrícolas, de los que sólo 138 mil 672 se encuentran incorporados al IMSS y 830 mil son atendidos en unidades médicas de IMSS-Oportunidades.

Asimismo, mientras la Sagarpa cuenta con un padrón de 88 mil 522 patrones en actividades propias del campo, el IMSS en el cálculo más optimista refiere apenas un registro de 27 mil 165 patrones.

Esto es clara muestra del quehacer legislativo pendiente, pues aun cuando las anteriores reformas brindaron un esquema de beneficios para los trabajadores eventuales del campo y estímulos para los patrones que dieran de alta a sus trabajadores, la baja afiliación y la evasión de las cuotas obrero-patronales siguen siendo una constante del sector.

9. Entre otros factores, se han identificado diversas problemáticas que redundan en la no afiliación de los trabajadores del campo al Seguro Social. Tal es el caso de la dificultad, en el caso de los patrones, para mantener registros de trabajadores que tienen gran movilidad laboral; la imposibilidad de inscribir a personas que rara vez cuentan con documentación oficial; la complejidad de los procesos de afiliación y pago ante el IMSS; el incremento de los costos de la seguridad social al hacer que los trabajadores eventuales del campo pasaran de un régimen de seguridad social limitado a un régimen obligatorio; los altos costos de un servicio deficiente, y que los trabajadores perciben la imposibilidad para acceder a una pensión por jubilación.

10. La comisión dictaminadora considera que las reformas y adiciones de la Ley del Seguro Social que en este dictamen se someten a consideración de esta Cámara repercutirán positivamente en las finanzas del IMSS al incidir efectivamente en la afiliación de los trabajadores eventuales del campo, pero más importantes aún resultan los beneficios que se otorgan a los trabajadores, que contarán con la certeza jurídica de su incorporación y de la factibilidad de alcanzar los beneficios del retiro, que se encontraban fuera de sus posibilidades.

11. La comisión dictaminadora considera conveniente, de acuerdo con el espíritu de las iniciativas presentadas por los diputados Rubén Escajeda Jiménez y Samuel Aguilar Solís, y la correspondiente al senador Humberto Aguilar Coronado y diversos legisladores, que se su-

jete a los patrones a determinar las cuotas obrero-patronales a su cargo y enterar su importe al instituto, para lo cual deberán presentar a éste, dentro de los primeros ocho días hábiles del mes siguiente a aquel en que laboraron los trabajadores, la relación de éstos, señalando el nombre completo del trabajador, su número de seguridad social y el periodo laborado. En caso de que el patrón no determine las cuotas obrero-patronales a su cargo, el instituto, con base en la información proporcionada por el patrón, aquella con que cuente o la que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, determinará las cuotas causadas y notificará al patrón la cédula de liquidación correspondiente.

12. De igual manera, coinciden las iniciativas y la dictaminadora en que los patrones cubran las cuotas obrero-patronales, aun en el caso de que no sea posible individualizarlas oportunamente, así como garantizar el derecho de los trabajadores eventuales del campo de solicitar al instituto su inscripción y demás condiciones de trabajo presentando, en su caso, la documentación que acredite su relación de trabajo, demuestre el tiempo laborado y los salarios recibidos.

13. En el mismo sentido, y tomando en cuenta la existencia de facilidades fiscales otorgadas por decreto presidencial, según el cual se han venido cubriendo las obligaciones de los patrones hacia el instituto, en beneficio de los trabajadores eventuales del campo, y a propuesta de los diputados promoventes de ambas iniciativas de reforma, se estima indispensable sostener la inscripción y el pago de las cuotas obrero-patronales con el salario que resulte de aplicar el factor de 1.68 sobre el salario mínimo general del área geográfica que corresponda, siempre que el salario base de cotización sea superior a 1.68 veces el salario mínimo general. En caso contrario, la incorporación y el pago de las cuotas obrero-patronales se harán con base en el salario real recibido por el trabajador.

14. En el ámbito de la terciarización de los servicios, práctica cada vez más recurrida en el campo mexicano, mejor conocida como *outsourcing*, que favorece la evasión de las obligaciones patronales en perjuicio de los trabajadores, se coincide con las iniciativas en análisis al establecer que “serán responsables de la inscripción y el pago de las cuotas obrero-patronales de los trabajadores eventuales del campo los patrones que contraten, a cualquier título, a terceros para la cosecha de sus cultivos, recolección y preparación de los productos para

su primera enajenación, siendo estos últimos obligados solidarios con el patrón, en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta ley”.

15. Un avance significativo en la protección de la salud de los trabajadores eventuales del campo y sus familias es que durante el tiempo que aquéllos estén sujetos a una relación laboral reciban las prestaciones del seguro de enfermedades y maternidad en la localidad en que realizan su trabajo, o bien, en el lugar de su residencia, cuando los beneficiarios permanezcan en él.

16. En la misma tesitura, como parte de la sinergia del proyecto que se discute, las dependencias y las entidades de la administración pública federal que forman parte del Sistema Nacional de Salud, en términos de las disposiciones aplicables, deberán facilitar la incorporación de los trabajadores eventuales del campo a los programas de salud del Estado mexicano en sus lugares de origen, cuando no estén sujetos a una relación laboral y, por tanto, no gocen de los beneficios del régimen de seguridad social del IMSS, sin perjuicio de otorgarles apoyos previstos en otros programas de la administración pública federal. Lo anterior otorgará certeza a los trabajadores eventuales del campo cuya inmediata preocupación, al quedar desempleados, es la protección de la salud de sus familias y de ellos mismos, como pilares de la economía familiar.

17. En la dinámica de los servicios de salud, propuesta descrita con anterioridad, se ha identificado que cerca de 45 por ciento de los trabajadores eventuales del campo migra sin sus familias. Tomando en cuenta esta característica, se estima indispensable establecer que los servicios de guardería sean otorgados en sus lugares de origen cuando los hijos que tengan derecho al servicio de guardería no acompañen al trabajador. Asimismo, las dependencias y las entidades de la administración pública federal que forman parte del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles celebrarán, a solicitud del IMSS, los convenios de colaboración correspondientes.

18. Por lo que se refiere a la reducción de las semanas de cotización como requisito para ser sujetos de diversos beneficios contenidos en la Ley del Seguro Social, y atendiendo precisamente al corto periodo laboral anual propio del ciclo agrícola, la Comisión de Seguridad Social coincide con la propuesta de los diputados Samuel Aguilar Solís y Rubén Escajeda Jiménez en que el sub-

sidio otorgado durante el embarazo y el puerperio a las trabajadoras, contenido en los artículos 101 y 102 de la Ley del Seguro Social, sea otorgado, en el caso de la trabajadora eventual del campo, una vez cubiertas 12 cotizaciones semanales dentro de los 12 meses anteriores a la fecha en que debiera comenzar el pago del subsidio; de acuerdo con la ley vigente, se requieren 30 cotizaciones semanales, exigencia que excluye a las trabajadoras eventuales del campo que, a lo sumo, laboran 27 semanas anualmente.

La reducción de 30 a 12 cotizaciones semanales para obtener el subsidio por embarazo o puerperio es materia también de la iniciativa presentada por diputados y senadores al Congreso de la Unión el 28 de enero del presente año, por lo que con la inclusión de dicha reforma se atiende el espíritu de ambas iniciativas.

19. Conforme a las propuestas que se analizan y que la Comisión de Seguridad Social ha considerado importantes por los beneficios que otorgan a los trabajadores eventuales del campo, el seguro de sobrevivencia cubrirá a los beneficiarios del pensionado a consecuencia de un riesgo de trabajo, al fallecimiento de éste, la pensión y demás prestaciones económicas contenidas en la ley si al momento de producirse el riesgo de trabajo el asegurado hubiere cotizado cuando menos 75 semanas (la ley vigente requiere 150 cotizaciones semanales), el seguro de sobrevivencia también cubrirá el fallecimiento de éste por causas distintas de riesgos de trabajo o enfermedades profesionales.

20. Para gozar de las prestaciones del ramo de invalidez, se coincide con las propuestas de reformas presentadas el 9 de diciembre de 2008 y 28 de enero de 2009, respectivamente, se requerirá que al declararse ésta el trabajador eventual del campo tenga acreditado el pago de 125 semanas de cotización (la ley vigente exige 250 cotizaciones semanales). En caso de que el dictamen respectivo determine 75 por ciento o más de invalidez, sólo se requerirá que tenga acreditadas 75 semanas de cotización (de igual manera, la ley vigente exige 150 cotizaciones semanales).

Cuando ocurra la muerte del trabajador eventual o del pensionado por invalidez, el instituto otorgará a sus beneficiarios las prestaciones a que se refiere el artículo 127 de la Ley del Seguro Social, siempre que al fallecer el trabajador eventual del campo hubiese tenido reconocido el pago al instituto de un mínimo de 75 cotizacio-

nes semanales (la ley vigente exige 150 cotizaciones semanales); o bien, que se encontrara disfrutando de una pensión de invalidez y que la muerte no se deba a un riesgo de trabajo.

21. Se ha considerado conveniente, como sostienen los diputados Rubén Escajeda Jiménez y Samuel Aguilar Solís y el senador Humberto Aguilar Coronado en las respectivas iniciativas (la última presentada por diversos legisladores), reducir a 625 cotizaciones semanales el requisito para gozar de las prestaciones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; ello, para el caso del asegurado que se hubiese desempeñado siempre como trabajador eventual del campo y quede privado de trabajos remunerados a partir de los 60 años de edad, actualmente la ley exige mil 250 semanas de cotización.

De igual manera, en caso de que el asegurado se hubiese desempeñado siempre como trabajador eventual del campo y haya cumplido 65 años de edad, podrá tener derecho al goce de las prestaciones del ramo de vejez si tiene reconocidas por el instituto un mínimo de 625 cotizaciones semanales (la ley vigente exige mil 250 semanas de cotización).

22. Como se observa, la reducción de las semanas cotizadas como requisito para acceder al subsidio por embarazo y puerperio, en el caso de la trabajadora eventual del campo, y a los beneficios de cada uno de los seguros pensionarios contenidos en la Ley del Seguro Social, obedece precisamente a que la jornada anual de los trabajadores eventuales del campo no se extiende más allá de 27 semanas; es decir, poco más de la mitad del año es laborable. Por ello, con las actuales disposiciones de la Ley del Seguro Social, a un trabajador eventual del campo tomaría por lo menos 47 años acumular las mil 250 semanas cotizables para acceder a los beneficios del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. El ejemplo anterior se sostiene en la idea de un trabajador que anualmente cotiza, efectivamente, 27 semanas, por lo que en realidad, atendiendo tal situación, un trabajador eventual del campo tendría derecho a pensionarse por retiro pasados los 50 años de trabajo.

Por lo anterior, la Comisión de Seguridad Social considera de suma importancia la reducción, exactamente a 50 por ciento, de las semanas cotizables como requisito para acceder a los beneficios de los seguros de invalidez y vida; retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, lo que

implica que un trabajador que cubre 27 semanas cotizables por año pueda llegar a retirarse después de 24 años de trabajo.

23. Asimismo, se coincide con la iniciativa que se dictamina al establecer que cuando el trabajador eventual del campo deje de estar sujeto a una relación laboral, en los términos de esta ley, tendrá derecho a recibir, tanto él como sus beneficiarios, asistencia médica, farmacéutica e incluso hospitalaria, en la forma y términos establecidos en los artículos 215 a 217 de esta ley; es decir, mediante las prestaciones o servicios de solidaridad social. Con ello se pretende asegurar el derecho a la protección de la salud del trabajador eventual del campo y sus familias.

24. La Comisión de Seguridad Social considera preciso señalar que, como la necesaria consecuencia de las reformas y adiciones contenidas en el presente dictamen, deben las dependencias y las entidades de la administración pública federal que forman parte del Sistema Nacional de Salud y del sistema nacional de guarderías coordinarse de manera efectiva a efecto de garantizar, por un lado, la protección de la salud de los trabajadores eventuales del campo y sus familias y, por otro, el cuidado de los hijos.

Para cumplir lo anterior es necesario aprovechar la experiencia y el compromiso de programas como IMSS-Oportunidades o el de atención de jornaleros operado por la Secretaría de Desarrollo Social. En el caso de IMSS-Oportunidades, se otorga atención a 830 mil jornaleros agrícolas a través de una estrategia de atención de la salud de los trabajadores eventuales del campo consistente en la centralización de unidades médicas móviles y consultorios agrícolas en campos de cultivo.

Son necesarias entonces la implantación y extensión gradual de consultorios agrícolas en los estados identificados con mayor concentración de trabajadores eventuales del campo, así como fortalecer el sistema nacional de guarderías y estancias infantiles a fin de avanzar en la total cobertura de los jornaleros agrícolas como uno de los grupos más vulnerables del país.

25. Importante resulta señalar que, en atención de la propuesta presentada por los diputados Rubén Escajeda Jiménez y Samuel Aguilar Solís en lo que se refiere a garantizar la cobertura del seguro de enfermedades y maternidad a los trabajadores “estacionales” del campo,

aun en los periodos en que no se esté laborando y, por ende, cotizando al Seguro Social, se ha considerado conveniente, en virtud de la reciente ampliación provisional de los servicios del instituto para los trabajadores desempleados, no incluir dicha reforma en atención de la difícil situación económica que priva en el país, lo que presionaría las finanzas del instituto. Sin embargo, sería necesario rediscutirla una vez que la economía nacional recupere su ritmo de crecimiento.

26. Complementariamente, se plantea en la iniciativa presentada por el senador Humberto Aguilar Coronado y diversos legisladores la facultad de que el trabajador eventual del campo retire de su subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez 99 por ciento del saldo de la propia subcuenta, a partir del trigésimo día natural, contados desde el día en que quedó desempleado. Este derecho podrá ejercerlo, de acuerdo con la propuesta, siempre que no haya efectuado retiros por la misma causa durante los dos años inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud correspondiente.

27. En plena concordancia con el resto de las reformas y adiciones expuestas con anterioridad, propone la iniciativa en cita, y la comisión que emite el presente dictamen concuerda con ello, que se sancione como fraude, en los términos del Código Penal Federal, la inscripción como trabajador eventual del campo de personas que no tengan ese carácter, así como la obtención o el propiciar su obtención, de los seguros, prestaciones y servicios que esta ley establece, mediante cualquier engaño o aprovechamiento de error, ya sea en virtud de simulación, sustitución de personas o cualquier otro acto.

28. Tomando en cuenta las dificultades económicas por las que atraviesa el país es necesario, a juicio de la comisión dictaminadora, dar seguimiento exhaustivo a las reformas y adiciones en discusión, a fin de que una vez superada el periodo de crisis internacional y nacional, se busquen, en conjunto con el gobierno federal, los procedimientos para resarcir los recursos retirados de las cuentas individuales de los trabajadores y las semanas de cotización reducidas conforme al artículo 198 de la Ley del Seguro Social; evaluando, incluso, la inaplicabilidad del citado artículo a efecto de no mermar la suma de semanas cotizadas por los trabajadores.

29. Una vez que esta comisión ha juzgado conveniente presentar dictamen a la iniciativa presentada el 28 de

enero de 2009 por el senador Humberto Aguilar Coronado (PAN) en nombre propio y de los diputados Miguel Ángel Navarro Quintero (PRD), Margarita Arenas Guzmán (PAN), Efraín Arizmendi Uribe (PAN), Patricio Flores Sandoval (PRI), Neftalí Garzón Contreras (PRD), Daniel Dehesa Mora (PRD) y de las senadoras Martha Leticia Sosa Govea (PAN) y María Dolores Serrano Serrano (PAN), se reconoce el aporte de los diputados Rubén Escajeda Jiménez y Samuel Aguilar Solís que, con su iniciativa, no sólo pusieron un tema tan importante como el de los jornaleros agrícolas en la discusión, sino que sus ideas y propuestas son base de las reformas que se presentan en el proyecto de decreto contenido en el presente dictamen.

30. Por último, la Comisión de Seguridad Social refrenda con éste dictamen su compromiso de fortalecer el derecho a la seguridad social y a sus instituciones, procurando siempre elevar el nivel de vida de las y los mexicanos garantizando su inclusión a los sistemas de seguridad social del país, es el caso de los trabajadores eventuales del campo cuya labor de cualidades especiales imposibilita al jornalero agrícola, bajo el esquema actual, el disfrute de los beneficios de la seguridad social, sin embargo, en el horizonte de las reformas y adiciones propuestas en el dictamen que emite esta comisión, se encuentra la tangible posibilidad de gozar, según sea el caso, de los beneficios de cada uno de los seguros contenidos en la Ley del Seguro Social.

Por lo anteriormente expuesto, y para los efectos del inciso A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Seguridad Social de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social

Artículo Único. Se reforman los artículos 234, 237, 237-A, 237-B, 237-C, 237-D, 238 y 239, y se adicionan los artículos 237-E, 237-F, 237-G, 237-H, 239-A, 239-B, y 239-C, así como las secciones primera, “Generalidades”, que comprende los artículos 234 al 237, y segunda, “De los Trabajadores Eventuales del Campo”, que comprende los artículos 237-A al 239-C; al Capítulo X, “De la Seguridad Social en el Campo” del Título Segundo, todos ellos de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Capítulo X De la Seguridad Social en el Campo

Sección Primera Generalidades

Artículo 234. La seguridad social se extiende al campo mexicano en los términos y formas que se establecen en la presente ley y los reglamentos respectivos.

El acceso a la seguridad social de los sujetos a que se refiere el presente capítulo podrá ser apoyado por el tercer aportante establecido en el artículo 230 de esta ley. En cualquier caso, éstos podrán acceder al seguro de salud para la familia regulado por este ordenamiento.

Los indígenas, campesinos temporaleros de zonas de alta marginalidad y todas aquellas familias campesinas cuya condición económica se sitúe en pobreza extrema tendrán acceso a las prestaciones de solidaridad social, bajo la forma y términos que establecen los artículos 214 a 217 de esta ley.

...

Artículo 237. Los trabajadores asalariados de carácter permanente en actividades del campo se comprenden en el artículo 12, fracción I, de esta ley y accederán a la seguridad social en los términos que establezca ésta y sus reglamentos.

Sección Segunda De los Trabajadores Eventuales del Campo

Artículo 237 A. Los trabajadores asalariados eventuales dedicados a actividades del campo se comprenden en el artículo 12, fracción I, de la ley y accederán a la seguridad social en los términos, condiciones y modalidades que señala esta ley y las disposiciones reglamentarias y administrativas que de ella derivan.

Artículo 237 B. Los patrones del campo que contraten trabajadores eventuales del campo tendrán las obligaciones siguientes:

I. Registrarse ante el instituto e informarle, al inicio de cada ciclo de producción, el periodo y tipo de cultivo, superficie o unidad de producción, estimación de jornadas a utilizar en cada periodo y los demás datos que les requiera el instituto. Para el caso de los patrones con ac-

tividades ganaderas, deberán proporcionar la información sobre el tipo de ganado y el número de cabezas que poseen. La modificación de cualquiera de los datos proporcionados deberá ser comunicada al instituto en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se produzcan;

II. Inscribir a los trabajadores eventuales del campo que contrate conforme a lo siguiente:

a) Dentro de los ocho días hábiles siguientes al inicio del ciclo de cultivo y durante éste, cuando contrate nuevos trabajadores, el patrón presentará al instituto una relación con el nombre completo y número de seguridad social de los trabajadores eventuales que contrate. En caso de que el trabajador no tenga número de seguridad social, se deberá proporcionar el mes y año de nacimiento del trabajador, en cuyo caso, el instituto asignará el número de seguridad social y lo comunicará al patrón.

b) La relación a que se refiere el inciso anterior deberá ser comunicada al Instituto en medios magnéticos, digitales, electrónicos, ópticos, magneto ópticos o de cualquier otra naturaleza, conforme a las disposiciones de esta ley y sus reglamentos. Los patrones de hasta treinta trabajadores podrán optar por comunicar los datos mencionados en documento impreso.

III. Determinar las cuotas obrero-patronales a su cargo y enterar su importe al instituto, para lo cual presentará a éste, dentro de los primeros ocho días hábiles del mes siguiente a aquél en que laboraron los trabajadores, la relación de éstos, señalando el nombre completo del trabajador, su número de seguridad social y el período laborado. La relación a que se refiere esta fracción será presentada en los mismos términos y condiciones señalados en el inciso B) de la fracción anterior.

Respecto de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, el instituto, por conducto de la subdelegación correspondiente, realizará la individualización y el pago en las entidades receptoras autorizadas, a efecto de que los recursos de cada trabajador sean depositados en la respectiva cuenta individual del sistema de ahorro para el retiro.

El entero de las cuotas se realizará dentro del plazo señalado en el artículo 39 de esta ley, o bien, el patrón podrá optar por enterarlas conjuntamente con la actualiza-

ción respectiva, en forma diferida o a plazos, sin la generación de recargos, conforme a las reglas de carácter general que emita el Consejo Técnico, tomando en cuenta la existencia de ciclos estacionales en el flujo de recursos en ciertas ramas de la producción agrícola.

En caso de que el patrón no determine las cuotas obrero-patronales a su cargo, el instituto, con base en la información proporcionada por el patrón, aquella con la que cuente o la que conozca con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, determinará las cuotas causadas y notificará al patrón la cédula de liquidación correspondiente.

IV. Entregar a cada trabajador, al término de la relación laboral, constancia escrita del periodo laborado durante el ciclo de cultivo y del salario percibido, la cual, en su caso, podrá ser exhibida por el trabajador para acreditar sus derechos.

Los patrones deberán cubrir las cuotas obrero-patronales, aun en el caso de que no sea posible individualizarlas oportunamente. En tanto se efectúa la individualización por parte del instituto, su monto se destinará a la reserva general financiera y actuarial a que se refiere el artículo 280, fracción IV, de esta ley, sin perjuicio de que a aquellos trabajadores que acrediten sus derechos se les otorguen las prestaciones diferidas que les correspondan, y

V. Cumplir, en lo conducente, con las demás disposiciones de esta ley y sus reglamentos.

Artículo 237 C. Los trabajadores eventuales del campo tienen el derecho de solicitar al instituto su inscripción y demás condiciones de trabajo y, en su caso, presentar la documentación que acredite su relación de trabajo, demuestre el tiempo laborado y los salarios percibidos.

El derecho a que se refiere el párrafo anterior podrá ser ejercitado por los trabajadores de manera directa, o bien, a través de su representante legal quien acreditará dicha representación en los términos que establezca el reglamento correspondiente.

La solicitud de inscripción a que se refiere el primer párrafo de este artículo se podrá realizar en la localidad en la que estén prestando sus servicios, o en su lugar de origen.

Lo anterior no libera a los patrones del cumplimiento de sus obligaciones ni les exime de las sanciones y responsabilidades en que hubieran incurrido o del fincamiento de los capitales constitutivos previstos en esta ley.

De igual forma, el trabajador, por conducto del instituto, podrá realizar los trámites administrativos necesarios para ejercer los derechos derivados de las pensiones establecidas por esta ley.

Artículo 237 D. Los patrones del campo que contraten trabajadores eventuales del campo, podrán efectuar la inscripción y el pago de las cuotas obrero patronales con el salario que resulte de aplicar el factor de 1.68, sobre el salario mínimo general del área geográfica que corresponda, siempre y cuando el salario base de cotización sea superior a 1.68 veces el salario mínimo general. En caso contrario, la incorporación y pago de las cuotas obrero patronales, se hará con base en el salario real percibido por el trabajador.

El Consejo Técnico del instituto, proveerá lo necesario, ante el Ejecutivo federal, para la revisión de las bases de cotización a que se refiere este artículo, a fin de propiciar que se mantenga o restituya, en su caso, el equilibrio financiero de los seguros.

Lo anterior, sin perjuicio de los derechos del trabajador previstos en el artículo 237 C de esta ley.

Artículo 237 E. Serán responsables de la inscripción y el pago de las cuotas obrero patronales de los trabajadores eventuales del campo, los patrones que contraten, bajo cualquier título, a terceros para la cosecha de sus cultivos, recolección y preparación de los productos para su primera enajenación, siendo estos últimos obligados solidarios con el patrón, en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta ley.

Artículo 237 F. En aquellos lugares donde el Instituto no cuente con instalaciones, a juicio del propio instituto, para prestar los servicios de salud que tiene encomendados, éste podrá celebrar convenios con los patrones del campo, para que éstos otorguen a sus trabajadores las prestaciones en especie correspondientes al seguro de enfermedades y maternidad a que se refiere la Sección Segunda, Capítulo IV, del Título Segundo de esta ley, relativas a servicios médicos y hospitalarios, pudiendo convenirse en la reversión de una parte de la cuota obrero patronal en proporción a la naturaleza y cuantía de los servicios otorgados. En dichos

convenios se pactará, en su caso, el pago de subsidios a través de un esquema programado de reembolsos, en los términos que establezcan las reglas de carácter general que para tal efecto expida el Consejo Técnico.

Los trabajadores eventuales del campo y sus beneficiarios, durante el tiempo que aquéllos estén sujetos a una relación laboral, recibirán las prestaciones del seguro de enfermedades y maternidad en la localidad en que realizan su trabajo, o bien, en el lugar de su residencia, cuando los beneficiarios permanezcan en el mismo lugar.

Las dependencias y entidades de la administración pública federal que forman parte del sistema nacional de salud, en términos de las disposiciones aplicables, facilitarán la incorporación de los trabajadores eventuales del campo a los programas de salud del Estado mexicano en sus lugares de origen, cuando no estén sujetos a una relación laboral y, por tanto, no gocen de los beneficios del régimen de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin perjuicio de otorgarles apoyos previstos en otros programas de la administración pública federal.

Artículo 237 G. En aquellos lugares donde el instituto no cuente con instalaciones, a juicio del propio instituto, para prestar los servicios de guardería que tiene encomendados, éste podrá celebrar convenios con los patrones del campo y organizaciones de trabajadores eventuales del campo para la subrogación de los servicios que contempla el ramo de guarderías a que se refiere la Sección Primera, Capítulo VII, del Título Segundo, de esta ley, en los términos que establezcan las reglas de carácter general que para tal efecto expida el Consejo Técnico.

Cuando los hijos que tengan derecho al servicio de guardería no acompañen al trabajador, dichos servicios se prestarán en sus lugares de origen, en los términos establecidos en el párrafo anterior. Asimismo, las dependencias y entidades de la administración pública federal que forman parte del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles celebrarán, a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social, los convenios de colaboración correspondientes.

Artículo 237 H. En todo caso, los patrones del campo y las organizaciones a que se refiere este capítulo estarán obligados a proporcionar al instituto los informes y estadísticas que éste les exigiere y a sujetarse a las instrucciones, normas técnicas, inspecciones y vigilancia prescritas por el propio instituto, en los términos de las reglas de carácter

general que con respecto a los servicios médicos y de guarderías expida el Consejo Técnico.

Artículo 238. La trabajadora eventual del campo tendrá derecho durante el embarazo y el puerperio a un subsidio en los términos establecidos en los artículos 101 y 102 de esta ley, con la salvedad que para tener derecho al subsidio se requiere que tenga cubiertas por lo menos doce cotizaciones semanales, dentro de los doce meses anteriores a la fecha en que debiera comenzar el pago del subsidio.

Artículo 239. Para efectos de las pensiones de los seguros que comprende el régimen obligatorio, los trabajadores eventuales del campo se sujetarán a las siguientes modalidades:

I. Riesgos de trabajo

El seguro de sobrevivencia cubrirá a los beneficiarios del pensionado a consecuencia de un riesgo de trabajo, al fallecimiento de éste, la pensión y demás prestaciones económicas a que se refiere el Capítulo III del Título Segundo de esta ley; si al momento de producirse el riesgo de trabajo, el asegurado hubiere cotizado cuando menos setenta y cinco semanas, el seguro de sobrevivencia también cubrirá el fallecimiento de éste por causas distintas a riesgos de trabajo o enfermedades profesionales.

II. Invalidez y vida

a) Para gozar de las prestaciones del ramo de invalidez se requiere que al declararse ésta el trabajador eventual del campo tenga acreditado el pago de ciento veinticinco semanas de cotización. En el caso que el dictamen respectivo determine el setenta y cinco por ciento o más de invalidez sólo se requerirá que tenga acreditadas setenta y cinco semanas de cotización.

b) Cuando ocurra la muerte del trabajador eventual o del pensionado por invalidez, el instituto otorgará a sus beneficiarios las prestaciones a que se refiere el artículo 127 de esta ley, siempre que al fallecer el trabajador eventual del campo hubiese tenido reconocido el pago al instituto de un mínimo de setenta y cinco cotizaciones semanales, o bien que se encontrara disfrutando de una pensión de invalidez y que la muerte no se deba a un riesgo de trabajo.

III. Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez

a) Cuando el asegurado que se hubiese desempeñado siempre como trabajador eventual del campo, quede privado de trabajos remunerados a partir de los sesenta años de edad, para gozar de las prestaciones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez establecidas en esta ley, requerirá de tener reconocidas ante el Instituto un mínimo de seiscientas veinticinco cotizaciones semanales.

b) Cuando el asegurado que se hubiese desempeñado siempre como trabajador eventual del campo, haya cumplido sesenta y cinco años de edad, podrá tener derecho al goce de las prestaciones del seguro citado en el inciso anterior, si tiene reconocidas por el instituto un mínimo de seiscientas veinticinco cotizaciones semanales.

Artículo 239 A. Cuando el trabajador eventual del campo deje de estar sujeto a una relación laboral, en los términos de esta ley, tendrá derecho a:

I. Recibir, tanto él como sus beneficiarios, asistencia médica, farmacéutica e incluso hospitalaria, en la forma y términos establecidos en los artículos 215 al 217 de esta ley.

II. Retirar de su subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, el noventa y nueve por ciento del saldo de la propia subcuenta, a partir del trigésimo día natural contado desde el día en que quedó desempleado. Este derecho podrá ejercerlo, siempre que no haya efectuado retiros por esta misma causa, durante los dos años inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud correspondiente.

Artículo 239 B. Las autoridades federales, estatales y municipales, así como los integrantes de los sectores social y privado, proporcionarán al instituto los datos que éste les solicite en relación con las actividades del campo a que se refiere esta sección, a fin de garantizar los derechos de los trabajadores eventuales del campo y sus beneficiarios.

Artículo 239 C. Se reputará como fraude y se sancionará como tal, en los términos del Código Penal Federal, la inscripción como trabajador eventual del campo de personas que no tengan ese carácter, así como la obtención o el propiciar su obtención, de los seguros, prestaciones y servicios que esta ley establece, mediante cualquier engaño o apro-

vechamiento de error, ya sea en virtud de simulación, sustitución de personas o cualquier otro acto.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor a los noventa días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. A partir de la entrada en vigor de este decreto se derogan las disposiciones que se opondan a éste.

Dado en el salón de sesiones de las Comisiones Unidas, Palacio Legislativo de San Lázaro, DF, a los 19 días de febrero del año 2009.

La Comisión de Seguridad Social, diputados: Miguel Ángel Navarro Quintero (rúbrica), Efraín Arizmendi Uribe (rúbrica), Neftalí Garzón Contreras (rúbrica), Rosario Ignacia Ortiz Magallón (rúbrica), Samuel Aguilar Solís (rúbrica), Sara Shej Guzmán (rúbrica), Joel Arellano Arellano, Alfonso Othón Bello Pérez (rúbrica), Ángel Humberto García Reyes (rúbrica), Benjamín Ernesto González Roaro, Addy Cecilia Joaquín Coldwell (rúbrica), Agustín Leura González (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Enrique Rodríguez Uresti (rúbrica), Juan Manuel Sandoval Munguía (rúbrica), Ramón Almonte Borja (rúbrica), José Luis Gutiérrez Calzadilla (rúbrica), Adrián Pedrozo Castillo, Daniel Dehesa Mora (rúbrica), Patricio Flores Sandoval, Rogelio Muñoz Serna (rúbrica), Juan Carlos Velasco Pérez, Joel Ayala Almeida, Lorena Martínez Rodríguez, Ana María Ramírez Cerda (rúbrica), Ramón Valdés Chávez (rúbrica), Abundio Peregrino García (rúbrica).»

Es de primera lectura.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyectos de decreto que reforman el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que adicionan dos párrafos al artículo 112, y que reforman el artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la segunda lectura y se ponen a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se

consulta a la asamblea si se dispensa la segunda lectura de los dictámenes y se ponen a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Se les dispensa la segunda lectura.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.*

No habiendo quien haya solicitado el uso de la palabra, está a discusión en lo general y en lo particular.

Se considera suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por cinco minutos para tomar la votación en el tablero electrónico.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular, del proyecto de decreto.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico.

De viva voz:

La diputada María Guadalupe Salazar Anaya (desde la curul): A favor.

El diputado Martín Ramos Castellanos (desde la curul): A favor.

* El dictamen se encuentra en la página 113 de la presente edición.

El diputado Pedro Armendáriz García (desde la curul): A favor.

El diputado Enrique Iragorri Durán (desde la curul): A favor.

El diputado José Luis Aguilera Rico (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: ¿Nadie más? Se emitieron 308 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, diputado presidente.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado el artículo por 308 votos, por unanimidad.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

Lea la Secretaría el oficio del diputado Rafael Ramos Becerril. Es una licencia que hoy votamos, compañeros.

DIPUTADO QUE CANCELA LICENCIA

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

El que suscribe, Rafael Plácido Ramos Becerril, en su carácter de diputado federal por el distrito 12, Ixtapaluca-Chalco, México a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, se dirige a usted de manera atenta y respetuosa para manifestar

Que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos y aplicables, vengo a solicitar a esta soberanía que se revoque la licencia para separarme del cargo de diputado federal con fecha 26 de febrero de 2009, que fue entregada en sus oficinas el 25 de febrero de 2009, con acuse de recibo 004531 por la oficina a su digno cargo.

Sin más por el momento y esperando verme favorecido en las consideraciones aquí expuestas, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 26 de febrero de 2009.— Diputado Rafael Plácido Ramos Becerril (rúbrica).»

**Presidencia del diputado
José Luis Espinosa Piña**

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Gracias, diputada secretaria. Queda sin efecto la licencia concedida al diputado Rafael Ramos Becerril. **Comuníquese.**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 112, y reforma el artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.*

No tenemos registrados oradores para fundamentar el dictamen de conformidad con el artículo 108.

En consecuencia, se abre la discusión en lo general.

Como no hay oradores, se considera suficientemente discutido y la Presidencia le pide a la Secretaría que consulte a la asamblea si alguna de las señoras legisladoras y señores legisladores va a reservar alguno de los artículos para discutirlo en lo particular. Adelante, secretaria.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea si algún diputado o alguna diputada va a reservar algún artículo.

Ningún diputado, señor presidente.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Gracias, secretaria.

* El dictamen se encuentra en la página 114 de la presente edición.

Dado que no han reservado ningún artículo para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto. Cinco minutos por favor, secretaria. Cinco minutos.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados del proyecto de decreto.

(Votación)

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Damos la más cordial bienvenida a los alumnos de la Facultad de Derecho del Estado de Morelos, invitados por el diputado Enrique Iragorri Durán.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Ciérrase el sistema electrónico de votación.

Señor presidente, se emitieron 294 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: **Aprobado en lo general y en lo particular por 294 votos.**

Queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 112, y reforma el artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: El siguiente punto en el orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del dictamen.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre

Honorable Asamblea

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con opinión de las Comisiones de Economía, de Turismo y de Energía de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente número 2246, que contiene la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre; presentada por los senadores Arturo Escobar y Vega y Ludivina Menchaca Castellanos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72, inciso E); 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, numerales 1 y 2, fracciones XII, XIV, XXIV, XXXIX; y 45, numeral 6, incisos e) y f); y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 60, 65 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

1. En la sesión celebrada el 16 de noviembre de 2006, el senador Arturo Escobar y Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó al Pleno de la Cámara de Senadores la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Eco-

lógico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de principio precautorio. En esa misma fecha, la iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2. En la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2006, la senadora Ludivina Menchaca Castellanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre. En esa misma fecha, la iniciativa fue turnada a las comisiones antes referidas, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3. Considerando los alcances y contenido de las citadas iniciativas, las comisiones dictaminadoras resolvieron integrarlas en un solo dictamen, mismo que fue aprobado por el Pleno de la honorable Cámara de Senadores en la sesión celebrada el 26 de abril de 2007, y fue remitido a esta soberanía para los efectos constitucionales correspondientes.

4. En sesión celebrada el 3 de septiembre de 2007, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre, misma que fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales bajo el expediente número 2246, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

5. El 14 de septiembre de 2007, mediante oficio número D.G.P.L.-60-II-4-762, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura informó que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se modificó el turno dictado a la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre; se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con opinión de las Comisiones de Economía, de Turismo, y de Energía.

6. El 23 de enero de 2008, mediante oficio CT/PS2007/058, la Comisión de Turismo remitió a esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, opinión a la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan

diversas disposiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre.

7. El 30 de julio de 2008, mediante oficio CE/2550/08, la Comisión de Economía remitió a esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, opinión a la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre.

Contenido de la minuta

La minuta proyecto de decreto que se dictamina, tiene por objeto incorporar el principio precautorio a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Para tales efectos, se adiciona una fracción XXI al artículo 15 de dicha ley. De esta forma, el Ejecutivo federal se obliga a observar dicho principio en la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas, y demás instrumentos previstos en dicha ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

Este principio también se incorpora al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, concretamente en las resoluciones que emita la secretaría negando la autorización de una obra o actividad cuando pueda amenazar al medio ambiente, los ecosistemas, o la diversidad biológica, aplicando el principio precautorio. Para ello se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 35 de la ley en comento.

Se reforma la fracción II del artículo 5 para dar congruencia a las reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con las disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre en cuanto al principio precautorio.

También se incorporan disposiciones a la Ley General de Vida Silvestre que cubren los vacíos legales de la misma. Para ello, se reforman las actuales fracciones XX y XXXIII del artículo 3; las fracciones VIII y XX del Artículo 9; el artículo 59; los párrafos primero y segundo del artículo 60 Bis; el párrafo primero del artículo 85; la fracción c) del artículo 87; y se adicionan una fracción VIII al artículo 3, recorriéndose en su orden las actuales fracciones VIII a XLV para quedar como fracciones IX a XLVI; un artículo 28 Bis; un inciso d) al artículo 58; un párrafo cuarto al artículo

60; un artículo 72 Bis; todos ellos de la Ley General de Vida Silvestre.

Estas disposiciones se refieren, entre otras cosas, a los estudios de población, confinamientos y su establecimiento, la inclusión de la denominación “especies y poblaciones en riesgo probablemente extintas en el medio silvestre”; las prohibiciones para utilizar ejemplares de fauna silvestre que se encuentren en alguna categoría de riesgo en exhibiciones o espectáculos ambulantes o itinerantes y para comercializar, exportar, aprovechar cinegéticamente ejemplares, partes o derivados, obtenidos de las acciones realizadas para efectuar el control de ejemplares que se tornen perjudiciales; la exclusión de cualquier tipo de comercialización de mamífero marino para el que se haya autorizado la captura. También se ajustan las definiciones *estudio de poblaciones* y *población*, y se precisan algunas disposiciones relativas a la competencia de la federación en materia de vida silvestre.

Consideraciones

El principio precautorio tiene sus orígenes en el principio alemán de *vorsorge*, que significa precaución. Este principio fue introducido a la arena internacional en 1984 en el marco de la Conferencia Internacional sobre la Protección del Mar del Norte.¹

Posteriormente fue incorporado en una amplia gama de tratados y declaraciones internacionales. Tal vez una de las más conocidas y con la que se asocia frecuentemente este principio sea la Declaración de Río adoptada durante la Convención de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en junio de 1992.

El principio precautorio, de conformidad con lo dispuesto en el principio 15 de dicha declaración dispone que:

“Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.”²

A la fecha, tal como lo indica la minuta, aún cuando el principio precautorio ha sido incorporado al sistema jurídico mexicano, concretamente las Leyes de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y General de Vi-

da Silvestre, la legislación marco en materia ambiental no contempla este principio como tal, aunque sí incorpora el principio de prevención. El principio preventivo se aplica cuando se cuenta con antecedentes fidedignos que permiten cuantificar las probabilidades de riesgo que entraña el desarrollo de cualquier obra o actividad y, basado en este criterio, determinar un nivel de riesgo aceptable, así como implementar acciones que permitan mantener el riesgo por debajo de dicho nivel.³

A lo largo del texto de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente se pueden encontrar referencias al principio preventivo. La Minuta que se dictamina hace referencia a la fracción VI del artículo 15 que dispone:

“La prevención de las causas que los generan, es el medio más eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos;”.

También refiere el artículo 28 de la citada ley que contiene el principal instrumento de naturaleza preventiva del ordenamiento jurídico ambiental “la evaluación de impacto ambiental”.

Sin embargo, como señala la minuta existen casos en los que la aplicación del principio preventivo no es suficiente para evitar daños irreversibles al ambiente. En ese sentido, la comisión dictaminadora estima que es por demás oportuno incluir el principio precautorio a la legislación marco en materia ambiental, pues introduce una óptica distinta a la del principio preventivo, toda vez que, como parte del manejo del riesgo, opera en un ámbito signado por la incertidumbre y apunta a impedir los efectos todavía desconocidos, imprevisibles e inmensurables que implican llevar a cabo una obra o actividad. Se recuerda que el principio preventivo, componente de la evaluación del riesgo, por su parte, tiende a evitar un daño futuro pero cierto y mesurable.⁴

No obstante, habiendo analizado la redacción de la reforma propuesta, la comisión encontró deficiencias en el uso de conceptos que el principio precautorio supone, o bien, conceptos que ya están establecidos en la ley en comento. Por ejemplo, se hace referencia al *medio ambiente*, cuando la definición que establece la ley es la de *ambiente*. De igual forma, se utiliza indistintamente el concepto de *biodiversidad* y *ecosistema*.

La reforma original obliga a aplicar el principio precautorio a los *diversos sectores*, término que, de ser aceptado,

causaría infinidad de conflictos en la aplicación del principio precautorio al caso concreto, ya que resulta totalmente vago y ambiguo, por lo cual dicho término debe limitarse a la autoridad, quien debe considerarlo a priori como principio fundamental para el desarrollo de las facultades que legalmente le competen; adicionalmente, la referencia “cuando por obras o actividades de cualquier índole, incluyendo científicas, exista peligro daño grave o irreversible al ambiente” resulta redundante, dado que las obras o actividades científicas quedarían comprendidas dentro de las obras o actividades de cualquier índole. Más aún, se obvia que uno de los elementos que constituyen el principio precautorio es precisamente el de la investigación científica. Es decir, el principio precautorio supone que existe investigación científica previa sobre cualquier obra o actividad, pero ésta no permite determinar la causalidad, magnitud, probabilidad y naturaleza del daño.

Por lo que toca a la reforma que adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 35 de la ley en comento, que pretende incorporar el principio precautorio como condicionante para negar la autorización de obras o actividades sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, al igual que en el caso anterior, la redacción propuesta advierte el uso indistinto de conceptos claramente definidos por la ley tales como *biodiversidad* y *ecosistema*. La reforma dispone que la secretaría podrá negar la autorización cuando “la obra o actividad de que se trate pueda amenazar al ambiente, los ecosistemas o la diversidad biológica, aplicando el principio precautorio.”

Al respecto, se considera que el texto propuesto no invoca el principio precautorio correctamente, toda vez que la referencia aludida por el texto sobre la “posibilidad de amenazas al medio ambiente” no establece explícitamente el nivel de tolerancia que la ley dará a estas amenazas, por lo que esta palabra resulta ambigua y con ella se corre el riesgo de tener problemas en la aplicabilidad de la disposición al caso concreto, si atendemos a que el desarrollo de cualquier actividad implica la posibilidad de una amenaza al ambiente, en mayor o menor medida. Por tanto, lo correcto para esta comisión es establecer como parámetro de tolerancia para este tipo de amenazas que el daño sea grave o irreversible, lo cual resulta totalmente congruente con lo establecido por el concepto de principio precautorio.

De acuerdo con la opinión de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (Comest) “La aplicación del principio precautorio se limita a los peligros que resultan inaceptables; si bien varias definiciones

son más específicas: los posibles efectos que amenazan la vida de las generaciones futuras o de otros grupos de personas (por ejemplo, los habitantes de otros países) deben considerarse explícitamente. Ciertas formulaciones se refieren al daño o los efectos nocivos, algunas al perjuicio, otras al daño grave e irreversible, y otras aún al daño global irreversible y transgeneracional”.

Por ello, la comisión dictaminadora estima que la reforma es totalmente procedente, siempre y cuando se realicen las siguientes adecuaciones al texto para hacerlas congruentes con la reforma que se plantea a la fracción XXI del artículo 15 de la ley en comento, bajo la siguiente redacción:

d) La obra o actividad de que se trate represente una amenaza de daño grave o irreversible al ambiente o la biodiversidad, de conformidad con lo establecido por el principio precautorio, en los términos de la fracción XXI del artículo 15 de la presente ley.

Ahora bien, el principio precautorio es una disposición que no es ajena a nuestro sistema jurídico, ya que forma parte de las disposiciones jurídicas que rigen al interior del estado mexicano, basta señalar que se encuentra actualmente contenido en el artículo 5⁵ de la Ley General de Vida Silvestre; la fracción IV del artículo 9⁶ y el párrafo segundo del artículo 63⁷ de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; por otro lado hay quienes argumentarían que carecemos de disposiciones jurídicas que permitan determinar los parámetros de afectación para determinar el daño grave a los ecosistemas, mediante el cual se podría aludir la consideración del principio precautorio; sin embargo, reglamentos como el de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, en artículos como el 3, fracciones IV, V y VI, determinan perfectamente este tipo de parámetros.

“Artículo 3. Para los efectos del presente reglamento se considerarán las definiciones contenidas en la ley y las siguientes:

I.a III. ...

IV. Daño a los ecosistemas. Es el resultado de uno o más impactos ambientales sobre uno o varios elementos ambientales o procesos del ecosistema que desencadenan un desequilibrio ecológico.

V. Daño grave al ecosistema. Es aquel que propicia la pérdida de uno o varios elementos ambientales, que afecta la estructura o función, o que modifica las tendencias evolutivas o sucesionales del ecosistema.

VI. Desequilibrio ecológico grave. Alteración significativa de las condiciones ambientales en las que se prevén impactos acumulativos, sinérgicos y residuales que ocasionarían la destrucción, el aislamiento o la fragmentación de los ecosistemas”.

Esta comisión dictaminadora reconoce la importancia de incorporar a nuestro marco legal, el principio precautorio; sin embargo, las condiciones económicas imperantes al interior del país, resultado de la actual crisis financiera internacional, han provocado la necesidad de establecer una política interior que facilite la inversión en las áreas estratégicas de la economía nacional, situación que es percibida por los principales actores económicos como un riesgo a desarrollo.

Esta situación económica, aunado a las condiciones políticas que privan al interior del Poder Legislativo federal, impiden entre los legisladores la unificación de criterios para aprobar las reformas propuestas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de principio precautorio; lo que constituye argumento suficiente para desechar las reformas que la minuta propone a los artículos 15 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

En cuanto a la reforma a la Ley General de Vida Silvestre relativa al principio precautorio, la comisión dictaminadora destaca que el texto vigente de la fracción II del artículo 5 hace referencia tanto al principio preventivo, como al precautorio, circunstancia que aun cuando fue respetada en la reforma propuesta por la minuta puede causar confusión e incertidumbre al momento de aplicar la disposición jurídica al caso concreto. En ese sentido, se considera pertinente separar ambos principios otorgando a cada uno de ellos la fracción que le corresponda. Por ello se propone reformar la fracción II y adicionar una nueva fracción III, recorriéndose en su orden las actuales fracciones III a IX para quedar como fracciones IV a X, respectivamente.

Aunado a lo anterior, resulta necesaria una nueva redacción, ya que la propuesta contradice la definición de principio precautorio aludida en los artículos que le anteceden, lo que resulta incongruente con las reformas propuestas, por lo que se propone una nueva redacción.

Respecto de las reformas y adiciones al artículo 3 de la Ley General de Vida Silvestre que contiene la minuta que se dictamina, esta comisión dictaminadora las considera impropediente adicionar el concepto de *confinamiento* a la Ley General de Vida Silvestre, toda vez que el problema no radica en la ausencia de una definición de confinamiento sino en las diversas interpretaciones que de ésta hace el texto de la Ley General de Vida Silvestre y que sólo coinciden parcialmente con la adición propuesta en la minuta que se dictamina.

Se han detectado al menos tres usos de la palabra *confinamiento* en la ley en comento. El primero se refiere al confinamiento como una condición de encierro, el segundo como una medida sanitaria equiparable a cuarentena y el tercero entendiéndola como un espacio físico delimitado, usado este término de manera indistinta para referirse también al cautiverio.

Adicionalmente, el concepto que se propone es un híbrido entre los de cuarentena, cuarentena guardia custodia y estación cuarentenaria, definidos por la Ley Federal de Sanidad Animal.

Por último, se debe destacar que al momento de presentarse la reforma en comento, aún no era publicado el Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que el concepto de *confinamiento* y su uso para los efectos de esta ley aún no se encontraba claramente definido; sin embargo, tras la publicación del respectivo reglamento, el Ejecutivo federal incorporó a la fracción VII del artículo 2 la definición de *confinamiento* como “las medidas de restricción que se aplican a ejemplares de vida silvestre para evitar su libre dispersión o desplazamiento”; concepto que resulta más general y con una mejor aplicación a las disposiciones legalmente establecidas. Por todo ello consideramos innecesaria la aprobación del concepto propuesto.

En el caso de la fracción XXI, relativa al estudio de poblaciones, la minuta propone incorporar criterios como las rutas y lugares de migración, toda vez que éstos son básicos para conocer los parámetros demográficos de las poblaciones. Asimismo, se precisa que la información de dichos estudios debe corresponder al menos a un ciclo reproductivo completo de la especie y no sólo a un “periodo de tiempo determinado”, como actualmente sucede.

Por otra parte, la fracción XXXIV relativa al concepto de *población* se reforma de tal suerte que considere a ésta como “el conjunto de individuos de una especie silvestre que

ocupan un mismo hábitat natural y que potencialmente pueden reproducirse entre sí. Se considera la unidad básica de manejo de las especies silvestres en vida libre.” Aunque la comisión dictaminadora estima pertinente la reforma a esta fracción, considera necesario precisarla, toda vez que en nuestro país existen hábitat que no son naturales como las presas y los lagos artificiales, mismos que han sido reconocidos como humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, en los que precisamente muchos de estos individuos se reproducen. Así, la redacción propuesta quedaría de la siguiente forma:

“XXXIV. Población. El conjunto de individuos de una especie silvestre que ocupan un mismo hábitat y que potencialmente pueden reproducirse entre sí.

Se considera la unidad básica de manejo de las especies silvestres en vida libre.”

Por lo que se refiere a las reformas al artículo 9 de la ley en comento contenidas en la minuta objeto del presente dictamen, esta comisión dictaminadora las considera pertinentes, toda vez que, de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Estado le corresponde “regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.” En ese sentido, el desarrollo de mercados nacionales e internacionales para la vida silvestre basados en criterios de sustentabilidad; la aplicación de los instrumentos de política ambiental para estimular el logro de los objetivos de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre; y el establecimiento de las condiciones para el manejo y destino de ejemplares fuera de su hábitat natural; son actividades que deben ser reguladas por el Estado.

La pertinencia de la adición propuesta al artículo 28 Bis de la ley en comento, por la que se prohíbe expresamente establecer confinamientos para ejemplares o poblaciones exóticos en áreas donde se encuentren presentes especies nativas susceptibles de ser contaminadas biológica o genéticamente, es compartida por los legisladores integrantes de esta comisión dictaminadora, además de ser relevante, sobre todo si se considera que México es un país megadiverso.

Ahora bien, la reforma propuesta al artículo 58 de la ley en comento, mediante la cual se identifica como especies y poblaciones en riesgo a las “probablemente extintas en el medio silvestre” se considera muy oportuna toda vez que tanto la ley en comento como la normatividad en la materia las contempla, pero sólo la NOM-059-SEMARNAT-2001, “Protección Ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres – Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio – Lista de especies en riesgo”, las define. Así se dará sustancia jurídica a lo dispuesto por dicha norma oficial mexicana.

La comisión dictaminadora también coincide con la legisladora en la pertinencia de la reforma al artículo 59 toda vez que, con la inclusión de la palabra *reproducción*, se precisa que para aplicar programas de repoblación y reintroducción de especies probablemente extintas en el medio silvestre, es necesario llevar a cabo su *reproducción*.

Esta comisión considera procedente la adición al cuarto párrafo del artículo 60 de la ley en comento, toda vez que prohíbe expresamente el uso de ejemplares de fauna silvestre que estén considerados en alguna categoría de riesgo en exhibiciones o espectáculos ambulantes o itinerantes; sin embargo, es necesario modificar la propuesta original a fin de incluir en la adición, no sólo a los ejemplares de fauna sino también, a los de flora, por ello se propone sustituir las palabras *fauna silvestre* por *vida silvestre* y se eliminan las palabras *categorías de*, para dar congruencia a la adición propuesta con la ley.

De igual forma, se considera oportuna la reforma al artículo 60 Bis por la que se establece el carácter de temporal a la captura que tenga por objeto la investigación científica y la educación superior de instituciones acreditadas. Ello porque se entiende que ningún proyecto de investigación científica o de educación superior requiere que los animales permanezcan en cautiverio permanente. Este artículo también refuerza la política de protección de los mamíferos marinos, excluyendo cualquier tipo de comercialización en las autorizaciones que se otorguen para la captura de mamíferos marinos.

No obstante, se realizan una serie de modificaciones a este artículo, las cuales tiene como único objeto determinar perfectamente quienes podrán realizar la captura temporal de mamíferos marinos; por lo que se precisa que únicamente serán las instituciones académicas, y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a la Secretaría de Educación Pú-

blica, será esta quien se encargue de elaborar un registro de instituciones académicas que cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial dedicadas a la investigación científica, por lo cual se plantea la siguiente redacción:

“Artículo 60 Bis. Ningún ejemplar de mamífero marino, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, con excepción de la captura temporal que tenga por objeto la investigación científica y la educación superior que realicen las instituciones académicas acreditadas para tal efecto por la Secretaría de Educación Pública”.

El promovente de una autorización para la captura de mamíferos marinos a los que se refiere este artículo deberá entregar a la autoridad correspondiente un protocolo completo que sustente su solicitud. Dicha autorización excluye cualquier tipo de comercialización. El resto del trámite quedará sujeto a las disposiciones de la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

Ningún ejemplar de primate, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial. Sólo se podrá autorizar la captura para actividades de restauración, repoblamiento y de reintroducción de dichas especies en su hábitat natural.

La adición de un artículo 72 Bis también es considerada adecuada por la comisión que dictamina, ya que esto evitará que las actividades realizadas al amparo del control de ejemplares se tornen perjudiciales, se utilicen para llevar a cabo aprovechamientos de especies que se encuentren bajo algún régimen de protección.

No obstante, es necesario precisar que esta ley y su reglamento no definen el aprovechamiento cinegético. Las actividades cinegéticas, son concebidas como *caza* y forman parte de los aprovechamientos extractivos, concepto que al caso resulta más amplio y al momento de su aplicación daría mayor certidumbre jurídica a la disposición; por otra parte, resulta necesario realizar una serie de cambios a la reforma propuesta por la legisladora; ya que, si bien su espíritu es correcto, de aprobarse en los términos de la minuta enviada por el senado afectaría de manera significativa las actividades que algunas organizaciones no gubernamentales e instituciones con prestigio internacional, por su participación en la conservación de ecosistemas frágiles como los insulares, se encuentran realizando para controlar especies exóticas.

Por lo que se refiere a la reforma al artículo 85 de la ley en comento, esta comisión aclara que aunque coincide con su espíritu, no puede aprobarla en los términos en que fue redactada toda vez que no se basa en el artículo 85 vigente; ya que, al momento de ser transcrito, la legisladora omitió un enunciado del propio artículo, el cual no era objeto de la reforma planteada originalmente, dicha omisión obra en detrimento del espíritu del artículo en análisis, particularmente en lo que se refiere a “y captura para actividades de restauración”. De aceptarse la minuta en los términos planteados, estaríamos dejando fuera la posibilidad de que los ejemplares de flora y fauna silvestre puedan ser aprovechados con fines de restauración de ecosistemas. Situación que ha sido fundamental para la erradicación de fauna y flora exótica de las islas mexicanas como lo demuestran los exitosos casos de las Islas Guadalupe y Espíritu Santo, en el Pacífico y Golfo de California, respectivamente.

En ese sentido, la reforma se respeta pero bajo el artículo vigente quedando de la siguiente forma.

“Artículo 85. Solamente se podrá autorizar el aprovechamiento de ejemplares de especies en riesgo cuando se dé prioridad a la colecta y captura para actividades de restauración, repoblamiento y reintroducción. Cualquier otro aprovechamiento, en el caso de poblaciones en peligro de extinción, o amenazadas estará sujeto a que se garantice su reproducción controlada y se demuestre que se ha cumplido satisfactoriamente cualesquiera de las tres actividades mencionadas anteriormente y que:

a) ...

b) ...”

Finalmente, esta comisión dictaminadora estima pertinente la reforma al inciso c) del artículo 87 de la ley en comento, contenida en la minuta que se dictamina, mediante la cual se enuncian los parámetros básicos que debe comprender un estudio de poblaciones que ampare una solicitud para la realización de actividades de aprovechamiento de vida silvestre. Sin embargo, es necesario modificarlo para que sea congruente con la reforma propuesta a la nueva fracción XXI del artículo 3 de dicha ley. La redacción propuesta quedaría:

“c) Un estudio de población, que contenga estimaciones rigurosas de parámetros demográficos tales como el tamaño y densidad; proporción de sexos y edades, rutas y lugares de migración; las tasas de natalidad, mortalidad y creci-

miento, durante el periodo que comprenda al menos un ciclo reproductivo completo de la especie, así como la adición de cualquier otra información relevante.”

Ahora bien, tal y como obra en el apartado de antecedentes, el 14 de septiembre de 2007, mediante oficio número D.G.P.L.-60-II-4-762, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura modificó el turno dictado a la minuta en estudio, ampliándolo, con opinión de las Comisiones de Economía, de Turismo y de Energía, por lo que, el 23 de enero de 2008, mediante oficio CT/PS2007/058 la Comisión de Turismo remitió a esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, su opinión a la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre.

La opinión de la Comisión de Turismo fue votada y aprobada por unanimidad en la décimo novena reunión plenaria de la comisión el 28 de noviembre de 2007, y establece:

“Esta comisión dictaminadora, tras el estudio de esta minuta, encuentra que la integración de este principio internacional en una de nuestras principales leyes, darán como resultado grandes beneficios para nuestro turismo y para nuestro país como son:

- Un reconocimiento, en materia de cuidado de nuestro medio ambiente.
- Cumplimiento con la agenda 21 de Naciones Unidas, como estado miembro.
- Un mayor atractivo natural: paisaje, flora y fauna silvestre.
- Una gran opción como turismo internacional.
- Conservación de nuestros ecosistemas.

Por todo lo anterior, es de emitirse la siguiente:

Opinión

Artículo Único. Los diputados integrantes de la Comisión de Turismo se manifiestan a favor de la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de

Vida Silvestre, ya que con su aprobación se coadyuvaría a la integración de este principio precautorio de índole internacional, debido a que en la actualidad México busca un desarrollo turístico sustentable, y esto trae como consecuencia una mayor concientización en los proyectos, así como en los programas turísticos, respecto de la importancia en el cuidado de nuestro medio ambiente, ya que en algunas ocasiones contiene supuestos beneficios económicos por encima de los costos sociales y ambientales que implica su ejecución y desarrollo.”

La opinión sobre el asunto en estudio vertida por la Comisión de Turismo coincide plenamente con esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en virtud de que es necesario incorporar al principio precautorio en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, por lo que una vez más se fortalece la tesis de que las reformas propuestas por la colegisladora resultan pertinentes y procedentes desde el punto de vista técnico y jurídico.

Del mismo modo, el 30 de julio de 2008, mediante oficio CE/2550/08 la Comisión de Economía remitió a esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, opinión a la minuta correspondiente, la cual fue votada en reunión de trabajo de la mesa directiva el 30 de julio de 2008 y signada únicamente por cuatro de sus siete integrantes.

La opinión de la Comisión de Economía, señala:

“Los diputados que integran la Comisión de Economía reconocen el compromiso e importancia de la protección del medio ambiente y de la concientización para el uso adecuado de los recursos naturales, ya que de ello depende nuestra calidad de vida y la de nuestros hijos, por ello concluye que asumir responsabilidades de protección del medio ambiente de manera individual y colectiva es la forma de conseguir un desarrollo sostenible y sustentable sin dañar y deteriorar el medio ambiente, por ello definir las obligaciones y deberes de los estados en materia de protección ambiental, es indispensable. No obstante, los integrantes de esta unidad de apoyo parlamentario consideramos que la propuesta legislativa no contiene los elementos jurídicos, hipotéticos y científicos idóneos que permitan la incorporación del principio precautorio en los términos propuestos, toda vez que entra en conflicto con otras leyes nacionales, genera lagunas legales por lo que hace a la aplicación de términos o denominaciones circunstanciales, deja vacíos

normativos por lo que hace a la correcta e imparcial aplicación de mismo, pudiendo como consecuencia ser aplicado de manera discrecional afectando la economía.”

Basta señalar que esta comisión dictaminadora difiere terminantemente con las consideraciones expuestas por su similar de economía en la opinión emitida. La incorporación del principio precautorio a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, por ningún motivo resultaría violatoria de la garantía de seguridad jurídica consagrada en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que su aplicación es a priori al acto de autoridad.

Adicionalmente, el hecho de que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente considere instrumentos y figuras jurídicas como la evaluación de impacto ambiental, así como los principios de prevención, mitigación y restauración, no implica que resulte innecesario adicionar nuevos principios como el precautorio, distinto a los vigentes.

Otro de los argumentos de la Comisión de Economía que sirvió para sustentar su opinión fue que, “la aplicación del principio precautorio en los términos propuestos, podría afectar directamente al turismo, lo que causaría un impacto directo negativo en la economía nacional”; basta mencionar que la comisión competente al tema de turismo se manifestó a favor de la iniciativa externando que la misma fortalecería el desarrollo turístico sustentable del país.

Una vez analizada la minuta proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre, y al amparo de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales somete a consideración de esta soberanía, y para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional, el siguiente:

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se reforman los artículos 3, fracciones XX y XXXIII; 5, fracción II; 9, fracciones VIII y XX; 59; 60 Bis, párrafos primero y segundo; 85, párrafo primero; 87, inciso c), y se adicionan una fracción III al artículo 5, recorriéndose en su orden las actuales fracciones III a IX para quedar como IV a X; un artículo 28 Bis; un inciso d) al artículo 58; un párrafo cuarto al artículo 60; un artículo

72 Bis, a la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a XIX. ...

XX. Estudio de poblaciones: Aquel que se realiza con el objeto de conocer sus parámetros demográficos, tales como el tamaño y densidad, la proporción de sexos y edades, **rutas y lugares de migración**, tasas de natalidad, mortalidad y crecimiento durante **el período que comprenda al menos un ciclo reproductivo completo de la especie.**

XXI. a XXXII. ...

XXXIII. Población: El conjunto de individuos de una especie silvestre que **ocupan un mismo hábitat y que potencialmente pueden reproducirse entre sí.** Se considera la unidad básica de manejo de las especies silvestres en vida libre.

XXXIV. a XLV. ...

Artículo 5. ...

...

I. ...

II. Las medidas preventivas para el mantenimiento de las condiciones que propician la evolución, viabilidad y continuidad de los ecosistemas, hábitats y poblaciones en sus entornos naturales.

III. La adopción y aplicación de medidas precautorias cuando no se cuente con certeza científica absoluta sobre la amenaza de daño grave o irreversible al ambiente o la biodiversidad, particularmente en el caso de especies o poblaciones que se encuentren sujetas a alguna categoría de riesgo así como sus hábitats y ecosistemas.

IV. a X. ...

Artículo 9. ...

I. a VII. ...

VIII. La regulación del establecimiento de las condiciones necesarias para el desarrollo de mercados nacionales e internacionales para la vida silvestre basados en criterios de sustentabilidad, así como la aplicación de los instrumentos de política ambiental para estimular el logro de los objetivos de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

IX. a XIX. ...

XX. La regulación del establecimiento de las condiciones para el manejo y destino de ejemplares fuera de su hábitat natural, de conformidad con los procedimientos establecidos en la presente Ley.

XXI. ...

...

...

...

Artículo 28 Bis. Queda prohibido el establecimiento de confinamientos para ejemplares o poblaciones exóticas en áreas en donde existan especies nativas susceptibles de ser contaminadas biológica o genéticamente.

Artículo 58. ...

a) a c)...

d) Probablemente extintas en el medio silvestre, aquellas especies nativas de México cuyos ejemplares en vida libre dentro del territorio nacional han desaparecido, hasta donde la documentación y los estudios realizados lo prueban, y de la cual se conoce la existencia de ejemplares vivos, en confinamiento o fuera del territorio mexicano.

Artículo 59. Los ejemplares confinados de las especies probablemente extintas en el medio silvestre serán destinados exclusivamente al desarrollo de proyectos de reproducción, conservación, restauración, actividades de repoblación y reintroducción, así como de investigación y educación ambiental previamente autorizados por la secretaría.

Artículo 60. ...

...

...

No podrán utilizarse para exhibición o espectáculos ambulantes o itinerantes ejemplares de vida silvestre de especies y poblaciones sujetas a alguna categoría de riesgo.

Artículo 60 Bis. Ningún ejemplar de mamífero marino, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, con excepción de la captura **temporal que tenga por objeto la investigación científica y la educación superior que realicen las instituciones académicas acreditadas para tal efecto por la Secretaría de Educación Pública.**

El promovente de una autorización para la captura de mamíferos marinos a los que se refiere este artículo, deberá entregar a la autoridad correspondiente un protocolo completo que sustente su solicitud. Dicha autorización excluye cualquier tipo de comercialización. El resto del trámite quedará sujeto a las disposiciones de la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

.....

Artículo 72 Bis. La comercialización o exportación, así como el aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes o derivados, obtenidos de las acciones realizadas para efectuar el control de ejemplares que se tornen perjudiciales para la conservación de los ecosistemas o de especies y poblaciones en riesgo, sólo podrán realizarse cuando se lleven a cabo como parte de un programa integral orientado a la restauración de los ecosistemas en cuestión o la protección de especies o poblaciones en riesgo, sin comprometer en forma alguna la conservación de la vida silvestre y los ecosistemas.

Artículo 85. Solamente se podrá autorizar el aprovechamiento de ejemplares de especies en riesgo cuando se dé prioridad a la colecta y **captura para actividades de restauración**, repoblamiento y reintroducción. Cualquier otro aprovechamiento, en el caso de poblaciones en peligro de extinción o amenazadas, estará sujeto a que se garantice su reproducción controlada y se demuestre que se ha cumplido satisfactoriamente cualesquiera de las tres actividades mencionadas anteriormente y que:

a) y b) ...

Artículo 87. ...

...

a) y b) ...

c) Un estudio de población, que contenga estimaciones rigurosas **de parámetros demográficos, tales como el tamaño y densidad, proporción de sexos y edades, rutas y lugares de migración, tasas de natalidad, mortalidad y crecimiento, durante el período que comprenda al menos un ciclo reproductivo completo de la especie; así como la adición de cualquier otra información relevante para la conservación y aprovechamiento sustentable de la especie.**

....

Transitorio

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Las instituciones referidas en el párrafo primero del artículo 60 Bis, deberán contar con autorización o reconocimiento de validez oficial, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y formar parte de un registro en el que la Secretaría de Educación Pública acredite que la institución se dedica a la investigación científica.

Artículo Tercero. Se derogan y, en su caso, se abrogan, todas las disposiciones que se opongan al presente decreto, y se dejan sin efecto cualquier disposición administrativa, reglamentaria, acuerdo, circular, convenio y todos los actos administrativos que contravengan este decreto.

Notas:

1. Franzen E y Fowler L. *Implementing the Precautionary Principle: A Tool for Georgia's Local Governments*. River Basin Center, Institute of Ecology, University of Georgia, United States of America. Página 2

2. Principio precautorio. *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Organización de las Naciones Unidas. División para el desarrollo sustentable. En: <http://www.un.org/esa/sustdev/documents/agenda21/spanish/riodeclaration.htm>

3. Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. 2005. *Informe del grupo de expertos sobre el principio precautorio*. París, Francia. Página 13.

4. Artigas Carmen. *El principio precautorio en el derecho y la política internacional*. ONU-CEPAL-ECLAC. División de Recursos Naturales e Infraestructura. Serie recursos naturales e infraestructura número 22; Santiago de Chile, mayo de 2001. Página 27.

5. Artículo 5. ...

...

I. ...

II. Las medidas preventivas para el mantenimiento de las condiciones que propician la evolución, viabilidad y continuidad de los ecosistemas, hábitats y poblaciones en sus entornos naturales. **En ningún caso la falta de certeza científica se podrá argumentar como justificación para postergar la adopción de medidas eficaces para la conservación y manejo integral de la vida silvestre y su hábitat.**

6. Artículo 9. ...

I. a III. ...

IV. Con el fin de proteger el medio ambiente y la diversidad biológica, **el Estado mexicano deberá aplicar el enfoque de precaución conforme a sus capacidades, tomando en cuenta los compromisos establecidos en tratados y acuerdos internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente y de la diversidad biológica. Dichas medidas se adoptarán de conformidad con las previsiones y los procedimientos administrativos establecidos en esta ley.**

7. Artículo 63. ...

En caso de peligro de daño grave o irreversible, la incertidumbre acerca del nivel de los posibles riesgos que los OGMs puedan causar a la diversidad biológica o a la salud humana, no deberá utilizarse como razón para que la Secretaría correspondiente postergue la adopción de medidas eficaces que impidan la afectación negativa de la diversidad biológica o de la salud humana. En la adopción de dichas medidas, la Secretaría correspondiente tomará en cuenta la evidencia científica existente que le sirva de fundamento o criterio para el establecimiento de la medida o medidas; los procedimientos administrativos establecidos en esta Ley, y la normatividad comercial contenida en tratados y acuerdos internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Diego Cobo Terrazas (rúbrica), presidente; Jesús de León Tello (rúbrica), Lucía Susana Mendoza Morales (rúbrica), Benjamín Hernández Silva (rúbrica), María Mercedes Colín Guadarrama (rúbrica), Christian Martín Lujano Nicolás (rúbrica), secretarios; Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Adriana Dávila Fernández, José Antonio Díaz García (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Juan Manuel Villanueva Arjona (rúbrica), José Guillermo Fuentes Ortiz (rúbrica), Jorge Rubén Nordhausen González, Martha Angélica Romo Jiménez (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera (rúbrica), Aleida Alavez Ruiz, María Soledad López Torres, Rafael Villicaña García, Juan Hugo de la Rosa García (rúbrica), Carlos Roberto Martínez Martínez (rúbrica), Armando Barreiro Pérez, Roberto Mendoza Flores, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Carlos Ernesto Zatarain González (rúbrica), Víctor Manuel Méndez Lanz (rúbrica), José Ascención Orihuela Bárcenas, Octavio Fuentes Téllez (rúbrica), Beatriz Manrique Guevara (rúbrica), Humberto López Lena Cruz.»

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales hizo llegar a la Presidencia una propuesta de modificación al artículo 60. Proceda la Secretaría a leer la petición de modificación.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: La modificación presentada al artículo 60 de la minuta proyecto de decreto con el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley General de Vida Silvestre:



Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

H. CÁMARA DE DIPUTADOS LX LEGISLATURA
RECIBIDO 17 FEB 2009
PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA SECRETARIA TECNICA ESTHER INFANTE ALLENDE

Sin que motive debate, en votación económica, se aceptan las modificaciones presentadas por la Comisión. En consecuencia esta a discusión en lo general, con las modificaciones propuestas por la Comisión y acordadas por la Asamblea. Febrero 26 del 2009.

Palacio Legislativo de San Lázaro a, 17 de febrero de 2009 CMARN/0078/09

Dip. Cesar Duarte Jaquéz
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

Vertical stamps: 2009 FEB 17 PM 2:03, 004259

Lic. Gustavo Sotelo Villegas
Secretario Técnico de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

Estimado Presidente:

La agenda de la Sesión Plenaria que tendrá verificativo el día de hoy considera la segunda lectura y votación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre, presentada por los Senadores Arturo Escobar y Vega y Ludivina Menchaca Castellanos del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Debido a que se ha detectado un error en la redacción del Artículo 60 de la Ley General de Vida Silvestre, en nuestra calidad de Secretarios de la Mesa Directiva de esta Comisión Dictaminadora, nos permitimos solicitar se subsane dicho error del dictamen referido como a continuación se describe:

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. Row 1: Artículo 60. La Secretaría promoverá e impulsará la conservación y protección de las especies y poblaciones en riesgo, por medio del desarrollo de proyectos de conservación y recuperación, el establecimiento de medidas especiales de manejo y conservación de hábitat críticos y de áreas de refugio para proteger



Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

<p>especies acuáticas, la coordinación de programas de muestreo y seguimiento permanente, así como de certificación del aprovechamiento sustentable, con la participación en su caso de las personas que manejen dichas especies o poblaciones y demás involucrados.</p> <p>El programa de certificación deberá seguir los lineamientos establecidos en el reglamento y, en su caso, en las Normas Oficiales Mexicanas que para tal efecto se elaboren.</p> <p>La Secretaría suscribirá convenios y acuerdos de concertación y coordinación con el fin de promover la recuperación y conservación de especies y poblaciones en riesgo.</p> <p>No podrán utilizarse para exhibición o espectáculos ambulantes o itinerantes ejemplares de vida silvestre de especies y poblaciones sujetas a alguna categoría de riesgo.</p>	<p>especies acuáticas, la coordinación de programas de muestreo y seguimiento permanente, así como de certificación del aprovechamiento sustentable, con la participación en su caso de las personas que manejen dichas especies o poblaciones. y demás involucrados.</p> <p>El programa de certificación deberá seguir los lineamientos establecidos en el reglamento y, en su caso, en las Normas Oficiales Mexicanas que para tal efecto se elaboren.</p> <p>La Secretaría suscribirá convenios y acuerdos de concertación y coordinación con el fin de promover la recuperación y conservación de especies y poblaciones en riesgo.</p> <p>No podrán utilizarse en espectáculos ambulantes o itinerantes, ejemplares de vida silvestre de especies o poblaciones sujetas a alguna categoría de riesgo.</p>
---	--

En espera de una respuesta satisfactoria de su parte, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de febrero de 2009.— Diputados: Diego Cobo Terrazas (rúbrica), presidente; Jesús de León Tello (rúbrica), Christian Martín Lujano Nicolás, Lucía Susana Mendoza Morales, Benjamín Hernández Silva (rúbrica), María Mercedes Colín Guadarrama (rúbrica), secretarios.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Gracias, secretario.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se admiten las modificaciones propuestas por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Se acepta. En consecuencia está a discusión en lo general, con las modificaciones propuestas por la comisión y aceptadas por esta asamblea.

No tenemos registrados diputados. En consecuencia se considera suficientemente discutido en lo general.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la

asamblea si va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se reserva algún artículo para su discusión en lo particular.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Háganse los avisos...

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: No hay reservados. Me informan que no hay nadie que haya reservado algún artículo para su discusión en lo particular. Y en virtud de ello se pide a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto, con las modificaciones presentadas por la comisión y aceptadas por esta asamblea.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto, con las modificaciones aprobadas por esta asamblea.

(Votación)

¿Falta algún diputado o alguna diputada de emitir su voto? Está abierto el sistema.

Ciérrese el sistema de votación electrónico.

De viva voz:

La diputada María Guadalupe Salazar Anaya (desde la curul): A favor.

El diputado Alberto Vázquez Martínez (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Abad de Jesús (desde la curul): A favor.

El diputado Alejandro Enrique Delgado Oscoy (desde la curul): A favor.

El diputado Jesús Arredondo Velázquez (desde la curul): A favor.

La diputada María Mercedes Corral Aguilar (desde la curul): A favor.

El diputado José Jacques y Medina (desde la curul): A favor.

El diputado Robinson Uscanga Cruz (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Javier Santos Arreola (desde la curul): A favor.

La diputada Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez (desde la curul): A favor.

El diputado Miguel Ángel Arellano Pulido (desde la curul): A favor.

El diputado Octavio Martínez Vargas (desde la curul): A favor.

El diputado Víctor Ortiz del Carpio (desde la curul): A favor.

La diputada Beatriz Collado Lara (desde la curul): A favor.

El diputado Antonio Vasconcelos Rueda (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: ¿Falta alguien más de emitir su voto? Se emitieron 288 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, diputado presidente.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Aprobado en lo general y en lo particular por 288 votos, con las modificaciones presentadas por la comisión y aceptadas, por supuesto, por la asamblea.

Queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre. Pasa al Senado para los efectos del inciso e), del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sonido a la curul del diputado Javier Hernández Manzanares.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS

El diputado Javier Hernández Manzanares (desde la curul): Con su permiso, diputado presidente.

Sin lugar a dudas la iniciativa presentada por el diputado Buganza... de alguna manera otros compañeros hemos presentado la misma iniciativa en el sentido de que se derogue esta ley que es anticonstitucional.

Es una ley que evidentemente lesiona a todos los mexicanos, y estoy convencido ante la fila de nuestros compañeros diputados que se han ido a inscribir para sumarse a esta derogación, estoy convencido de que tenemos ya en los documentos más de 251 firmas que se requirieron y que son la mayoría de los legisladores de esta Cámara.

Esta ley no debe de tener, de ninguna manera, algún signo político porque solamente dos países en el mundo, entre ellos México, son los que están cobrando este impuesto que es anticonstitucional.

Por tal motivo, y con fundamento en el artículo 71 de nuestra Constitución, y el artículo 59 de nuestro Reglamento para el Gobierno Interior, y en virtud de que la fecha que propone el diputado Buganza para que entre en vigor el decreto que ha presentado es el 30 de marzo, solicito en esta razón, que sea sometido a la discusión por urgente u obvia resolución la iniciativa presentada, y que se dispensen todos los trámites.

Ésta es una acción en verdad inédita en esta Cámara de Diputados. Estoy convencido de que la gran mayoría de los diputados ya hemos firmado. Por tanto, no puede llevarse a comisiones aun cuando no desconozco el trámite. Pero si la mayoría de los diputados estamos convencidos de que éste es un hecho anticonstitucional, y la mayoría estamos firmando, me parece que debemos someterlo a votación para eliminar este impuesto anticonstitucional.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Gracias, señor diputado. La Presidencia es sensible a lo que usted comenta.

En efecto, presenciamos una adhesión de la mayor parte de las señoras y los señores diputados a esta iniciativa presentada, pero tenemos que sujetarnos a lo que establece el procedimiento en la Ley Orgánica, y no se puede discutir un

asunto hasta que no pase a ser dictaminado por las comisiones respectivas.

Se ha turnado a las comisiones de dictamen y vamos a estar a la espera de que éstas presenten el proyecto correspondiente. Una vez que eso ocurra, podremos discutirlo a cabalidad y saciar todas las inquietudes de los diputados y se podrán fijar posicionamientos como corresponde.

Les hago la atenta recomendación de que nos sujetemos al procedimiento parlamentario y esperemos al dictamen de las comisiones. Sí, diputado.

El diputado Javier Hernández Manzanares (desde la curul): Gracias, presidente.

Pero evidentemente que no estaríamos cometiendo ninguna irregularidad, ya que nuestro reglamento, insisto, en el artículo 59 da respuesta a los trámites que de urgente u obvia resolución se tienen que hacer.

Insisto, si en estos momentos usted viera cuántas firmas se encuentran ahí... estoy convencido de que es la mayoría de los diputados.

La iniciativa presentada por el diputado Buganza tiene como fecha el 30 de marzo; es decir, estamos próximos a que esto se lleve a cabo o pierda totalmente el piso la iniciativa. En este contexto, me parece que se presenta, insisto, por el número de firmas presentadas por los diputados, una acción inédita de quienes estamos aquí legislando sobre un impuesto que, insisto, todo mundo reconoce que es anticonstitucional.

Por tal motivo, y en virtud de que yo no encuentro que haya las condiciones suficientes para que las comisiones a las que ha sido enviado puedan reunirse, dictaminar y presentarse en este pleno, es que solicito a usted que se someta a votación de esta Cámara el que se pueda obviar, se le pueda dar trámite de urgente u obvia resolución, y esta soberanía sea la que decida.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Señor diputado, lo que usted solicita está fuera de momento procesal, y la Presidencia no tiene competencia para lo que usted pide porque la iniciativa ya fue turnada a la comisión correspondiente y la Mesa Directiva no puede revocar un trámite dictado por la Presidencia.

De todas maneras vamos a tomar nota de sus palabras para que la comisión que emita el dictamen correspondiente pueda reunirse a la brevedad. Para mayor abundamiento, señor diputado, quiero leer el artículo 60, para que a todos nos quede perfectamente claro que hay que ajustarnos a un procedimiento dado por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 60 dice que ninguna proposición o proyecto podrá discutirse sin que primero pase a la comisión o comisiones correspondientes, y éstas hayan dictaminado. Ahí está la respuesta, señor diputado.

Sonido a la curul del diputado Armando García.

El diputado Armando García Méndez (desde la curul): Señor presidente, me gustaría que leyera usted también el artículo 59 del reglamento. El artículo 59 dice que se puede dispensar el trámite de la comisión siempre y cuando el acuerdo sea tomado por el pleno, a pedimento de uno de los integrantes de éste.

Y para que no sea nada más uno, me sumo al pedimento del diputado, y así somos dos ya.

Si se puede, por favor, lea usted también el 59.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Lo tengo muy claro, diputado. Efectivamente, es como usted dice, siempre y cuando no se haya turnado todavía a las comisiones.

Para satisfacer su deseo, la Secretaría por favor lea el artículo 59.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Artículo 59. En los casos de urgencia u obvia resolución, calificados por el voto de las dos terceras partes de los individuos de la Cámara que estén presentes, podrá ésta, a pedimento de alguno de sus miembros, dar curso a las proposiciones o proyectos en hora distinta de la señalada y ponerlos a discusión inmediatamente después de la lectura.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Ahora le pido que lea el artículo 60, por favor, secretaria.

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: Artículo 60. Ninguna proposición o proyecto podrá discutirse sin que primero pase a la comisión o comisiones corres-

pondientes, y éstas hayan dictaminado. Sólo podrá dispensarse este requisito en los asuntos que por acuerdo expreso de la Cámara se calificaren de urgente o de obvia resolución.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Hasta ahí está bien, muchas gracias.

Como ve, está perfectamente claro en la ley cuál es el procedimiento que tiene que seguir esta Mesa.

Vamos a aprovechar para destacar la presencia en este salón de sesiones de un grupo de parlamentarias de Latinoamérica, que asiste al encuentro regional de legisladoras Mujeres trabajando juntas, promoviendo la perspectiva de género en la agenda legislativa, cuyos trabajos se llevan a cabo en este Palacio Legislativo de San Lázaro.

Damos a todas ustedes la más cordial bienvenida, y les deseamos éxito en el desarrollo de este encuentro regional que, estamos seguros, impulsará políticas públicas a favor de las mujeres y de la equidad. Sean ustedes bienvenidas.

La diputada Aída Marina Arvizu Rivas (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Sonido a la curul de la diputada Marina Arvizu.

La diputada Aída Marina Arvizu Rivas (desde la curul): Gracias, presidente.

Primero, la bienvenida a nuestras compañeras diputadas de Latinoamérica, que se la pasen muy bien en este país.

Quiero decirle que como ya no lo convencimos de que se discutiera de obvia u urgente resolución la iniciativa que acaba de presentar el diputado Buganza, le hago un exhorto a mis compañeros de la Comisión de Hacienda, adonde se turnó esta iniciativa, para que sea dictaminada lo más pronto posible; que quede el compromiso de los integrantes de esta Comisión, para que a más tardar a la siguiente semana estemos dictaminando esta iniciativa. Gracias.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Gracias, diputada. En eso sí tiene facultades la Presidencia, hacer el exhorto que usted comenta.

Por tanto, solicito que se incorpore al acta de la sesión de este día la versión estenográfica de las intervenciones de

todas las señoras diputadas y todos señores diputados que se pronunciaron en este tema.

Continúe la Secretaría con el orden del día de la próxima sesión.

El diputado Javier Hernández Manzanares (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Diputado Hernández.

El diputado Javier Hernández Manzanares (desde la curul): A ver, presidente, me parece que se han leído los dos artículos del Reglamento para el Gobierno Interior que se refieren a esto. Sin embargo, me parece que el artículo 71 de la Constitución establece de manera clara las facultades que tenemos los diputados para la presentación de iniciativas.

Y en ese contexto, el artículo 71 nos da la garantía para que las iniciativas que se presenten sean turnadas de manera inmediata para su discusión, si así se solicita. El Reglamento para el Gobierno Interior regula tales acciones. Por tal motivo he hecho una solicitud a usted, a fin de que se presente la iniciativa por urgente u obvia resolución, y esta soberanía tiene la facultad de cambiar sus decisiones.

En ese contexto, yo sí le solicito a usted, de la manera más respetuosa, que someta a votación de esta asamblea el que se considere la iniciativa presentada por el diputado Buganza, como de urgente u obvia resolución, por lo expresado en mi anterior intervención.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Señor diputado, el artículo 71 de la Constitución tiene una ley reglamentaria. La Presidencia se está ajustando a esa ley reglamentaria. Asumo plenamente la consecuencia de las decisiones.

Pero además le quiero comentar que la Presidencia de la Cámara tiene la facultad de interpretar el procedimiento parlamentario, en los términos que la propia ley señala.

Y, además, quiero recordar que en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 21 señala como obligaciones de la Presidencia, o del presidente, dar curso reglamentario a los negocios y dictar los trámites que deban recaer en los asuntos con que se dé cuenta a la Cámara.

Y la fracción VI dice: “Dictar todos los trámites que exija el orden de la discusión de los negocios.”

Lo que usted planea es razonable, pero en otro momento procesal. Con esto quiero cerrar esta discusión, y le pido a la Secretaría que lea el orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: «Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Martes 3 de marzo de 2009.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Los asuntos no abordados en esta sesión, y los demás con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña (15:15 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo martes, 3 de marzo, a las 11:00 horas. Y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

————— O —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 2 horas 54 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 357 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 412 diputados
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 2
- Diputado que se reincorpora: 1
- Diputados que solicitan licencia: 6
- Diputada suplente que se incorpora: 1
- Diputado que cancela licencia: 1
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 4
- Diputados por grupo parlamentario que participaron durante la sesión: 19
PAN-2 PRD-7 PRI-3 Convergencia-4 PVEM-1 Alternativa-2

Se recibieron:

- 2 invitaciones de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal a ceremonias cívicas conmemorativas;
- 4 oficios de la Junta de Coordinación Política con los que comunica cambios en la integración en el Grupo de Amistad con Australia y en las Comisiones de Seguridad Pública; de Radio, Televisión y Cinematografía; de Agricultura y Ganadería; y de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- 1 oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación;
- 6 oficios de la Secretaría de Gobernación con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente;
- 1 iniciativa del PAN;
- 2 iniciativas del PRD;
- 3 iniciativas del PRI;
- 3 iniciativas de Convergencia;
- 1 iniciativa del PVEM.

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo sexto de la Ley General de Población;
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 112 y se reforma el artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que reforma el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto que adiciona dos párrafos al artículo 112 y se reforma el artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Abad de Jesús, Juan (Convergencia). Ley General de Salud: 71
- Abramo Masso, Jericó (PRI). Ley del Impuesto sobre la Renta: 55
- Arvizu Rivas, Aída Marina (Alternativa). Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos: 147
- Badillo Martínez, Roberto (PRI). Artículos 73, 76 y 78 constitucionales: 57
- Buganza Salmerón, Gerardo (PAN). Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos: 102
- Chanona Burguete, Alejandro (Convergencia). Ley General de Población: 66
- Fernández Balboa, Mónica (PRD). Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 107
- García Méndez, Armando (Alternativa). Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos: 147
- González Martínez, Jorge Emilio (PVEM). Artículo 72 constitucional: 50
- Hernández Manzanares, Javier (PRD). Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos: 107, 146, 148
- Martínez Rodríguez, Lorena (PRI). Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo: 48
- Mayans Canabal, Fernando Enrique (PRD). Ley General de Salud: 63
- Ramírez Flores, Emilio Ramón Ramiro (PAN). Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos: 107
- Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso (PRD). Artículos 73, 76 y 78 constitucionales: 63
- Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc (Convergencia). Ley de Aeropuertos: 80, 106

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PAN	188	2	1	3	0	13	207
PRD	103	2	1	6	0	13	125
PRI	71	1	1	20	0	8	101
CONV	16	2	0	0	0	0	18
PVEM	13	1	0	1	0	2	17
PT	9	0	1	0	0	1	11
NA	8	0	0	1	0	0	9
ALT	4	0	0	1	0	0	5
TOTAL	412	8	4	32	0	37	493

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Acosta Dávila Constantino	CÉDULA	23 Campos Galván María Eugenia	ASISTENCIA
2 Alcaraz Hernández Alma Edwviges	ASISTENCIA	24 Carbajal Méndez Liliana	ASISTENCIA
3 Álvarez Bernal María Elena	ASISTENCIA	25 Cárdenas Sánchez Esmeralda	ASISTENCIA
4 Amezola Fonceca Gerardo	ASISTENCIA	26 Cardona Benavidez Alma Xóchil	ASISTENCIA
5 Antuña Batista Fidel	ASISTENCIA	27 Carrasco Altamirano Diódoro Humberto	ASISTENCIA
6 Aranda Orozco Gerardo	ASISTENCIA	28 Carrasco Cárdenas Susana Sarahí	ASISTENCIA
7 Arellano Arellano Joel	ASISTENCIA	29 Carrillo Sandoval Fortino	ASISTENCIA
8 Arenas Guzmán Margarita	ASISTENCIA	30 Castaño Contreras Cristián	ASISTENCIA
9 Argüelles Arellano María del Consuelo	ASISTENCIA	31 Castro De la Rosa Osiel	ASISTENCIA
10 Arizmendi Uribe Efraín	ASISTENCIA	32 Ceja Romero Ramón	INASISTENCIA
11 Armendáriz García Pedro	ASISTENCIA	33 Collado Lara Beatriz	ASISTENCIA
12 Arredondo Ibarra Salvador	ASISTENCIA	34 Contreras Coeto José Luis	ASISTENCIA
13 Arredondo Velázquez Jesús	ASISTENCIA	35 Corral Aguilar María Mercedes	ASISTENCIA
14 Ávila Mayo Obdulio	ASISTENCIA	36 Cuen Garibi Marcela	ASISTENCIA
15 Barradas Miravete Gregorio	INASISTENCIA	37 Curiel Preciado Leobardo	INASISTENCIA
16 Barrios Rodríguez Juan Enrique	ASISTENCIA	38 Dávila Fernández Adriana	ASISTENCIA
17 Bello Pérez Alfonso Othón	ASISTENCIA	39 Dávila García Francisco	ASISTENCIA
18 Berber Martínez Antonio	ASISTENCIA	40 De la Torre Jaramillo Eduardo Sergio	ASISTENCIA
19 Bernal Frausto Federico	ASISTENCIA	41 De la Torre Sánchez José	ASISTENCIA
20 Bolaños Aguilar Edmundo Javier	ASISTENCIA	42 De León Tello Jesús	ASISTENCIA
21 Bracho González Carlos Augusto	ASISTENCIA	43 Degante Romero Silvia Emilia	ASISTENCIA
22 Buganza Salmerón Gerardo	ASISTENCIA	44 Del Toro del Villar Tomás	ASISTENCIA
		45 Del Valle Toca Antonio	ASISTENCIA
		46 Delgado Osoy Alejandro Enrique	ASISTENCIA

47 Denegre Vaught Ramírez Rosaura Virginia	ASISTENCIA	106 Maawad Robert Luis Xavier	ASISTENCIA
48 Díaz García José Antonio	INASISTENCIA	107 Madrazo Limón Carlos	ASISTENCIA
49 Díaz Garibay Felipe	ASISTENCIA	108 Magallón Arceo Leonardo Melesio de J.	ASISTENCIA
50 Díaz Gordillo Martha Cecilia	ASISTENCIA	109 Malagón Ríos Martín	ASISTENCIA
51 Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA	110 Malcos Amaro María Ofelia Gloria	ASISTENCIA
52 Díaz de León Torres Leticia	ASISTENCIA	111 Maldonado González David	ASISTENCIA
53 Duck Núñez Edgar Mauricio	OFICIAL COMISIÓN	112 Manuell-Gómez Angulo Dolores De María	ASISTENCIA
54 Enríquez Flores Armando	ASISTENCIA	113 Martínez Valero Dora Alicia	ASISTENCIA
55 Escaroz Soler Gerardo Antonio	ASISTENCIA	114 Medellín Varela Antonio	ASISTENCIA
56 Espinosa Piña José Luis	ASISTENCIA	115 Medina Macías Alma Hilda	ASISTENCIA
57 Félix Holguín Armando Jesús	ASISTENCIA	116 Medina Rodríguez Delber	ASISTENCIA
58 Felton González Carlos Eduardo	INASISTENCIA	117 Medina Rodríguez Lizbeth Evelia	ASISTENCIA
59 Fernández Cabrera Adrián	ASISTENCIA	118 Mejía García Luis Alonso	ASISTENCIA
60 Fernández Ugarte Ma. del Carmen	ASISTENCIA	119 Méndez Meneses Apolonio	ASISTENCIA
61 Flores Domínguez Emilio Ramón Ramiro	ASISTENCIA	120 Mendoza Morales Lucía Susana	ASISTENCIA
62 Flores Grande Arturo	ASISTENCIA	121 Mohamar Dainitin Oscar Miguel	ASISTENCIA
63 Flores Morfín Jesús Vicente	ASISTENCIA	122 Mollinedo Hernández Agustín	ASISTENCIA
64 Fraile García Francisco Antonio	ASISTENCIA	123 Monraz Ibarra Miguel Ángel	ASISTENCIA
65 Franco Cazarez Ricardo	ASISTENCIA	124 Montes Sánchez Fabián Fernando	ASISTENCIA
66 Fuentes Ortíz José Guillermo	ASISTENCIA	125 Montiel Luis Lariza	ASISTENCIA
67 Galván Valles Rosa Elena	ASISTENCIA	126 Mora Cuevas Marisol	ASISTENCIA
68 García González Carlos Alberto	ASISTENCIA	127 Morales Ramos José Nicolás	INASISTENCIA
69 García Müller Martha Margarita	ASISTENCIA	128 Morales Utrera Mercedes	ASISTENCIA
70 García Reyes Ángel Humberto	ASISTENCIA	129 Moreno Álvarez Mario Eduardo	ASISTENCIA
71 García Reyes Beatriz Eugenia	ASISTENCIA	130 Morgan Franco Rocío del Carmen	ASISTENCIA
72 García Viviani Raúl	ASISTENCIA	131 Muñoz Serrano José Antonio	ASISTENCIA
73 Garmendia Hernández Yolanda Mercedes	ASISTENCIA	132 Murillo Flores Francisco Javier	ASISTENCIA
74 Gómez Leyva Silvio	ASISTENCIA	133 Murillo Torres José Luis	ASISTENCIA
75 González Betancourt Jorge Justiniano	ASISTENCIA	134 Navarro Sugich Carlos Alberto	ASISTENCIA
76 González Martínez María Gabriela	ASISTENCIA	135 Nordhausen González Jorge Rubén	ASISTENCIA
77 González Morán Martín Oscar	ASISTENCIA	136 Noriega Blanco Vigil María Elena Nieves	ASISTENCIA
78 González Roaro Benjamín Ernesto	ASISTENCIA	137 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
79 González Ruiz Felipe	ASISTENCIA	138 Olvera Higuera Edgar Armando	ASISTENCIA
80 González Sánchez Ma. Dolores	INASISTENCIA	139 Orozco Ruiz Velazco Marco Heriberto	ASISTENCIA
81 Gudiño Ortíz Francisco Javier	ASISTENCIA	140 Ortega Martínez Ma. del Pilar	ASISTENCIA
82 Guerrero Torres José Gildardo	ASISTENCIA	141 Ortiz Montoro Sagrario María del Rosario	ASISTENCIA
83 Gutiérrez Aguilar Miguel Ángel	ASISTENCIA	142 Ortiz Hernández Eduardo	ASISTENCIA
84 Gutiérrez Lagunes María Victoria	ASISTENCIA	143 Oviedo Oviedo Ernesto	ASISTENCIA
85 Hernández Núñez Elia	ASISTENCIA	144 Padilla Orozco Raúl Alejandro	PERMISO
86 Hurtado Pérez Nelly Asunción	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
87 Iragorri Durán Enrique	ASISTENCIA	145 Palafox Núñez José Inés	INASISTENCIA
88 Jiménez del Castillo Ma. de los Ángeles	ASISTENCIA	146 Paredes Rodríguez Francisco Javier	ASISTENCIA
89 Jiménez Ramos María Esther	INASISTENCIA	147 Parra Jiménez Dolores María del Carmen	ASISTENCIA
90 Joaquín Coldwell Addy Cecilia	INASISTENCIA	148 Parra Noriega Luis Gustavo	ASISTENCIA
91 Lagunes Viveros Violeta del Pilar	ASISTENCIA	149 Pérez Cuéllar Cruz	ASISTENCIA
92 Landero Gutiérrez Alejandro	ASISTENCIA	150 Pérez de Tejada Romero Diana Carolina	INASISTENCIA
93 Landeros González Ramón	ASISTENCIA	151 Peyrot Solís Marco Antonio	ASISTENCIA
94 Lara Compeán David	ASISTENCIA	152 Plascencia Alonso Francisco Javier	ASISTENCIA
95 Larios Córdova Héctor	ASISTENCIA	153 Priego Tapia Gerardo	ASISTENCIA
96 Laviada Hernández Iñigo Antonio	ASISTENCIA	154 Pulido Pecero Pedro	ASISTENCIA
97 Lemus Muñoz Ledo Ramón Ignacio	ASISTENCIA	155 Quintero Bello Jorge	ASISTENCIA
98 Leura González Agustín	ASISTENCIA	156 Ramírez Barba Ector Jaime	ASISTENCIA
99 Limas Frescas María Soledad	INASISTENCIA	157 Ramírez Corral Ivette Jacqueline	ASISTENCIA
100 Lizaola de la Torre Alonso Manuel	PERMISO	158 Ramírez Pech Edgar Martín	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	159 Ramírez Villarreal Gustavo	ASISTENCIA
101 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA	160 Ramos Covarrubias Héctor Manuel	ASISTENCIA
102 López Reyna Omeheira	ASISTENCIA	161 Reyes García María Isabel	ASISTENCIA
103 López Silva Rubí Laura	ASISTENCIA	162 Reyes López Carlos Armando	ASISTENCIA
104 Ludlow Kuri Lorenzo Daniel	ASISTENCIA	163 Rincón Vargas Mirna Cecilia	INASISTENCIA
105 Lujano Nicolás Christian Martín	ASISTENCIA	164 Rivera Rivera José Guadalupe	ASISTENCIA

58 López Barriga Erick	ASISTENCIA	114 Suárez del Real y Aguilera José Alfonso	ASISTENCIA
59 López Becerra Santiago	ASISTENCIA	115 Torres Baltazar María Elena	ASISTENCIA
60 López Torres Ma. Soledad	ASISTENCIA	116 Torres García Daniel	ASISTENCIA
61 Lozano Lozano Andrés	ASISTENCIA	117 Trejo Pérez Pablo	ASISTENCIA
62 Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA	118 Ulloa Pérez Emilio	ASISTENCIA
63 Macedo Escartín Miguel Ángel	ASISTENCIA	119 Vallejo Estevez Mario	ASISTENCIA
64 Márquez Madrid Camerino Eleazar	ASISTENCIA	120 Varela López Víctor Gabriel	PERMISO
65 Márquez Tinoco Francisco	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
66 Martínez Hernández Alejandro	ASISTENCIA	121 Villanueva Albarrán Gerardo	ASISTENCIA
67 Martínez Martínez Carlos Roberto	ASISTENCIA	122 Villicaña García Rafael	ASISTENCIA
68 Martínez Padilla Hugo Eduardo	ASISTENCIA	123 Zavaleta Salgado Ruth	ASISTENCIA
69 Martínez Vargas Octavio	ASISTENCIA	124 Zazueta Aguilar Jesús Humberto	ASISTENCIA
70 Matías Alonso Marcos	ASISTENCIA	125 Zepeda Hernández Martín	ASISTENCIA
71 Matus Toledo Holly	ASISTENCIA		
72 Mayans Canabal Fernando Enrique	ASISTENCIA	Asistencias: 103	
73 Mendoza Arellano David	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 2	
74 Mendoza Flores Roberto	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 1	
75 Mendoza Maldonado Fausto Fluvio	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 6	
76 Mendoza Mendoza Irineo	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
77 Monreal Ávila Susana	ASISTENCIA	Inasistencias: 13	
78 Montalvo Rojas Victorio Rubén	ASISTENCIA	Total diputados: 125	
79 Morales Manzo Jesús Ricardo	ASISTENCIA		
80 Morales Sánchez Efraín	ASISTENCIA		
81 Morales Vázquez Carlos Orsoe	ASISTENCIA		
82 Narcía Álvarez Héctor	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
83 Navarro López Carlos Ernesto	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
84 Navarro Quintero Miguel Ángel	ASISTENCIA		
85 Ojeda Hernández Concepción	ASISTENCIA		
86 Orcí Martínez Juan Adolfo	INASISTENCIA		
87 Ortega Martínez Antonio	INASISTENCIA		
88 Ortiz Magallón Rosario Ignacia	ASISTENCIA		
89 Pacheco LLanes Ramón Félix	ASISTENCIA		
90 Pedraza Chávez Isidro	ASISTENCIA		
91 Pedrozo Castillo Adrián	ASISTENCIA		
92 Peña Sánchez Miguel Ángel	ASISTENCIA		
93 Pérez Cruz Raciél	ASISTENCIA		
94 Pérez Sánchez Heriberto	ASISTENCIA		
95 Pulido Santiago Celso David	ASISTENCIA		
96 Ramos Becerril Rafael Plácido	INASISTENCIA		
97 Ramos Castellanos Martín	ASISTENCIA		
98 Rasgado Corsi Gloria	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
99 Ríos Gamboa Raúl	ASISTENCIA		
100 Romero Gutiérrez Odilón	ASISTENCIA		
101 Ruíz Sánchez Salvador	ASISTENCIA		
102 Salinas Pérez Josefina	ASISTENCIA		
103 Sánchez Barrios Carlos	ASISTENCIA		
104 Sánchez Cabrales Rafael Elías	ASISTENCIA		
105 Sánchez Camacho Alejandro	INASISTENCIA		
106 Sánchez Camacho David	ASISTENCIA		
107 Sánchez Ramos Francisco	ASISTENCIA		
108 Sánchez Valdéz Eva Angelina	ASISTENCIA		
109 Sandoval Ramírez Cuahtémoc	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
110 Santos Arreola Francisco Javier	ASISTENCIA		
111 Solares Chávez Miguel Ángel	ASISTENCIA		
112 Soriano Sánchez Rosa Elva	INASISTENCIA		
113 Soto Sánchez Antonio	INASISTENCIA		
		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
		1 Abramo Masso Yericó	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		2 Aguilar Diego	ASISTENCIA
		3 Aguilar Solís Samuel	INASISTENCIA
		4 Aispuro Torres José Rosas	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		5 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA
		6 Amador Gaxiola Daniel	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		7 Amador Leal Narcizo Alberto	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		8 Ayala Almeida Joel	ASISTENCIA
		9 Badillo Martínez Roberto	ASISTENCIA
		10 Barajas Del Toro Salvador	INASISTENCIA
		11 Barajas López Ramón	ASISTENCIA
		12 Barba Hernández Alfredo	ASISTENCIA
		13 Beltrán Montes Israel	ASISTENCIA
		14 Benítez Ojeda Luis Enrique	ASISTENCIA
		15 Bernal Gutiérrez Andrés Marco Antonio	ASISTENCIA
		16 Biebrich Torres Carlos Armando	INASISTENCIA
		17 Blanco Pajón José Luis	ASISTENCIA
		18 Caballero Camargo Gustavo Fernando	ASISTENCIA
		19 Camacho Quiroz César Octavio	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		20 Canavati Tafich Jesús Ricardo	INASISTENCIA
		21 Carballo Bustamante Andrés	ASISTENCIA
		22 Cárdenas Del Avellano Enrique	ASISTENCIA
		23 Cárdenas Monroy Oscar Gustavo	ASISTENCIA
		24 Cervantes Andrade Raúl	ASISTENCIA
		25 Colín Guadarrama María Mercedes	ASISTENCIA
		26 Cordero Alfonso Arnulfo Elías	ASISTENCIA
		27 De la Garza Treviño Jorge Luis	ASISTENCIA

28 Díaz Athié Antonio de Jesús	ASISTENCIA	76 Parás González Juan Manuel	PERMISO
29 Díaz Solorzano Elmar Darinel	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
30 Domínguez Domínguez Nemesio	ASISTENCIA	77 Partida Guzmán Martha Rocío	ASISTENCIA
31 Duarte Jáquez César Horacio	ASISTENCIA	78 Patrón Montalvo Jesús Manuel	ASISTENCIA
32 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA	79 Peñuelas Acuña Mayra Gisela	ASISTENCIA
33 Escalante Jasso Aracely	ASISTENCIA	80 Pérez Valdés Daniel	ASISTENCIA
34 Espinosa Abuxapqui Eduardo Elías	ASISTENCIA	81 Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA
35 Estefan Chidiac Charbel Jorge	INASISTENCIA	82 Quiñones Canales Lourdes	CÉDULA
36 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA	83 Ramírez Martínez José Edmundo	PERMISO
37 Fuentes Téllez Octavio	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
38 Gamboa Patrón Emilio	ASISTENCIA		
39 Garza Garza Horacio Emigdio	ASISTENCIA	84 Ramírez Stabros Jesús	PERMISO
40 Gebhardt Garduza Yary del Carmen	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	85 Reyna García José Jesús	ASISTENCIA
41 Gloria Requena Tomás	PERMISO	86 Ríos Camarena Alfredo Adolfo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	87 Rivera Bedoya Juan Francisco	ASISTENCIA
42 Gómez Lugo Elda	ASISTENCIA	88 Rivero Acosta Miguel	ASISTENCIA
43 González Calderón Martha Hilda	PERMISO	89 Rodríguez Martínez Alicia	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	90 Rodríguez Ramírez Bertha Yolanda	ASISTENCIA
44 González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA	91 Rojas Gutiérrez Carlos	ASISTENCIA
45 González Zarur Mariano	ASISTENCIA	92 Salas López Ramón	ASISTENCIA
46 Guerrero García Javier	PERMISO	93 Sánchez Hernández Eduardo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	94 Sánchez Peñuelas Salvador	ASISTENCIA
47 Guerrero Juárez Joel	PERMISO	95 Sandoval Paredes Sergio	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	96 Serrano Escobar Enrique	ASISTENCIA
48 Gurrión Matías Daniel	ASISTENCIA	97 Sosa Castelán Gerardo	ASISTENCIA
49 Herrera Ale Juana Leticia	ASISTENCIA	98 Vargas Landeros Gerardo Octavio	ASISTENCIA
50 Herrera Coyac Wenceslao	ASISTENCIA	99 Velasco Pérez Juan Carlos	ASISTENCIA
51 Izquierdo Bustamante Alfonso Rolando	ASISTENCIA	100 Villa Villa Isael	ASISTENCIA
52 Lagunes Gallina Gerardo	PERMISO	101 Virgen Carrera Víctor Manuel	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA		
53 Lescieur Talavera Jorge Mario	ASISTENCIA	Asistencias: 71	
54 López Balbuena Guillermina	PERMISO	Asistencias por cédula: 1	
	MESA DIRECTIVA	Asistencias comisión oficial: 1	
55 Madrid Tovilla Arely	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 20	
56 Martínez Rocha Arturo	PERMISO	Inasistencias justificadas: 0	
	MESA DIRECTIVA	Inasistencias: 8	
57 Martínez Rodríguez Lorena	OFICIAL COMISIÓN	Total diputados: 101	
58 Méndez Lanz Víctor Manuel	ASISTENCIA		
59 Mendívil Amparán Gustavo Ildefonso	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
60 Merodio Reza Lilia Guadalupe	ASISTENCIA		
61 Morales García Elizabeth	INASISTENCIA		
62 Mota Hernández Adolfo	INASISTENCIA		
63 Muñoz Serna Rogelio	ASISTENCIA		
64 Murat José	ASISTENCIA		
65 Narvaez Bravo Hilda Arely	ASISTENCIA		
66 Ojeda Camacho Gilberto	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
67 Olivares Ventura Héctor Hugo	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
68 Ordaz Jiménez Ismael	ASISTENCIA		
69 Orihuela Bárcenas José Ascención	ASISTENCIA		
70 Ortega Tzitzihua María Dolores Lucía	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
71 Ortiz Del Carpio Víctor	ASISTENCIA		
72 Ortiz Proal Mauricio	ASISTENCIA		
73 Padilla Gutiérrez Héctor	INASISTENCIA		
74 Pagés Llergo Rebollar María Beatriz	ASISTENCIA		
75 Palma César Víctor Samuel	ASISTENCIA		

CONVERGENCIA

1 Abad De Jesús Juan	ASISTENCIA
2 Aguilera Rico José Luis	ASISTENCIA
3 Cárdenas Márquez Elías	ASISTENCIA
4 Castellanos Hernández Félix	ASISTENCIA
5 Castillo Romero Patricia Obdulia de Jesús	ASISTENCIA
6 Chanona Burguete Alejandro	ASISTENCIA
7 Del Río Virgen José Manuel	ASISTENCIA
8 Godoy Cárdenas Jorge	ASISTENCIA
9 López Lena Cruz Humberto	ASISTENCIA
10 Melo Velázquez José Francisco	ASISTENCIA
11 Salvatori Bronca María del Carmen	ASISTENCIA
12 Samperio Montaña Juan Ignacio	CÉDULA
13 Sansores San Román Layda Elena	ASISTENCIA
14 Tagle Martínez Martha Angélica	ASISTENCIA
15 Uscanga Cruz Robinson	ASISTENCIA

16 Valdés Chávez Ramón
17 Varela Lagunas Tomás José Luis
18 Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc

ASISTENCIA
ASISTENCIA
CÉDULA

9 Romero Guzmán Rosa Elia
10 Solís Parga Rodolfo
11 Vela González Joaquín Humberto

ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA

Asistencias: 16
Asistencias por cédula: 2
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 0
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
Total diputados: 18

Asistencias: 9
Asistencias por cédula: 0
Asistencias comisión oficial: 1
Permiso Mesa Directiva: 0
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 1
Total diputados: 11

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Arévalo González José Antonio
2 Bellizzia Rosique Pascual
3 Cobo Terrazas Diego
4 Elizondo Garrido Francisco
5 Estrada González Faustino Javier
6 González Martínez Jorge Emilio
7 Lavara Mejía Gloria
8 López Adame Antonio Xavier
9 Manrique Guevara Beatriz
10 Notholt Guerrero Alan
11 Portilla Dieguez Manuel Salvador

12 Puente Salas Carlos Alberto
13 Ramírez Cerda Ana María
14 Rodríguez Luis Alejandro
15 Salgado Amador Manuel Salvador
16 Sesma Suárez Jesús
17 Velasco Rodríguez Verónica

ASISTENCIA
ASISTENCIA
CÉDULA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
INASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
PERMISO
MESA DIRECTIVA
INASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA

Asistencias: 13
Asistencias por cédula: 1
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 1
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 2
Total diputados: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez Rubén
2 Arreola Ortega Pablo Leopoldo
3 Cantú Garza Ricardo
4 Cervantes Rivera Jaime
5 Garay Ulloa Silvano
6 Herrera Solís Anuario Luis
7 Maciel Ortiz Ma. Mercedes
8 Peregrino García Abundio

ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
OFICIAL COMISIÓN
INASISTENCIA
ASISTENCIA

NUEVA ALIANZA

1 Arriola G. Mónica T.

2 Cárdenas Fonseca Manuel
3 Castillo Nájera Ariel
4 Dávila Esquivel Humberto
5 Gómez Pasillas Jacinto
6 Luna Becerril Blanca
7 Luna Rodríguez Silvia
8 Pérez Bolaños Ana Elisa
9 Piñeyro Arias Irma

PERMISO
MESA DIRECTIVA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA

Asistencias: 8
Asistencias por cédula: 0
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 1
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
Total diputados: 9

ALTERNATIVA

1 Arvizu Rivas Aida Marina
2 Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe
3 García Méndez Armando
4 Hernández Valadés Delio
5 Pedro Cortés Santiago Gustavo

ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
ASISTENCIA
PERMISO
MESA DIRECTIVA

Asistencias: 4
Asistencias por cédula: 0
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 1
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
Total diputados: 5

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE DE INASISTENCIAS**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 Barradas Miravete Gregorio
- 2 Ceja Romero Ramón
- 3 Curiel Preciado Leobardo
- 4 Díaz García José Antonio
- 5 Felton González Carlos Eduardo
- 6 González Sánchez Ma. Dolores
- 7 Jiménez Ramos María Esther
- 8 Joaquín Coldwell Addy Cecilia
- 9 Limas Frescas María Soledad
- 10 Morales Ramos José Nicolás
- 11 Palafox Núñez José Inés
- 12 Pérez de Tejada Romero Diana Carolina
- 13 Rincón Vargas Mirna Cecilia

Faltas por grupo: 13

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Aguirre Alcaide Victor
- 2 Almazán González José Antonio
- 3 Almonte Borja Ramón
- 4 Barreiro Pérez Armando
- 5 Batres Guadarrama Valentina Valia
- 6 Calzada Vázquez Francisco Javier
- 7 Hernández Gaytán Daisy Selene
- 8 Orcí Martínez Juan Adolfo
- 9 Ortega Martínez Antonio
- 10 Ramos Becerril Rafael Plácido
- 11 Sánchez Camacho Alejandro
- 12 Soriano Sánchez Rosa Elva
- 13 Soto Sánchez Antonio

Faltas por grupo: 13

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

- 1 Aguilar Solís Samuel
- 2 Barajas Del Toro Salvador
- 3 Biebrich Torres Carlos Armando
- 4 Canavati Tafich Jesús Ricardo
- 5 Estefan Chidiac Charbel Jorge
- 6 Morales García Elizabeth
- 7 Mota Hernández Adolfo
- 8 Padilla Gutiérrez Héctor

Faltas por grupo: 8

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

- 1 Lavara Mejía Gloria
- 2 Puente Salas Carlos Alberto

Faltas por grupo: 2

PARTIDO DEL TRABAJO

Diputado

- 1 Maciel Ortiz Ma. Mercedes

Faltas por grupo: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Díaz Garibay, Felipe	Favor
2 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	51 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
3 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	52 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
4 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	53 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Ausente
5 Antuna Batista, Fidel	Favor	54 Enríquez Flores, Armando	Favor
6 Aranda Orozco, Gerardo	Ausente	55 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
7 Arellano Arellano, Joel	Ausente	56 Espinosa Piña, José Luis	Ausente
8 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	57 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
9 Argüelles Arellano, María del Consuelo	Favor	58 Felton González, Carlos Eduardo	Ausente
10 Arizmendi Uribe, Efraín	Ausente	59 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Favor	60 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Flores Grande, Arturo	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Ausente	63 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	64 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Ausente	67 Galván Valles, Rosa Elena	Favor
19 Bernal Frausto, Federico	Favor	68 García González, Carlos Alberto	Ausente
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	69 García Müller, Martha Margarita	Favor
21 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	70 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
22 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	71 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
23 Campos Galván, María Eugenia	Ausente	72 García Viviani, Raúl	Favor
24 Carbajal Méndez, Liliana	Ausente	73 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
25 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Ausente	74 Gómez Leyva, Silvio	Favor
26 Cardona Benavidez, Alma Xóchil	Favor	75 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
27 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Favor	76 González Martínez, María Gabriela	Favor
28 Carrasco Cárdenas, Susana Sarahí	Favor	77 González Morán, Martín Oscar	Favor
29 Carrillo Sandoval, Fortino	Favor	78 González Roaro, Benjamín Ernesto	Ausente
30 Castaño Contreras, Cristián	Favor	79 González Ruiz, Felipe	Ausente
31 Castro de la Rosa, Osiel	Favor	80 González Sánchez, María Dolores	Ausente
32 Ceja Romero, Ramón	Ausente	81 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Favor
33 Collado Lara, Beatriz	Favor	82 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
34 Contreras Coeto, José Luis	Favor	83 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Favor
35 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	84 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
36 Cuen Garibí, Marcela	Favor	85 Hernández Núñez, Elia	Ausente
37 Curiel Preciado, Leobardo	Ausente	86 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
38 Dávila Fernández, Adriana	Favor	87 Iragorri Durán, Enrique	Favor
39 Dávila García, Francisco	Favor	88 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Favor
40 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor	89 Jiménez Ramos, María Esther	Ausente
41 De la Torre Sánchez, José	Favor	90 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
42 De León Tello, Jesús	Favor	91 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Favor
43 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	92 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
44 Del Toro del Villar, Tomás	Ausente	93 Landeros González, Ramón	Favor
45 Del Valle Toca, Antonio	Favor	94 Lara Compeán, David	Favor
46 Delgado Osoy, Alejandro Enrique	Favor	95 Larios Córdova, Héctor	Favor
47 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	96 Laviada Hernández, Íñigo Antonio	Favor
48 Díaz de León Torres, Leticia	Ausente	97 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor
49 Díaz García, José Antonio	Ausente	98 Leura González, Agustín	Favor
		99 Limas Frescas, María Soledad	Ausente
		100 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente

101 López Cisneros, José Martín	Ausente	161 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
102 López Reyna, Omeheira	Favor	162 Reyes García, María Isabel	Favor
103 López Silva, Rubí Laura	Favor	163 Reyes López, Carlos Armando	Favor
104 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	164 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Ausente
105 Lujano Nicolás, Christian Martín	Ausente	165 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
106 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	166 Rivero Rivero, Rolando	Ausente
107 Madrazo Limón, Carlos	Favor	167 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
108 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	168 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
109 Malagón Ríos, Martín	Favor	169 Rodríguez Montes, Bibiana	Favor
110 Malcos Amaro, María Ofelia Gloria	Favor	170 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
111 Maldonado González, David	Favor	171 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
112 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	172 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
113 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	173 Román Isidoro, Demetrio	Favor
114 Medellín Varela, Antonio	Favor	174 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
115 Medina Macías, Alma Hilda	Quorum	175 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
116 Medina Rodríguez, Delber	Favor	176 Rueda Gómez, Francisco	Favor
117 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	177 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
118 Mejía García, Luis Alonso	Favor	178 Salas Contreras, Marcos	Favor
119 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	179 Salazar Anaya, María Guadalupe	Favor
120 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	180 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
121 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	181 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
122 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	182 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
123 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	183 Sánchez Domínguez, Alejandro	Ausente
124 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	184 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
125 Montiel Luis, Lariza	Ausente	185 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
126 Mora Cuevas, Marisol	Favor	186 Sánchez Trujillo, José Víctor	Favor
127 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	187 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Favor
128 Morales Utrera, Mercedes	Favor	188 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
129 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	189 Shej Guzmán Sara	Favor
130 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Ausente	190 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
131 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	191 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
132 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	192 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
133 Murillo Torres, José Luis	Favor	193 Torres Gómez, Artemio	Favor
134 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	194 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
135 Nordhausen González, Jorge Rubén	Favor	195 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
136 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	196 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
137 Ochoa López, Nabor	Ausente	197 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
138 Olvera Higuera, Edgar Armando	Ausente	198 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
139 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	199 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
140 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	200 Vega Corona, Antonio	Favor
141 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	201 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
142 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	202 Verástegui Ostos, César Augusto	Favor
143 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	203 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
144 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	204 Victoria Alva, Juan	Favor
145 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	205 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
146 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	206 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
147 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	207 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
148 Parra Noriega, Luis Gustavo	Ausente		
149 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Ausente	Favor: 156	
150 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Contra: 0	
151 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Abstención: 0	
152 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Ausente	Quorum: 1	
153 Priego Tapia, Gerardo	Favor	Ausentes: 50	
154 Pulido Pecero, Pedro	Favor	Total: 207	
155 Quintero Bello, Jorge	Ausente		
156 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Ausente		
157 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor		
158 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Favor		
159 Ramírez Pech, Edgar Martín	Favor		
160 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Barriga, Erick	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	60 López Becerra, Santiago	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 López Torres, María Soledad	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Ausente	62 Lozano Lozano, Andrés	Ausente
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Ausente	64 Macedo Escartín, Miguel Ángel	Ausente
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Hernández, Alejandro	Ausente
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Martínez Vargas Octavio	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matías Alonso, Marcos	Ausente
14 Barreiro Pérez, Armando	Ausente	72 Matus Toledo, Holly	Ausente
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Ausente	73 Mayans Canabal, Fernando	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Arellano, David	Ausente
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatuh	Favor	75 Mendoza Flores, Roberto	Ausente
18 Brito González, Modesto	Ausente	76 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Ausente	77 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Monreal Ávila, Susana	Favor
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Ausente	79 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Ausente
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Ausente	82 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Ausente	84 Navarro López, Carlos Ernesto	Ausente
27 Cuevas Córdova, Othón	Favor	85 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	86 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Ausente
30 De la Rosa Milán, Pedro	Ausente	88 Ortega Martínez, Antonio	Ausente
31 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Ausente	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Favor
32 Dehesa Mora, Daniel	Favor	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Ausente
33 Del Toro, Mario Enrique	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Ausente
34 Díaz Contreras, Adriana	Favor	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Ausente	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Ausente
36 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	94 Pérez Cruz, Raciél	Favor
37 Fernández Balboa, Mónica	Favor	95 Pérez Luna, Armando	Ausente
38 Flores Maldonado, César	Ausente	96 Pérez Sánchez, Heriberto	Favor
39 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	97 Pulido Santiago, Celso David	Favor
40 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	98 Ramos Castellanos, Martín	Favor
41 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Ausente	99 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
42 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	100 Ríos Gamboa, Raúl	Ausente
43 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	101 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
44 González Garza, Javier	Ausente	102 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
45 González Miranda, Facundo	Favor	103 Salinas Pérez, Josefina	Ausente
46 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	104 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
47 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	105 Sánchez Cebrales, Rafael Elías	Ausente
48 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Ausente	106 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
49 Hernández Hernández, Sergio	Ausente	107 Sánchez Camacho, David	Favor
50 Hernández Manzanares, Javier	Favor	108 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
51 Hernández Silva, Benjamín	Favor	109 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Favor
52 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Ausente	110 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Ausente
53 Jacques y Medina, José	Favor	111 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
54 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	112 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
55 Landero López, Pedro	Favor	113 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
56 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Favor	114 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
57 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	115 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
58 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	116 Torres Baltazar, María Elena	Ausente
		117 Torres García, Daniel	Favor
		118 Trejo Pérez, Pablo	Favor

119 Ulloa Pérez, Emilio	Ausente
120 Vallejo Estevez, Mario	Favor
121 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
122 Villanueva Albarrán, Gerardo	Ausente
123 Villicaña García, Rafael	Favor
124 Zavaleta Salgado, Ruth	Ausente
125 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto	Ausente
126 Zepeda Hernández, Martín	Favor

Favor: 67
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 59
 Total: 126

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó	Ausente
2 Aguilar, Diego	Favor
3 Aguilar Solís, Samuel	Ausente
4 Aispuro Torres, José Rosas	Ausente
5 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente
6 Amador Gaxiola, Daniel	Ausente
7 Amador Leal, Narcizo Alberto	Ausente
8 Ayala Almeida, Joel	Favor
9 Badillo Martínez, Roberto	Favor
10 Barajas López, Ramón	Favor
11 Barajas del Toro, Salvador	Ausente
12 Barba Hernández, Alfredo	Favor
13 Beltrán Montes, Israel	Favor
14 Benítez Ojeda, Luis Enrique	Favor
15 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio	Favor
16 Biebrich Torres, Carlos Armando	Ausente
17 Blanco Pajón, José Luis	Favor
18 Caballero Camargo, Gustavo Fernando	Favor
19 Camacho Quiroz, César Octavio	Ausente
20 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
21 Carballo Bustamante, Andrés	Favor
22 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor
23 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo	Favor
24 Cervantes Andrade, Raúl	Ausente
25 Colín Guadarrama, María Mercedes	Ausente
26 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías	Favor
27 De la Garza Treviño, Jorge Luis	Favor
28 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
29 Díaz Solorzano, Elmar Darinel	Ausente
30 Domínguez Domínguez, Nemesio	Ausente
31 Duarte Jáquez, César	Favor
32 Escajeda Jiménez, José Rubén	Ausente
33 Escalante Jasso, Aracely	Favor
34 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías	Ausente
35 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
36 Flores Sandoval, Patricio	Favor
37 Fuentes Tellez, Octavio	Ausente
38 Gamboa Patrón, Emilio	Favor

39 Garza Garza, Horacio Emigdio	Favor
40 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen	Ausente
41 Gloria Requena, Tomás	Ausente
42 Gómez Lugo, Elda	Favor
43 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
44 González Salum, Miguel Ángel	Favor
45 González Zarur, Mariano	Favor
46 Guerrero García, Javier	Ausente
47 Guerrero Juárez, Joel	Ausente
48 Gurrion Matías, Daniel	Favor
49 Herrera Ale, Juana Leticia	Favor
50 Herrera Coyac, Wenceslao	Favor
51 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando	Ausente
52 Lagunes Gallina, Gerardo	Ausente
53 Lescieur Talavera, Jorge Mario	Favor
54 López Balbuena, Guillermina	Ausente
55 Madrid Tovilla, Areli	Favor
56 Martínez Rodríguez, Lorena	Ausente
57 Martínez Rocha, Arturo	Ausente
58 Méndez Lanz, Víctor Manuel	Ausente
59 Mendivil Amparám, Gustavo Ildefonso	Ausente
60 Merodio Reza, Lilia Guadalupe	Ausente
61 Morales García, Elizabeth	Ausente
62 Mota Hernández, Adolfo	Ausente
63 Muñoz Serna, Rogelio	Favor
64 Murat, José	Favor
65 Narváez Bravo, Hilda Areli	Favor
66 Ojeda Camacho, Gilberto	Ausente
67 Olivares Ventura, Héctor Hugo	Ausente
68 Ordaz Jiménez, Ismael	Favor
69 Orihuela Bárcenas, José Ascención	Favor
70 Ortega Tzitzihua, María Dolores Lucía	Ausente
71 Ortiz del Carpio, Víctor	Favor
72 Ortiz Proal, Mauricio	Favor
73 Padilla Gutiérrez, Héctor	Ausente
74 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz	Favor
75 Palma César, Víctor Samuel	Ausente
76 Parás González, Juan Manuel	Ausente
77 Partida Guzmán, Martha Rocío	Favor
78 Patrón Montalvo, Jesús Manuel	Favor
79 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela	Favor
80 Pérez Valdés, Daniel	Ausente
81 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor
82 Quiñones Canales, Lourdes	Favor
83 Ramírez Martínez, José Edmundo	Ausente
84 Ramírez Stabros, Jesús	Ausente
85 Reyna García, José Jesús	Favor
86 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo	Favor
87 Rivera Bedoya, Juan Francisco	Favor
88 Rivero Acosta, Miguel	Favor
89 Rodríguez Martínez, Alicia	Favor
90 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda	Ausente
91 Rojas Gutiérrez, Carlos	Favor
92 Salas López, Ramón	Favor
93 Sánchez Hernández, Eduardo	Favor
94 Sánchez Peñuelas, Salvador	Favor
95 Sandoval Paredes, Sergio	Favor
96 Serrano Escobar, Enrique	Ausente
97 Sosa Castelán, Gerardo	Ausente
98 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Ausente

99 Velasco Pérez, Juan Carlos
 100 Villa Villa, Isael
 101 Virgen Carrera, Víctor Manuel

Favor: 55
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 46
 Total: 101

Favor
 Favor
 Favor

9 Manrique Guevara, Beatriz
 10 Notholt Guerrero, Alan
 11 Portilla Diéguez, Manuel
 12 Puente Salas, Carlos Alberto
 13 Ramírez Cerda, Ana María
 14 Rodríguez Luis, Alejandro
 15 Salgado Amador, Manuel Salvador
 16 Sesma Suárez, Jesús
 17 Velasco Rodríguez, Verónica

Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 17

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan
 2 Aguilera Rico, José Luis
 3 Cárdenas Márquez, Elías
 4 Castellanos Hernández, Félix
 5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús
 6 Chanona Burguete, Alejandro
 7 Del Río Virgen, José Manuel
 8 Godoy Cárdenas, Jorge
 9 López Lena Cruz, Humberto
 10 Melo Velázquez, José Francisco
 11 Salvatori Bronca, María del Carmen
 12 Samperio Montaña, Juan Ignacio
 13 Sansores San Román, Layda Elena
 14 Tagle Martínez, Martha Angélica
 15 Uscanga Cruz, Robinson
 16 Valdés Chávez, Ramón
 17 Varela Lagunas, Tomás José Luis
 18 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc

Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 18

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén
 2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo
 3 Cantú Garza, Ricardo
 4 Cervantes Rivera, Jaime
 5 Garay Ulloa, Silvano
 6 Herrera Solís, Anuario Luis
 7 Maciel Ortiz, María Mercedes
 8 Peregrino García, Abundio
 9 Romero Guzmán, Rosa Elia
 10 Solís Parga, Rodolfo
 11 Vela González, Joaquín Humberto

Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica
 2 Cárdenas Fonseca, Manuel
 3 Castillo Nájera, Ariel
 4 Dávila Esquivel, Humberto
 5 Gómez Pasillas, Jacinto
 6 Luna Becerril, Blanca
 7 Luna Rodríguez, Silvia
 8 Pérez Bolaños, Ana Elisa
 9 Piñeyro Arias, Irma

Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 9

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio
 2 Bellizzia Rosique, Pascual
 3 Cobo Terrazas, Diego
 4 Elizondo Garrido, Francisco
 5 Estrada González, Faustino Javier
 6 González Martínez, Jorge Emilio
 7 Lavara Mejía, Gloria
 8 López Adame, Antonio Xavier

Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Ausente
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Ausente
3 García Méndez, Armando	Ausente
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 5

Total: 5

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 112 Y REFORMA EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Díaz Garibay, Felipe	Favor
2 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	51 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
3 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	52 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Ausente
4 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	53 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Ausente
5 Antuna Batista, Fidel	Favor	54 Enríquez Flores, Armando	Favor
6 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	55 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
7 Arellano Arellano, Joel	Ausente	56 Espinosa Piña, José Luis	Favor
8 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	57 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
9 Argüelles Arellano, María del Consuelo	Favor	58 Felton González, Carlos Eduardo	Ausente
10 Arizméndi Uribe, Efraín	Ausente	59 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Favor	60 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Flores Grande, Arturo	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Ausente	63 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	64 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Ausente	67 Galván Valles, Rosa Elena	Favor
19 Bernal Frausto, Federico	Favor	68 García González, Carlos Alberto	Ausente
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	69 García Müller, Martha Margarita	Favor
21 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	70 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
22 Buganza Salmerón, Gerardo	Favor	71 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
23 Campos Galván, María Eugenia	Ausente	72 García Viviani, Raúl	Favor
24 Carbajal Méndez, Liliana	Ausente	73 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
25 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Ausente	74 Gómez Leyva, Silvio	Favor
26 Cardona Benavídez, Alma Xóchil	Favor	75 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
27 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Ausente	76 González Martínez, María Gabriela	Favor
28 Carrasco Cárdenas, Susana Sarahí	Favor	77 González Morán, Martín Oscar	Favor
29 Carrillo Sandoval, Fortino	Favor	78 González Roaro, Benjamín Ernesto	Ausente
30 Castaño Contreras, Cristián	Favor	79 González Ruiz, Felipe	Ausente
31 Castro de la Rosa, Osiel	Favor	80 González Sánchez, María Dolores	Ausente
32 Ceja Romero, Ramón	Ausente	81 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Favor
33 Collado Lara, Beatriz	Favor	82 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
34 Contreras Coeto, José Luis	Favor	83 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Favor
35 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	84 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
36 Cuen Garibí, Marcela	Favor	85 Hernández Núñez, Elia	Ausente
37 Curiel Preciado, Leobardo	Ausente	86 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
38 Dávila Fernández, Adriana	Favor	87 Iragorri Durán, Enrique	Favor
39 Dávila García, Francisco	Favor	88 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Favor
40 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor	89 Jiménez Ramos, María Esther	Ausente
41 De la Torre Sánchez, José	Favor	90 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
42 De León Tello, Jesús	Favor	91 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Favor
43 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	92 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
44 Del Toro del Villar, Tomás	Ausente	93 Landeros González, Ramón	Favor
45 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	94 Lara Compeán, David	Favor
46 Delgado Osoy, Alejandro Enrique	Favor	95 Larios Córdova, Héctor	Favor
47 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	96 Laviada Hernández, Íñigo Antonio	Favor
48 Díaz de León Torres, Leticia	Ausente	97 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor
49 Díaz García, José Antonio	Ausente	98 Leura González, Agustín	Favor
		99 Limas Frescas, María Soledad	Ausente
		100 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente

101 López Cisneros, José Martín	Ausente	161 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Ausente
102 López Reyna, Omeheira	Favor	162 Reyes García, María Isabel	Ausente
103 López Silva, Rubí Laura	Favor	163 Reyes López, Carlos Armando	Favor
104 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	164 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Ausente
105 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	165 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
106 Maawad Robert, Luis Xavier	Ausente	166 Rivero Rivero, Rolando	Ausente
107 Madrazo Limón, Carlos	Favor	167 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
108 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	168 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
109 Malagón Ríos, Martín	Favor	169 Rodríguez Montes, Bibiana	Favor
110 Malcos Amaro, María Ofelia Gloria	Favor	170 Rodríguez Prats, Juan José	Ausente
111 Maldonado González, David	Favor	171 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
112 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	172 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
113 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	173 Román Isidoro, Demetrio	Favor
114 Medellín Varela, Antonio	Favor	174 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
115 Medina Macías, Alma Hilda	Ausente	175 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
116 Medina Rodríguez, Delber	Favor	176 Rueda Gómez, Francisco	Favor
117 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	177 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
118 Mejía García, Luis Alonso	Favor	178 Salas Contreras, Marcos	Favor
119 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	179 Salazar Anaya, María Guadalupe	Ausente
120 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	180 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
121 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	181 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
122 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	182 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
123 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	183 Sánchez Domínguez, Alejandro	Ausente
124 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	184 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
125 Montiel Luis, Lariza	Ausente	185 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
126 Mora Cuevas, Marisol	Favor	186 Sánchez Trujillo, José Víctor	Favor
127 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	187 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Favor
128 Morales Utrera, Mercedes	Favor	188 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
129 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	189 Shej Guzmán Sara	Favor
130 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Ausente	190 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
131 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	191 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
132 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	192 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
133 Murillo Torres, José Luis	Favor	193 Torres Gómez, Artemio	Favor
134 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Ausente	194 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
135 Nordhausen González, Jorge Rubén	Favor	195 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
136 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	196 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Ausente
137 Ochoa López, Nabor	Ausente	197 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
138 Olvera Higuera, Edgar Armando	Ausente	198 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
139 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	199 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
140 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	200 Vega Corona, Antonio	Favor
141 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	201 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
142 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	202 Verástegui Ostos, César Augusto	Favor
143 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	203 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
144 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	204 Victoria Alva, Juan	Favor
145 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	205 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
146 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	206 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
147 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	207 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
148 Parra Noriega, Luis Gustavo	Ausente		
149 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Ausente	Favor: 150	
150 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Contra: 0	
151 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Abstención: 0	
152 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor	Quorum: 0	
153 Priego Tapia, Gerardo	Favor	Ausentes: 57	
154 Pulido Pecero, Pedro	Favor	Total: 207	
155 Quintero Bello, Jorge	Ausente		
156 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Ausente		
157 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor		
158 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Favor		
159 Ramírez Pech, Edgar Martín	Favor		
160 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Barriga, Erick	Favor
2 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	60 López Becerra, Santiago	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 López Torres, María Soledad	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Ausente	62 Lozano Lozano, Andrés	Ausente
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Luna Munguía, Alma Lilia	Ausente
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Macedo Escartín, Miguel Ángel	Ausente
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Hernández, Alejandro	Ausente
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Martínez Vargas Octavio	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matías Alonso, Marcos	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Ausente	72 Matus Toledo, Holly	Ausente
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Ausente	73 Mayans Canabal, Fernando	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Arellano, David	Ausente
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Flores, Roberto	Ausente
18 Brito González, Modesto	Ausente	76 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Ausente	77 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Monreal Ávila, Susana	Favor
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Ausente	79 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Ausente
23 Chávez García, Higinio	Ausente	81 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Favor	83 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Ausente	84 Navarro López, Carlos Ernesto	Ausente
27 Cuevas Córdova, Othón	Favor	85 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Favor	86 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Ausente
30 De la Rosa Milán, Pedro	Ausente	88 Ortega Martínez, Antonio	Ausente
31 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Ausente	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Favor
32 Dehesa Mora, Daniel	Favor	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Ausente
33 Del Toro, Mario Enrique	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Ausente
34 Díaz Contreras, Adriana	Favor	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Ausente	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Ausente
36 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	94 Pérez Cruz, Raciél	Favor
37 Fernández Balboa, Mónica	Favor	95 Pérez Luna, Armando	Ausente
38 Flores Maldonado, César	Ausente	96 Pérez Sánchez, Heriberto	Favor
39 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	97 Pulido Santiago, Celso David	Favor
40 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	98 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Ausente
41 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Ausente	99 Ramos Castellanos, Martín	Favor
42 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	100 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
43 Garzón Contreras, Neftalí	Ausente	101 Ríos Gamboa, Raúl	Ausente
44 González Garza, Javier	Ausente	102 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
45 González Miranda, Facundo	Favor	103 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
46 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	104 Salinas Pérez, Josefina	Ausente
47 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	105 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
48 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Ausente	106 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
49 Hernández Hernández, Sergio	Ausente	107 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
50 Hernández Manzanares, Javier	Favor	108 Sánchez Camacho, David	Favor
51 Hernández Silva, Benjamín	Favor	109 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
52 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Ausente	110 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Ausente
53 Jacques y Medina, José	Favor	111 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Ausente
54 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	112 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
55 Landero López, Pedro	Favor	113 Solares Chávez, Miguel Ángel	Ausente
56 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Favor	114 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
57 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	115 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
58 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	116 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		117 Torres Baltazar, María Elena	Ausente
		118 Torres García, Daniel	Favor

99 Velasco Pérez, Juan Carlos
100 Villa Villa, Isael
101 Virgen Carrera, Víctor Manuel

Favor: 51
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 50
Total: 101

Favor
Favor
Favor

9 Manrique Guevara, Beatriz
10 Notholt Guerrero, Alan
11 Portilla Diéguez, Manuel
12 Puente Salas, Carlos Alberto
13 Ramírez Cerda, Ana María
14 Rodríguez Luis, Alejandro
15 Salgado Amador, Manuel Salvador
16 Sesma Suárez, Jesús
17 Velasco Rodríguez, Verónica

Favor
Favor
Ausente
Ausente
Favor
Favor
Favor
Ausente
Favor

Favor: 11
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 6
Total: 17

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan
2 Aguilera Rico, José Luis
3 Cárdenas Márquez, Elías
4 Castellanos Hernández, Félix
5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús
6 Chanona Burguete, Alejandro
7 Del Río Virgen, José Manuel
8 Godoy Cárdenas, Jorge
9 López Lena Cruz, Humberto
10 Melo Velázquez, José Francisco
11 Salvatori Bronca, María del Carmen
12 Samperio Montaña, Juan Ignacio
13 Sansores San Román, Layda Elena
14 Tagle Martínez, Martha Angélica
15 Uscanga Cruz, Robinson
16 Valdés Chávez, Ramón
17 Varela Lagunas, Tomás José Luis
18 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc

Favor
Favor
Favor
Favor
Ausente
Ausente
Ausente
Favor
Ausente
Ausente
Favor
Ausente
Ausente
Ausente
Ausente
Favor
Ausente
Ausente

Favor: 7
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 11
Total: 18

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo
3 Cantú Garza, Ricardo
4 Cervantes Rivera, Jaime
5 Garay Ulloa, Silvano
6 Herrera Solís, Anuario Luis
7 Maciel Ortiz, María Mercedes
8 Peregrino García, Abundio
9 Romero Guzmán, Rosa Elia
10 Solís Parga, Rodolfo
11 Vela González, Joaquín Humberto

Ausente
Favor
Favor
Ausente
Favor
Ausente
Ausente
Favor
Ausente
Favor
Ausente

Favor: 5
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 6
Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica
2 Cárdenas Fonseca, Manuel
3 Castillo Nájera, Ariel
4 Dávila Esquivel, Humberto
5 Gómez Pasillas, Jacinto
6 Luna Becerril, Blanca
7 Luna Rodríguez, Silvia
8 Pérez Bolaños, Ana Elisa
9 Piñeyro Arias, Irma

Ausente
Ausente
Favor
Favor
Ausente
Ausente
Favor
Favor
Ausente

Favor: 4
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 5
Total: 9

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio
2 Bellizzia Rosique, Pascual
3 Cobo Terrazas, Diego
4 Elizondo Garrido, Francisco
5 Estrada González, Faustino Javier
6 González Martínez, Jorge Emilio
7 Lavara Mejía, Gloria
8 López Adame, Antonio Xavier

Favor
Favor
Favor
Favor
Ausente
Favor
Ausente
Ausente

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Ausente
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Ausente
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 4

Total: 5

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR CON LAS MODIFICACIONES ADMITIDAS)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Favor	50 Díaz Garibay, Felipe	Ausente
2 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	51 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Favor
3 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	52 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Ausente
4 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	53 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Ausente
5 Antuna Batista, Fidel	Favor	54 Enríquez Flores, Armando	Favor
6 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	55 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
7 Arellano Arellano, Joel	Ausente	56 Espinosa Piña, José Luis	Favor
8 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	57 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
9 Argüelles Arellano, María del Consuelo	Favor	58 Felton González, Carlos Eduardo	Ausente
10 Arizmendi Uribe, Efraín	Favor	59 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
11 Armendáriz García, Pedro	Ausente	60 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
12 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Favor
13 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Flores Grande, Arturo	Favor
14 Ávila Mayo, Obdulio	Ausente	63 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
15 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	64 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
16 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
17 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
18 Berber Martínez, Antonio	Ausente	67 Galván Valles, Rosa Elena	Favor
19 Bernal Frausto, Federico	Favor	68 García González, Carlos Alberto	Ausente
20 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	69 García Müller, Martha Margarita	Favor
21 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	70 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
22 Buganza Salmerón, Gerardo	Ausente	71 García Reyes, Beatriz Eugenia	Favor
23 Campos Galván, María Eugenia	Ausente	72 García Viviani, Raúl	Favor
24 Carbajal Méndez, Lilitiana	Ausente	73 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
25 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Ausente	74 Gómez Leyva, Silvio	Favor
26 Cardona Benavidez, Alma Xóchil	Favor	75 González Betancourt, Jorge Justiniano	Favor
27 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Ausente	76 González Martínez, María Gabriela	Favor
28 Carrasco Cárdenas, Susana Sarahí	Favor	77 González Morán, Martín Oscar	Favor
29 Carrillo Sandoval, Fortino	Favor	78 González Roaro, Benjamín Ernesto	Ausente
30 Castaño Contreras, Cristián	Favor	79 González Ruiz, Felipe	Ausente
31 Castro de la Rosa, Osiel	Favor	80 González Sánchez, María Dolores	Ausente
32 Ceja Romero, Ramón	Ausente	81 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Favor
33 Collado Lara, Beatriz	Favor	82 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
34 Contreras Coeto, José Luis	Favor	83 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Favor
35 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	84 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Favor
36 Cuen Garibí, Marcela	Favor	85 Hernández Núñez, Elia	Favor
37 Curiel Preciado, Leobardo	Ausente	86 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
38 Dávila Fernández, Adriana	Ausente	87 Iragorri Durán, Enrique	Favor
39 Dávila García, Francisco	Favor	88 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Favor
40 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Favor	89 Jiménez Ramos, María Esther	Ausente
41 De la Torre Sánchez, José	Favor	90 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Ausente
42 De León Tello, Jesús	Favor	91 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Favor
43 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	92 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
44 Del Toro del Villar, Tomás	Ausente	93 Landeros González, Ramón	Favor
45 Del Valle Toca, Antonio	Favor	94 Lara Compeán, David	Favor
46 Delgado Osoy, Alejandro Enrique	Favor	95 Larios Córdova, Héctor	Ausente
47 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	96 Laviada Hernández, Íñigo Antonio	Favor
48 Díaz de León Torres, Leticia	Ausente	97 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor
49 Díaz García, José Antonio	Ausente	98 Leura González, Agustín	Favor
		99 Limas Frescas, María Soledad	Ausente
		100 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente

101 López Cisneros, José Martín	Ausente	161 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
102 López Reyna, Omeheira	Favor	162 Reyes García, María Isabel	Favor
103 López Silva, Rubí Laura	Favor	163 Reyes López, Carlos Armando	Favor
104 Ludlow Kuri, Lorenzo Daniel	Favor	164 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Ausente
105 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	165 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
106 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	166 Rivero Rivero, Rolando	Ausente
107 Madrazo Limón, Carlos	Favor	167 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Ausente
108 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	168 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
109 Malagón Ríos, Martín	Favor	169 Rodríguez Montes, Bibiana	Ausente
110 Malcos Amaro, María Ofelia Gloria	Favor	170 Rodríguez Prats, Juan José	Ausente
111 Maldonado González, David	Ausente	171 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
112 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	172 Rojas Hernández, Laura Angélica	Favor
113 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	173 Román Isidoro, Demetrio	Favor
114 Medellín Varela, Antonio	Favor	174 Romo Jiménez, Martha Angélica	Favor
115 Medina Macías, Alma Hilda	Ausente	175 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
116 Medina Rodríguez, Delber	Favor	176 Rueda Gómez, Francisco	Favor
117 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Favor	177 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
118 Mejía García, Luis Alonso	Favor	178 Salas Contreras, Marcos	Favor
119 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	179 Salazar Anaya, María Guadalupe	Favor
120 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	180 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
121 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Ausente	181 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
122 Mollinedo Hernández, Agustín	Favor	182 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
123 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	183 Sánchez Domínguez, Alejandro	Ausente
124 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	184 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
125 Montiel Luis, Lariza	Ausente	185 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
126 Mora Cuevas, Marisol	Favor	186 Sánchez Trujillo, José Víctor	Favor
127 Morales Ramos, José Nicolás	Ausente	187 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Favor
128 Morales Utrera, Mercedes	Favor	188 Serrato Castell, Luis Gerardo	Ausente
129 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	189 Shej Guzmán Sara	Favor
130 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	190 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
131 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	191 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
132 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	192 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
133 Murillo Torres, José Luis	Favor	193 Torres Gómez, Artemio	Favor
134 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Ausente	194 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
135 Nordhausen González, Jorge Rubén	Ausente	195 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
136 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	196 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
137 Ochoa López, Nabor	Ausente	197 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
138 Olvera Higuera, Edgar Armando	Ausente	198 Vasconcelos Rueda, Antonio	Favor
139 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	199 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
140 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	200 Vega Corona, Antonio	Favor
141 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	201 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
142 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	202 Verástegui Ostos, César Augusto	Favor
143 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	203 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
144 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	204 Victoria Alva, Juan	Favor
145 Palafox Núñez, José Inés	Ausente	205 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
146 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	206 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
147 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Ausente	207 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
148 Parra Noriega, Luis Gustavo	Ausente		
149 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Ausente	Favor: 149	
150 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Contra: 0	
151 Peyrot Solís, Marco A.	Favor	Abstención: 0	
152 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor	Quorum: 0	
153 Priego Tapia, Gerardo	Favor	Ausentes: 58	
154 Pulido Pecero, Pedro	Ausente	Total: 207	
155 Quintero Bello, Jorge	Ausente		
156 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
157 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor		
158 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Favor		
159 Ramírez Pech, Edgar Martín	Ausente		
160 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Barriga, Erick	Ausente
2 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	60 López Becerra, Santiago	Favor
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 López Torres, María Soledad	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Ausente	62 Lozano Lozano, Andrés	Ausente
5 Alonso Flores, Lourdes	Favor	63 Luna Munguía, Alma Lilia	Ausente
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Macedo Escartín, Miguel Ángel	Ausente
7 Altamirano Toledo, Carlos	Favor	65 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Favor	66 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Hernández, Alejandro	Ausente
10 Amaro Corona, Alberto	Favor	68 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Ausente	69 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Martínez Vargas Octavio	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matías Alonso, Marcos	Ausente
14 Barreiro Pérez, Armando	Ausente	72 Matus Toledo, Holly	Ausente
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Ausente	73 Mayans Canabal, Fernando	Favor
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Arellano, David	Ausente
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Flores, Roberto	Ausente
18 Brito González, Modesto	Ausente	76 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Ausente	77 Mendoza Mendoza, Irineo	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Favor	78 Monreal Ávila, Susana	Favor
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Ausente	79 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Ausente
23 Chávez García, Higinio	Ausente	81 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Ausente	82 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Narcía Álvarez, Héctor	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Favor	84 Navarro López, Carlos Ernesto	Ausente
27 Cuevas Córdova, Othón	Ausente	85 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Ausente
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Ausente	86 Ojeda Hernández, Concepción	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Ausente
30 De la Rosa Milán, Pedro	Ausente	88 Ortega Martínez, Antonio	Ausente
31 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Ausente	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Favor
32 Dehesa Mora, Daniel	Favor	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Ausente
33 Del Toro, Mario Enrique	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Ausente
34 Díaz Contreras, Adriana	Favor	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Ausente	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Ausente
36 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	94 Pérez Cruz, Raciél	Favor
37 Fernández Balboa, Mónica	Favor	95 Pérez Luna, Armando	Ausente
38 Flores Maldonado, César	Ausente	96 Pérez Sánchez, Heriberto	Favor
39 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	97 Pulido Santiago, Celso David	Ausente
40 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	98 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Ausente
41 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Ausente	99 Ramos Castellanos, Martín	Favor
42 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	100 Ramos Corsi, Gloria	Ausente
43 Garzón Contreras, Neftalí	Ausente	101 Ríos Gamboa, Raúl	Ausente
44 González Garza, Javier	Ausente	102 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
45 González Miranda, Facundo	Favor	103 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
46 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	104 Salinas Pérez, Josefina	Ausente
47 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	105 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
48 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Ausente	106 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
49 Hernández Hernández, Sergio	Ausente	107 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
50 Hernández Manzanares, Javier	Favor	108 Sánchez Camacho, David	Favor
51 Hernández Silva, Benjamín	Favor	109 Sánchez Ramos, Francisco	Ausente
52 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Ausente	110 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Favor
53 Jacques y Medina, José	Favor	111 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Ausente
54 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	112 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
55 Landero López, Pedro	Favor	113 Solares Chávez, Miguel Ángel	Ausente
56 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	114 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
57 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	115 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
58 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	116 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		117 Torres Baltazar, María Elena	Ausente
		118 Torres García, Daniel	Favor

119 Trejo Pérez, Pablo	Favor
120 Ulloa Pérez, Emilio	Ausente
121 Vallejo Estevez, Mario	Favor
122 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
123 Villanueva Albarrán, Gerardo	Ausente
124 Villicaña García, Rafael	Favor
125 Zavaleta Salgado, Ruth	Ausente
126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto	Ausente
127 Zepeda Hernández, Martín	Ausente

Favor: 59
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 68
 Total: 127

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó	Ausente
2 Aguilar, Diego	Favor
3 Aguilar Solís, Samuel	Ausente
4 Aispuro Torres, José Rosas	Ausente
5 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente
6 Amador Gaxiola, Daniel	Ausente
7 Amador Leal, Narcizo Alberto	Ausente
8 Ayala Almeida, Joel	Favor
9 Badillo Martínez, Roberto	Favor
10 Barajas López, Ramón	Favor
11 Barajas del Toro, Salvador	Ausente
12 Barba Hernández, Alfredo	Favor
13 Beltrán Montes, Israel	Favor
14 Benítez Ojeda, Luis Enrique	Ausente
15 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio	Ausente
16 Biebrich Torres, Carlos Armando	Ausente
17 Blanco Pajón, José Luis	Favor
18 Caballero Camargo, Gustavo Fernando	Favor
19 Camacho Quiroz, César Octavio	Ausente
20 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
21 Carballo Bustamante, Andrés	Favor
22 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor
23 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo	Favor
24 Cervantes Andrade, Raúl	Ausente
25 Colín Guadarrama, María Mercedes	Ausente
26 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías	Favor
27 De la Garza Treviño, Jorge Luis	Favor
28 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
29 Díaz Solorzano, Elmar Darinel	Ausente
30 Domínguez Domínguez, Nemesio	Ausente
31 Duarte Jáquez, César	Ausente
32 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
33 Escalante Jasso, Aracely	Favor
34 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías	Favor
35 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
36 Flores Sandoval, Patricio	Favor
37 Fuentes Tellez, Octavio	Ausente
38 Gamboa Patrón, Emilio	Favor

39 Garza Garza, Horacio Emigdio	Favor
40 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen	Ausente
41 Gloria Requena, Tomás	Ausente
42 Gómez Lugo, Elda	Favor
43 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
44 González Salum, Miguel Ángel	Favor
45 González Zarur, Mariano	Ausente
46 Guerrero García, Javier	Ausente
47 Guerrero Juárez, Joel	Ausente
48 Gurríón Matías, Daniel	Favor
49 Herrera Ale, Juana Leticia	Favor
50 Herrera Coyac, Wenceslao	Favor
51 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando	Favor
52 Lagunes Gallina, Gerardo	Ausente
53 Lescieur Talavera, Jorge Mario	Favor
54 López Balbuena, Guillermina	Ausente
55 Madrid Tovilla, Areli	Ausente
56 Martínez Rodríguez, Lorena	Ausente
57 Martínez Rocha, Arturo	Ausente
58 Méndez Lanz, Víctor Manuel	Ausente
59 Mendivil Amparám, Gustavo Ildefonso	Ausente
60 Merodio Reza, Lilia Guadalupe	Ausente
61 Morales García, Elizabeth	Ausente
62 Mota Hernández, Adolfo	Ausente
63 Muñoz Serna, Rogelio	Favor
64 Murat, José	Ausente
65 Narváez Bravo, Hilda Areli	Favor
66 Ojeda Camacho, Gilberto	Ausente
67 Olivares Ventura, Héctor Hugo	Ausente
68 Ordaz Jiménez, Ismael	Favor
69 Orihuela Bárcenas, José Ascención	Ausente
70 Ortega Tzitzihua, María Dolores Lucía	Ausente
71 Ortiz del Carpio, Víctor	Favor
72 Ortiz Proal, Mauricio	Favor
73 Padilla Gutiérrez, Héctor	Ausente
74 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz	Favor
75 Palma César, Víctor Samuel	Favor
76 Parás González, Juan Manuel	Ausente
77 Partida Guzmán, Martha Rocío	Favor
78 Patrón Montalvo, Jesús Manuel	Favor
79 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela	Favor
80 Pérez Valdés, Daniel	Ausente
81 Pinete Vargas, María del Carmen	Ausente
82 Quiñones Canales, Lourdes	Favor
83 Ramírez Martínez, José Edmundo	Ausente
84 Ramírez Stabros, Jesús	Ausente
85 Reyna García, José Jesús	Favor
86 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo	Favor
87 Rivera Bedoya, Juan Francisco	Favor
88 Rivero Acosta, Miguel	Favor
89 Rodríguez Martínez, Alicia	Favor
90 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda	Ausente
91 Rojas Gutiérrez, Carlos	Favor
92 Salas López, Ramón	Ausente
93 Sánchez Hernández, Eduardo	Favor
94 Sánchez Peñuelas, Salvador	Favor
95 Sandoval Paredes, Sergio	Favor
96 Serrano Escobar, Enrique	Ausente
97 Sosa Castelán, Gerardo	Ausente
98 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Ausente

99 Velasco Pérez, Juan Carlos
100 Villa Villa, Isael
101 Virgen Carrera, Víctor Manuel

Favor: 50
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 51
Total: 101

Favor
Favor
Favor

9 Manrique Guevara, Beatriz
10 Notholt Guerrero, Alan
11 Portilla Diéguez, Manuel
12 Puente Salas, Carlos Alberto
13 Ramírez Cerda, Ana María
14 Rodríguez Luis, Alejandro
15 Salgado Amador, Manuel Salvador
16 Sesma Suárez, Jesús
17 Velasco Rodríguez, Verónica

Ausente
Favor
Ausente
Ausente
Ausente
Favor
Favor
Ausente
Favor

Favor: 9
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 8
Total: 17

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan
2 Aguilera Rico, José Luis
3 Cárdenas Márquez, Elías
4 Castellanos Hernández, Félix
5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús
6 Chanona Burguete, Alejandro
7 Del Río Virgen, José Manuel
8 Godoy Cárdenas, Jorge
9 López Lena Cruz, Humberto
10 Melo Velázquez, José Francisco
11 Salvatori Bronca, María del Carmen
12 Samperio Montaña, Juan Ignacio
13 Sansores San Román, Layda Elena
14 Tagle Martínez, Martha Angélica
15 Uscanga Cruz, Robinson
16 Valdés Chávez, Ramón
17 Varela Lagunas, Tomás José Luis
18 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc

Favor
Ausente
Favor
Favor
Favor
Ausente
Ausente
Favor
Ausente
Ausente
Favor
Ausente
Ausente
Favor
Favor
Favor
Ausente
Ausente

Favor: 9
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 9
Total: 18

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo
3 Cantú Garza, Ricardo
4 Cervantes Rivera, Jaime
5 Garay Ulloa, Silvano
6 Herrera Solís, Anuario Luis
7 Maciel Ortiz, María Mercedes
8 Peregrino García, Abundio
9 Romero Guzmán, Rosa Elia
10 Solís Parga, Rodolfo
11 Vela González, Joaquín Humberto

Ausente
Favor
Ausente
Ausente
Favor
Ausente
Ausente
Favor
Favor
Favor
Ausente

Favor: 5
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 6
Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica
2 Cárdenas Fonseca, Manuel
3 Castillo Nájera, Ariel
4 Dávila Esquivel, Humberto
5 Gómez Pasillas, Jacinto
6 Luna Becerril, Blanca
7 Luna Rodríguez, Silvia
8 Pérez Bolaños, Ana Elisa
9 Piñeyro Arias, Irma

Ausente
Ausente
Favor
Favor
Favor
Ausente
Favor
Favor
Ausente

Favor: 5
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 4
Total: 9

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio
2 Bellizzia Rosique, Pascual
3 Cobo Terrazas, Diego
4 Elizondo Garrido, Francisco
5 Estrada González, Faustino Javier
6 González Martínez, Jorge Emilio
7 Lavara Mejía, Gloria
8 López Adame, Antonio Xavier

Favor
Favor
Favor
Favor
Ausente
Favor
Ausente
Ausente

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Favor
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Ausente
3 García Méndez, Armando	Favor
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente

Favor: 2

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 3

Total: 5